EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AVISOS COMERCIALES

SEGUNDA SECCION

Buenos Aires, Viernes 12 de setiembre de 1958

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CELON ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Nicolás Kaptenkoff, argentino naturalizado, domiciliado en Quintino Bocayuva 1249, Capital Federal y Miguel Angel Soprano, argentino, domiciliado en Avellaneda 1947, Capital Federal, ambos casados y mayores de edad, hábiles para éste acto, en su carácter de únicos integrantes de la razón social "CELON ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en la calle Quintino Bocayuva 1247|49 de ésta Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio el once de diciembre de 1952 bajo el número dos mil ochocientos cincuenta y nueve, al folio noventa y seis del libro veinticuatro de Contratos de sociedades de responsabilidad limitada, de común acuerdo se conviene lo siguiente: Primero: Elévase el capital social de "Celón Argentina S. R. L." a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, mediante la creación de un mil doscientas nuevas cuotas de capital, que son suscriptas por los socios en la siguiente forma: el señor Nicolás Kaptenkoff setecientas ochenta cuotas o sean setecientos ochenta mil pesos moneda nacional y el señor Miguel Angel Soprano cuatrocientas veinte cuotas o sean cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional, quienes las integran totalmente mediante la capitalización de iguales importes que les pertenecen como créditos contra la Sociedad y que han sido transferidos a la cuenta Capital según surge del Balance General practicado el 30 de junio de 1958.— El balance general referido ha sido suscrito por los socios por separado y se considerará parte integrante del presente.— Segundo: La presente ampliación del capital social se realiza con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.— Tercero: En consecuencia, queda modificada la cláusula quinta del contrato social que dirá lo siguiente: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. suscritas por los socios en las siguientes proporciones: el señor Nicolás Kaptenkoff un mil trescientas cuotas que representan un millón trescientos mil pesos moneda nacional y el señor Miguel Angel Soprano setecientas cuotas que representan setecientos mil pesos moneda nacional.— El capital social se halla totalmente integrado por los socios en bienes conforme surge del Balance General suscrito por los socios por separado y que se considerará formando parte integrante del presente.— Cuarto: Quedan ratificadas las demás cláusulas del contrato social constitutivo en cuanto no fueran modificadas por el presente, — En prueba de conformidad las partes suscriben el presente contrato en el lugar y fecha ut-supra mencionados.— N. Kaptenkoff. — M. A. Soprano. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1953. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.350.— e.12|9-Nº 37.011-v.12|9|58

EL GAUCHO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, entre el señor José Raúl Ramos, de nacionalidad argentino, de estado casado y doña Nieves Toll de Ramos, de nacionalidad española, domiciliados en calle Monteverde número seiscientos treinta y cuatro de la localidad de Castelar, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, hábiles y mayores de edad, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación: "EL GAUCHO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años (diez años) y podrá disolverse por voluntad expresa de cualquiera de los socios, comunicada en forma fehaciente o telegrama colacionado, con anticipación no menor de trescientos sesenta días (trescientos sesenta). En caso de disolución se procederá a la liquidación de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones del Código de Comercio. — Tercera: El domicilio de la misma será en la calle Lavalle número setecientos setenta y cuatro, cuarto piso, departamento siete de esta Capital, o donde lo fijaran en lo sucesivo los Gerentes pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarta: El objeto de la sociedad será la negociación, compra-venta, remate, cesión o transferencias de negocios, fondos de comercio, tasaciones y toda actividad comercial. Asimismo se ocupará de toda clase de negocios inmobiliarios, compra-venta hipotecas, construcciones, financiación y administración de propiedades urbanas o rústicas, loteos e incluso todo lo relativo a la propiedad horizontal sin excluir cualquier negocio lícito sin limitación alguna y para el mejor cumplimiento de sus fines; la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos civiles y comerciales que las leyes autoricen y en consecuencia queda facultada: a) explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar, financiar, arrendar, y|o participar con capital en negocios o industrias ya sean dentro o fuera de la República; b) comprar, recibir en pago, vender, hipotecar, prendar como acreedora o deudora toda clase de bienes, ya sean éstos inmuebles o semovientes; c) comprar, vender, dar en garantía títulos, valores, mercaderías, fondos públicos y derechos y acciones; d) negociar o contratar con los Bancos o Instituciones Nacionales, Extranjeras, Mixtas o particulares y dedicarse a operaciones de importación y exportación. — Quinta: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que está representado por doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios aportan en la siguiente forma: el señor José Raúl Ramos, cien cuotas, es decir la suma de cien mil pesos moneda nacional y la señora Nieves Toll de Ramos, cien cuotas, es decir la suma de cien mil pesos moneda nacional. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por los socios señores José Raúl Ramos y señora Nieves Toll de Ramos, quienes harán uso de la firma indistintamente, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la razón social "El Gaucho, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quienes quedan constituídos gerentes de la misma con todas las atribuciones que les confiere la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, comprendiendo el mandato para administrar con las más amplias facultades, pudiendo realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de los fines sociales sin limitación alguna, entre ellos tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares y especialmente del Banco Industrial de la República Argentina, del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional y demás Instituciones oficiales, privadas o mixtas, con o sin prendas y otras garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad ajustando la forma de pago, el tipo de interés y las demás condiciones de los préstamos a las leyes y reglamentos que rigen tales operaciones en los referidos establecimientos, esta enumeración es simplemente enunciativa. A los socios gerentes les está permitido dedicarse a otras actividades comerciales o civiles, siempre que ellas no sean perjudiciales a los intereses de la sociedad, aunque pertenezcan a las mismas actividades o especialidad. Los gerentes podrán otorgar poderes especiales o generales a una o más personas sean o no socios, con todas las facultades que crean convenientes cuando las necesidades del giro de los negocios sociales lo requieran o en caso de ausencia u otra imposibilidad y revocarlos, debiendo para ello contar con la conformidad de la mayoría de capital de lo cual se dejará constancia en libro de actas. — Séptima: La contabilidad será llevada conforme a las disposiciones legales y prácticas comerciales en libro rubricado. Anualmente el día treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general que deberá ser presentado a los socios para su consideración. Dicho balance se considerará aprobado sin más trámite si después de quince días de haber recibido cada socio en forma fehaciente una copia del mismo no formulara por escrito observaciones. — Octava: Las utilidades realizadas y líquidas que se obtengan anualmente de acuerdo al Balance General efectuado, serán distribuídas, previa deducción del cinco por ciento que establece la Ley para constituir el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento de capital social y las reservas libres que con fines de previsión y sin ninguna afectación especial los socios decidieran formar en proporción al capital aportado por cada socio. — Novena: De toda resolución que interese a la sociedad se dejará constancia en un libro de actas, debiendo los acuerdos ser firmados por ambos socios. — Décima: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros sin expresa conformidad del socio restante y si esta conformidad no le fuera acordada, podrá solicitar la disolución de la sociedad. — Décima Primera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos serán incorporados a la sociedad si así lo desearen, debiendo los herederos incorporados unificar la representación. En caso que el socio sobreviviente no aceptara la incorporación de los herederos del socio fallecido o éstos no aceptaren integrar la sociedad se procederá a la disolución de la misma quedando facultado el socio sobreviviente para continuar el giro de los negocios sociales si así lo estimare conveniente, en cuyo caso abonará a los herederos del socio fallecido el importe de las cuotas que a éste correspondieren al valor que le corresponda de acuerdo al último balance de fin de ejercicio practicado y cuyo importe será abonado en cuatro cuotas iguales pagaderas la primera al firmarse el pertinente documento de cesión y las restantes a los ciento ochenta, trescientos sesenta y quinientos cuarenta y dos respectivamente, contados a partir desde la fecha del otorgamiento de dicho documento y con más un interés del seis por ciento anual sobre saldos deudores. — Décima Segunda: Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia, los gerentes, procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultare del capital inicial y a lo dispuesto para la distribución de los beneficios. — Décima Tercera: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas con exclusión de la vía judicial por árbitros arbitradores designados uno por cada parte, debiendo recaer la designación en personas de solvencia moral y material que figuren inscriptas en el Registro Público de Comercio o fueren profesionales. En caso de discordia se designará de común acuerdo por las partes un tercero que reúna las mismas condiciones y cuyo fallo será tenido por firme e inapelable. Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. De acuerdo a las cláusulas que anteceden dejan las partes celebrado este contrato, pudiendo cualquiera de los socios solicitar y obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmados: José Raúl Ramos. — Nieves Toll de Ramos.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 3.650.— e.12|9-Nº 4.902 D. T. v.12|9|58

RANCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio número seis, Dr. Luis M. Pomés, por secretaría número diez y siete a cargo del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de julio del año un mil novecientos cincuenta y ocho, los señores don Juan José Costa, argentino, casado, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Belgrano número cuatrocientos ochenta y tres de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, don Helmut Steinmetz, argentino naturalizado, casado, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Medrano número trescientos ochenta y tres de la localidad de Banfield, Provincia de Buenos Aires y don Gabriel de Falco, argentino, casado, de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle Lascano número dos mil novecientos treinta y ocho de esta Capital Federal, han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Declárase constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "RANCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de diez años, contados desde la fecha del presente contrato. — Tercera: El domicilio y asiento principal de los negocios de la sociedad será la ciudad de Buenos Aires y en el lugar donde funciona su administración, calle Tucumán 1668, 2º piso, al frente, de esta Capital Federal, pudiendo trasladarse a voluntad de los socios a cualquier punto de la República. — Cuarta: El objeto de la sociedad es la compra-venta, producción, fabricación, importación y exportación, representaciones y distribución de materias primas y mercaderías en general, ya sea por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros. La sociedad podrá, asimismo, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el fin social. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben por partes iguales, es decir, cien cuotas de mil pesos cada uno de ellos. El capital se halla totalmente suscripto en las mercaderías y efectivo que se detallan en inventario aparte que forma parte del presente contrato y que se encuentra debidamente firmado por todos los socios. — Sexta: La gerencia estará a cargo indistintamente por cualquiera de los socios, que representarán a la sociedad en todos los actos de la actividad y relación comercial. El uso de la firma social será ejercida por dos socios cualquiera en forma conjunta. — Séptima: La voluntad social será expresada por decisión tomada en reunión de socios, la que se hará constar en el Libro de Actas que se firmará por los presentes. Toda decisión requiere mayoría de socios que represente el 66 % del capital social. — Octava: En ningún caso la firma social será comprometida en operaciones extrañas al objeto de la sociedad ni dada en garantía de terceros. Son entre otras, facultades de los gerentes, sin que la mención tenga carácter taxativo: comprar, vender, explotar, arrendar, transferir, permutar, hipotecar y gravar en cualquier forma toda clase de bienes muebles e inmuebles, tomar dinero prestado, constituyendo cualquier clase de garantías o sin ellas, realizar toda clase de operaciones con instituciones nacionales, provinciales, municipales o privadas, con particulares, especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y cualquier otro creado o|a crearse; otorgar poderes generales o especiales y promover querellas. — Novena: Anualmente, el treinta de julio se practicará un balance general e inventario de la sociedad, a fin de fijar las ganancias o pérdidas del ejercicio vencido, sin perjuicio de los balances de observación y comprobación que los socios resuelvan realizar. Se entregará a cada uno de los socios una copia del balance y si dentro de los treinta días no mereciera objeción, se tendrá por aprobado. De las ganancias líquidas que resulten se deducirá: a) el 5 % para la reserva legal, hasta alcanzar el 10 % del capital social; b) el 20 % para la reserva facultativa y c) el saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales. Si hubiere pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Los socios tendrán derecho a efectuar retiros mensuales, a cuenta de las utilidades en la forma y cantidades que ellos determinen. Asimismo podrán asignarse un sueldo mensual que se cargará a gastos generales, cuyo monto los socios determinarán de acuerdo a la intensidad e importancia de la tarea que vayan desarrollando cada uno de ellos. — Décima: En los casos de producirse el fallecimiento o declaración de incapacidad de alguno de los socios los sobrevivientes capaces, tendrán opción en admitir a los herederos del causante, los que deberán unificar su representación, o al representante legal del incapaz en su caso, o en su defecto, podrán adquirir las cuotas del causante e incapaz, abonando el capital, utilidad y valor llave a que pudiera tener derecho el causante o incapaz a la fecha del deceso. Para determinar esos valores se practicará un balance del giro comercial y sobre los valores establecidos en los ya realizados. La resolución se comunicará a los herederos o representantes del causante o incapacitado por telegrama colacionado. — Décima Primera: Toda divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o en la disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores nombrados, uno por cada parte, con intereses encontrados. Los nombrados, antes de entrar y conocer las cuestiones sometidas a su decisión, nombrarán a un tercero para el caso de discordia. Si no hubiere acuerdo, el tercero será nombrado por el presidente de la Bolsa de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, o por la persona que éste designe. El fallo será inapelable. — Décima Segunda: Los saldos acreedores de los socios devengarán un diez por ciento de interés anual como mínimo. — Décima Tercera: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad no obstante lo establecido en la cláusula segunda de este contrato y preavisando su decisión en tal sentido a los otros dos socios, con tres meses de antelación. En este caso la sociedad podrá optar entre reintegrar al socio saliente su parte de Capital, más cuentas particulares, más utilidades o menos pérdidas que le correspondiere, más valor llave, o bien entregarle ese importe en seis cuotas mensuales iguales, a partir del mes siguiente al del retiro, y con más 1 % de interés mensual. Se aclara que si la sociedad opta por hacer el pago íntegro dentro del término de sesenta días antes referido, lo hará sin intereses. Para determinar esos valores se practicará un balance del giro comercial y sobre los valores establecidos en los ya realizados. — Décimo Cuarta: En prueba de conformidad firman las partes en la fecha y lugar indicados más arriba. — Juan José Costa. — Helmut Steinmetz. — Gabriel de Falco. — Buenos Aires, 5 de julio de 1958. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 3.000. — e.12|9-Nº 37.020-v.12|9|58

ALFREDO J. OLIVARI, JUAN C. BAGLIONI Y CIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 13 del autorizante, hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Alfredo J. Olivari, argentino, casado, con domicilio en la calle Corrientes 424; Juan C. Baglioni, austríaco, casado, con domicilio en la calle Salvador M. del Carril 4390; Eusebio Blinder, argentino, casado, con domicilio en la calle Pasteur 359; Natalio Yurgel, argentino, casado, con domicilio en la calle Lavalle 190 y Jorge Alberto Federico Neumann, argentino, casado, con domicilio en la calle Rivadavia 3808, todos mayores de edad y en su carácter de únicos integrantes de la razón social "ALFREDO J. OLIVARI, JUAN C. BAGLIONI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de julio de 1957, bajo el Nº 2072, folio 466, del libro 31, de sociedades de responsabilidad limitada, convienen: Primero: En disolver la sociedad Alfredo J. Olivari, Juan C. Baglioni y Cía., sociedad de responsabilidad limitada, por acuerdo unánime de los socios que en prueba de conformidad suscriben el presente. — Segundo: Que la disolución se establece comenzada el 17 de mayo de 1958, fecha, los que las partes retrotraen los efectos de la misma, y de acuerdo a lo que las partes convinieron en esa fecha. — Tercera: La liquidación de la sociedad quedará a cargo del socio gerente Eusebio Blinder, quien con todas las facultades de ley y las establecidas en

el contrato social procederá a llenar su cometido. — En prueba de conformidad y previa lectura y conformidad los socios suscriben el presente en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de agosto de 1958.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 800.— e.12|9-Nº 4.903 D. T. v.12|9|58

I. C. A. LUX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto de 1958, los señores Santiago Ramos, Carlos Santiago Ramos y Gregorio Pueyo, en sus caracteres de únicos socios de I. C. A. LUX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Avenida Córdoba números dos mil novecientos ochenta y cuatro y dos mil novecientos ochenta y ocho, de esta ciudad, y cuyo contrato se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio el dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, con el número dos mil cincuenta y uno al folio cuatrocientos ochenta y cinco del libro veintisiete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y sus enmiendas inscriptas al 30 de abril de 1956 bajo el número 810 al folio 234 del libro 32 y el 21 de agosto de 1957, bajo el número 2559 al folio 478 del libro 32, acuerdan modificar las cláusulas en la siguiente forma: Cuarta: El capital social se fija en la suma de Dos millones trescientos mil pesos moneda nacional, divididos en doscientos treinta cuotas de diez mil pesos de igual moneda cada una. Corresponde a Don Santiago Ramos cuatrocientos cuarenta mil pesos del capital anterior y cien mil pesos de igual moneda de su crédito en cuenta personal y cincuenta mil pesos en dinero en efectivo que ha pagado al 30 de junio del corriente año, o sea un total de Quinientos noventa mil pesos (cincuenta y nueve cuotas) a Don Carlos Santiago Ramos, cuatrocientos noventa mil pesos del capital anterior, doscientos noventa mil pesos de su crédito en cuenta personal y doscientos setenta mil pesos en dinero en efectivo que ha pagado al 30 de junio del corriente año, o sea un total de Un millón cincuenta mil pesos (ciento cinco cuotas); y a Don Gregorio Pueyo, doscientos setenta mil pesos del capital anterior, ciento treinta mil pesos de su crédito en cuenta personal y doscientos sesenta mil pesos en dinero en efectivo que ha pagado al treinta de junio del corriente año, o sea un total de Seiscientos sesenta mil pesos (sesenta y seis cuotas). — Décima: Anualmente se efectuará un balance general al treinta de junio de cada año. — Los efectos del presente contrato se retrotraen al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. En prueba de conformidad firman el presente en un solo ejemplar original para su inscripción en el lugar y fecha indicados al principio. — S. Ramos. — Carlos S. Ramos. — Gregorio Pueyo.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 1.100.— e.12|9-Nº 37.022-v.12|9|58

RODELA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los veinte y ocho días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre los Señores Don Roberto Bartolomé Chiappe, argentino, soltero, comerciante, de 42 años de edad, domiciliado en la calle Lavalleja número Un mil trescientos veinte, de esta Capital, y Don José Volpe, argentino, casado, comerciante, de 46 años de edad, domiciliado en la calle Saavedra número Cuatrocientos ochenta y cinco, de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, ambos hábiles para contratar, resuelven por el presente constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a lo estatuído por la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, que habrá de girar en plaza bajo la denominación de RODELA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital M$n. 500.000, la que se regirá por las cláusulas que a continuación se dejan establecidas, a saber: — Primera. — Rodela, S. R. L., se dedicará a la fabricación y comercialización de artículos en general y especialmente los concernientes a repuestos para rodados de niños. — Segunda. — La Sede de los negocios de esta Sociedad se deja establecida en la calle Bahía Blanca número Un mil doscientos veintiuno de esta Capital, donde habrán de radicarse su administración y fábrica, pudiéndose en el futuro habilitarse nuevos locales y/o sucursales en esta Capital o en el interior y exterior de la República, supeditándose ello a las reglamentaciones que rigen en tal caso. — Tercera: — Para lograr su objetivo social, la Sociedad que se constituye por este acto podrá: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles u otros objetos y valores, ya sean por compra, venta, cesión, donación, dación en pago o por cualquier otro título con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, normas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito; b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos, y pagar o cobrar arrendamientos; c) Tomar dinero en préstamo de los Bancos Nacionales o Provinciales, Oficiales o Particulares, sin restricción alguna y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de los intereses respectivos; d) Realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales sin limitaciones de tiempo ni de dinero, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privados y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos; e) Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas; f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados con facultades amplias y sin limitación alguna, a cuyo fin podrán igualmente conferir poderes generales y especiales o revocarlos, registrar o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir patentes y marcas, y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios; g) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente, quedando entendido que la enunciación efectuada es meramente enunciativa y no limitativa. — Cuarta. — El término de duración del presente contrato es por cincuenta años, a partir del día primero de Mayo del corriente año de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Quinta. — El capital Social queda fijado en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en quinientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: don Roberto Bartolomé Chiappe, doscientas cincuenta cuotas, que importan Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y don José Volpe la misma proporción, o sean doscientas cincuenta cuotas que importan Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — El Capital Social está íntegramente representado en Maquinarias, Muebles y Utiles, Herramientas del Taller, Materia Prima, Mercaderías elaboradas y Semielaboradas, etc., según Balance practicado al día 30 de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, según anexo 1. — El Capital suscripto podrá ser aumentado por resolución de los socios, integrándose cuotas del valor que se deja establecido, pudiéndose aceptar nuevos socios, los que no podrán suscribir menos de cien cuotas cada uno hasta completar el aumento autorizado. — Sexta. — Los socios no podrán ceder a terceros las cuotas que les corresponda en la sociedad sin previo consentimiento de los otros socios, otorgado por escrito, quienes tendrán derecho de preferencia en igualdad de condiciones, con respecto a los terceros ajenos a la sociedad. — Séptima. — Los socios que suscriben el presente, serán los gerentes de la sociedad: el señor Roberto Bartolomé Chiappe será el gerente comercial y el Sr. José Volpe será gerente industrial, desempeñando cada uno las funciones inherentes a su cargo. — El uso de la firma social estará a cargo de cualesquiera de los socios gerentes, quienes la usarán con sus firmas individuales puestas sobre un sello que contendrá el rubro social. — Les queda vedado a ambos otorgar garantías personales por asuntos ajenos a los fines sociales, y tienen la obligación de dedicar a los negocios sociales todo el tiempo que los mismos requieran para su mejor marcha. — Octava. — Las utilidades o pérdidas que hubiere luego de cada balance anual, cuyo ejercicio se cerrará el día 30 de Abril de cada año, fecha en la que tambén se practicará un Inventario General de las existencias de la sociedad, los cuales se confeccionarán de conformidad a las normas que establece al efecto la Dirección General Impositiva, serán distribuídas o soportadas por partes iguales entre los señores socios, en proporción al capital aportado o sea el 50 o|o para cada uno. — Novena. — Los socios podrán por voluntad expresa de cualquiera de ellos, proceder a la disolución de la sociedad, aunque el plazo de su duración estuviere en vigencia, siendo requisito indispensable para el caso de que alguno de los socios decidiera retirarse, de que lo haga saber a la sociedad, en su domicilio legal, por telegrama colacionado, dado con no menos de seis meses de anticipación. — Los mismos tendrán el más amplio derecho de fiscalizar y controlar las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y documentos de la sociedad, sin restricción alguna. — Décima. — Cualquier diferencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, serán decididas por árbitros arbitradores, nombrados al efecto por los socios interesados o partes en litigio, dentro de los diez días de suscitadas las diferencias que los determinan a tal medida. — Décima Primera. — El Balance e Inventario Generales que se practicará al 30 de Abril de cada año, que determina la cláusula octava, conjuntamente con el Estado de Ganancias y Pérdidas, serán sometidos a la consideración y aprobación de los socios dentro de los cuarenta y cinco días subsiguientes a la fecha de su realización. — Para considerar a los mismos aprobados, se requiere respectivo asentimiento en libros de Actas e Inventarios de la sociedad. — De las utilidades líquidas realizadas en cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta llegar a cubrir el Diez por ciento del Capital Social, de conformidad a lo estatuído en el art. 20 de la Ley 11.645. — Décima Segunda. — En caso de fallecimiento o de incapacidad absoluta y permanente de cualquiera de los socios, los herederos del mismo podrán optar entre continuar en la Sociedad a cuyo efecto unificarán su representación ocupando el lugar del causante o retirarse de la misma, en cuyo caso se le abonarán el capital y las utilidades que correspondan, de acuerdo al último balance, en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, sin interés. — Los herederos del socio incapaz o fallecido no percibirán sueldo o retribución alguna por parte de la sociedad, salvo la participación que pudiera corresponderle como utilidades o pérdidas. — Décima Tercera. — Los socios podrán retirarse de la sociedad en forma que ya queda establecido en cláusula novena, y se les liquidarán sus haberes de conformidad a lo que establecen los libros contables de la firma, dejándose expresa constancia de que al socio saliente no se le reconocerá valor alguno en concepto de llave, reserva o amortizaciones. — En caso de disolución definitiva, la liquidación y partición de los bienes sociales será practicada conforme a las disposiciones vigentes en las partes correspondientes a lo dispuesto por los artículos 436 y 437 del Código de Comercio y a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Cuarta. — En todo cuanto no se hubiere estipulado precedentemente en forma expresa, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645, y en subsidio las del Código de Comercio y Civil que sean conforme a la naturaleza jurídica de esta Sociedad, que bajo las catorce cláusulas establecidas se deja constituída por este acto, obligándose las partes al fiel y estricto cumplimiento de lo pactado, con arreglo a derecho, firmándose el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento, que se ha expresado en el encabezamiento de este contrato. — Sobre raspado: "protocolizar" "disolución". Vale. — Buenos Aires, Setiembre 3 de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 4.200.— e.12.9-Nº 4.907 D. T. v-12|9|58

DISTRIBUIDORA V. A. E.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 4 del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Angel Vacas y Hebe Alicia Pico de Vacas, únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la razón social de "DISTRIBUIDORA V.A.E., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por una parte, y el señor Antonio Oscar Vacas, argentino, casado, domiciliado en el Boulevard Alsina número quinientos setenta, primero C., de la localidad de Banfield, provincia de Buenos Aires, mayor de edad y hábil para contratar, por la otra, han convenido en celebrar el presente contrato de transferencia, modificando al mismo tiempo el artículo quinto del contrato social. — Primera: Los señores Angel Vacas y Hebe Alicia Pico de Vacas, venden, ceden y transfieren, en favor del señor Antonio Oscar Vacas, doscientas cuotas que tienen y les corresponden en el capital de la mencionada sociedad, por el valor nominal de las mismas, o sean veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.—), y en la siguiente proporción: ciento cincuenta cuotas el señor Angel Vacas y cincuenta cuotas la señora Hebe Alicia Pico de Vacas. — Le corresponden estas cuotas de acuerdo al contrato de transferencia firmado a su favor con fecha veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Segunda: El artículo quinto del contrato social queda modificado en el sentido de que, por el presente se aumenta el capital social a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.—), habiendo sido integrado el mismo por los socios en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000.—), en la forma y proporción que lo indica el inventario adjunto, que forma parte integral del presente. — Los cien mil pesos moneda nacional m$n. 100.000.—), restantes, que completan el capital suscripto serán integrados por partes iguales, en el tiempo y forma que se establecerá. — Tercera: Los señores Angel Vacas y Hebe Alicia Pico de Vacas, declaran haber percibido y dan por este instrumento suficiente carta de pago por la suma de veinte mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacionales 20.000.—), a que se refiere el artículo primero. — Cuarta: El socio Antonio Oscar Vacas declara conocer y aceptar todas las cláusulas del contrato de constitución de la sociedad. — Bajo las cuatro cláusulas que anteceden, las partes dan por finalizado el presente contrato a cuyo estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándolo de conformidad en el lugar y fecha "ut-supra". — Firmado: Angel Vacas, Hebe Alicia Pico de Vacas, Antonio Oscar Vacas. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 1.200. — e.12|9-Nº 37.029-v.12|9|58

MANUEL KULICH Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del doctor Alejandro de Labougle, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Manuel Kulich, Enrique Kulesz, Moisés Kulesz, Roberto Kulich y Félix Kulesz, únicos socios integrantes de la razón social "MANUEL KULICH Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Pedro Morán 5417 y Avenida San Martín 7790, cuyo contrato originario fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de septiembre de 1940, bajo el número 390, al Fº 445, del Lº 4 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificación inscripta el 20 de septiembre de 1945, bajo el Nº 1.454, al Fº 186, del Lº 9 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificación y cesión y finalmente contrato de modificación inscripto el 10 de noviembre de 1955, bajo el número 2.729, al Fº 487, del Lº 28 de Soc. de Resp. Ltda., de común acuerdo han convenido, con efecto retroactivo al 1º de Agosto 1958: Modificar la cláusula respectiva sobre la distribución de las utilidades y pérdidas que en lo sucesivo serán en la siguiente proporción: Manuel Kulich, 30 o|o; Enrique Kulesz, 20 o|o; Roberto Kulich, 25 o|o; Félix Kulesz, 20 o|o y Moisés Kulesz, 5 o|o. — No se modifica las demás cláusulas del contrato originario y de las modificaciones sucesivas, que persisten en su forma y vigor, firmándose el presente de conformidad en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — E|L.: con efecto retroactivo al 1º de Agosto 1958. — Todo Vale. — Manuel Kulich. — Enrique Kulesz. — Moisés Kulesz. — Roberto Kulich. — Félix Kulesz. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 900. — e.12|9-Nº 4.915 D.T.-v.12|9|58

MOTORCAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que, por convenio privado del 12 de agosto de 1958, Telesforo Seoane cede y transfiere a José Silva, argentino, casado, domiciliado en Buenos Aires 236, de Haedo, treinta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que tiene MOTOR-CAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Y, además, los integrantes de la sociedad convienen: 1) que el nuevo domicilio social será en Las Heras 2139, Capital Federal; 2) modificar la cláusula cuarta del contrato social, nombrando como único gerente de la sociedad al cuotista Américo Paolelli, que tendrá el uso de la firma social con las más amplias facultades, de acuerdo con lo establecido en el art. 16 de la ley 11.645, e inclusive las especiales consagradas en los arts. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio.

Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 500.— e.12|9-Nº 37.042-v.12|9|58

JOSE ALONSO PACHECO y CIA GUIA DEL BIEN VESTIR

INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Luis María Pomés, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, que ampliando los edictos publicados el 28 de julio de 1958 de "JOSE ALONSO PACHECO Y CIA. — GUIA DEL BIEN VESTIR, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado los artículos 7º y 9º de su contrato original que quedan redactados así: Séptimo: Mensualmente el socio José Alonso Pacheco, percibirá en retribución de su trabajo y con imputación a la cuenta de gastos que corresponda la suma de cinco mil pesos moneda legal (m$n. 5.000.—), importe que podrá modificarse de común acuerdo dejándose constancia en el libro de Actas de la Sociedad. — Noveno: De las utilidades líquidas resultantes se destinará el cinco por ciento (5 % para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento (10 %) del capital social, y el neto resultante una vez deducidas las provisiones y previsiones que se crean convenientes efectuar, será distribuído entre los socios en proporción al capital suscripto y aportado por cada uno. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Todo según documento del 10 de abril de 1958.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 700.— e.12|9-Nº 4.909 D. T. v.12|9|58

BAZAR FRANCES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Alberto Zambrano, Secretaría a cargo del Escribano Gastón F. Llantada, se hace saber por un día el siguiete edicto:

En la publicación de edictos de la sociedad "BAZAR FRANCES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, efectuada con fecha 26 de agosto de 1958, páginas 12 y trece, los párrafos que a continuación se indican están redactados de la siguiente forma: "Segundo: — (domicilio): El domicilio legal queda constituído en calle Avenida Corrientes número dos mil seiscientos cuarentidós ..." y "Décimo Tercero: (arbitraje): En todos los casos no previstos en el presente contrato se aplicará lo dispuesto por la ley nacional Nº 11.645 ..." y no como fueran publicados en Boletín citado. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1958. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 350. — e.12|9-Nº 37.046-v.12|9|58

ADMINISTRACION TUCUMAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del doctor Alejandro de Labougle, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado del 20 de agosto de 1958, los socios de ADMINISTRACION TUCUMAN, S. R. L., han convenido con efecto retroactivo al 25 de junio de 1958, en fijar el término de duración de la sociedad hasta el 31 de agosto de 1958. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 350. — e.12|9-Nº 4.916 D.T.-v.12|9|58

NAUTILUS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Gainza interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, y secretaría Nº 15 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores don Vahram Boyadjian, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la Avenida del Trabajo Nº 1447; y don Cayetano Demetrio, italiano, casado, con domicilio en la calle Machain Nº 4655, ambos mayores de edad, y hábiles para este acto, de común y mutuo acuerdo han resuelto celebrar el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las condiciones y cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad que por este acto se constituye, girará bajo el rubro de "NAUTILUS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Machain

Nº 4655, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto de la República o del exterior. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal de sus negocios la fabricación y su comercialización de Compresores de Aire, pudiendo anexar cualquier artículo que tenga relación directa con su objeto social, para cuya finalidad la sociedad podrá realizar todos los actos que estime útiles o convenientes, tales como instalar talleres industriales, locales de exhibición y ventas en cualquier punto de la República; tomar participaciones accidentales o permanentes en otras sociedades cualquiera que sea su tipo jurídico u objeto; comprar, vender o transferir patentes, marcas de fábrica, industria y toda clase de derechos de propiedad intelectual; inscribirse en los registros respectivos como exportadora e importadora, en el Registro de Créditos Prendarios de la Nación, así como en cualquier otro Registro Nacional, Provincial y Municipal que estime conveniente. — Esta enumeración no es taxativa, pudiendo por lo tanto efectuarse todos los actos jurídicos directa o indirectamente vinculados al objeto social. — Tercera: La Sociedad queda constituída por un plazo de cinco años a contar del primero de julio de 1958. — Si antes de noventa días de su vencimiento ninguno de los socios manifiesta su voluntad de que la sociedad quedé disuelta al vencimiento del plazo mediante telegrama colacionado dirigido al otro socio, la Sociedad se considerará automáticamente prorrogada por otro período de cinco años, y así sucesivamente. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en Cuatro mil cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, y es aportado e integrado por los socios en la siguiente forma: el socio Vahram Boyadjian, Dos mil cuotas, o sea la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo; y el socio Cayetano Demetrio, Dos mil cuotas, o sea la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, en mercaderías, muebles y útiles e instalaciones, según balance practicado de común acuerdo entre los socios, el que debidamente firmado por los mismos forma parte integrante del presente. — Quinto: La administración, dirección y representación legal de la sociedad será ejercida indistintamente por ambos socios, quienes quedan designados gerentes, los que actuarán con las más amplias facultades de acuerdo con lo establecido por la ley 11.645, con uso de la firma social, y quienes firmarán con sus nombres personales y anteponiendo la denominación de la sociedad para todos los actos, contratos, asuntos y negocios sociales, pudiendo además realizar las operaciones a que alude el artículo 1881 del Código Civil y 608 de Comercio en cuanto fueren aplicables a los actos de la sociedad, sin otra limitación que la de no comprometer a la firma social en garantías, fianzas y obligaciones ajenas a la sociedad, pudiendo además efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, descuento de pagarés, girar en descubierto, etc., en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y|o sus sucursales, así como en cualquier Institución Bancaria Oficial o privada, creada o a crearse, aceptando los reglamentos internos así como las condiciones y garantías exigidas en sus operaciones bancarias; otorgar poderes de cualquier naturalea, ya sean generales o especiales, y revocarlos. — Cualquiera de los socios podrá delegar total o parcialmente esas facultades en una o más personas. — Sexto: A los efectos del mayor éxito de los negocios sociales, la sociedad podrá adquirir por cualquier título o concepto toda clase de bienes muebles e inmuebles, al contado o a plazo, los que podrá enajenar, gravar, hipotecar, prendar, locar, tomarlos o darlos en locación o arriendo, darlos o recibirlos en pago, así como cederlos o transferirlos, y adquirir cualquier clase de derechos reales o personales, todo por los precios, plazos y formas de pago, y bajo las cláusulas y condiciones que se convenga. — Séptimo: El socio Cayetano Demetrio, deberá dedicar todo su tiempo, aptitudes y trabajo única y exclusivamente a esta sociedad, no pudiendo dedicarse a otras actividades o trabajos extraños a la misma; mientras que el socio Vahram Boyadjian aplicará a la sociedad el tiempo que estime necesario y conveniente para la buena marcha de los negocios de la Sociedad, pudiendo continuar con los negocios que actualmente tiene a su nombre personal o en sociedades con terceros, sin limitación alguna. — Octavo: Al fin de cada ejercicio social que se cierra el día 30 de junio de cada año, se practicará un balance e inventario general para conocer el estado y la marcha de los negocios, el que se ajustará a las normas legales y contables que rigen la materia, y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance a un diez por ciento del capital social; como así también el porcentaje que se resuelva por unanimidad destinar a formar cualquier otro fondo de reserva facultativa y amortizaciones, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado, en igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Novena: El saldo acreedor de cada socio en su cuenta particular, ya sea por préstamo que efectúe a la sociedad, como así también beneficios acumulados devengarán un interés del doce por ciento anual que se liquidará al cierre de cada ejercicio. — Décimo: El socio Cayetano Demetrio tendrá derecho a un retiro mensual de cinco mil pesos moneda nacional, con cargo a gastos generales, siendo esta cantidad susceptible de variación según las circunstancias, debiendo en tal caso hacerlo constar en el libro de actas, resolución que deberá ser adoptada por unanimidad. — Undécimo: La sociedad podrá disolverse anticipadamente cuando un balance anual señale la pérdida del veinte por ciento del capital social, a pedido de cualquiera de los socios. — Al disolverse la sociedad por cualquier causa que sea, será liquidada por los socios conjuntamente, quedando desde ya establecido que en caso de desacuerdo sobre adjudicación de cualquier parte del activo de uno de los socios, este bien será rematado privadamente entre los dos socios, adjudicándose a aquel que haga la oferta más alta. — Una vez pagadas todas las deudas sociales el líquido remanente será distribuído entre los socios a prorrata de sus cuotas. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios la sociedad continuará su giro, pudiendo los herederos o representante legal del fallecido o incapacitado, optar por continuar en la sociedad, unificando su reperesentación o retirarse de la misma, en cuyo caso le será liquidada la parte que por capital, reservas y utilidades correspondía al socio fallecido o incapacitado de acuerdo al balance general que se practicará al efecto dentro de los sesenta días de la fecha del fallecimiento o incapacidad legal declarada dentro de cuyo plazo deberán comunicar a la sociedad la opción. — El pago de lo que corresponda a los herederos o representante legal en el caso de que los mismos no se incorporasen a la sociedad, deberá hacerse efectivo en la siguiente forma: 20 % a los treinta días de ser aprobado el monto que corresponda liquidar y cuyo plazo no podrá exceder de sesenta días de la fecha del balance, y el saldo en cuotas mensuales y consecutivas a un plazo no mayor de un año y medio a contar del primer pago, con un interés del doce por ciento anual sobre los saldos deudores, documentado con pagarés. — Décima Tercera: Cualquier cuestión, duda o divergencia que se suscitare, emergentes del presente contrato, durante su vigencia o al tiempo de su disolución o liquidación será dirimida por árbitros, los que serán designados uno por cada parte, los que antes de tratar la cuestión designarán un tercero para el caso de discrepancia entre ellos, cuyo fallo será inapelable, y al que se sujetarán las partes con exclusión de cualquier otra vía. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho, firmándose este único ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, con copias para cada uno de los socios. — Enmendado: cláusulas — 4655 — sociedades — caja — Argentino — balance — de la — suscitare — cuyo - Vale. — Vahram Boyadjian. — Cayetano Demetrio".

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1958. — Enm.: Setiembre. - Vale. — Luis E. Camps, secretario.

$ 4.000.— e.12|9-Nº 37.048-v.12|9|58

SALONES LA ARMONIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del doctor Alejandro de Labougle, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por escritura pública del 20 de agosto de 1958, pasada ante el Escribano Rodolfo C. Travers, los socios de la razón social "SALONES LA ARMONIA" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido designar al señor Pascual Aldo Finamore en el cargo de Gerente y el señor Hugo Odino en el de Subgerente, con el voto de 174 cuotas que representan 34 votos contra 32 abstenciones conforme a lo que dispone el artículo 412º del Código de Comercio, según Asamblea Extraordinaria realizada en el local social, calle Corrientes 1443, del 20 de agosto de 1958. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 450. — e.12|9-Nº 4.912 D.T.-v.12|9|58

TABERA Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Labougle, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día que la sociedad denominada: "TABERA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social en la suma de quinientos sesenta mil pesos moneda nacional, modificando la cláusula segunda del contrato original que quedará redactado en la forma siguiente: Cláusula Segunda: El capital social queda fijado en la suma de un millón ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en Mil ciento veinte cuotas de un mil pesos m|n., cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Don Angel Tabera, doscientos ochenta cuotas o sean doscientos ochenta mil pesos m|n.; Don Enzo Oscar Ribeto, setecientas cuotas o sean setecientos mil pesos m|n., y don Jorge Evaristo Rodríguez, ciento cuarenta cuotas o sean ciento cuarenta mil pesos m|n.; dicho capital se halla representado por las mercaderías, muebles y útiles, instalaciones y demás valores, depositados en el local sede de la sociedad. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 550. — e.12|9-Nº 37.049-v.12|9|58

TEJEDURIA ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Alejandro de Labougle y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de 19 de agosto de 1958, los componentes de la sociedad "TEJEDURIA ARGENTINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto aumentar el capital social en más la suma de $ 427.000 dividido en 427 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, suscriptas en la siguiente proporción: Isaac Heller, 145 cuotas o sea $ 145.000 m|n.; Marcos Aymbinderow, 94 cuotas, o sea $ 94.000 m|n.; Chaim (Jaime) Gerber, 94 cuotas, o sea $ 94.000 m|n. y Juan Bersuker, 94 cuotas o sea $ 94.000 m|n., quedando integrados estos aportes mediante la transferencia de los saldos de las cuentas particulares a la cuenta capital, según balance que se acompaña firmado por los socios, modificando parcialmente el contrato social, en lo que se refiere a la cláusula cuarta, cuya redacción en el futuro será: "Cuarto: El Capital Social El Capital social está constituído por la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Nacionales, dividido en un mil quinientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma: Isaac Heller aporta setecientas cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos nacionales cada una que hacen un total de Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Pesos Nacionales; Marcos Aymbinderow, aporta doscientas cincuenta y seis cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que hacen un total de doscientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Nacionales; don Juan Bersuker, aporta doscientas cincuenta y cuatro cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que hacen un total de Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos Nacionales, y Chaim (Jaime) Gerber, aporta doscientas cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que hacen un total de Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Pesos Nacionales. — El Capital aportado ha sido totalmente integrado y ello resulta de los libros y papeles de comercio de la sociedad". — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.000.— e.12|9-Nº 4.918 D. T. v-12 9 58

CROMETEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber por un día que los señores José Alvarez Alvarez, Clemente González, Luis González, Amando Luis Minuto, Alfredo Ernesto Levati y Francisco de Borja Otero, han vendido sus cuotas de "CROMOTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en la calle Montesquieu Nº 496, Capital Federal, al personal del establecimiento, señores Luis Scandroglio, Rodolfo José Mannino, Isidoro Rodero, Pedro Miahiliuc, Concepción Cardozo de Billota, Eddo Lewis, Antonio Giménez, Luis Casin, Luisa Rodríguez de Cazzanego, Bautista Bonacina, Jorge Sapag, Vicente Prieto, José Lanzillota, Oscar Montenegro, Adán Farías, Alcides Farías, Manuel Do Nascimento Arraes, Carlos Orsi, Alfredo Enrique Cardoso, Aurelio Llantada, Federico Antonio Rodríguez, Samuel Chammah, Ramón Raúl Feijóo, Angel Quagliotti y Vicente Vignati, y éstos adquieren en la proporción de 225 cuotas cada uno de los veinte primeramente nombrados y 227 cuotas cada uno de los cinco últimos, habiéndose nombrado administradores a los Señores Federico Rodríguez, Samuel Chammah, Raúl Feijóo, Angel Quagliotti, Luis Juan Casin y Vicente Vignati. — Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 600. — e.12|9-Nº 37.053-v.12|9|58

CAZALA HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor don Abelardo I. Rossi, Secretaría número cuatro del doctor Carlos Castro Walker, se hace saber que por escritura número setecientos treinta y siete de fecha cuatro de agosto último pasada ante el Escribano José Luis Puggari de esta Capital quedó modificado el contrato social de Artone y Cazala Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada inscripto en el Registro Público de Comercio el trece de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho bajo los números quinentos cinco y quinientos seis, folio doscientos treinta y cinco del libro treinta y cuatro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — El señor Emilio Dorsi por dicho acto vendió a sus consocios Juan Antonio y Martín Eustaquio Cazala el total de las ciento treinta y cinco cuotas de capital que poseía de un mil pesos cada una por la suma total de cien mil pesos. — Como consecuencia de dicha cesión los señores Martín Eustaquio Cazalá y Juan Antonio Cazalá en su carácter de únicos socios resolvieron mantener subsistente el contrato social modificando únicamente los artículos primero, cuarto, quinto y décimo que en adelante tendrán la siguiente redacción. — Artículo Primero: La sociedad se denominará CAZALA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta Capital, calle Alsina número setecientos treinta y nueve, estableciéndose domicilios comerciales en Julián Portela mil cuatrocientos treinta y dos de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires y Carlos Pellegrini esquina Chacabuco de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires. — Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas por ambos socios por partes iguales. — Artículo Quinto: Son designados socios gerentes los señores Juan Antonio Cazalá y Martín Eustaquio Cazalá, quienes podrán actuar en forma indistinta o conjunta, pudiendo comprometer a la sociedad en todos los actos jurídicos o comerciales que impulsen el desarrollo y la buena marcha de la misma. — Tendrán el uso de la firma social pudiendo operar con los Bancos de la Nación Argentina, Central, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y toda otra institución bancaria existente o a crearse, librando, aceptando, endosando, descontando, cobrando, cediendo y negociando letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones de crédito, públicos o privados y querellar criminalmente, pudiendo conceder poderes generales o especiales para toda clase de trámites judiciales o administrativos, representar a la sociedad ante las autoridades públicas nacionales, provinciales y|o municipales y ante el Instituto Nacional de Previsión Social por intermedio de las distintas cajas que la componen existentes o a crearse, estas facultades son meramente enunciativas pues podrán realizar todos los actos inherentes a la más amplia administración y disposición. los gerentes no podrán comprometer a la sociedad en actos ajenos al funcionamiento de la misma, se necesitará la expresa conformidad de ambos socios para adquirir, gravar o permutar bienes muebles o inmuebles, como así tomar dinero en hipoteca o a interés. — Además de los nombrados podrán los socios por acto especial designar uno o más gerentes con iguales facultades que los mencionados o las que especialmente se fijen. — Artículo Décimo: En caso de fallecimiento de uno de los dos socios quedará disuelta la sociedad. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — Carlos Castro Walker secretario.

$ 1.600. — e.12 9-Nº 4.920 D.T.-v.12|9|58

SOCA

Sociedad Argentina Mercantil

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro de Labougle, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Según escritura de fecha 27 de junio de 1953 otorgada ante el Escribano Aureliano García Calvo, al folio 1342 del Registro 276, el señor José Luis Peró ha cedido y transferido al señor Ian Cecil Dick Lawrie, las cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tenía suscriptas e integradas en la sociedad "SOCA, SOCIEDAD ARGENTINA MERCANTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 300.— e.12|9-Nº 37.062-v.12|9|58

PRODUCTOS TUBACOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, entre don Aldo Samuel Armando Colombo, italiano; doña Petrona Vicenta René Machado de Colombo, argentina, y domiciliada como el primero en la calle San José trescientos setenta y siete de esta Capital, y doña Carmen María Beatriz Colombo de Cialceta argentina, domiciliada en esta Capital, calle Macedonio Fernández cinco mil setecientos seis, todos casados y mayores de edad, convienen por el presente constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo las siguientes bases: Primera: Con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos cincuenta y siete queda constituída la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "PRODUCTOS TUBACOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, calle Venezuela mil quinientos sesenta y nueve, siendo el término de duración de la misma el de cincuenta años a partir como se ha dicho del primero de julio de mil novecientos cincuenta y siete, pudiendo disolverse en cualquier época por voluntad de los socios. — Segunda: La sociedad se dedicará especialmente a la fabricación de jabón en todas sus clases y formas, así como a la compra y venta de productos de tocador y limpieza y sus afines, pudiendo además dedicarse a cualquier otro negocio que los socios vieren convenir a los intereses sociales. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de Doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y es aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: por don Aldo Samuel Armando Colombo, setenta y cinco cuotas; doña Petrona Vicenta René Machado de Colombo, setenta y cinco cuotas, y doña Carmen María Beatriz Colombo de Cialceta, cincuenta cuotas. — Dicho capital se encuentra íntegramente invertido en muebles y útiles, instalaciones, maquinarias, mercaderías, créditos a cobrar y demás valores que constituyen el activo social según resulta del balance que los socios han practicado y firmado de conformidad. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de la señorita María Teresa de Jesús Correa, argentina, mayor de edad, domiciliada en la calle Pichincha ochocientos ochenta y uno de esta Capital, a quien se le designa gerente, quien con la sola prohibición de comprometer a la sociedad en asuntos ajenos a la misma, en fianzas a favor de terceros, podrá realizar los siguientes actos: abonar y percibir los precios o el importe correspondiente a las operaciones de la sociedad, estableciendo formas de pago, celebrar contratos de locación como locador o locatario con facultad para renovarlos o rescindirlos, hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, tomar dinero prestado a interés, de establecimientos comerciales o bancarios, hacer toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Industrial Argentino, Hipotecario Nacional o cualquier otro banco particular u oficial con arreglo a las leyes y sus reglamentos; constituir y aceptar hipotecas y otros valores y derechos reales, con facultad para cancelarlos total o parcialmente; realizar descuentos, aceptar letras de cambio, pagarés, girar cheques, giros y otras obligaciones y documentos de crédito, efectuando depósitos de dinero o valores en los Bancos o en establecimientos comerciales y extraer sus fondos. — Esta enumeración es simplemente enunciativa y no taxativa, ya que en su carácter de gerente tendrá todas las facultades que como tal le acuerdan los Códigos Civil y de Comercio. — La sociedad podrá además remover o reemplazar al gerente por otro u otros por resolución de los socios, tomada por simple mayoría de votos. — Quinta: El treinta de junio de cada año y sin perjuicio de los de comprobación que pudieran efectuarse en cualquier época, se practicará un balance general y previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva

legal, más las deducciones que los socios resolvieren efectuar, las utilidades que del mismo resulten serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Los balances serán efectuados conforme a las normas establecidas por la Dirección General Impositiva y sometidos a la consideración de los socios durante treinta días, transcurridos los cuales se considerarán automáticamente aprobados. — Sexta: Toda resolución de interés de la sociedad será resuelta por simple mayoría de votos, asentándose en el Libro de Actas respectivo. — Séptima: Si se produjera la disolución de la sociedad por cualquier causa, la liquidación de la misma estará a cargo de cualquiera de los socios designado por mayoría de votos, quien practicará dicha liquidación conforme a las normas establecidas por el Código de Comercio. Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, podrán los herederos del mismo ingresar a la sociedad unificando su personería en uno de los mismos y en las condiciones establecidas en este contrato, y si no quisieran continuar se les abonará el haber que les corresponda de acuerdo al balance que se practicará al efecto. — Dicho pago se efectuará en doce cuotas mensuales iguales con el seis por ciento de interés anual. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte, y un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable, sin recurrir a la justicia. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha ut - supra. — Firmados: A. Colombo. — Carmen M B. Colombo de Cialceta. — Petrona M. de Colombo. — Raspado: liquidación — celebrar. - Vale.

Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 2.650.— e.12|9-Nº 4.934 D. T. v.12|9|58

FABRICA ARGENTINA DE ARTEFACTOS LUBRICADORES FADAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro de Labougle, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Por contrato privado de fecha 30 de julio de 1958, los señores don Domingo Juan Ronchetti y don Osvaldo Carlos Staubli, han cedido al señor Bruno Roberto, las cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, que tenían suscriptas en la sociedad "FABRICA ARGENTINA DE ARTEFACTOS LUBRICADORES FADAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; y se ha modificado la cláusula cuarta, del contrato social, en el sentido de que la dirección y administración de la Sociedad estará indistintamente a cargo de los socios don Pio Isaac Monteagudo y don Bruno Roberto, los que, a esos efectos, han quedado designados gerentes de la sociedad.

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 400.— e.12|9-Nº 37.069-v.12|9|58

INVERCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, comparecen, por una parte, don Andrés Abad, casado, con domicilio en la calle Mansilla Nº 2902, 4, P. B., y por la otra don Mario Hipólito Sandigliano, casado, con domicilio en la calle Lope de Vega Nº 1841, y el primero dice: Que en su carácter de titular de sesenta cuotas de capital por un valor nominal de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, de la sociedad "INVERCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha dieciocho de junio del corriente año, bajo el número dos mil cincuenta y uno, folio cuatrocientos cincuenta y seis, Libro treinta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cede, vende y transfiere la totalidad de esas cuotas a don Mario Hipólito Sandigliano. — Esta cesión, se realiza por el precio total y convenido de treinta mil pesos moneda nacional, que el cedente recibe en este acto en dinero efectivo y a su satisfacción, por los cuales da el más suficiente recibo y carta de pago en forma. — Enterado don Mario Hipólito Sandigliano, de los términos de esta cesión de cuotas a su favor, manifiesta su conformidad y aceptación, por estar en un todo de acuerdo a lo convenido. — Presente a este acto don Juan Cabral, o Juan Alberto Cabral, casado, con domicilio en la calle Agrelo Nº 4274, Dep. C, de esta ciudad, que conjuntamente con el cedente, son los únicos componentes de la sociedad, presta su expresa conformidad a la cesión realizada. — Andrés Abad. — M. Sandigliano. — En este estado, don Juan Alberto Cabral, que firma "Juan Cabral", y don Mario Hipólito Sandigliano, que firma "M. Sandigliano", convienen en ampliar el objeto social en forma especial, al ramo de Heladeras, Lavarropas, Enceradoras, Aspiradoras, Televisores, Cocinas Metálicas, Combinados, y en general, artículos para el hogar, eléctricos y no; motores, automóviles y toda clase de máquinas industriales. — En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares, de un mismo tenor, en Buenos Aires, a doce de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Juan Cabral. — M. Sandigliano.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1958.— Guillermo Mansilla, secretario.

$ 1.150.— e.12|9-Nº 4.936 D.T. v.12|9|58

MUSIC HALL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Dr. Pedro R. Tarranco, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, (Secretaría Nº 1), se hace saber, por un día, que la Sociedad MUSIC HALL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tenía su domicilio en la calle Loria Nº 1821, Capital; lo ha cambiado a la calle Vilela 3365, Capital, sin perjuicio de los negocios que tiene establecidos. Se hace saber igualmente, que el socio señor Gastón Adrián Gómez, ha comprado al señor Pedro Cipriano Miranda, las setenta cuotas de capital que por un total de treinta y cinco mil pesos m|n. era titular en la sociedad; y que el socio señor Ernesto Silvestre Gómez, ha comprado al señor Mario Gabriel Yantorno, las veinte cuotas de capital que por un total de diez mil pesos m|n tenía como socio de la sociedad; quedando, en consecuencia, los señores Pedro Cipriano Miranda y Mario Gabriel Yantorno, desligados de la referida sociedad, desde el día treinta de noviembre de 1957, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la presente cesión.

Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 600.— e.12|9-Nº 4.939 D.T. v.12|9|58

CASA BONIFACIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Alejandro De Gainza, Secretaría Nº 11 del suscripto, se hace saber por un día que por contrato privado, "CASA BONIFACIO S. R. LTDA.", ha prorrogado el plazo de duración de su contrato social por el término de diez años a partir del 1º de Octubre del corriente año, el que se considerará prorrogado automáticamente por cinco años más si al finalizar el período citado no hubiera manifestación en contrario de alguno de los socios efectuada por telegrama colacionado, con una anticipación no menor de seis meses a la fecha de vencimiento de aquél, dejando subsistentes las demás cláusulas del contrato social.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1958. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 450.— e.12|9-Nº 4.944-v.12|9|58

C.A.L.H.I.S.E.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro de Labougle, se hace saber por el término de un día que se ha solicitado la inscripción del siguiente contrato.

Testimonio. Entre los Sres. Ramón Rosich, de nacionalidad argentina; Santiago Mascia, italiano; José María Fernández, argentino y Vicente Giannotta, italiano, todos mayores de edad y hábiles de contratar, con domicilio legal en la calle Cánning 1658 de esta Capital, resuelven de común acuerdo dar efecto retroactivo al 28 de febrero de 1957 a lo siguiente: Que siendo los únicos integrantes de la firma C.A.L.H.I.S.E. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en la calle Cánning 1658 de esta Capital, figurando inscripta con fecha 5 de enero de 1956 bajo el Nº 34 del folio 210 del libro 29 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, aceptar la renuncia del socio gerente Sr. José María Fernández, y como consecuencia de ello modificar el artículo Dirección y Administración en la siguiente forma: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Quedan designados desde este momento los socios gerentes Sres. Ramón Rosich y Vicente Giannotta los que podrán actuar conjunta o individualmente con la sola limitación de que para la extracción de fondos bancarios o firma de documentos comerciales que obliguen a la sociedad deberá llevar la firma conjunta de ambos gerentes. La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la sociedad, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas, garantías o vales a favor de terceros. De conformidad con lo que antecede firman el presente al 1º de setiembre de 1958. — Fdo. Ramón Rosich. Santiago Mascia. Vicente Giannotta. José María Fernández. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 800.— e.12|9-Nº 37.091-v.12|9|58

CEBA ESPEJO, FEJER Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 7 del autorizante, se hace saber por un día el presente edicto:

Testimonio: Entre doña Babetta Roth de Fejer, doña Olga Augenfeld de Pongracz, don José Pongracz, y don Eugenio Emérico Pongracz, en su carácter de únicos socios componentes de CEBA ESPEJO, FEJER Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto con valor al veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho: a) Elevar el capital actual de pesos moneda nacional seiscientos mil de curso legal a pesos moneda nacional un millón de curso legal; b) Este aumento de cuatrocientas cuotas por pesos moneda nacional cuatrocientos mil de curso legal, es suscripto como sigue: don José Pongracz, ciento ochenta cuotas por pesos moneda nacional ciento ochenta mil de curso legal; doña Olga Augenfeld de Pongracz, ciento sesenta cuotas por pesos moneda nacional ciento sesenta mil de curso legal; y don Eugenio Emérico Pongracz, sesenta cuotas por pesos moneda nacional sesenta mil de curso legal; c) Estos importes han quedado integrados con igual haber que a cada uno de los referidos les corresponde por su parte en las existencias, maquinarias y demás conceptos del balance firmado por separado; d) A partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, las utilidades y eventuales pérdidas se distribuirán como sigue: doña Babetta Roth de Fejer, tres por ciento; don José Pongracz, cuarenta y cinco por ciento; doña Olga Augenfeld de Pongracz, cuarenta por ciento y don Eugenio Emérico Pongracz, doce por ciento. Concuerda con todo lo convenido de mutuo acuerdo y conformidad y, para constancia, previa lectura y ratificación, así lo otorgan a los tres días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Babetta Roth de Fejer. O. A. de Pongracz. J. Pongracz. E. E. Pongracz. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958 — Luis H. Díaz, secretario.

$ 1.000,— e.12|9-Nº. 4.950 D.T.-v.12|9|59

PRO-MAY PROVEEDORA MAYORISTA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Horacio Amancio Mercevich Medina, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en esta Ciudad, calle Serrano 2150; Luis Natalio Martiradonna, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliada en esta Ciudad, calle Portela 230; Leonor Sara Amalia Bockel, argentina, casada, mayor de edad, comerciante, domiciliada en esta Ciudad, calle Coronel Díaz 1789; Tomás Carlos Delorenzini argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en esta Ciudad, Avenida de los Incas 3970 y Athos Guerino Aristoteles Pugliese, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Saavedra 36: convienen en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguiente cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de: "PRO — MAY PROVEEDORA MAYORISTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle J. Bonifacio 1629, sin perjuicio de poder establecer sucursales y extender sus operaciones a cualquier parte de la República y del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez (10) años, que comienzan a contarse desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, del contrato social. — Tercera: La sociedad se dedicará a la compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución de mercaderías en general y en especial artículos de perfumería, librería y limpieza. Para lograr su objeto, la sociedad podrá organizar e instalar talleres, depósitos, adquirir y vender muebles, inmuebles, arrendarlos, hipotecarlos, constituir prendas con registro en sus diversas formas, como acreedora o deudora, e intervenir en cualquier otra clase de sociedades creadas o a crearse, como promotora o cuotista; compraventa de bienes raíces, compra-venta de muebles, construcciones de obras en general (civiles o industriales), financiaciones, administraciones, representaciones, remates, consignaciones y comisiones de cualquier género y especie, tanto nacionales como extranjeras; transar, comprometer en árbitros, conferir mandatos generales y especiales: explotar concesiones y cualquier otra clase de negocios; y en general efectuar por cuenta propia y ajena, cualquier negocio lícito y operación mercantil, debiendo entenderse que la enumeración que se hace es simplemente enunciativa, y en manera alguna limitativa. — Cuarta: El capital social, lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000), dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, integrado por los socios en la siguiente proporción: Horacio Amancio Mercevich Medina, cuatrocientas ochenta cuotas de un mil pesos, cada una, o sean la suma de cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional; Leonor Sara Amalia Rockel, cinco cuotas de un mil pesos, cada una, o sean la suma de cinco mil pesos moneda nacional; Luis Natalio Martiradonna, cinco cuotas de un mil pesos, cada una, o sean la suma de cinco mil pesos moneda nacional: Tomás Carlos Delorenzini cinco cuotas de un mil pesos, cada una, o sean la suma de cinco mil pesos moneda nacional y Athos Guerino Aristoteles Pugliese, cinco cuotas de un mil pesos, cada una, o sean la suma de cinco mil pesos moneda nacional. — El capital mencionado de quinientos mil pesos moneda nacional, lo constituyen los rubros del Balance General, que forma parte del presente, compuesto de mercaderías, muebles, útiles e instalaciones y rodados. — Quinta: Queda nombrado gerente el socio señor Horacio Amancio Mercevich Medina, con uso de la firma social, con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del artículo 16 de la Ley Nº 11.645 y las establecidas por el artículo Nº 1.881 del Código Civil. — Se agrega a título ejemplificativo, que el gerente podrá actuar ante toda clase de instituciones de cualquier parte de la República y del extranjero, nacionales, provinciales, municipales, particulares, mixtas y oficiales representando a la sociedad ante el Gobierno de la Nación, extranjeros, Ministerios diversos, Municipalidades, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro establecimiento bancario o institución oficial, mixta o particular, existente o que se creara. — El gerente suscribirá la documentación social, anteponiendo a las firmas personal la leyenda manuscrita o a sello de "Pro — May, Proveedora, Mayorista, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexta: Anualmente, el treinta de marzo, se efectuará un Balance General e Inventario, sin perjuicio de los parciales que se efectuarán a pedido de los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento (5 %) para formar un Fondo de Reserva Legal y un diez por ciento (10 %). para formar un Fondo de Reserva Facultativo, destinado a evitar las fluctuaciones de valores. — Las tasas de amortizaciones se ajustarán a los coeficientes establecidos por la Dirección General Impositiva. — Las utilidades o las pérdidas serán distribuidas o soportadas por los integrantes de acuerdo al capital suscripto y realizado por cada uno de los cuotistas. — Séptima: El Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas del ejercicio serán puestos a consideración de los socios por el término de treinta días a contar desde la fecha de su terminación. — Vencido ese plazo sin observación se dará por aprobado sin otro requisito y|o requerimiento. — Octava: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento expreso de los socios. — Novena: Se llevará un Libro de Actas, donde se asentarán las decisiones de importancia que se adopten. — Décima: Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos, salvo los casos en que la Ley exige mayoría especial. — Se computará un voto por cada cuota de capital. — Décima Primera: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno de sus integrantes. — En tales casos los restantes tendrán opción de aceptar la representación legal unificada de los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, o comprar la parte de capital, de acuerdo con el balance a practicarse dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o la declaratoria de incapacidad, debiéndose determinar la parte correspondiente de la siguiente manera: a) Se tomará en primer término el saldo que por capital, utilidades, cuenta personal u otro concepto corresponda al interesado; b) se agregará la parte correspondiente en las reservas libres o no destinadas a fines específicos, incluída la reserva legal, calculándose dicha parte en la proporción en que el causante participó en la formación de las mismas. — En igual forma se procederá para el caso del retiro de un socio. — El pago del haber de un socio, por retiro, fallecimiento o incapacidad, se efectuará en cuatro cuotas trimestrales, con un interés del doce por ciento anual, sobre los saldos adeudados, documentándose la obligación en pagarés. — Décima Segunda: Cualquier divergencia que suscitare entre los contratantes, deberá ser dirimida previamen-

te por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, pudiendo éstos designar un tercero cuyo fallo acatarán. — De absoluta conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto. — Fdo.: T. C. Delorenzini. — Luis Natalio Martiradonna. — Leonor S. A. Bockel. — H. M. Mercevich. — A. Pugliese.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1958. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 3.150.— e.12|9-Nº 37.084-v.12|9|58

EMPRESIT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 5, del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primero: En la ciudad de Buenos Aires, a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, entre don Angel Francisco Piantanida, mayor de edad, argentino, casado y la señorita Palmira Modesta Leonor Piazze, soltera, argentina, mayor de edad, domiciliados ambos en la calle Otamendi número cuatrocientos sesenta y ocho de la Capital Federal, han resuelto constituir una Sociedad Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, de Responsabilidad Limitada, que girará con el nombre de "EMPRESIT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Esta sociedad establece su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Otamendi número cuatrocientos sesenta y ocho, pudiendo instalar sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país y del extranjero, con o sin capital determinado. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra y venta de automotores, rodados en general, artículos para el hogar, el comercio y la industria, pudiendo dedicarse, además, a cualquier clase de operaciones civiles o comerciales, tales como las que, en forma enunciativa y en ningún modo limitativa se indican: comprar, vender, materias primas, materiales, máquinas, frutos, productos, mercaderías en todas sus formas, fabricar, ejercer administraciones, comisiones y representaciones, comprar, vender créditos, certificados, derechos, acciones, títulos y|o arrendar como locadora o locataria bienes inmuebles, urbanos o rurales, en cualquier punto de la República o del extranjero, por cuenta propia o de terceros, dar y tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria y|o prendaria o sin ella, recibir dinero o efectos en custodia o depósito, adquirir por dación en pago u otros títulos, bienes raíces y enajenarlos, gravarlos y permutarlos, promover la formación de consorcios para la construcción de edificios, realizar cualquier clase de construcciones u obras como empresario, contratista o subcontratista o por cualquier otro sistema, importar o exportar cualquier clase de mercaderías o bienes. — Cuarto: La duración de la sociedad será por treinta años, a contar del primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. Esto no obstante, después de transcurrido un año de duración, cualquiera de los socios podrá desvincularse de la sociedad mediante aviso previo fehaciente, dado con tres meses de anticipación. En tal caso los restantes socios quedan obligados a abonar al socio que se retire, el importe de su haber social resultante del balance practicado últimamente, es decir, el anterior a la fecha de su separación. El haber del socio que se separe será abonado dentro del plazo de tres años en cuotas iguales trimestrales de igual importe, con más el interés bancario corriente, plazo que se contará a partir del balance anterior a su separación. — Quinto: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: don Angel Francisco Piantanida, noventa cuotas equivalentes a nueve mil pesos moneda nacional y la señorita Palmira Modesta Leonor Piazze, diez cuotas equivalentes a mil pesos moneda nacional, cuyo capital se integra totalmente en dinero efectivo. — Sexto: El socio don Angel Francisco Piantanida queda designado gerente de la sociedad, teniendo a su cargo la administración, dirección y representación de la sociedad y el uso de la firma social que podrá utilizar para todos los actos, contratos u operaciones relacionadas con los fines sociales. Podrá gestionar, contratar, licitar ante y|o con los Poderes Públicos Nacionales y Provinciales, Municipalidades, Aduanas y demás reparticiones públicas, suscribiendo cuantos actos y contratos fueren menester al efecto. Podrá solicitar y percibir dinero en préstamo y anticipos o descuentos de los Bancos oficiales y particulares y sus sucursales de esta o de otra plaza, cualquiera de la República o del extranjero, estén o no establecidas en la actualidad, incluso operar con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional e Industrial de la República Argentina, o de cualquier otra persona, sociedad o corporación, girar en descubierto, cobrar y percibir toda suma de dinero, gravar con garantías reales los bienes que tenga o adquiera en adelante la sociedad por cualquier título; adquirir y enajenar bienes raíces y aceptar hipotecas. Gozará en suma, sin limitación de las facultades previstas en el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo realizar todos los actos para los cuales las leyes de fondo y forma exijan apoderamiento especial, así como conferir a terceros poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos y revocarlos. — Séptimo: El socio don Angel Francisco Piantanida podrá realizar operaciones por su cuenta propia aun de las que sean objeto de la sociedad y, asimismo, asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio, industria o actividad, sin requerirse autorización de la sociedad. — Octavo: El ejercicio comercial se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación. El balance general será considerado en asamblea a efectuarse, previa convocatoria y en el domicilio social, durante el trimestre subsiguiente al cierre del ejercicio y con los socios presentes en dicha asamblea y se entenderá aprobado por el voto favorable de socios que representen simple mayoría de cuotas. Se prescindirá de esta asamblea cuando en la forma indicada por el artículo siguiente la mayoría requerida ya hubiese expresado su voto favorable. — Noveno: La voluntad de los socios para la aprobación del balance general, nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se expresará por escrito en un libro de actas rubricado, pudiendo los ausentes hacerlo por correspondencia, que se asentará por el gerente o gerentes en el mismo libro. — Décimo: De las utilidades que se obtengan se separará previamente el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el porcentaje que por el voto favorable de socios que representen simple mayoría de cuotas se resuelva destinar a gratificaciones y a fondos de previsión o especiales. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción fijada para la distribución de las utilidades. — Undécimo: El socio gerente don Angel Francisco Piantanida tendrá el sueldo que oportunamente se le fije, que será imputado a la cuenta de gastos que corresponda, cuya fijación será resuelta con el voto favorable de socios que representen simple mayoría de cuotas. — Duodécimo: Los socios podrán facilitar dinero en préstamo a la sociedad con el interés y plazo que en cada caso se estipule, sin que ello importe, en modo alguno, aumento de su responsabilidad. El gerente queda facultado para realizar tales estipulaciones. — Décimotercero: El fallecimiento de alguno de los socios, con la sola excepción de don Angel Francisco Piantanida, no importa para los herederos la adquisición de la calidad que el extinto tenía en la sociedad. En tal caso, es facultativo de la sociedad, liquidar a los herederos del socio fallecido, al finalizar el ejercicio correspondiente al año en que sucedió el deceso, su capital de cuotas, préstamos y fondos de reservas libres, en seis cuotas semestrales iguales con más el interés bancario de plaza, a contar de la fecha de finalización del ejercicio mencionado. — En caso de fallecimiento del socio Don Angel Francisco Piantanida, su capital en cuotas, préstamos y fondos de reservas libres pasarán a sus herederos, quienes serán incorporados a la sociedad, aportando las proporciones que, como tales, les corresponda. En prueba de conformidad firmase el presente. Extendido en tres sellos de dos pesos nacionales, Serie P, números trescientos ochenta y ocho mil trescientos setenta y cinco, trescientos ochenta y ocho mil trescientos setenta y seis y trescientos ochenta y ocho mil trescientos setenta siete. — Angel F. Piantanida. — Palmira M. L. Piazze. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Héctor A. Patuelo secretario.

$ 3.250.— e.12|9-Nº 37.075-v.12|9|58

PROTECA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: "En Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Ramón David Pidre Saldaña, español, casado, domiciliado en la calle Rivadavia dos mil doscientos siete, piso tercero "D", y Enrique Hers, argentino, soltero, domiciliado en la calle Bulnes quinientos treinta y siete, piso segundo "B", ambos mayores y hábiles, resuelven formalizar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: Primero: Entre los nombrados queda constituída una sociedad a los fines de explotar el escritorio en la calle Cangallo mil ciento veinte y siete, piso primero "A", realizando toda clase de negocios lícitos, especialmente corretajes, comisiones, remates, asesoramientos financieros, financiaciones, seguros, exportaciones, importaciones, asesoramientos en prenda agraria, y, sin limitación alguna, toda actividad comercial, industrial o agrícola ganadera. — Segundo: Sin que ello importe una limitación de facultades, siendo la enunciación aclaratoria y no limitativa, podrá la sociedad: Adquirir y transferir el dominio de bienes muebles e inmuebles, para la sociedad o para terceros; constituir como acreedora o como deudora gravámenes prendarios, hipotecarios o de cualquier otra naturaleza; otorgar y aceptar fianzas en negocios de la sociedad; actuar como intermediaria en operaciones comerciales e inmobiliarias; dar y recibir sumas de dinero en pago o por cualquier otro concepto; actuar ante toda clase de autoridades nacionales, provinciales y municipales, estar en juicio como actora o demandada; conferir y revocar poderes generales o especiales; aceptar poderes y mandatos; rehusarlos; efectuar toda clase de operaciones bancarias, con bancos oficiales y particulares, especialmente los Bancos Hipotecario Nacional; de la Nación Argentina; Industrial de la República y de la Provincia de Buenos Aires; solicitar y conceder créditos con o sin garantías; actuar en todos aquellos casos en que la ley exige poder especial; promover y desistir de querellas; integrar sociedades en forma permanente o transitoria; y, en general, realizar cualquier acto jurídico necesario para la evolución de la sociedad. — Tercero: Girará la sociedad bajo el rubro: "PROTECA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Cuarto: Tendrá una duración de cinco años, contados a partir de la fecha. — Quinto: Constituye el capital social la suma de ciento setenta y dos mil pesos moneda nacional, dividido en ciento setenta y dos cuotas de un mil pesos cada una, aportadas ochenta y seis cuotas por cada socio. — El aporte se realiza totalmente en bienes muebles, conforme al inventario que se firma por separado, y que se considera parte integrante del presente. — Sexto: Todos los muebles del escritorio son propiedad común de la sociedad, como así también el derecho a la locación del escritorio. — Séptimo: Todo negocio ya comenzado por cualquiera de los socios, con anterioridad al presente, se considera de la sociedad, a cuyo fin se suscribe también por separado la nómina de negocios en gestión, sin perjuicio de que la falta de inclusión en la lista no impida a la sociedad reclamar cualquier beneficio cuyo ingreso se omitiera. — Octavo: No podrán cederse cuotas sin conformidad previa y expresa de todos los socios. — Noveno: Anualmente, cada treinta y uno de agosto, se realizará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que tendrán lugar cuando cualquiera de los socios lo creyera necesario o conveniente. — Las ganancias o pérdidas se repartirán o soportarán por partes iguales, previa constitución del fondo de reserva legal, con el cinco por ciento de las ganancias hasta cubrir el diez por ciento del capital, y sin perjuicio de otros fondos de reserva que los socios estimaren conveniente constituir. — Décimo: Ambos socios serán gerentes y representarán a la sociedad, en forma conjunta, en todos sus actos. — Deberán aportar su trabajo personal, y les está vedado dedicarse a negocios por cuenta propia. — La firma social estará a cargo también de ambos socios, que firmarán con la suya personal, bajo un sello con la mención del rubro social. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, continuará la sociedad con un representante de los derechos-habientes del socio fallecido o incapacitado. — Décimo Segundo: En todo lo no previsto, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y Código de Comercio. — De conformidad, firman por duplicado, en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Firmado: Ramón David Pidre Saldaña. — Enrique Hers".

Buenos Aires, setiembre 3 de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.050.— e.12|9-Nº 4.949 D.T.-v.12|9|58.

ASTRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Pedro R. Taranco, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Hércules Enrique Arturo Penna, que firma "H. Penna", italiano, naturalizado argentino, y la señora Cristina Derisi de Penna, argentina, con domicilio en la calle Espinosa mil novecientos sesenta y tres, de esta capital, mayores de edad, convienen por el presente constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las bases que, a continuación se expresan: Primera: La sociedad girará en esta plaza bajo la denominación de ASTRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su domicilio legal en esta capital calle Trelles dos mil quinientos once y su fábrica en la Estación Paternal del Ferrocarril General San Martín, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación ya sea en el país o en el extranjero. Segunda: El término de duración de la sociedad se fija en diez años, pudiendo disolverse en cualquier época por voluntad de los socios o renovarse a su vencimiento. Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de molienda de minerales en general, fabricación de cales, preparación y elaboración de materiales para revoques, granulados para mosaicos, como asimismo cualquier otro negocio que los socios vieren convenir a los intereses sociales. Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de seiscientos ochenta mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en partes iguales. Dicho capital se divide en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, se encuentra totalmente integrado y está representado por maquinarias, muebles y útiles, rodados, materias primas y cuanto más resulta de los libros de la sociedad, habiéndose practicado y firmado el balance respectivo. Quinta: Las cuotas son indivisibles y no negociables pudiendo transferirse a terceros extraños a la sociedad solo con el consentimiento expreso del otro socio. Sexta La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes en sus caracteres de gerentes podrán usar de la firma social con la sola prohibición de comprometer a la sociedad en garantías fianzas o asuntos ajenos a la misma con las siguientes facultades: comprar, vender, hipotecar, permutar o en cualquier otra forma adquirir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, títulos, o demás valores; operar con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial Argentino o con cualesquiera otras Instituciones bancarias oficiales o particulares, girar, endosar y emitir letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial; efectuar descuentos y toda clase de operaciones bancarias en general; conferir poderes generales o especiales o revocarlos realizando todos cuantos más actos sean necesarios o convenientes para el logro de los fines sociales ya que las facultades que anteceden deben entenderse como solamente enunciativas y de ninguna manera limitativas, pues tienen además las que en su carácter de gerentes administradores les confieren los Códigos Civil y de Comercio. Séptima: El treinta de junio de cada año, se practicará un balance general de acuerdo a las normas establecidas por la Dirección General Impositiva y las utilidades que del mismo resulten, previa deducción para formar el fondo de reserva legal, más las amortizaciones que los socios resolvieren efectuar, serán distribuídas entre los mismos en partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Dichos balances serán sometidos a la consideración de los socios durante treinta días, considerándose que si durante ese término no han sido observados quedarán automáticamente aprobados. Octava: En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa, la liquidación de la misma estará a cargo del socio don Hércules Arturo Penna, quién procederá a realizarla con las facultades y en las condiciones determinadas por el Código de Comercio. Novena: Toda duda o divergencia que se plantease entre los socios, sus sucesores o representantes, ya sea durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por amigables componedores, quienes si no se pusieran de acuerdo nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable sin necesidad de recurrir a la justicia. Bajo de tales conceptos dejan formalizado el contrato que ha de regir a la sociedad Astro Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. Raspado: observados. Vale.

Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 2.200.— e.12|9-Nº 4.937 D.T. v.12|9|58

NABESCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 13, se hace saber por un día, que los señores Héctor Belloni y César Scotti en su carácter de únicos componentes de la firma NABESCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y el señor Antonio Jorge Cardos, como socio ingresante a dicha sociedad, con efectos a partir del día 3 de marzo de 1958, establecen: El señor Héctor Belloni, se retira de la sociedad y cede las cien cuotas que le pertenecen a los otros socios en la siguiente proporción al señor Scotti: 90 cuotas por un valor de $ 90.000.— m|n. y al señor Cardos, 10 cuotas por $ 10.000.— m|n. desvinculándose totalmente de la sociedad y no quedando saldo alguno a su favor. El socio que ingresa Antonio Jorge Cardos, lo sustituye en el cargo de gerente, correspondiéndole todas las facultades que tenía el socio saliente en el contrato original y que declara conocer, estableciéndose que las ganancias y pérdidas en su caso, se repartirán proporcionalmente a la cantidad de cuotas aportadas. — Héctor Belloni. — César Scotti. — Antonio Jorge Cardos. — Buenos Aires, septiembre dos de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 650.— e.12|9-Nº 4.952-D.T.-v.12|9|58

RAFANELLI Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Pedro A. Taranco, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 25 de julio de 1958, el señor Rinaldo Rafanelli, cede, vende y transfiere al señor Emilio Salmoiraghi, diez cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "RAFANELLI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Con motivo de esta cesión el señor Rafanelli, ha renunciado al carácter de gerente que tenía en la sociedad y se cambia el nombre de la misma por el de "Salmo, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 400.— e.12|9-Nº 4.957 D.T.-v.12|9|58

PODESTA, BACIGALUPO Y COMPAÑIA

Industrial y Comercial

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6 a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Bautista Atilio Podestá, argentino, soltero; Luis Bacigalupo, italiano, casado, y Angel Acquario, italiano, soltero; todos mayores de edad y domiciliados en la calle Sánchez, número mil novecientos ochenta, de esta Capital, se ha resuelto transformar en Sociedad de Responsabilidad Limitada la sociedad comercial colectiva de que forman parte como únicos componentes y que gira en esta plaza, calle Sánchez número mil novecientos ochenta, bajo la razón social de Podestá, Bacigalupo y Compañía, y fué inscripta en el Registro Público de Comercio el día primero de julio del año mil novecientos cincuenta y tres bajo el número quinientos cincuenta y cinco, folio doscientos noventa y cinco del libro cincuenta y cinco de Contratos Privados, con un capital inicial de Cien mil pesos moneda nacional que fué aportado por los socios por partes iguales en dinero efectivo y que actualmente, según balance general practicado el día treinta de abril del corriente año, asciende a Doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, que los socios se han acreditado en sus respectivas cuentas también por partes iguales. Consecuentes con el propósito manifestado al principio, resuelven de común acuerdo, dejar sin efecto el contrato social relacionado, y, en su reemplazo, formalizan el siguiente que se regirá por las cláusulas que se determinan a continuación: Primero: Don Bautista Atilio Podestá, don Luis Bacigalupo y don Angel Acquario, constituyen en la fecha una sociedad mercantil de responsabilidad limitada que tendrá por objeto dedicarse a la compra, elaboración, fraccionamiento y venta de vinos, aceites y afines, sirviendo de base para las operaciones sociales, el negocio de propiedad común instalado en el local de la calle Sánchez, número mil novecientos ochenta de esta ciudad que incorporan a la sociedad con el activo y pasivo que arroja el balance practicado el treinta de abril del año mil novecientos cincuenta y ocho y según el cual el activo asciende a Ochocientos veinte mil setecientos setenta y cinco pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, consistente en mercaderías, máquinas, muebles, instalaciones, herramientas, rodados, créditos a cobrar, llave de negocio y depósito en Caja y en Bancos, y el pasivo suma Quinientos ochenta mil, setecientos setenta y cinco pesos con cincuenta y cinco centavos de igual moneda, resultando un saldo favorable en concepto de Capital Social de Doscientos cuarenta mil pesos que corresponde a los socios por partes iguales. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de PODESTA, BACIGALUPO y COMPAÑIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Sánchez, número mil novecientos ochenta de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en todo el territorio de la República. — Tercera: La sociedad durará cinco años a contar desde el día primero de mayo del corriente año a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y se prorrogará automáticamente por período de un año hasta completar veinticinco años si la mayoría de los socios no expresara su voluntad de disolverla al vencimiento de cada nuevo período, en cuyo caso los socios deberán manifestar su decisión por telegrama colacionado dirigido a los otros socios, seis meses antes de fenecer cada período. El socio que desee retirarse de la sociedad deberá comunicar su determinación a los demás dentro del mismo plazo y en la misma forma. — Cuarta: El Capital Social es de Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatrocientos cincuenta cuotas de mil pesos cada una, de las cuales cada socio suscribe ciento cincuenta y aporta en la siguiente forma: Cada socio integra ochenta cuotas, o sea ochenta mil pesos moneda nacional en mercaderías, máquinas, muebles, herramientas, rodados, créditos a cobrar y demás efectos que forman el capital de la extinguida sociedad, o sea doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de acuerdo al balance firmado por los tres socios que corre por separado y se agrega una copia al presente, y las demás cuotas, que importan Doscientos diez mil pesos moneda nacional, serán aportadas por los socios en partes iguales a medida que las necesidades de la sociedad lo reclamen y dentro del plazo de un año a contar desde la fecha del presente. El capital social podrá ser elevado de común acuerdo entre los socios. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios que, en el carácter de Gerentes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente y tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de su comercio e industria, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios ordinarios de la sociedad con todas sus consecuencias, los siguientes: a) Dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna; b) Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto y título; c) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales, muebles y semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, productos, mercaderías u otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condóminios o por cualquier otro título oneroso o lucrativo y enajenar los bienes de la misma naturaleza que forman su patrimonio, sea por venta, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominios y de transferencias de dominio, condominio o de la nuda propiedad o por cualquier otro acto o contrato nominado o innominado de carácter oneroso, con facultad para prestar en cada caso de adquisición o enajenación, las modalidades, condiciones, cláusulas, precios, forma de pago, al contado o a plazo, con garantías reales o personales de cada operación y satisfacer o recibir su importe y tomar o dar posesión de las cosas, materia del acto o de la convención; d) Dar o tomar en arrendamiento o subarriendo bienes muebles o inmuebles, con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos; ceder o aceptar cesiones de locación; cobrar, percibir y pagar los alquileres o arrendamientos; prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo; e) Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias e industriales, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, relevarlos, convertirlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente, como también consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones, renovaciones, relevaciones y conversiones; f) Hacer remisiones o quitas de deudas; g) Aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios sociales; h) Tomar en préstamo, dinero, cédulas, bonos u otros valores cotizables de los Bancos o de particulares, o de sociedades, de conformidad a sus leyes orgánicas y reglamentos, con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, y prestar dinero a interés con garantía real o colocarlo en rentas públicas, ajustando en cada caso, las condiciones de la operación y la forma de pago y tasa de intereses; i) Depositar en los Bancos o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales, o de particulares, dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio, y extraer parcial o totalmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad; j) Realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional u otros Bancos y demás instituciones de crédito oficiales o particulares nacionales, provinciales o del extranjero, que tengan por objeto: librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo en dichas instituciones, bolsas o en plaza o con cualquier persona, compañía o entidad pública o privada del país o del extranjero, letras de cambio, giros, cheques, títulos de renta, cédulas o bonos hipotecarios y demás documentos de crédito público o privado o papeles comerciales, interviniendo como aceptante, girante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter, y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; dar en caución títulos, acciones u otros efectos; abrir o clausurar cuentas corrientes; percibir sumas de dinero o valores; otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocios; k) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Obras Sanitarias de la Nación; Dirección General de Impositiva, Oficina de Tierras, de Patentes de Invención, Secretaría de Industria y Comercio, etc., toda clase de asuntos de su competencia; l) Intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces o tribunales de la Nación o de las provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias, inclusive las que se requieren por las leyes poderes especiales; ll) Designar los empleados que juzguen conveniente para el desenvolvimiento del giro social, fijar que remuneraciones y las habilitaciones y gratificaciones que resolvieran acordar; m) Cobrar y percibir créditos de toda clase, intereses, rentas, dividendos, arrendamientos y cualquier suma de dinero, efectos o valores, cédulas, bonos o cupones que se adeude a la sociedad por cualquier concepto o título y dar recibos, cartas de pago o cancelaciones; n) Solicitar el registro de documentos, patentes de invensión, marcas de comercio, de industria o de ganados sujetas a esta formalidad y sus renovaciones y transferencias; ñ) Formular protestas o protestos, practicar o aprobar inventarios, avalúos o pericias, celebrar todos los contratos públicos o privados y ejecutar los actos que se reputen necesarios y convenientes para cumplir el objeto social y modificar, rescindir, rectificar, c o n f i r m a r aclarar renovar o extinguir los actos jurídicos o contratos celebrados; o) Otorgar firmar los instrumentos privados y las escrituras públicas que fueran indispensables para ejecutar los actos y contratos enumerados que son meramente enunciativos y no limitativos, entendiéndose que se confieren a los gerentes todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de su funciones y el normal desenvolvimiento de la sociedad, quienes emplearán la razón social seguida de su firma individual respectiva. Sexta. Anualmente, el día treinta de abril, se practicará un balance general e inventario de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento y las ganancias líquidas y realizadas que de ellos resulten previa deducción de un cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital y de cualquier otra deducción que crean conveniente realizar los socios; éstas serán distribuídas entre los socios en proporción a los capitales aportados por cada uno. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. Los balances respectivos deberán ser aprobados dentro de los sesenta días de su realización por mayoría de votos de capital e igual mayoría se requerirá para adoptar resoluciones que interesen a la sociedad, todo lo que se hará constar en un libro de actas que se llevará a tal efecto. Los socios podrán retirar las sumas que de mutuo acuerdo establezcan para solventar sus gastos personales. Esos retiros se considerarán a cuenta de utilidades y se imputarán a la cuenta personal de quien los efectúe. Séptima. Los socios sin perjuicio de prestar a la sociedad toda la atención que ella requiera, podrán dedicarse a otras actividades comerciales o industriales o de otra índole. Octava. El socio que resolviera ausentarse temporal o definitivamente del lugar de sus actividades habituales al servicio de la sociedad, deberá comunicar previamente su decisión a los demás socios a fin de convenir de común acuerdo, la forma y modo de reemplazarlo. Novena. La sociedad podrá disolverse de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera. En ese caso cualquiera de los socios podrá hacerse cargo del activo y pasivo, pagando al socio o socios salientes la parte que a estos corespondiera por cualquier concepto en la sociedad según el balance practicado. Si los socios no se pusieran de acuerdo se procederá a la liquidación total de la sociedad ya sea por venta privada o en remate público y con el resultado obtenido se abonarán previamente todas las obligaciones de la sociedad y el saldo se distribuirá por partes iguales entre los socios, debiendo cancelarse con antelación las cuentas personales de cada uno de ellos. Si durante la existencia de la sociedad ocurriera el fallecimiento o la incapacidad de alguno de los socios, los socios sobrevivientes o hábiles practicarán un inventario y balance general de inmediato con intervención de los sucesores del socio fallecido o incapaz, y en tal circunstancia dichos socios podrán optar: a) Por disolver y liquidar la sociedad, bajo la vigilancia de los sucesores del ex socio que unificarán su representación al efecto; b) Por continuar el giro social, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad y del haber del socio premuerto o incapaz en la forma y plazo que convengan las partes, aplicándose lo establecido en la primera parte de esta misma cláusula en caso de divergencia, y c) Por continuar las actividades sociales con los sucesores del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso se incorporarán aquéllos a la sociedad y del haber del socio precitado, teniendo el representante los mismos derechos, obligaciones y retribuciones que el ex socio. — Décima: Los socios podrán transferir sus cuotas a terceras personas, de conformidad con lo establecido en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pero nunca a más de una persona por socio. En todos los casos los socios restantes tendrán prioridad para adquirir dichas cuotas en igualdad de precio y condiciones, a cuyo efecto el socio que deseare ceder sus cuotas deberá dar aviso de su decisión a sus consocios por medio de telegrama colacionado, a fin de que éstos, dentro del término de quince días de la recepción del aviso telegráfico, manifiesten si harán uso de la prioridad que este artículo les acuerda. — Undécima: En todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Duodécima: En caso de divergencia acerca de la interpretación de cualquiera de las cláusulas de este contrato, los socios designarán cada uno un árbitro, los que reunidos nombrarán un tercero para caso de discordia, con antelación a que se les someta el punto o puntos de divergencia. Los socios se obligan a acatar el fallo ya sea proveniente de los árbitros designados por ellos o por el árbitro único en su caso. — Décima tercera: Los socios convienen, mientras no se produzca el fallo a que alude la cláusula duodécima a no presentarse ante las autoridades judiciales competentes para requerir medidas de ninguna índole. Bajo las trece cláusulas que anteceden y comprometiéndose a cumplir fielmente lo pactado, dejan constituída la sociedad de referencia y suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, extendidos: el original, en seis sellos de tres pesos, números un millón trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veintiuno, un millón trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veintidós, un millón trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veintitrés, un millón trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veinticuatro, un millón trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco y un millón trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veintiséis, todos de la serie S, una de las copias en seis sellos de tres pesos, números: un millón trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y uno, un millón trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y dos, un millón

trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientas treinta y tres, un millón trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro, un millón trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco y un millón trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y seis, todos de la serie S, y la otra copia en seis sellos de tres pesos, números: un millón trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, un millón trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos, un millón trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres, un millón trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, un millón trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco y un millón trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis, todos de la serie S, en el lugar y fecha indicados al comienzo. — "de" entre líneas. Vale. — Bautista A. Podestá, Luis Bacigalupo, Angel Acquario. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 6.450.— e.12|9-Nº 37.077-v.12|9|58

CREACIONES NORVY

De Algieri - Paglia

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Pedro R. Taranco, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Próspero Algieri, argentino, casado, con domicilio en la calle Juan B. Alberdi 2160, Olivos —Provincia de Buenos Aires— y Alfredo Héctor Paglia, argentino, casado, con domicilio en la calle Aviador Rholand 652, Palomar —Provincia de Buenos Aires—, ambos mayores de edad, se conviene en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las cláusulas que se enuncian a continuación. — Primero: Queda constituída entre los comparecientes la Sociedad que se denominará "CREACIONES NORVY DE ALGIERI - PAGLIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en la calle Arenales 1130, Capital Federal, pudiendo de común acuerdo establecer fábricas, sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del interior de la República, así como en el extranjero asignándole o no capital. — Segundo: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del día 1º de junio del año en curso fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato y podrá ser prorrogado por períodos de iguales términos, siempre que a la expiración de cada uno de ellos no medie oposición de alguno de los socios comunicada por telegrama colacionado, con antelación de cientó ochenta días, para el caso de querer disolverla antes de los cinco años deberá preavisar en la misma forma, ciento ochenta días antes del cierre del ejercicio anual. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto principal la industrialización y comercialización de artículos de cuero, tejidos, fantasías y afines al por mayor y menor, importación, exportación, distribución comisiones, compra venta y representaciones, sin perjuicio de realizar o iniciar con posterioridad otros negocios de cualquier clase en forma accidental o habitual que los socios vieren conveniente. Para el mejor cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá comprar, vender permutar, ceder, tranferir toda clase de bienes, títulos y acciones, formar sociedades, fusionarse con personas de existencia o visible, realizar toda clase de operaciones con particulares o con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires o con cualquier otras instituciones bancarias oficiales o particulares existente o a crearse sea en la República o en el extranjero; registrar marcas o patentes de invención y realizar en fin toda clase de actos civiles o comerciales del giro de los negocios, teniéndose presente que la enumeración que antecede es meramente enunciativa y no limitativa. — Cuarto: El capital social se establece en la suma de ciento diez mil pesos (pesos 110.000) dividido en cuotas de mil pesos ($ 1.000) cada una que los socios suscriben por partes iguales. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad a cargo de los dos socios indistintamente quienes actuaran con las facultades que les acuerda la Ley 11.645, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente sin embargo, se requerirá la firma conjunta para la compra venta de inmuebles, para tomar dinero en préstamo y para practicar extracciones de fondos en las cuentas bancarias. Ninguno de los socios puede constituir a la firma social en fianza o avalista de terceros deudores. Los gerentes representarán a la firma en todos los actos, documentos y contratos públicos o privados de cualquier especie. — Sexto: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, únicamente podrá hacerlo mediante la conformidad previa expresa del otro socio. — Séptimo: El socio señor Próspero Algieri percibirá la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000) mensuales y el socio Alfredo Héctor Pablia la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500) mensuales, en retribución de los servicios que prestan a la Sociedad, con cargo a la cuenta de gastos generales. Estas asignaciones serán revisadas y ajustadas al comienzo de cada ejercicio económico, dejándose constancia en el libro de actas de la resolución de los socios al respecto. — Octavo: El ejercicio económico de la sociedad será anual cerrándose cada ejercicio el 31 de mayo de cada año. A esa fecha se confeccionará inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances de comprobación que se podrán practicar cuando los socios lo consideren oportuno. El balance anual será sometido a consideración de los socios, dándoselo por aprobado si no se presentan objeciones dentro de los quince días. En todos los casos deberá quedar constancia en el libro de actas. — Noveno: Las ganancias, previa constitución del fondo de reserva legal, serán adjudicadas a los socios por partes iguales. En igual proporción serán soportados los quebrantos. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad civil de algunos de los socios, la sociedad continuará con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, debiendo aquéllos unificar su representación en una sola persona. — Décimo Primero: Toda divergencia que pudiera producirse durante la vigencia de este contrato y de la liquidación, será resuelta por árbitro arbitradores, amigables, componedores, nombrados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero antes de entrar a conocer el asunto, para el caso de desacuerdo. El fallo será inapelable, sin recurso de ningún género, aceptándolo como cosa juzgada, pues las partes renuncian expresamente a toda intervención o tramitación judicial. En prueba de conformidad los firmantes dejan constituída esta Sociedad bajo las cláusulas precedentes, a cuyo fiel cumplimiento se obligan. En la ciudad de Buenos Aires a los quince días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Entre líneas: civil - vale. — Buenos Aires, agosto 28 de 1958.

Celestino A. Losada Calvente, secretario.

$ 2.550.— e.12|9-Nº 4.942 D. T.-v.12|9|58

Convertidor Electrónico MARMORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Alejandro de Gainza, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Domingo Julio Mármora, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Rivadavia 6519, 2º piso, León Isaac Fruchter, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Renán 1250, y Domingo Julio Mármora (H) argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Rivadavia 6519, 2º piso, en su carácter de únicos componentes de la sociedad CONVERTIDOR ELECTRONICO MARMORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el doce de enero de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número cuarenta y tres, al folio ciento noventa y tres del libro veinte y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo lo siguiente: 1º) Modificar la cláusula segunda que se refiere al plazo de duración de la sociedad. — 2º) Aumentar el capital social de pesos 225.000.— (doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional) a la suma de pesos $ 439.000.— (cuatrocientos treinta y nueve mil pesos moneda nacional), mediante la capitalización de los saldos de sus cuentas particulares. Como consecuencia de las citadas modificaciones las cláusulas segunda y tercera quedan redactadas de la siguiente manera. — Segunda: La sociedad se prorrogará por el término de cinco años a contar del 1º de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha retrotraen todos los efectos legales del presente contrato, con renovación automática por otro período igual si el mismo no fuera denunciado por telegrama colacionado por voluntad de mayoría de votos, representados por las cuotas sociales, con una anticipación de seis meses al vencimiento del período. — Cualquiera de los socios podrá, sin embargo, retirarse de la sociedad antes del vencimiento del contrato preavisando a los otros integrantes de la misma con seis meses de anticipación, mediante telegrama colacionado al domicilio de la sociedad, procediendo al reembolso de su capital y beneficios al cierre del último ejercicio. — Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos 439.000.— (cuatrocientos treinta y nueve mil pesos moneda nacional), formado por cuotas de $ 1.000.— (mil pesos moneda nacional, cada una las que son suscriptas y realizadas en este acto en la siguiente forma: El socio Domingo Julio Mármora doscientos ochenta y cinco cuotas o sea $ 285.000.— (doscientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, el socio León Isaac Fruchter, setenta y siete cuotas o sea $ 77.000.— (setenta y siete mil pesos moneda nacional) y el socio Domingo Julio Mármora (H.), setenta y siete cuotas o sea $ 77.000.— (setenta y siete mil pesos moneda nacional). — La totalidad del capital está integrado en muebles, útiles, instalaciones, materias primas, cuentas a cobrar, etc., según consta en el inventario que firman de conformidad por separado y forma parte del presente. Todas las demás cláusulas del contrato original que por este acto no han sufrido modificación, conservan toda su fuerza y valor legal. De conformidad las partes firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Domingo Julio Mármora. — León Isaac Fruchter. — Domingo Julio Mármora (H.).

Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 1.550.— e.12|9-Nº 4.964 D.T.-v.12|9|58

CIA. MASSEY FERGUSON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, Secretaría Nº 8, del autorizante se hace saber por un día, que, por escritura del 11 de agosto del corriente año, pasada ante el Escribano Angel Banfi, la "Compañía Massey Harris, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cambió su nombre social por el de "COMPAÑIA MASSEY FERGUSON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resolución de acta Nº 71, de fecha 21 de julio de 1958. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1958.

Guillermo Mansilla, secretario.

$ 400.— e.12|9-Nº 4.972 D. T.-v.12|9|58

COMPAÑIA GENERAL DE EXPORTACION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, que, Víctor Weisz, S. R. Ltda., con efecto retroactivo al 1º de mayo año en curso, resolvió cambiar la denominación social por la de "COMPAÑIA GENERAL DE EXPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Quedando firme y subsistente el resto del contrato original, todo según documento del 21 de agosto de 1958. — Testado Labougle: no vale. E|L: Gainza: Vale. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 400.— e.12|9-Nº 4.973 D. T.-v.12|9|58

ARTES GRAFICAS ENRIQUE DENEGRI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Dr. Alejandro de Labougle, Secretaría del suscripto se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores don Enrique Pedro Denegri, uruguayo, soltero, Eduardo Arturo Audivert, argentino, casado, y Ernesto Pisaturo, también argentino y casado, en el carácter de únicos socios de la sociedad que gira en esta plaza con la razón social de: "Artes Gráficas Enrique Denegri" Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por contrato de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis y que se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad con fecha cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número mil setecientos cincuenta y uno, al folio trescientos sesenta y siete, del libro treinta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen modificar el referido contrato en sus artículos primero y tercero que en adelante quedarán redactados del siguiente modo: Primero: La sociedad se denominará "ARTES GRAFICAS ENRIQUE DENEGRI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Apolinario Figueroa número dos mil cuarenta y siete, de esta Capital, podrán no obstante cambiarlo o trasladarlo, o bien constituír otro u otros, como también agencias y corresponsalías. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Enrique Pedro Denegri, tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco cuotas o sean trescientos cuarenta y cinco mil quinientos pesos de igual moneda; Eduardo Arturo Audivert, trescientas ochenta y cinco cuotas o sean treinta y ocho mil quinientos pesos de igual moneda; y Ernesto Pisaturo, ciento sesenta cuotas o sean diez y seis mil pesos de igual moneda. Surge todo del balance realizado al efecto, que va por separado y forma parte integrante del presente. Ratificando las demás cláusulas del contrato originario que no se modifican, dejan formalizado el presente conforme a derecho, firmando conforme acostumbran hacerlo, en el lugar y fecha al principio indicados. — Enrique Denegri. — Ernesto Pisaturo. — E. Aurivert. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1958.

Guillermo Mansilla, secretario.

$ 1.200.— e.12|9-Nº 4.974 D. T.-v.12|9|58

ESTABLECIMIENTO TEXTIL ALBRICIAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, que, "ESTABLECIMIENTO TEXTIL ALBRICIAS, S. R. L.", ha modificado la cláusula 6ª, de su contrato la que queda redactada así: Sexta: La administración y dirección de la sociedad, como así también el uso de la firma social, con la investidura de gerentes, y para todos los actos y contratos que la obligue válidamente, estará a cargo indistintamente de cualesquiera de los dos socios, con las amplias facultades que les otorga la ley, y será la personal de cada uno, precedida de la denominación social, con la única limitación de darla o usarla en fianzas a terceros extraños, o negocios ajenos a la misma; sus mandatos son amplios para operar con todos los bancos de plaza y del país, reparticiones públicas nacionales provinciales y municipales, tribunales de todos los fueros y jurisdicciones; ya sea para peticionar créditos, descubiertos, descuentos, cuentas corrientes; hacer peticiones, reclamos y demandas en defensa de sus derechos. — "Queda firme todo lo demás del contrato constitutivo, según documento del 2 de setiembre de 1958. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 650.— e.12|9-Nº 4.975-D.T.-v.12|9|58

N O B B Y

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Juez Nacional, doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 7, secretaría Nº 19 del autorizan-

te, hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Alfredo J. Olivari, argentino, casado, con domicilio en la calle Corrientes cuatrocientos veinticuatro, Jorge Alonso, argentino, casado con domicilio en Luis M. Drago dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco, Eusebio Blinder, argentino, casado, con domicilio en la calle Pasteur trescientos cincuenta y nueve, Natalio Yurgel, argentino, casado, con domicilio en la calle Cavalle ciento noventa, y Jorge Alberto Federico Neumann, argentino, casado, con domicilio en la calle Rivadavia tres mil ochocientos ocho, todos mayores de edad y hábiles, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y por las siguientes cláusulas: Primera: A contar desde la fecha y retrotrayendo todos los efectos legales al día quince de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, queda constituída una sociedad que se denominará: "NOBBY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Sede Social: La Sede Social de la sociedad es en la calle Corrientes cuatrocientos veinticuatro de la Capital, pudiendo trasladarse y|o establecer sucursales, agencias, depósitos o representaciones, en cualquier lugar de la República, o del Extranjero. — Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la compra-venta, importación, exportación de toda clase de automotores, repuestos o accesorios, automóviles, camiones, motocicletas, motonetas, su montado, fabricación, distribución, reventa, etc. — Cuarta: Para cumplir el objeto de la Sociedad, ésta podrá efectuar todos los actos que le sean propios, jurídicos, comerciales, industriales, financieros, inmobiliarios y mobiliarios que se consideren necesarios, especialmente los siguientes: a) Adquirir por compra, aceptar en pago con garantía hipotecaria o prendaria, arrendar, tomar en locación, con o sin contrato, toda clase de bienes, muebles, inmuebles, mercaderías, materiales, etc., lo que a la vez podrá vender, permutar, hipotecar, ceder, arrendarlos, darlos en locación con o sin contrato, en cualquier forma que considere conveniente, pudiendo también disponer en la misma forma, de los bienes de cualquier naturaleza que actualmente posee, o en el futuro le puedan merecer; b) Comprar, vender, explotar y transferir toda clase de derechos y marcas o patentes, así como solicitar su inscripción y renovación, adquirir y ceder derechos reales. Celebrar contratos de prendas, de cualquier clase, ejercer representaciones y mandatos y dar o aceptar comisiones; c) Solicitar, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, ya sean particulares, sociedades o instituciones bancarias o privadas, incluso Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y de sus respectivas sucursales o agencias, pudiendo también darles en depósito, a plazo fijo, en cuenta corriente, en cualquiera de las instituciones bancarias mencionadas, u otros particulares, así como retirar esos depósitos y cualquier otra suma de valores, girando los cheques simples, cruzados, certificados o de cualquier otra clase, librar, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, giros y demás libranzas de estilo; d) Gestionar todo asunto que compete a la Sociedad, en cualquier repartición pública de la Nación o Provincial, Ministerios, Correos y Telégrafos, Dirección Nacional de Impuestos a los Réditos, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Obras Sanitarias de la Nación, Aduana, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, etc., e) Intervenir en licitaciones públicas o privadas; f) Solicitar permisos de cambio, otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras, contratos y documentos públicos y privados que fueran necesarios, debiendo para este último caso, estar la Sociedad representada por dos socios por lo menos; g) Conferir todos los poderes generales o especiales que fueren necesarios para la presentación de la Sociedad en todos los asuntos ya sean administrativos, particulares o judiciales, así como revocarlos o limitarlos; i) Cobrar, percibir y abonar cualquier suma de dinero, dando o exigiendo los comprobantes necesarios. — Quinta: Duración: La duración de la sociedad se establece por el término de tres años, es decir, hasta el quince de mayo de mil novecientos sesenta y uno, fecha en que los socios determinarán sobre la continuación de los negocios sociales o la liquidación de la sociedad de acuerdo a las normas determinadas en el Código de Comercio. — La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento por resolución de la mayoría de los socios que representen la mayoría del capital, quedando designado en tal caso liquidador, el socio gerente y en su ausencia o imposibilidad de éste, dos cualesquiera de los otros socios en forma conjunta. El socio que deseare retirarse deberá preavisar fehacientemente, tal resolución con un plazo no inferior de ciento ochenta días, procediéndose en tal caso de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula Décimo Segunda. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en acciones de dos mil acciones de cien pesos cada una, suscripta e integradas en la forma que se detalla a continuación: Eusebio Blinder suscribe setecientas cincuenta acciones de cien pesos o sea setenta y cinco mil pesos, de los cuales integra quinientas cuarenta y cinco cuotas o sea cincuenta y cuatro mil quinientos pesos; Jorge Alberto Federico Neumann, suscribe trescientas setenta y cinco cuotas, o sea treinta y siete mil quinientos pesos, e integra doscientas setenta cuotas o sea veintisiete mil pesos; Natalio Yurgel, suscribe trescientas setenta y cinco cuotas de cien pesos o sea treinta y siete mil quinientos pesos, e integra doscientas setenta cuotas o sea veintisiete mil pesos; Alfredo J. Olivari, suscribe cuatrocientas cuotas de cien pesos o sea cuarenta mil pesos e integra ciento nueve cuotas o sea diez mil novecientos pesos; y Jorge Alonso suscribe cien cuotas de cien pesos o sea diez mil pesos e integra diez cuotas de cien pesos o sea mil pesos. — Los aportes son todo hechos en instalaciones, útiles, mercaderías, créditos, etc., según resulta del inventario que las partes suscriben por separado y como formando parte del presente. — Las cuotas suscriptas, sin integrar deberán hacerlo los socios a medida que los negocios sociales lo requieran y al requerimiento que en tal sentido formule la Gerencia con una anticipación no menor de treinta días. — Séptima: Gerencia: A objeto de cumplir con los actos, objeto de este contrato los socios en reunión especial y por mayoría de votos por capital y personas designarán un Gerente quien tendrá la más amplias facultades para dirigir y administrar la sociedad; con la única limitación señalada en la cláusula siguiente. Podrá en consecuencia entender e intervenir y resolver todos los asuntos de trámite y firma de la correspondencia, percibir las sumas de dinero que se adeuden a la sociedad, otorgar los correspondientes recibos, efectuar endosos de cheques y giros a los efectos de su depósito y cobro, y representar a la sociedad ante las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, Ministerios, Reparticiones, Instituciones autárquicas y toda otra que pudiera corresponder: presentarse además ante las autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción a nombre de la sociedad, ya sea como actora, demandada, querellante o terciaria, haciendo uso de todas las facultades necesarias para la mejor defensa de los intereses sociales, incluso aquellas que por la ley requieran poder especial. Para que retirare toda clase de depósitos que la sociedad tenga a su nombre, girar en descubierto y haga uso de todas y cada una de las facultades necesarias para el mejor cumplimiento de los fines sociales, para lo cual podrá ejecutar todos los actos que juzgue conveniente, incluso los enunciados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código de Comercio, no pudiendo comprometer a la sociedad, con garantías a finanzas en actos de terceros o contratos que no provengan de operaciones sociales y en general ajenos a la sociedad; conferir poderes especiales o generales, con todas las facultades que conceptúen necesarias y realizar los demás actos que conduzcan al mejor desenvolvimiento de las operaciones sociales, dado que la enunciación que precede es simplemente enunciativa y en modo alguna limitativa. El gerente podrá ser removido por mayoría de votos que representen mayoría de capital. — Octava: El uso de la firma social estará a cargo del gerente refrendada por cualquiera indistintamente de los otros socios, quienes en forma conjunta suscribirán toda documentación con su firma personal, precedidas de la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas o garantías a favor de terceros, ni en especulaciones de bolsa, ni en negocios o actos ajenos al giro del comercio. El socio Jorge Alonso toma a su cargo la obligación de dedicar todo su tiempo y dedicación a los negocios sociales, quedándole prohibido toda actividad que no sea la señalada. — Novena: Balance: El año Comercial de la sociedad finalizará el treinta y uno de mayo de cada año, al término de cada cual, se levantará un Inventario General de bienes confeccionándose el Balance General de los negocios con arreglo a las normas legales y contables vigentes. Los balances se considerarán aprobados sino fueran observados por los socios dentro de los treinta días de haber sido comunicados y puestos a su disposición. Para la aprobación se necesitará la mayoría de votos que representen mayoría de capital. — Décima: Reparto de Utilidades: De las utilidades realizadas líquidas se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta la integración del diez por ciento del capital social; un diez por ciento para el socio Gerente que se designe con tal facultad; un diez por ciento para el socio Jorge Alonso por compensación de atención total y exclusiva a los negocios de la sociedad y el remanente se repartirá entre los socios en la siguiente proporción: Eusebio Blinder, el treinta y tres por ciento; Natalio Yurgel el diez y seis y medio por ciento; Jorge Alberto Federico Neumann, el diez y seis y medio por ciento Jorge Alonso el veinte por ciento y Alfredo J. Olivari el catorce por ciento. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima Primera: El fallecimiento, incapacidad o retiro de cualquier otro socio determinará automáticamente su cesación del cargo del gerente, por no ser el cargo transmisible a sus herederos. — Décima Segunda: El fallecimiento, interdicción o retiro de uno cualquiera de los socios no producirá la disolución de la Sociedad, quedando los herederos, sucesores y|o legatarios en su caso, de los mismos, con los derechos correspondientes, pero con la condición de designar un representante único en caso de ser varios. Los socios sobrevivientes decidirán sobre la aceptación o no de los mismos, como así también si los herederos no quisieran continuar en la Sociedad, los socios sobrevivientes tendrán prioridad sobre terceros, a igualdad de condiciones para hacerse cargo de la parte que le correspondía al socio fallecido, incapacitado a que se retire, abonándosele en ocho cuotas trimestrales iguales y consecutivas con más el interés del cinco por ciento anual, calculado sobre los saldos deudores. — Décima Tercera: En todo, cuanto no se hubiere estipulado en el presente contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio a esta clase de sociedades. En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación los firmantes dejan constituída la sociedad" Nobby Sociedad de Responsabilidad Limitada". A cuyo fiel cumplimiento se comprometen, extendiéndose los originales en cuatro sellos de un peso moneda nacional números cero sesenta y tres mil doscientos quince, cero sesenta y tres mil doscientos diez y seis, cero sesenta y tres mil doscientos diez y siete, de la Serie S —y el presente cero sesenta y tres mil doscientos veinticinco Serie S. en Buenos Aires, a los 2? días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1958.

Ricardo Eastman, secretario.

$ 5.000.— e.12|9-Nº 4.976-D. T.-v.12|9|58

EDICIONES MUSICALES NOVEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 5, se hace saber por un día que se ha dispuesto la inscripción del siguiente contrato de sociedad:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Howard Spencer Richmond —que firma Howard S. Richmond—, casado, norteamericano, pasaporte número 664.121 expedido por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica, con domicilio real en Avenida General Mitre 1089, 4º piso, Dpto. C, Avellaneda, provincia de Buenos Aires y don Moisés Smolarchik Brenner, casado, argentino, con domicilio en la calle Juncal 1360, planta baja, Dpto. D, Capital Federal, ambos mayores de edad y en hábil disposición de contratar, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad a las siguientes cláusulas: Primero. Los contratantes constituyen entre sí una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de EDICIONES MUSICALES NOVEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que tendrá su domicilio real y legal en la calle San Martín 640, Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier punto de la República. Asimismo la sociedad podrá establecer sucursales y agencias en todo el territorio de la República o en el exterior. Segundo. El objeto principal de la sociedad será el dedicarse por cuenta propia o de otras editoriales a la explotación de ediciones o subediciones de música nacional y extranjera, y cualquier otra actividad editorial musical y comercial afín con estas actividades. Además podrá realizar toda clase de operaciones comerciales, comisiones, representaciones y mandatos, negocios de importación y exportación, en especial de artículos conexos con el objeto principal de la sociedad. Para el mejor desarrollo de sus negocios podrá adquirir bienes muebles e inmuebles y constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, prendas anticresis, usufructos, etc., financiar la construcción de obras, adquirir el activo de sociedades existentes o en liquidación, pudiendo hacerse cargo del pasivo. Tercero. El Capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000), dividido en cien (100) cuotas de mil pesos cada una (m$n. 1.000) el que es aportado por los socios en partes iguales y de la siguiente forma: el socio Richmond, cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000) en efectivo —cincuenta cuotas—, las cuales integra en este acto en su totalidad; el socio Brenner cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000) —cincuenta cuotas— representado por el valor del fondo editorial integrado por las obras musicales de "Ediciones Musicales Novel", de su exclusiva propiedad. Cuarto. La duración de este contrato será de cincuenta años (50) a partir de la fecha del presente. Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad que por el presente se constituye, deberá notificarlo al otro socio por telegrama colacionado, con una anticipación no menor de ciento ochenta días. — Quinto: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar toda clase de actos y contratos que no prohiban expresamente las leyes nacionales, provinciales o municipales sin limitación ni reserva alguna. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por el socio Brenner en el carácter de socio gerente con uso de la firma y nombre social, no pudiendo comprometerla en fianzas, garantías o especulaciones extrañas a la sociedad ni en favor de terceros. — Séptimo: Sin perjuicio de la generalidad de las facultades que el uso de la firma social concede al socio gerente y administrador se le faculta para percibir derechos de autor, ejecución, fonomecánicos o cualquiera otro en la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música o en cualquiera otra entidad similar, en las compañías grabadoras de discos, productores de películas, y cualquiera otra operación afín con esta actividad. Asimismo podrá efectuar toda clase de operaciones bancarias con cualquier institución de ese tipo tanto nacional, provincial, municipal o particular, nacional o extranjera, girar y firmar cheques contra los fondos sociales o en descubierto, depositar y retirar fondos, establecer cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar, avalar o protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio o renovarlos a su vencimiento, hacer pagos, cobrar y percibir, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisión y quita de deudas, celebrar cualquier clase de contratos que tengan por objeto adquirir o transferir el dominio de bienes raíces a título oneroso, prestar dinero o tomarlo prestado bajo garantías personales o la real de hipoteca y|u otras, constituir o reconocer hipotecas en favor del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros, conforme a sus estatutos y leyes especiales, dar y

tomar bienes raíces en arrendamiento, constituir y ceder derechos reales sobre inmuebles, constituir a la sociedad en depositaria, formar sociedades, celebrar contratos de prenda incluso agrarias, cancelar hipotecas y hacer liberación total o parcial de los bienes afectados, conferir poderes generales o especiales, revocarlos, presentarse en licitaciones cualquiera sean las mismas, su destino y finalidad y efectuar demás actos y operaciones comprendidas en el objeto de la sociedad y enumerados en el artículo segundo de este contrato, con facultad también de rescindir y modificar convenios y otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran, nombrar y remover empleados, fijarles su remuneración, gratificaciones, comisiones o habilitaciones, realizar finalmente cuanto más sea necesario para los fines de la sociedad pues la enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa. — Octavo: El socio Richmond queda facultado para suscribir en nombre de la sociedad todos aquellos contratos o instrumentos que se refieran única y exclusivamente a la contratación de obras y catálogos para incorporar al repertorio de "Ediciones Musicales Novel S. R. L.". — Noveno: Las partes fijan, de común acuerdo, que el señor Brenner percibirá mensualmente en concepto de remuneración la suma de Un Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000.—) por las tareas que desarrollará como socio Gerente. — Décimo: El ejercicio financiero de la Sociedad terminará el 14 de marzo de cada año, a cuya fecha se practicará el balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, dejándose expresa constancia en los libros de actas de la Sociedad. — Undécimo: Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas por partes proporcionales al capital aportado por cada socio, previa deducción del 5 % para integrar el fondo de reserva legal y de otro 5 % para formar una reserva estatutaria de previsión social. Si hubiere pérdidas, éstas serán llevadas al próximo ejercicio. — Duodécimo: En caso de liquidación de la Sociedad, se procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo, distribuyendo el remanente entre los socios por partes iguales y, para la distribución de las obras que integren el fondo propio de "Ediciones Musicales Novel S. R. L.", se procederá a confeccionar una lista de las mismas en el orden decreciente de acuerdo al producido económico de los derechos de cada una de ellas, numerándose. — Fecho se sorteará una única vez a fin de determinar a qué socio corresponden las obras indicadas con los números pares y a quién la de los números impares de la lista que en esa oportunidad se confeccione. — Décimo Tercero: Las cuotas son intransferibles a terceros, salvo expresa conformidad de los socios, dejándose expresamente establecido que cualquier acción de esta naturaleza trae aparejado la anulación de este contrato, sin perjuicio de lo expresado en la cláusula siguiente. — Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, el socio supérstite podrá disolver la Sociedad o continuar con los herederos del causante, quienes deberán a tales efectos unificar la representación. — Décimo Quinto: Toda duda, divergencia o dificultad que pudiera surgir entre los socios, sus herederos o representantes legales, por interpretación o incumplimiento del presente contrato, será resuelto por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, quienes en caso de desacuerdo designarán un árbitro tercero cuyas resoluciones deberán ser acatadas por los socios. — Décimo Sexto: Los socios renuncian a todo fuero que no sea el de los Tribunales Nacionales de la Capital Federal, y a tal fin ambos socios fijan domicilio especial en la calle San Martín 640, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen, pudiendo cambiarlo por comunicación, por telegrama colacionado, al otro socio, quedando en consecuencia sin efecto el que se fija por este contrato, siempre que sea dentro de la jurisdicción de esta Capital. — Décimo Séptimo: Por todo aquello no previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio. — De conformidad, las partes contratantes firman, previa lectura y ratificación de las cláusulas establecidas en los diez y siete artículos precedentes, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Firmado: Howard S. Richmond. — M. S. Brenner". — S|r.: Abelardo F. Rossi - Vale.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 4.000.— e.12|9-Nº 4.982 D. T.-v.12|9|58

EL MUNDO MUEBLES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Comercio Nº 7, secretaría doctor Llantada, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: "Entre los señores doctor Mario Bernardo Di Iorio, médico, soltero, con domicilio en la calle Arcos un mil ciento cincuenta y uno; Adolfo Polonsky, casado, comerciante, domiciliado en Thames quinientos ochenta y dos; y Enzo Silvio Gauna, casado, contador, domiciliado en Independencia número cuatrocientos ochenta y cinco, segundo piso, por derecho propio y en el carácter de únicos componentes de "EL MUNDO MUEBLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se conviene lo siguiente: Primero: Que el señor Adolfo Polonsky, vende, cede y transfiere las cien cuotas que tiene y corresponden en la sociedad al doctor Mario Di Iorio quien las adquiere por su valor nominal de cien mil pesos moneda nacional (m$n, cien mil) suma que fué abonada antes de ahora. — Segundo: Que igualmente en este acto renuncia al cargo de gerente que tiene en dicha sociedad. — Tercero: Que todos los comparecientes en el carácter de únicos integrantes manifiestan conformidad con lo expresado, aclarando que las partes entre sí y la Sociedad con respecto al socio saliente nada se adeudan y nada tienen que reclamarse por ningún concepto, y que designan como gerente en reemplazo del saliente a la señorita Daría Sancrica. — Cuarto: Que las partes a los efectos del presente autorizan al doctor Di Iorio para inscribir el mismo en el Registro Público de Comercio y constituyen domicilio en el indicado en el encabezamiento del presente. — De conformidad de partes se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y ocho.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 900.— e.12|9-Nº 5.010 D.T.-v.12|9|58

BERNAT RAMOS & CIA.

SERVICIO DE CONTABILIDAD MECANIZADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro de Labougle, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento privado de fecha 28 de julio de 1958, los señores Emilio Bernat y Guillermo Aurelio Ramos venden al señor Marcelo Javier Castro Corbat, 30 cuotas de 1.000 pesos, cada una, y el señor Jorge Alfredo Muscillo Ramos, cede 5 cuotas de $ 1.000 c|u. a la señora Elvira Carmen Bilbao de Castro Corbat y 5 cuotas de $ 1.000 cada una al señor Raúl Roberto Orlando Gherardi. — Lo que hace un total de 40 cuotas que los cedentes tenían en la sociedad "BERNAT RAMOS & CIA., SOC. DE RESP. LTDA., SERVICIO DE CONTABILIDAD MECANIZADA". — Firmado: E. Bernat. — Guillermo Aurelio Ramos. — Jorge A. Muscillo Ramos. — Marcelo J. Castro Corbat. — Raúl R. O. Gherardi. — Elvira C. Bilbao de Castro Corbat. — Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 500. — e.12|9-Nº 5.001 D.T.-v.12|9|58

ROSSI HERMANOS Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 de la Capital Federal, Doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.547. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Diez y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán comparecen Doña Virginia Albeverio de Rossi, de nacionalidad argentina, de estado civil viuda, de don Eugenio Rossi; don Enrique Francisco Rossi, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero y don Ernesto Rossi, de nacionalidad argentino, de estado civil casado con María Nelly Agueda Quiroga, y todos domiciliados en White número sesenta y siete, Capital Federal. — Los comparecientes son vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren en el ejercicio de su propio derecho y además los dos últimos en su carácter de Socios Gerentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "Rossi Hermanos y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme lo acreditan con el respectivo contrato social suscripto ante mí en la fecha al folio mil quinientos cuarenta y uno del corriente protocolo, y en lo pertinente dice: Escritura número quinientos diez y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y ocho ... comparecen doña Virginia Albeverio de Rossi... Enrique Francisco Rossi... Ernesto Rossi... y dicen: Que el día veinte y cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y cinco constituyeron por contrato privado una sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "Rossi Hermanos y Compañía", por tiempo indeterminado para dedicarse a la trefilación, galvanización y venta de alambres y sus derivados con un capital inicial de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional aportado por los socios en partes iguales y formado por el inmueble calle White ciento diez y nueve y White ciento treintitrés al ciento treintisiete, inscripto a nombre personal de los socios ... y que actualmente, según el balance general practicado el treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, asciende a dos millones quinientos mil pesos moneda nacional que los socios se han acreditado en sus respectivas cuentas en la proporción de quinientos mil pesos moneda nacional a Doña Virginia Albeverio de Rossi; de un millón de pesos moneda nacional a don Enrique Francisco Rossi y de un millón de pesos moneda nacional a Don Ernesto Rossi formado por los inmuebles calle White ciento diez y nueve y White ciento treinta y tres y ciento treinta y siete, Capital Federal; calle Ramón L. Falcón número cuatro mil setecientos veinte y dos|veinte y cuatro, Capital Federal y fracción en San Justo Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, lote uno de siete mil doscientos cuarentiocho metros setenta decímetros cuadrados, y lote cinco de siete mil ciento treinta y un metros cincuenta decímetros cuadrados, inscriptos en su dominio a nombre personal de los socios, por iguales partes ... Que habiendo decidido los otorgantes transformar la sociedad existente en otra sociedad de responsabilidad Limitada y ampliar su objeto, resuelven de común acuerdo, dejar sin efecto el contrato social relacionado que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número setecientos ochenta y seis al folio doscientos noventa y siete del libro cuarenta y siete de Contratos Privados formalizan el siguiente: Artículo primero: Doña Virginia Albeverio de Rossi, Don Enrique Francisco Rossi, y Don Ernesto Rossi, constituyen a partir del día primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete una sociedad mercantil de responsabilidad limitada que tendrá por objeto dedicarse a la treifilación, galvanización y venta de alambres y sus derivados, la compra, venta, importación, exportación, fabricación, comisión y representaciones de mercaderías automotores y artículos en general, la construcción de edificios, fraccionamiento, urbanización y loteos, explotación de los renglones vinculados con la industria, comercio y venta de bienes de procedencia nacional o extranjera, por cuenta propia o de terceros ... A tales fines podrá comprar, vender, ceder, transferir ... bienes ... inmuebles ... otorgar las escrituras públicas ... y realizar, en fin, todo cuanto autorizan los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que se tienen por reproducidos y cuanto más guardase directa o indirectamente relación con el objeto social a cuyo efecto las atribuciones precedentes son meramente enunciativas y no limitativas. — Artículo segundo: La sociedad girará bajo la razón social de "ROSSI HERMANCS Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Artículo tercero: La Sociedad tendrá su sede en la Capital Federal, actualmente calle White ciento treinta y tres al ciento treinta y siete. — Artículo cuarto: La duración de la sociedad será de diez años, a partir del primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Artículo quinto: El capital social, totalmente suscripto e integrado, es de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional ... constituído por el saldo del Activo y Pasivo de la sociedad colectiva Rossi Hermanos y Compañía cuya transformación se formaliza por este acto: siendo según el balance practicado el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, el haber del socio Virginia Albeverio de Rossi de quinientos mil pesos moneda nacional o sea quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, el del socio Don Enrique Francisco Rossi, de un millón de pesos moneda nacional, o sea mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y el del socio Ernesto Rossi un millón de pesos moneda nacional o sea mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Dicho capital, de conformidad al Balance referido, un ejemplar del cual se agrega a esta escritura se halla integrado en la siguiente forma: Activo: Fincas calle White números ciento diez y nueve y White ciento treinta y tres al ciento treinta y siete con sus construcciones y mejoras, adquirido su terreno por escrituras del siete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco ante el Escribano Héctor Bergalli y escritura del treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres ante el Escribano autorizante por catorce mil pesos moneda nacional y veinte y nueve mil trescientos treinta pesos moneda nacional, respectivamente, resultando con sus mejoras y construcciones un valor de cuarenta y siete mil doscientos once pesos con treinta y siete centavos para White ciento diecinueve y ochenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, inmueble calle White ciento treinta y tres y ciento treinta y siete, el inmueble Ramón L. Falcón cuatro mil setecientos veinte y dos|veinte y cuatro, adquirido por escritura del veinte y siete de julio de mil novecientos cincuenta, también ante el Escribano autorizante su terreno por cincuenta mil pesos moneda nacional, resultando con sus mejoras y construcciones un valor de ciento ochenta mil pesos moneda nacional, fracción de terreno en San Justo, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, lotes uno y cinco, adquirido el diez y ocho de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante el Escribano de Avellaneda Don Rodolfo Fermín Aramburu, por trescientos diez y seis mil trescientos sesenta y cuatro pesos cuarenta centavos moneda nacional valor (trescientos diez y seis mil) trescientos diez y seis mil trescientos sesenta y cuatro pesos cuarenta centavos moneda nacional... encontrándose su domicilio a nombre personal de los socios y registrado como capital en los libros de la Sociedad colectiva Rossi Hermanos y Compañía, que por este acto se transforma. — Los socios por escritura que se otorga simultáneamente con este mismo acto proceden a formalizar la transferencia a la Sociedad de Responsabilidad Limitada del pleno dominio propiedad y posesión de los inmuebles referidos en calidad de aporte... Total del activo, dos millones quinientos sesenta y seis mil quinientos pesos moneda nacional. — Total del pasivo, sesenta y seis mil quinientos pesos moneda nacional. — La diferencia entre el Capital activo de dos millones quinientos sesenta y seis mil quinientos pesos moneda nacional y el capital pasivo de sesenta y seis mil quinientos pesos moneda nacional, resulta un capital líquido de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional. — La sociedad toma a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad antecesora que queda totalmente extinguida. — Artículo sexto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Enrique Francisco Rossi y Ernesto Rossi, quienes actuarán con el carácter de Gerentes para lo que quedan designados, con todas las facultades y atribuciones conferidas en el objeto social que se dan por reproducidas. — El uso de la firma social está a cargo de los socios gerentes indistintamente y será usada en todos los casos, actos, contratos y operaciones inherentes al giro social... Leída que les fué se ratificaron en su contenido... y firman por ante mí y los testigos del acto don Luis Fermín Altamira y don Alfredo Masciocchi, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Virginia A. de Rossi. — Enrique F. Rossi. — Ernesto Rossi. — Altamira. — A. Masciocchi. — Hay un sello. — Ante mí: Florencio N. Amoresano. — Es copia fiel, doy fe. — Y los señores doña Virginia Albeverio de Rossi, don Enrique Francisco Rossi y don Ernesto Rossi dicen: Que en cumplimiento de lo estatuído en la cláusula quinta del contrato preinserto, transfieren a favor de la Sociedad "Rossi Hermanos y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada de que forman parte los siguientes bienes inmuebles: A) Una finca edificada sobre una fracción de terreno ubicada en la Zona Sud, de esta Ciudad antes Parroquia de San José de Flores, paraje denominado "La Floresta" hoy Parroquia de Vélez Sarsfield, la que es parte de las fracciones que se designan en el título de adquisición con la letra "E" y ex Zona de Vía y según el plano F. IV número Quinientos treinta y dos que expresa su título, se señala con el número once y tiene frente a la calle White antes sin número ciento diez y nueve entre las de Ramón L. Falcón y Rafaela, compuesta su extensión de frente al Este, lindando con la calle White, igual medida en el contrafrente al Oeste por donde linda con parte del lote catorce; veinte y dos metros once centímetros de fondo en el costado Sud, lindando con parte del lote diez; y veinte y dos metros siete centímetros en el del Norte por donde linda con el lote doce y fondos del trece, todo lo que encierra una superficie de doscientos veinte metros noventa decímetros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Circunscripción uno; Sección sesenta; Manzana ciento treinta y nueve A.; Parcela doce. — Corresponde el dominio de lo descripto lo edificado por haberlo hecho construir a su costo y el terreno por compra realizada a Don José María González Ramos, según escritura de fecha siete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco ante el Escribano de esta Ciudad, Don Héctor Bergalli, cuyo testimonio, que tengo a la vista para este acto se inscribió en el Registro de la Propiedad en la Zona Sud, Tomo mil doscientos cuatro, folio ochenta y siete, número de la finca, ciento veinte mil cuatrocientos sesenta y nueve. — B) Una finca edificada sobre dos fracciones de terreno situados en la Zona Sud de esta Capital, Parroquia antes de San José de Flores, paraje denominado "La Floresta", hoy Parroquia de Vélez Sarsfield, las que son parte de las fracciones que se designan en el título de adquisición con las letras C. E y ex Zona de Vía y según el plano que cita se señalan como lotes nueve y diez ubicados en la calle White antes sin número, hoy números ciento treinta y tres y ciento treinta y siete entre las de Rafaela y Ramón L. Falcón y tienen las siguientes dimensiones y linderos. Lote nueve: Se compone de nueve metros de frente al Este, lindando con la calle White; igual extensión en el contrafrente al Oeste por donde linda con parte del lote diez y seis, cuarenta y dos metros diez y siete centímetros de fondo en su costado Sud, por donde linda con parte del lote ocho y cuarenta y dos metros catorce centímetros en su otro costado al Norte, lindando con el lote diez a deslindarse, todo lo que encierra una superficie de trescientos setenta y nueve metros treinta y nueve decímetros cuadrados. Y el lote diez tiene nueve metros de frente al Este, lindando con la calle White; igual extensión en su contrafrente al Oeste por donde linda con parte del lote diez y seis, cuarenta y dos metros catorce centímetros de fondo en su costado Sud, lindando con el lote nueve ya deslindado y cuarenta y dos metros once centímetros en su otro costado Norte, por donde linda con el lote once y fondos del catorce y quince, todo lo que encierra una superficie de trescientos setenta y nueve metros doce centímetros cuadrados, ambos lotes en conjunto miden y lindan: en su frente al Este diez y ocho mts., igual medida en el contrafrente al Oeste, cuarenta y dos metros con diez y siete centímetros al Sud y cuarenta y dos metros once centímetros al Norte. — Lindando al Este calle White en su contrafrente al Oeste lote diez y seis, costado Sud parte del lote ocho y costado Norte lote once y fondos de los lotes números catorce y quince. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción uno; Sección sesenta: Manzana ciento treinta y nueve A. Parcela diez a. — Corresponde al dominio de lo descripto lo edificado por haberlo hecho construir a su costo y el terreno por compra realizada a Don José Iuspa y don Enrique Iuspa según escritura de fecha treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres ante el Escribano autori-

zante, cuyo testimonio que tengo a la vista para este acto se inscribió en el Registro de la Propiedad en la siguiente forma Zona Sud Tomo mil ciento veinte y cinco, folio ciento setenta y dos. — Número de la finca ciento veinte y siete mil trescientos veinte y ocho. — Lote nueve y Zona Sud Tomo mil ciento veinte y cinco, folio ciento setenta y tres número de la finca ciento veinte y siete mil trescientos veinte y nueve, Lote diez. — C) Una fracción de terreno con todo lo adherido y plantado a su suelo, situada en la Zona Sud de esta Ciudad, paraje denominado "La Floresta", Parroquia de Vélez Sársfield, la que es parte de una fracción que se designa en el título de adquisición con la letra C y ex Zona de Vía y según el plano que cita su título señalada como lote catorce y tiene la siguiente ubicación, medidas y linderos calle Ramón L. Falcón, antes sin número, hoy números cuatro mil setecientos veintidós - veinticuatro entre las de White y Homero, compuesta de diez metros de frente al Norte por donde linda con la calle Ramón L. Falcón, diez metros en su contrafrente al Sud por donde linda con parte del lote diez, treinta y un metros once centímetros de fondo en su costado Oeste lindando con el lote quince y treinta y un metros ocho centímetros en su costado Este por donde linda con el lote trece, y fondos del once, todo lo que encierra una superficie de trescientos diez metros noventa y cinco decímetros cuadrados. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción uno; Sección sesenta; Manzana ciento treinta y nueve A.; Parcela Quince. — Corresponde el dominio del bien descripto por compra efectuada a don Ernesto Andrés Clavarino, según así resulta de la escritura otorgada con fecha veinte y siete de Julio de mil novecientos cincuenta ante el autorizante, cuyo testimonio, que tengo a la vista, para este acto se inscribió en el Registro de la Propiedad en la Zona Sud, Tomo mil cuatrocientos noventa y ocho, folio setenta número de la finca ciento diez y nueve mil noventa y siete. — D) Dos fracciones de terreno ubicadas en San Justo, Partido de Matanza, de la Provincia de Buenos Aires, que según plano aprobado por Geodesia, con característica setenta-veinte y tres-cuarenta y ocho con los números Uno y Cinco y tiene las siguientes medidas y linderos: Lote Uno: cincuenta metros de frente al Nord Oeste, sobre la calle Matheu; cincuenta y un metros noventa y ocho centímetros en su contrafrente al Sud Este; ciento cuarenta y un metros noventa y tres centímetros en su costado Nord Este y ciento cuarenta y dos metros cuarenta centímetros en el costado Sud Oeste, lindando por su frente al Nord Oeste, calle Matheu al Nord Este más terreno de los señores Sahores y Tobio; al Sud Oeste lote cinco del plano y subdivisión y en el contrafrente IV a tres del plano anterior, con una superficie de siete mil doscientos cuarenta y ocho metros setenta decímetros cuadrados. — Lote Cinco: cincuenta metros de frente al Nord Oeste sobre la calle Matheu, cincuenta metros en su contrafrente al Sud Este, ciento cuarenta y dos metros cuarenta centímetros en su costado Nord Este y ciento cuarenta y dos metros ochenta y seis centímetros en su otro costado en su Oeste; lindando al Nord Oeste calle Matheu; al Nord Este lote uno del plano de subdivisión y al Sud Este lote IV a tres del plano anterior, con una superficie de siete mil ciento treinta y un metros cincuenta decímetros cuadrados. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV- Sección C. Fracción IV: Parcela ocho y, Circunscripción I; Sección C., Manzana IV; Parcela siete, respectivamente. — Corresponde a los titulares el dominio de lo descripto por compra realizada a Don Juan Manuel Tobio y José Luis Sahores con fecha del diez y ocho de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro mediante escritura pasada ante el Escribano de Avellaneda Don Rodolfo Fermín Aramburu cuyo testimonio que tengo a la vista para este acto, se inscribió en el Reg. de la Propiedad el veinte y cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el Nº cuatro mil seiscientos veinte y nueve en el Registro del Partido de Matanza. — De los Certificados solicitados para este otorgamiento, los que se agregan a la presente y demás tenidos a la vista, resulta de los expedidos por el Registro de la Propiedad de esta Capital, y del de la Ciudad de La Plata despachado con fecha nueve de junio del corriente año bajo el número ciento treinta y seis mil setecientos ochenta y cinco y su ampliación número ciento cincuenta y ocho mil novecientos treinta y cuatro, del veinte y siete de junio también del año en curso, que los transmitentes no están inhibidos para disponer de sus bienes, el dominio consta a sus nombres, no reconoce embargos, locación, hipoteca ni ningún otro género de gravamen, el inmueble ubicado en la Provincia de Buenos Aires no lo afectan las leyes cuatro mil quinientos sesenta y cuatro y catorce mil cinco ni la de Contribución de Mejoras, figurando en Guía de Contribuyentes bajo Partida número treinta y nueve mil doscientos cincuenta y seis, el lote uno y ciento cinco mil trescientos veinte el lote cinco; no adeudan Impuesto Inmobiliario. Impuestos Municipales, Obras Sanitarias de la Nación, Afirmados y por cercos y aceras e higienización no registra afectación, doy fe, que realizan esta transferencia a favor de la Sociedad Rossi Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a derecho y libres los inmuebles que forman su objeto, de toda posesión, ocupación, impuestos y gravámenes por las sumas de cuarenta y siete mil doscientos once pesos con treinta y siete centavos el inmueble descripto en el apartado A), ochenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional el inmueble descripto en el apartado B); ciento ochenta mil pesos moneda nacional el inmueble descripto en el apartado C); y trescientos diez y seis mil trescientos segenta y cuatro pesos moneda nacional con cuarenta centavos el descripto en el apartado D), cuyas cantidades han sido estimadas por las partes en el Balance de la Sociedad de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, y en consecuencia los señores doña Virginia Albe- (Verio de Rossi, don Enrique Francisco Rossi y don Ernesto Rossi transmiten a la Sociedad "Rossi Hermanos y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada todos los derechos plenos e inherentes a su calidad de propietarios de los expresados inmuebles, en cuya posesión material se encuentra la Sociedad adquirente por la tradición operada con anterioridad a este acto, obligándose a responder por saneamiento y evicción con arreglo a derecho. Impuestos los señores don Enrique Francisco Rossi y don Ernesto Rossi, en el carácter acreditado, dicen: Que aceptan en nombre de la Sociedad que representan la escritura de transmisión por aporte de los bienes inmuebles individualizados en las condiciones referidas y que se otorga por este instrumento por estar redactada de acuerdo a lo convenido. — En este estado hace constar el autorizante que a los efectos del Impuesto a las Ganancias Eventuales con motivo de esta operación de la Dirección General Impositiva, División número tres "A". Inscripción número veinte y cinco mil trescientos seis cero cero, se expidió por nota que transcripta dice: "Poder Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Hacienda. — Direción General Impositiva. Sírvase citar División Nº 3 "A". Insc. Nº 25.306-00. — Buenos Aires 9 May. 1958. Señor Enrique Francisco Rossi y otros White 67, Capital. — De nuestra consideración: Hacemos referencia a nuestra nota del 11|4|1958, en la que manifiestan que han vendido a Rossi Hermanos y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, los inmuebles sitos en la calle Ramón L. Falcón Nº 4722'24 y calle White Nº 119, 133 y 137, Capital Federal, en la suma total de m$n. 309.711.37, operación que será escriturada con intervención del escribano señor Florencio N. Amoresano. — Asimismo solicitan que el mencionado escribano no retenga suma alguna en concepto de impuesto a las ganancias eventuales, por cuanto la operación aludida está alcanzada por las disposiciones del art. 49) de la ley 11 682 (t. o. en 1956), en razón de hallarse los inmuebles citados afectados al giro comercial y utilizados exclusivamente en la trefilación, galvanización, recocido y cortado de alambres de hierro por la sociedad Rossi Hermanos, Soc. Colectiva a la cual habían sido aportados con anterioridad, sin efectuarse las respectivas escrituras traslativas de dominio. — En respuesta, informámosle que esta Dirección General atento a lo manifestado dispone que el mencionado escribano no practique retención del impuesto a las ganancias eventuales en la operación de referencia. — Hacémosle notar que la presente autorización se extiende sobre la base de los elementos aportados en nuestra solicitud y al solo efecto de la escrituración correspondiente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que establece la ley 11.683 (t. o. en 1956) en caso de comprobarse inexactitud en las informaciones suministradas, como igualmente la inobservación del temperamento fiscal señalado. — Nota: Para ser presentada al escribano actuante. — Saludamos a Vds. muy atentamente: Luis M. H. Villamayor. — Hay un sello: Luis M. H Villamayor, segundo Jefe. — División número tres "A". — Es copia fiel, doy fe. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, así la otorga y firma por ante mí y los testigos del acto don Luis Fermín Altamira y don Alfredo Masciocchi, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Virginia A. de Rossi. — Enrique F. Rossi. — Ernesto Rossi, — Altamira — A. Masciocchi. — Hay un sello. — Ante mí: Florencio N. Amoresano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos cuarenta y siete, del Registro doscientos noventa y nueve, a mi cargo, doy fe. — Esta escritura de trnasferencia por aporte sobre las fincas calle White ciento diez y nueve, por la sumadeC uarenta y siete mil doscientos pesos con treinta y siete centavos moneda nacional: White ciento treinta y tres al ciento treinta y siete por la suma de ochenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, y Ramón L. Falcón cuatro mil setecientos veinte y dos al veinte y cuatro por la suma de Ciento ochenta mil pesos moneda nacional. — Se realizó con los Certificados del Registro de la Propiedad número Cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y siete, de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho y su ampliación número cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho, de fecha veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, habiéndose abonado por derechos arancelarios la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional: Certificado número cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y seis, de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho y su ampliación número cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta, de fecha veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, habiéndose abonado por derechos arancelarios la suma de cincuenta pesos moneda nacional; y Certificado número Cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y cinco, de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, y su ampliación número Cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve, habiéndose abonado por derechos arancelarios la suma de Cincuenta pesos moneda nacional. Para la Sociedad expido este Primer Testimonio en nueve sellos nacionales de ley números Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y uno: Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos y del Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro al Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho correlativamente, y números Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos dos y el presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: respectivamente — quinientas — pasivo — lindando — cuadrados — la — al — linda — situado — ciento — mil — el. — Sobrerraspado: de — lo — total — cuarenta — nuestra — sumas — cuatro. — Entrelíneas: cientos — cientos. — Todo Vale. — Entre paréntesis: trescientos diez y seis mil. — No Vale. — Sobrerraspado: A — A. B. C. D. - Vale.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 8.800.— e.12|9-Nº 37.085-v.12|9|58

KORETZKY, NOGUERA Y Cía.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría autorizante se hace saber el siguiente edicto por un día:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete; los señores Max Koretzky, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Av. Santa Fe Nº 3290; Daniel Bernardo Koretzky, argentino, casado, domiciliado en la calle Av. Juan de Garay Nº 2799; Ricardo Fernando Noguera, argentino, soltero, domiciliado en la calle Junín 340; Josefa Lopardo, argentina, casada, domiciliada en la calle Juan B. Alberdi Nº 1676; Bernardo Boskis, argentino, casado, domiciliado en la calle Ibarrola Nº 7070; Roberto Natalio Cárcano, argentino, casado, domiciliado en la calle Uspallata Nº 4014; Haydée Sisto, argentina, casada, domiciliada en la calle Juan B. Alberdi Nº 1676 y Rosa Wainer, argentina, casada, domiciliada en la calle Av. Santa Fe Nº 3290, todos mayores de edad y hábiles, resuelven constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que en este acto se constituye se denominará "KORETZKY, NOGUERA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que tendrá su asiento principal y sede administrativa en la calle Av. Juan de Garay Nº 2799 de esta Capital, sin perjuicio de otro domicilio legal o de las sucursales que pudieran instalar en cualquier lugar de la República. Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de compra, venta, importación y exportación de tintas y barnices, para las artes gráficas, pinturas, artículos manufacturados y materias primas, afines y en general comisiones, consignaciones y representaciones. — Para lograr su objeto la sociedad podrá: a) adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles u otros objetos o valores ya sean por compra, por venta, cesión donación, acción en pago o por cualquier otro título con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro mod gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título eneroso, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito: b) celebrar contratos de locación pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar y cobrar arrendamientos; c) tomar dinero en préstamo de los bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de los intereses respectivos; d) realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos; e) aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas; f) comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados con facultad para entablar y contestar demandas, de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; h) conferir poderes especiales o generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios, quedando entendido que esta enunciación es meramente enunciativa y no limitativa. — Tercera. — El término de duración de este contrato es de Diez Años, a partir del primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad deberá comunicarlo con seis meses de anticipación por telegrama colacionado dirigido a la sociedad en su domicilio legal. — Cuarta. — El capital social lo constituye la suma de Dos Millones Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 2.600,000 m|n.) que se encuentran traducidos en dos mil seiscientas (2.600) cuotas de Un Mil Pesos M N. ($ 1.000 m|n.), cada una e integrado por los socios en la siguiente forma: Max Koretzky, seiscientas (600) cuotas o sea Seiscientos mil pesos m|n. ($ 600.000 m|n.); Daniel Bernardo Koretzky, cuatrocientas (400) cuotas o sea Cuatrocientos mil pesos m|n., ($ 400.000 m|n.); Ricardo Fernández Noguera, cuatrocientas (400) cuotas o sea Cuatrocientos mil pesos m|n. ($ 400.000 m|n.); Josefa Lopardo, cuatrocientas (400) cuotas o sea Cuatrocientos mil pesos m|n. ($ 400.000 m|n.): Bernardo Boskis, doscientas (200) cuotas o sea Doscientos mil pesos m|n. ($ 200.000 m|n.): Roberto Natalio Carcano, doscientas (200) cuotas o sea Doscientos mil pesos m|n. ($ 200.000 m|n.); Haydée Sisto, doscientas (200) cuotas o sea Doscientos mil pesos m|n. ($ 200.000 m|n.); y Rosa Wainer, doscientas (200) cuotas o sea Doscientos mil pesos m|n. ($ 200.000 m|n.). — Estas cuotas han sido aportadas totalmente de acuerdo a un Inventario General firmado por las partes y que se agrega al presente. — Quinta. — La administración de la sociedad como asimismo su dirección, será ejercida con toda amplitud de facultades que su ejercicio requiera por los señores Max Koretzky, Daniel Bernardo Koretzky y Ricardo Fernández Noguera, quienes revisten a tal efecto el carácter de Gerentes. — La firma social estará a cargo de cualquier socio Gerente indistintamente, quienes la usarán con sus firmas individuales puestas al pie de un sello que contendrá el rubro social. — Les queda vedado otorgar fianzas ni garantías. — Sexta. — Las utilidades o pérdidas que hubiere luego de cada Balance anual cuyo ejercicio económico se cerrará el 31 de diciembre de cada año, fecha en la que se practicará también un inventario general de las existencias de la sociedad, las cuales estarán de acuerdo a las exigencias de la Dirección General Impositiva sin perjuicio del que se podrá practicar en cualquier época a pedido y cargo de cualquiera de los socios; serán distribuídos o soportadas previa deducción del cinco por ciento (5 o|o) de las utilidades para formar el Fondo de Reserva Legal hasta el límite estatuído por el artículo veinte de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco en la siguiente forma: Max Koretzky, el treinta por ciento (30 o|o); Daniel Bernardo Koretzky, el diez y siete y medio por ciento (17 1|2 o|o); Ricardo Fernández Noguera, el diez y siete y medio por ciento (17 1|2 o|o); Josefa Lopardo, el quince por ciento (15 o|o); Bernardo Boskis, el cinco por ciento (5 o|o); Roberto Natalio Carcano, el cinco por ciento (5 o|o); Haydée Sisto, el cinco por ciento, (5 o|o) y Rosa Wainer, el cinco por ciento (5 o o). — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios sus herederos entrarán a formar parte de la Sociedad siempre que la totalidad de los socios presten su conformidad. — En tal situación entrará a formar parte una sola persona que representará a los herederos. — En caso contrario la Sociedad liquidará todos los derechos del socio fallecido o incapacitado en la forma establecida para el retiro de los socios. — Octava. — Los socios podrán retirarse de la sociedad en la forma indicada en la cláusula tercera y se le liquidarán sus haberes de conformidad a lo que establecen los libros contables de la firma. — Se deja expresa constancia que al socio saliente no se le reconocerá ningún valor en concepto de llaves, Reserva o Amortización. — En caso de disolución parcial o total, la liquidación y partición de los bienes sociales será practicada conforme a las disposiciones legales vigentes y especialmente a lo dispuesto por los arts. 436 y 437 del Código de Comercio. — Noveno. — Todo conflicto que llegara a suscitarse entre las partes durante la vigencia o disolución de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo aquéllos nombrar un noveno en caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Décimo. — En caso de suscitarse cualquier cuestión entre los socios que no pudiera solucionarse con los árbitros establecidos en la cláusula anterior, ésta será ventilada ante los Tribunales Ordinarios de esta Capital. — Undécima. — En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco ((11645) y en subsidio las disposiciones del Código de Comercio o Civil que sean conformes con la naturaleza jurídica de esta clase de Sociedad. — Bajo estas once cláusulas se da por formalizada la constitución de la Sociedad, obligándose las partes a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — M. Koretzky. — D. B. Koretzky. — R. Fernández Noguera. — Josefa Lopardo. — B. Boskis. — R. N. Carcano. — H. Sisto. — Buenos Aires, Julio 4 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 4.100.— e.12|9-Nº 4.940 D. T. v.12|9|58

COPECA, COPPOLA Y PEREZ CARLETTI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El señor Juez Nacional de Comercio Nº 2. Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 4 a cargo del doctor Carlos Castro Walker, hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a diez y ocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores: José Luis Pérez Carletti, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Junín 508, Capital Federal; Angel Coppola, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere número 2151, Capital Federal; y Osvaldo Héctor Coppola, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Las Heras 45 de Villa Ballester. Provincia de Buenos Aires, todos hábiles para contratar Convienen en lo siguiente: Primero: Prorrogar por cuatro años más con opción a otros Cuatro años y así sucesivamente el contrato de sociedad que vence el primero de septiembre del corriente año. — Segundo: El contrato social que prorrogan corresponde a la sociedad "COPECA", COPPOLA Y PEREZ CARLETTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital pesos 250.000.— (Doscientos Cincuenta Mil Pesos m|n. c|l.), constituída el cuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno con fecha retroactiva al primero de septiembre de mil novecientos cincuenta. — Tercero: La prórroga en la duración de esta sociedad se hace en las mismas condiciones insertas en las trece cláusulas del contrato original, que en este acto son ratificadas, en todas sus partes por los tres socios. — Cuarto: El contrato social cuya duración prorrogan fué constituído por escritura pública número 500 al folio 1359 del Registro 226 a cargo del escribano nacional don Alberto May Zubiría, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número mil setecientos treinta y ocho, folio cuatrocientos diez y nueve, libro veinte de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha diez de julio de mil novecientos cincuenta y uno. — Los contratantes ratifican en todas sus partes los términos de este convenio y firman dos originales y copia, los que serán presentados para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Firmado: José Luis Pérez Carletti. — Angel Coppola. — Osvaldo Coppola. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 1.000.— e.12|9-Nº 26.805-v 12|9|58

MECAPLAST

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 6, a cargo del doctor Luis M. Pomés, Secretaría Nº 17, a cargo del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de julio de 1958 entre los señores Raúl Alberto Garese, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Caracas 25, piso 2º, Dep. "F" y Jorge Rossi, italiano, casado, mayor de edad, con domicilio en Francisco Bilbao 1752 y Juan Aron Francile, italiano, soltero, mayor de edad, con domicilio en Bolivia 987, componentes de la sociedad Mecaplast, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de setiembre de 1957 bajo el número tres mil ochenta y uno, al folio cincuenta y dos del libro treinta y cuatro de sociedades de responsabilidad limitada por una parte y la señora Olga Ada Josefina Garbone de Garese, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en Caracas 25, Rubén Della Valle, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Tinogasta 2862, p Leonardo José Vaquens, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en la calle Plaza 2572, por la otra parte, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Juan Aron Francila, vende, cede y transfiere a la señora Olga Ada Josefina Carbone de Garase, setenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una posee en Mecaplast, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la suma de setenta mil pesos moneda nacional. — Segundo: El señor Jorge Rossi, vende, cede y transfiere al señor Ruben Della Vale, setenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que posee en Mecaplast, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Tercero: El señor Juan Aron Francile, vende, cede y transfiere al señor Leonardo José Vasquenz, diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que posee en Mecaplast, Sociedad de Responsabilidad Limitada en la suma de diez mil pesos moneda nacional. — Cuarto: El señor Jorge Rossi, vende, cede y transfiere al señor Leonardo José Vasquenz, cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que posee en Mecaplast, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la suma de cinco mil pesos moneda nacional. — Quinto: Déjase establecido que con la cesión de cuotas efectuadas por los señores Juan Aron Francille y Jorge Rossi, quedan completamente desvinculados de la sociedad con efecto retroactivo al 1º de julio de 1957, y liberados de cualquier obligación pasada o futura contraída hasta la fecha por la misma. — Sexta: Se modifican las cláusulas primera, segunda, tercera, quinta y sexta del contrato social que quedan rescatadas de la siguiente manera: Primera: Nombre y domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de "MECAPLAST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la calle Caracas 25 2º piso, departamento "F" de esta Capital pudiendo establecer sucursales y anexos en cualquier parte de la República o del extranjero. — Segunda: Objeto: El objeto principal de la sociedad será la fabricación, comercialización, financiación, importación y exportación de toda clase de productos de material plástico latex, caucho de cualquier otra substancia de composición química, natural o sintética. Podrá asimismo fabricar importar exportar y comercializar toda clase de maquinarias y accesorios relacionados con el giro principal de su negocio. — Tercera: Duración: El término de duración de esta sociedad es por nueve (9) años a contar del 1º (primero) de julio del año mil novecientos cincuenta y siete. — Quinta: Administración: La dirección administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios señores Raúl Alberto Garese y Ruben Della Valle en su calidad de gerentes, quienes desempeñan sus funciones con sujeción de los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 11.645, investidos de todas las facultades que acuerdan los mismos. Podrán actuar conjunta separada o alternativamente en forma indistinta con uso de la firma social agregando a sus firmas individuales el sello de la sociedad. No podrán emplear la firma social [illegible] fianzas o garantías a terceros y en general en cualquier negocio ajeno a los fines sociales. — Sexto: Balance y distribución de utilidades: El treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios los que se tendrán por aprobados si no fueran observados dentro de los sesenta días realizados. Del resultado neto de las ganancias se efectuarán las reservas legales y demás reservas que se crean convenientes. Las pérdidas y ganancias serán distribuidas entre los socios de acuerdo a la proporción de las cuotas de capital que tiene cada uno y que haya integrado hasta el día del cierre del ejercicio. Leído y firmado este contrato se inscribirá en el Registro Público de Comercio, teniendo poder especial para dicho trámite cualesquiera de los socios gerentes señores Raúl Alberto Garese y Ruben Della Valle. — Raúl A. Garese. — Juan Francile. — Jorge Rossi. — O. C. de Garese. — Ruben Della Valle. — Leonardo José Vasquenz. — Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 2.050.— e.12|9-Nº 37.116-v.12|9|58

TALLER NAVAL DEL SUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los once días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los seores Eduardo Romero, con domicilio real en San Juan esquina San Luis, de Ituzaingó, Buenos Aires; Carlos Gustavo Seré Mantero, domiciliado en Juncal 573, de Ituzaingó, Buenos Aires; Eugenio Antonio Longhi, con domicilio en Melo 3088, de Lanús, Buenos Aires; Andrés Francisco Alonso, con domicilio en Zaraza 996, de la Capital; Oreste Longhi, domiciliado en calle 3 Nº 1078, de Quilmes, Buenos Aires y Antonio Lubrano, domiciliado en Mariano Acosta 1361, de Avellaneda, Buenos Aires; todos de nacionalidad argentina, casados los promeros y de estado soltero el último; mayores de edad todos y hábiles para contratar y constituyendo domicilio especial para este acto en Paseo Colón 221, Piso 1 de esta Capital, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a los siguientes artículos. — Primero. — Con efecto retroactivo al primero de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, constituyen una Sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social "TALLER NAVAL DEL SUR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la cual se regirá por el articulado del presente contrato y las disposiciones supletorias de la Ley 11.645. — Segundo: El domicilio legal queda constituído en Paseo Colón 221, Piso Primero, de Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo o establecer otros, dentro o fuera del país. — Tercero. — El objeto de la sociedad es todo lo referente a reparaciones navales, realizándose todas las actividades industriales y comerciales ya sea en tierra o en cualquier lugar marítimo, fluvial o lacustre; pudiendo desarrollar cualquier otra actividad industrial y comercial, pero siempre por voluntad unánime de los socios. — Cuarto. — El término de duración de este contrato es de cinco años a partir del primero de agosto de 1958. — Quinto. — El Capital Social se fija en Ciento veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 120.000) dividido en Ciento veinte cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas por los socios Eduardo Romero, Carlos Gustavo Seré Mantero, Eugenio Antonio Longhi, Andrés Francisco Alonso, Antonio Lubrano y Oreste Longhi por partes iguales de veinte cuotas de Un mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.) cada socio totalmente integradas según Balance adjunto debidamente certificado por Contador Público Nacional. — Sexto. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Eduardo Romero y Carlos Gustavo Seré Mantero, que son designados sócios-gerentes y tendrán el uso de la firma social, con facultades de emplearla en todas las operaciones sociales en forma conjunta, estándoles prohibido comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negocios ajenos al giro social, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios y actos que forman el objeto social, los siguientes: a) adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, créditos, títulos, acciones y otros objetos, ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, o por cualquier otro título, con facultad para vender bienes de esa naturaleza a título oneroso. — Para operaciones relativas a bienes inmuebles o constitución de derechos reales de prenda y|o hipoteca serán necesario el consentimiento unánime de todos los socios para que los socios gerentes puedan concretar posteriormente esas operaciones; b) celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos; c) tomar dinero en préstamo y celebrar operaciones con los bancos oficiales o privados, y además girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos públicos o privados; d) aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas; e) comparecer en juicio por sí o por apoderado con facultades para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza y fuero; declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, transigir, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar. Los socios gerentes actuarán en forma indistinta como encargados de la compra de materiales, máquinas, contratar personal y despedirlos; debiendo convenirse entre todos los socios los precios de los trabajos a realizarse. — Se deja formalmente establecido que en caso de ausencia o impedimento de cualquiera de los socios gerentes designados, asumirán de hecho dichos cargos los socios Eugenio Antonio Longhi y Andrés Francisco Alonso. — Séptimo: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general del giro social, o cada vez que lo soliciten los socios y asimismo el cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, practicándose una reserva legal del 5 o|o y el remante se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Los balances se considerarán aprobados si no mediara observación por escrito de parte de los socios dentro de los 90 días de cerrado el ejercicio. — Las pérdidas si las hubiere, se soportarán también por partes iguales. — Octavo: Cada socio podrá retirar con cargo a su respectiva cuenta particular la suma que de común acuerdo se fije en el libro de actas de la sociedad. — Noveno: Si alguno de los socios deseara retirarse antes de finalizar el término del contrato, deberá comunicarlo por telegrama colacionado con tres meses de anticipación y se practicará a la fecha del retiro un balance general entregándose al socio que se retira su capital, más las utilidades devengadas hasta la fecha del retiro, sin derecho al valor de llave, debiéndose abonar el importe resultante en la fecha del retiro. Décimo: En caso de incapacidad parcial de alguno de los socios provenientes de accidente o enfermedad profesional atribuible al trabajo, la sociedad mantendrá al socio incapacitado gozando de los beneficios sociales durante un año y si la incapacidad o enfermedad fuera ajena al trabajo, los beneficios se mantendrán sólo por seis meses. — Cumplidos los términos especificados se liquidará a los socios que persistieran en dicha situación, su capital y utilidades ganadas hasta la fecha del retiro y además una compensación igual a la décima parte de la utilidad del último ejercicio cerrado. — En caso de fallecimiento también se liquidará a los herederos del socio fallecido el capital y utilidades a la fecha del deceso y la compensación citada precedentemente. — En todos los casos las sumas a abonarse se liquidarán inmediatamente después de efectuarse y aprobados los balances correspondientes. — En ningún caso los herederos tendrán derecho a continuar en la sociedad. — Bajo las cláusulas que anteceden los socios dejan formalizado este contrato de sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, debiendo dedicar todo su tiempo normal de trabajo y capacidad personal de trabajo al mejor logro de los objetivos sociales; firmando al pie en prueba de conformidad: Fdo.: Eduardo Romero, Carlos Gustavo Seré Mantero, Eugenio Antonio Longhi, Andrés Francisco Alonso, Oreste Longhi y Antonio Lubrano.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 3.050.— e.12|9-Nº 37.124-v.12|9|58

SUÑE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Juan Suñé, español, domiciliado en la calle General Artigas, número seiscientos sesenta y cuatro, departamento C, de la Capital Federal, y Armando Olba, español, domiciliado en la calle Rivadavia número doce mil treinta y seis, departamento B, de Ciudadela, provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar. En virtud de ello, se celebra el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada sujeta al régimen de la ley once mil setecientos cuarenta y cinco y que regirá de acuerdo a la siguientes cláusulas. Primera. Naturaleza. A partir del día primero de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, de la cual los intervinientes son los únicos miembros. Segunda. Término y Domicilio. El plazo de duración de esta sociedad será de veinte años, a partir del primero de julio del corriente año. El domicilio legal de la sociedad será en la calle Independencia número mil novecientos cincuenta y uno, de la Capital Federal, o el que la sociedad elija para el desempeño de sus funciones, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero de acuerdo a lo que resuelvan los socios de común acuerdo. Tercera. Objeto. El objeto principal de la sociedad es dedicarse a la compra y venta de la mercadería denominada Artículos para el Hogar, en toda su línea con sus repuestos y accesorios. Además a la compra y venta de mercaderías en general, a la importación y exportación y al negocio de consignaciones y representaciones, pudiendo asimismo extender sus actividades a cualquier otra clase de actos y operaciones comerciales, civiles, industriales y financieras y todas las actividades complementarias que fueran necesarias para cumplir tales fines. Cuarta. Nombre. La Sociedad girará bajo la razón social de SUÑE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, denominación que utilizará en todas las cartas, facturas y documentos de toda índole inclusive los bancarios y demás pepeles de la sociedad. Quinta. Capital. El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de capital de diez mil pesos moneda nacional de curso legal cada una aportado por los socios en partes iguales, es decir, cincuenta cuotas de capital cada uno. Los socios integran su capital en bienes de acuerdo al balance firmado por ambos, que se acompaña. Sexta. Administración y Dirección. La dirección y administración de la sociedad será ejercida por ambos socios quienes revistarán el carácter de gerentes. Para obligar y representar a la sociedad, los socios gerentes actuarán en forma individual e indistinta y así tendrán el uso de la firma social sin restricción alguna y con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive entre el Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias de esta República Argentina y del extranjero conforme a sus reglamentos y las leyes en vigencia. Podrán asimismo los socios actuar en forma individual e indistinta en la firma de cheques y su endoso, pagarés recibos, carta de pago y todos los elementos que los Bancos requieran, como así también ante las reparticiones públicas, como por ejemplo: Aduanas, Ministerios de toda índole, Tribunales en General. Idéntico trato regirá para otorgar poderes generales o especiales para representar a la sociedad en todo asunto o causa judicial en la cual sea parte, como actora o demandada. Se deja expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. Les está prohibido a los socios emplear la firma social en negociaciones ajenas al giro de la sociedad, ni en fianzas, avales o garantías en favor de terceros. Los socios firmarán con su firma particular precedida de un sello con la denominación social. — Séptima: Balance: El día treinta de junio de cada año, se practicará un balance general, sin perjuicio de los de comprobación que se efectuarán en cualquier época, a solicitud de alguno de los socios, el que se considerará aprobado, salvo manifestación en contrario dentro de los treinta días de su presentación. El resultado de cada ejercicio se determinará siguiendo las normas corrientes de valuación de bienes, muebles, créditos y demás valores y el sistema de amortización contable vigente. — Octava: Utilidades y pérdidas: Las ganancias y las pérdidas se distribuirán entre los socios por partes iguales. Se entiende por utilidad líquida, la que resulta después de destinar: a) el quince por ciento para fondos de leyes sociales; b) el cinco por ciento para fondos de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social. — Novena: Fallecimiento: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán optar por continuar en la sociedad o retirarse de la misma, con sujeción a las siguientes normas en caso que desearen retirarse: deberán comunicarlo por telegrama colacionado con sesenta días de anticipación, transcurrido los cuales y dentro de los treinta días siguientes, se efectuará un balance general que determinará la parte de beneficio o pérdida que pudiera corresponderle. El pago del importe que resultare a su favor, comprendiendo el aporte de capital del ex socio, le será liquidado previa cancelación del saldo deudor de su cuenta particular y después de los noventa días del balance efectuado, en treinta cuotas iguales pagaderas cada treinta días y con el interés bancario que a esa fecha esté en vigencia. En ambos casos los herederos del socio fallecido deberán unificar su personería y designar una sola persona que entienda en las relaciones de la sociedad. Queda entendido que dicho representante no asumirá el carácter de gerente por el solo hecho de que el causante lo haya sido. — Décima: Liquidación: En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa la liquidación estará a cargo de los socios quienes resolverán de común acuerdo la forma y plazo de la liquidación. Al liquidarse la sociedad, el activo, una

vez atendido todos los compromisos, será distribuído entre los socios por partes iguales. — Undécima: Arbitraje: En caso de diferencia entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación de la sociedad, las mismas serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrado uno por cada parte y en caso de que los árbitros no pudieran ponerse de acuerdo, éstos designarán a un tercero, cuya resolución será inapelable. Bajo las bases y condiciones concretadas en las once cláusulas que anteceden, los contratantes dejan formalizado este contrato que regirá a la sociedad: Suñé Sociedad de Responsabilidad Limitada: en la fecha y lugar: "up-supra". — Juan Suñé. — Armando Olba. — SR.: setiembre: Vale.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 3.150.— e.12|9-Nº 4.988 D.T. v.12|9|58

GOMALUX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro J. M. Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Juan Palacio, domiciliado en Amberes setecientos sesenta, Capital Federal, argentino, casado; José Leibovich, argentino, casado, domiciliado en Terrada tres mil doscientos uno, Capital Federal; Roberto Raúl Piñeiro, argentino, casado, domiciliado en Bartolomé Mitre tres mil quinientos diez y siete, Capital Federal, y Pedro Eduardo Giani, argentino, casado, domiciliado en Nicolás Avellaneda mil seiscientos cuarenta y cinco, Castelar, provincia de Buenos Aires, todos hábiles para contratar, se celebra el siguiente contrato de sociedad. — Primero: Se declara constituída con efecto retroactivo al primero de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la que las personas que se indican precedentemente son sus únicos miembros. — Segundo: La razón social de la sociedad será "GOMALUX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en la calle Terrada número tres mil doscientos uno, Capital Federal, pudiendo instalar la sede de fabril, sucursales, agencias y filiales en cualquier parte del país. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a partir del primero de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, salvo que se operen los supuestos que se mencionan en el Artículo octavo. — Cuarto: La sociedad tiene por objeto la fabricación y comercialización de artículos de caucho en general. — Quinto: El capital de la Sociedad es de seiscientos mil pesos moneda nacional (pesos seiscientos mil moneda nacional) formado por seiscientas cuotas de mil pesos cada una y aportadas de la siguiente manera: El señor Juan Palacio, aporta trescientas cuotas, o sea trescientos mil pesos moneda nacional; el señor José Leibovich, aporta cien cuotas de capital, o sea cien mil pesos moneda nacional; el señor Roberto Raúl Piñeiro aporta cien cuotas de capital, o sea cien mil pesos moneda nacional, y el señor Pedro Eduardo Giani, aporta cien cuotas de capital equivalentes a cien mil pesos moneda nacional. El capital social se aporta íntegramente en maquinarias, instalaciones y materias primas, documentos a cobrar, obligaciones a pagar, según balance general efectuado con fecha primero de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, y que forma parte de este contrato, habiéndose suscripto previamente de conformidad la autenticidad de dicho balance, cuyos valores, han sido certificados por el Contador Público Nacional don Isaac Oxer. — Sexto: Los señores Juan Palacio y José Leibovich, serán socios gerentes de la Sociedad, debiéndose dedicar ambos a la parte administrativa y comercial de la sociedad, los señores Pedro Eduardo Giani y Roberto Raúl Piñeiro, se ocuparán de la dirección técnica de fabricación. — El señor Juan Palacio, deberá dedicar toda su actividad personal a los fines de la sociedad percibiendo por tal concepto una asignación mensual con cargo a gastos generales y que se determinarán de común acuerdo de todos los socios, resolución de la que se tomará nota en un libro de actas que se llevará al efecto. Asimismo el señor Palacio retirará con cargo a su cuenta particular, hasta dos mil pesos durante el primer año, a partir del primero de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. Con posterioridad y de igual forma que respecto al sueldo, se resolverá sobre asignaciones a cuenta particular. Los señores Leibovich, Piñeiro y Giani, no tendrán obligaciones de dedicar toda su actividad a los fines sociales, no percibiendo sueldo alguno y no pudiendo hacer durante el primer año, retiro a cuenta de utilidades. A los señores Leibovich, Piñeiro y Giani, en su calidad de únicos socios de la firma Cilindrex, S. R. L. con domicilio en General Artigas doscientos veinticinco, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, les está permitido continuar con su industria del caucho, especialmente cilindros, mientras permanezcan instalados en la citada fábrica. — El uso de la firma social a los efectos de la firma de cheques y obligaciones a pagar, se harán conjuntamente por intermedio de los señores Juan Palacio y José Leibovich. Los socios gerentes podrán ejercer en forma separada la representación legal de la sociedad en todos los actos y contratos que celebrare, pudiendo la misma adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y constituir deudas, garantizándolas con privilegios hipotecarios o prendarios, aceptar hipotecas sobre inmuebles y darles en pago, arrendar y tomar en locación bienes raíces, realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos nacionales y extranjeros, declarando que aceptan expresamente normas establecidas al efecto por los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, endosar y aceptar letras, avales y endosarlos, celebrar y otorgar contratos de toda clase de préstamos con y sin garantía real, intervenir en licitaciones, contratar locaciones de servicios conferir poderes generales y especiales, revocarlos, dar otros y además realizar todas las convenciones y actos de administración compatibles con el objeto de la sociedad, quedando autorizados los socios gerentes a firmar, en todos los casos, las escrituras públicas y documentos privados que se requieran. Los socios gerentes podrán asimismo por sí solos, individualmente, actuar en nombre y representación de la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, Comisión de Conciliación, Tribunales de Justicia de cualquier fuero y jurisdicción, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Aduanas, Dirección General Impositiva, y en general ante todas las autoridades administrativas y judiciales, nacionales, provinciales y/o municipales, pudiendo peticionar, demandar, reconvenir, denunciar, querellar, absolver posiciones, oponer y contestar excepciones, ofrecer pruebas, apelar, etc., como también podrán efectuar compras y ventas de bienes muebles de cualquier naturaleza, protestar documentos, hacer depósitos de dinero a plazo fijo o en cuenta corriente, designar y remover personal, fijando su remuneración. Ningún socio podrá otorgar fianzas ni ninguna otra garantía en favor de persona, ni tampoco para asuntos o negocios particulares. — Séptimo: Anualmente, con fecha treinta y uno de julio, se practicará un Inventario, Cuadro de Pérdidas y Ganancias y Balance General del ejercicio comercial que abarque el período primero de agosto - treinta de julio. Las utilidades o pérdidas que hubiere, serán distribuídas o soportadas por los socios de la siguiente manera: el señor Juan Palacio cuarenta por ciento, y los señores José Leibovich, Pedro Eduardo Giani y Roberto Raúl Piñeiro, el veinte por ciento cada uno. Los saldos que se acrediten en cuenta de los socios, ya sea en concepto de utilidades o préstamos particulares que efectúen a la sociedad, devengarán un interés del nueve por ciento anual. — Octavo: Transcurridos los primeros doce meses de vigencia de este contrato, cualesquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad, a cuyos efectos deberá preavisar mediante telegrama colacionado a los restantes socios con una anticipación no menor de sesenta días y producido el caso se practicará un balance general y el importe que resulte pertenecer al socio saliente se le acreditará de inmediato en cuenta, debiendo abonarse la misma de la siguiente manera: cuarenta por ciento del importe formado por las utilidades del ejercicio hasta ese momento, más el capital y utilidades acreditados de ejercicios anteriores al contado, y el remanente en tres cuotas iguales, trimestrales, que serán documentadas por los socios no salientes en nombre de la sociedad, con más un interés del nueve por ciento anual. — Queda prohibida la venta o transferencia de cuotas de capital por parte de los socios. Vencido el plazo establecido por el artículo tercero del presente, o producida y verificada mediante balance, la pérdida del treinta y cinco por ciento del capital social y expresado el deseo de algunos de los socios de efectuar la venta de su parte de capital, se requerirá el consentimiento unánime del resto de los socios para la incorporación en la sociedad del comprador de la parte socia; caso contrario, la sociedad será la adquirente de la parte en venta. Para el caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, los derecho habientes deberán unificar personería y producido el caso de los otros socios, deberán optar por: a) la liquidación y disolución de la sociedad; b) adquisición de la parte del socio incapaz o fallecido; y c) aceptar la incorporación de los herederos en calidad de socios, quienes en este caso deberán unificar representación previa aceptación y conformidad de todos los socios restantes. Para el caso de la opción por la solución b), el pago se efectuará de acuerdo a lo establecido precedentemente en este artículo. — Noveno: Toda duda, divergencia y diferencia que pudiera suscitarse entre los socios, no prevista en las cláusulas precedentes, durante la vigencia de la sociedad con motivo de su liquidación o luego de extinguida la misma, pero por motivos relacionados con la sociedad, serán sometidos a la resolución de amigables componedores. Para el caso en que los socios resuelvan unánimemente disolver y liquidar la sociedad, se seguirá el procedimiento legislado en el Código de Comercio en sus artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes. — Conforme las partes con todo lo establecido y convenido en las nueve cláusulas que anteceden, suscriben un original y cuatro ejemplares del presente contrato, uno para cada parte, todos de un mismo tenor y a un solo efecto. — Juan Palacio, José Leibovich, Roberto Raúl Piñeiro, Pedro Eduardo Giani.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 4.050.— e.12|9-Nº 37.125-v.12|9|58

KRABER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Samuel Henrik Berkovics, francés; Mauricio Bercovic, argentino, mayores de edad, domiciliados en Charlone novecientos setenta y cinco, Alfredo Abraham Kratz, argentino, domiciliado en Acoyte mil ciento setenta y cuatro, nacido en veintiocho de enero de mil novecientos treinta y nueve, a quien para este acto autoriza su señor padre don Samuel Kratz, carácter que se acredita con la respectiva partida de nacimiento que se adjunta, convienen: Primero: Constituir una sociedad que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se dedicará al ramo de fabricación de joyas, y cuyo domicilio actual es en esta Capital, calle Charlone novecientos setenta y cinco. — Segundo: Dicha Sociedad se nominará: "KRABER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: El capital está constituído por la suma de doscientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividida en doscientas sesenta y cinco cuotas de mil pesos c/u., que aportan los socios en la siguiente forma: Samuel Henrik Berkovics ciento cincuenta cuotas; Mauricio Bercovic treinta y cinco cuotas y Alfredo Abraham Kratz ochenta cuotas. — Cuarto: La dirección técnica estará a cargo de los socios Samuel Henrin Berkovics y MauricioBercovic y la administrativa estará a cargo del socio Alfredo Abraham Kratz. — El uso de la firma se hará por el señor Kratz unido a cualquiera de los otros socios, y anteponiendo a sus firmas el nombre de la sociedad y en tal forma podrán intervenir en todos los actos y contratos de la misma, adquirir bienes muebles e inmuebles, semovientes, venderlos, arrendarlos, y transferirlos, ceder derechos y acciones, aceptar garantías hipotecarias y prendarias, conceder quitas y esperas, comprar, vender, ceder, permutar y otorgar escrituras públicas y privadas, cobrar, percibir, emitir cheques, aceptar documentos de crédito, letras, pagarés, giros y vales, endosarlos, depositarlos y cobrarlos, abrir cuentas corrientes y a plazo fijo, dar y tomar préstamos con y sin gravámenes de Bancos y otras instituciones de crédito, inclusive Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de Crédito Argentino, estar en juicio, absolver posiciones e intervenir ante las autoridades administrativas o tribunales judiciales, administrativos, arbitrales, comisiones de conciliación y gremiales del Trabajo y Tribunal Municipal de Faltas; otorgar poderes generales y especiales para representar a la sociedad y revocarlos.—Quinto: Se fija su duración en cinco años, no obstante lo cual, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma después de transcurrido el primer año, en cuyo caso, noventa días antes del treinta y uno de diciembre de cualquier año posterior al primero, deberá preavisar su retiro por telegrama colacionado a los demás socios y si éstos aceptasen dicho retiro y no optasen por disolver y liquidar la sociedad, deberán abonar al socio saliente las utilidades hasta el momento del retiro y el capital invertido, cincuenta por ciento a los treinta días de vencido el preaviso y el resto en doce cuotas mensuales, iguales y sucesivas, firmando pagarés sin intereses. — Sexto: El cincuenta por ciento de las utilidades se capitalizarán y el cincuenta por ciento restante se repartirá por partes iguales entre los socios. — Se destinará un cinco por ciento a reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital. — Séptimo: Se practicarán balances generales al 31 de diciembre de cada año, sin perjuicio de los de comprobación. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios se abonará a sus herederos y representantes lo que le corresponda hasta el momento de su fallecimiento o incapacidad, en la misma forma que para el caso de retiro previsto en el artículo quinto. — Noveno: Para el caso de divergencia entre los socios, cualquiera que fuese su causa, se designarán arbitradores, amigables componedores, uno por los socios Berkovics y Bercovic y otro por el socio Kratz. Ambos arbitradores en caso de discordia designarán al tercero. El fallo de los arbitradores será inapelable. — Décimo: Para estar en juicio, absolver posiciones y obligar a la sociedad en contienda judicial será suficiente la sola intervención del socio señor Alfredo Abraham Kratz. En prueba de conformidad firman las partes. — S. H. Berkovics. — Mauricio Bercovic. — Alfredo A. Kratz. — Samuel Kratz. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 2.050.— e.12|9-Nº 5.019 D.T. v.12|9|58

SEIRA HNOS.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Alejandro de Labougle, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, los señores don Tomás Seira, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Santo Domingo 2973, Capital Federal, don Roberto Francisco Seira, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Santo Domingo 2973, Capital Federal, don Eduardo Seira, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Santo Domingo 2967, Capital Federal, don Juan Seira, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Lavalle y José Evaristo Uriburu, Ciudad Alberti, Provincia de Buenos Aires, únicos integrantes de la razón social SEIRA HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede social en la calle Luzuriaga 1185 inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de marzo de 1955, bajo el número 331, al folio 134 del libro 28 de Sociedad de Responsabilidad Limitada; resuelven según acta labrada a los tres días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho lo siguiente: Que el domicilio social se traslada a la calle Santo Domingo 2971. Prorrogar por un nuevo período de tres años la duración del contrato básico según lo establecido en la cláusula segunda del mencionado. Las demás condiciones del referido contrato continúan en vigor, las partes firman el presente de conformidad. — Firmado: Tomás Seira. — Roberto F. Seira. — Eduardo Seira. — Juan Seira. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 750.— e.12|9-Nº 37.149-v.12|9|58

EDICTOS JUDICIALES — NUEVOS

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ROSALIA SPAGARINI DE DEMARTINI. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.000-e.12|9-Nº 5.103 D.T.-v.23|9|58

Núm. 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, con intervención de la Secretaría Nº 8 que desempeña el Dr. Carlos D. Bouzas, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don ROMULO FRANCISCO LAMBRUSCHINI y de doña LETICIA o LETICIA MARIA MERCEDES GRANDE de LAMBRUSCHINI. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.500-e.12|9-Nº 5.117 D.T.-v.23|9|58

El Juez doctor Luis N. Herrera, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA ANGELA TERESA VAILATI de ARBECCHI o doña TERESA VAILATI. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000-e.12|9-Nº 5.076 D.T.-v.23|9|58

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA ALFONSO DOMENECH. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000-e.12|9-Nº 5.088 D.T.-v.23|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO o AIZIK RAICHENSZTEIN o RAJCHENSTEIN. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000-e.12|9-Nº 5.118 D.T.-v.23|9|58

El Juez doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, (Secretaría Nº 12), cita por diez días, y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VICTOR o VITO D'AGOSTINO. — Buenos Aires, agosto veintitrés de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000-e.12|9-Nº 5.102 D.T.-v.23|9|58

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de AVELINA RIAL de FARIÑA. — Buenos Aires, setiembre nueve de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000-e.12|9-Nº 5.157 D.T.-v.23|9|58

Núm. 7

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Oscar Moyano Eguiluz a cargo del Juzgado Nº 7 (Sec. Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO OLIVA CORDOBA o ALFREDO OLIVA. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000-e.12|9-Nº 5.111 D.T.-v.23|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, (Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20); cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE OSCAR MAGARELLI.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.095 D.T. v.23|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Oscar B. Moyano Aguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME COLOSAL GUERRICO.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.083 D.T. v.23|9|58

Núm. 9

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27 del Dr. Luis A. Sauze Juárez, cita por el término de diez días a acreedores y herederos de don ANTONIO o ANTONINO FITTIPALDI.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 37.299-v.23|9|58

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33, cita por cinco días a ROGELIO MENDEZ CARRIL a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue Elvira Gómez Castro, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en juicio (art. 80, cód. procs.).
Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 750.— e.12|9-Nº 5.096 D.T. v.17|9|58

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de EMILIA MAZZEO de RIOS.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.124 D.T. v.23|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de MARIA NICASIA DEL CARMEN CASTELLO.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.123 D.T. v.23|9|58

Núm. 15

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de ABRAM JULIO GRINBLATT.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.135 D.T. v.23|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, (Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de doña DELIA CHOCLIN de PUSTILNIK.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1958. — Jorge A. Garrigá, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.082 D.T. v.23|9|58

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO GONZALEZ o ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 37.194-v.23|9|58

Núm. 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR BARRAVECCHIA.
Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 37.202-v.23|9|58

Núm. 17

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 51), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER BOU o BOU BARTRONS de CHIERASCO.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — M. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.161 D.T. v.23|9|58

El Juez, Dr. Marcelo Padilla, cita por diez días a herederos y acreedores de ISAAC RABINKOW. (Secretaría Nº 50).
Buenos Aires, agosto 11 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.078 D.T. v.23|9|58

Marceló Padilla, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADELA SUSBENSO de REBAGLIATI.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.100 D.T. v.23|9|58

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 49, hace saber por tres días el cambio del primer nombre de la menor ARMANDA EDIT RAMONA BAEZ, por el de AMANDA.
Buenos Aires, 8 de septiembre de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 450.— e.12|9-Nº 5.105 D.T. v.15|9|58

Núm. 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría 52, cita por diez días, a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ o FERNANDEZ ORTIZ. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1958. — Carlos A. Ratto del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.119 D.T. v.23|9|58

Núm. 19

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 56), cita por diez días, a herederos y acreedores de doña FELISA ROSA MERCADO de SANTILLAN.
Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.108 D.T. v.23|9|58

El Dr. Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 57), cita por diez días, a herederos y acreedores de doña MANUELA SAMPAÑO de PEREZ.
Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 37.203-v.23|9|58

Núm. 20

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 58, cita por diez días, a herederos y acreedores de FLORINDA ANTONIA CARACCIOLO de MASSULLO.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 37.294-v.23|9|58

El Juez, doctor Rafael Martín Demaría, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA ESPINOSA de ALCARO.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.136 D.T. v.23|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 59), cita por diez días, a herederos y acreedores de MAX LEVI.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1958.— Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.116 D.T. v.23|9|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ZOILO BAGUES.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 5.104 D.T. v.17|9|58

Núm. 4

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LUCIANA MARIA PIRES de NOVAIS.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1958. — G. J. Paysás, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 5.087 D.T. v.17|9|58

Núm. 9

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Simón Kantor, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO SCARRONE, a estar en derecho en los autos "Scarrone Juan Francisco s|sucesión".
Buenos Aires, septiembre 3 de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 5.046 D.T. v.17|9|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de FLORENTINO GARCIA.
Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 5.130 D.T. v.17|9|58

Simón Kantor, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, en los autos "CATYE, S.R.L. c|CAMODECA, COSMA, s|cobro de pesos", hace saber al demandado, por tres días, el siguiente edicto: "Buenos Aires, noviembre 20 de 1957. Cítase al demandado por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial para que comparezca a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar, se al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. Oscar E. Serantes Peña. Ante mí: C. R. Clement".
Buenos Aires, agosto 8 de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 600.— e.12|9-Nº 5.097 D.T. v.15|9|58

Núm. 13

El señor Juez, Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CARMEN LUISA DI TOMASSO o DI TOMASO de TROTTA.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1958. — Samuel Sinelmi, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 37.293 v.17|9|58

Núm. 14

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROBUSTIANO de JESUS NORIEGA.
Buenos Aires, agosto 5 de 1958. — José Remuñán, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 5.137 D.T. v.17|9|58

Núm. 20

El Dr. Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita a herederos y acreedores de JOSE DUBIN, por cinco días. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 5.155 D.T. v.17|9|58

Núm. 21

Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 21, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ELSA TRAVER de HERNANDEZ FERREIRA. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 37.305-v.17|9|58

Núm. 23

El Dr. José A. Amuchástegui Keen Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de don VITO ANDRES PALMIOTTI. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Marceló R. Moss, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 5.154 D.T. v.17|9|58

Núm. 24

El doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado de Paz Nº 24, cita por cinco días, a herederos y acreedores de LEONARDO TAHOCES. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1958. — Roque Solimine, prosecretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 5.115 D.T. v.17|9|58

Núm. 25

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días, a herederos y acreedores de JACINTA RAQUEL DIAZ. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 5.120 D.T. v.17|9|58

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ANGEL MONATERI.— Buenos Aires, 14 de agosto de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 5.133 D.T. v.17|9|58

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ALFONSINA GAROFALO o GAROFOLO de CORFIATO.— Buenos Aires, 14 de agosto de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 5.131 D.T. v.17|9|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Rómulo H. Di Iorio, cita por cinco días, a herederos y acreedores de JULIA LOPEZ de MARTINEZ.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 5.158 D.T. v.17|9|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Rómulo H. Di Iorio, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA LANTES de ORGEIRA.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 5.159 D.T. v.17|9|58

Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, cita por tres días a la Sociedad de hecho DEL RIO, CASTRO Y CIA., y a sus componentes AMADEO DEL RIO GONZALEZ, MANUEL CASTRO MIGUELEZ, JACINTO YAÑEZ, MAURICIO BUSTELO, ROGELIO CASTRO, RAMIRO RODRIGUEZ, EDUARDO FERNANDEZ y ANDRES GARCIA, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue Raggio, Forchieri y Cía., S. A., por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que los represente.

Buenos Aires, mayo 12 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 600.— e.12|9-Nº 5.110 D.T. v.15|9|58

Núm. 28

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, Dr. Jorge A. García Belsunce, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE GARCIA.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 5.112 D.T. v.17|9|58

Núm. 32

El Juez Nacional de Paz, Dr. José M. Arias Uriburu, cita por cinco días a herederos y acredores de ANTONIO SANCHEZ, (Juzgado Nº 32).

Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 5.134 D.T. v.17|9|58

Núm. 35

El Juez Nacional de Paz, Dr. Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA PASCUALINO GALLO de IERVASI.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1958. — Ricárdo Martín Etcheparehorda, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 5.127 D.T. v.17|9|58

Núm. 40

El Juez, Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA DOLORES PIZZORNO de CABAL.

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 37.307-v.17|9|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alfredo de Labougle (secretaría Nº 7), se hace saber, por un día que, por documento privado, del 4 de febrero de 1958, don Juan Bocchiardo quedó totalmente desvinculado de la sociedad PABLO BOCCHIARDO Y COMPAÑIA.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1958.— Luis H. Díaz, secretario.
$ 150.— e.12|9-Nº 5.101 D.T. v.12|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, y Secretaría Nº 8, del autorizante, se hace saber, por un día, que por documento privado de fecha ocho de agosto de 1958, quedó totalmente disuelta la sociedad que giraba bajo el rubro de "MATIAS MONTOLIU E HIJO", con efecto retroactivo, al día 30 de junio de 1958, por retiro del socio Francisco Montoliú, haciéndose cargo del Activo y Pasivo don Matías Montoliú.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1958.— Guillermo Mansilla, secretario.
$ 200.— e.12|9-Nº 5.106 D.T. v.12|9|58

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

BAHIA BLANCA

El Juez doctor Gualterio Monacelli, del Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, hace saber, por ocho días, que en el Expte. Nº 34.306, caratulado "HARDCASTLE SOCIEDAD ANONIMA, CONVOCATORIA DE ACREEDORES", se ha postergado la audiencia de la Junta de graduación y verificación de créditos para el día 30 de setiembre próximo, a las 14 horas.

Bahía Blanca, agosto 25 de 1958. — Néstor Luis Peri, secretario.
$ 1.200.— e.12|9-Nº 5.150 D.T. v.20|9|58

REMATES JUDICIALES — NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Perone, hácese saber por cinco días que los martilleros Comi & Pini S. R. L., venderán en público remate, el jueves 18 de setiembre, a las 15,30, en sus oficinas de Cangallo 435, 1er. piso, Capital, los inmuebles situados en esta Capital, cuyas ubicaciones, medidas y bases son las siguientes: Av. Melián 2365: 15m56 de frente al S. O., 44m94 de fondo en el costado N. O., 17m26 en el costado N., 3m57 en el costado N., y 56m95 en el costado S. E., Superficie: 816 m. c. 35. Base $ 358.161,31 m|n. Mendoza 3270: 12m50 de frente al N. O., 50m40 de fondo en los costados N. E. y S. O. y 12m50 en el contrafrente al S. E. Superficie: 630 m c. Base $ 238.414,05 m|n. García Del Río 3120 esquina Zapiola: 16m65 de frente al N. O. sobre García del Río, 14m23 de frente al N. E., sobre Zapiola, 18m45 en su contrafrente al S. E. y 19m74 en su contrafrente al S. O. Superficie: 292 m. c. 77. Base $ 85.128 m|n. Vidt 2733: 25m41 de frente al N. O., 24m82 de fondo al N. E., 18m33 de fondo al S. O., 8m61 en el contrafrente al S. E., de aquí 3m20 de S. E. a N. O. y desde este punto 18m03 hacia el S. O. Superficie: 538 m. c. 23 Base: $ 608.918,97 m|n. Forma de pago: El 50 % del precio de venta deberá ser abonado al contado inmediatamente a la aprobación del remate; el saldo del 50 % restante, a un año de plazo a partir de la fecha de aprobación del remate, con garantía de derecho real de hipoteca en primer término sobre el mismo inmueble, con un interés del 9 % anual, pagadero por trimestres adelantados. Escrituras, como condición de venta, se otorgarán por ante el escribano señor Osvaldo Solari Bosch, Corrientes 1257, Capital. Seña y a cuenta de precio: 8 %. Comisión 3 %. Las propiedades de Av. Melián 2365 y Mendoza 3270, se encuentran desocupadas. Las propiedades de García del Río 3120 esquina Zapiola y Vidt 2733, se encuentran alquiladas, con contratos vencidos. Ventas ordenadas en el juicio "DELCASSE MAX su suc. test. Incidencia sobre subasta de inmuebles", que tramitan por ante la secretaría Nº 15 del doctor Octavio Bunge.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 3.000.— e.12|9-Nº 37.248-v.17|9|58

Núm. 11

JUDICIAL. — Hipólito Yrigoyen 539|41, casa edificada en terreno que mide 7m57 de frente por 21m21 de fondo. Alquilada con contratos vencidos. Base $ 369.300. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría del doctor Aníbal J. La Rosa, a propuesta de parte, en los autos "de CARABASA de MORENO LUISA ADELAIDA PETRONA s|sucesión". Rematarán el miércoles 24 de septiembre a las 16, en Florida 239. 8 % seña y a cuenta de precio. 3 % comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1958.— Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 37.233-v.17|9|58

JUDICIAL. — Sevilla 2980, casa edificada en terreno que mide 8m66 de frente por 27m59 de fondo. Alquilada con contratos vencidos. Base $ 188.700. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría del doctor Aníbal J. La Rosa, a propuesta de parte, en los autos: "de CARABASA de MORENO LUISA ADELAIDA PETRONA s|sucesión". Rematarán el miércoles 24 de septiembre, a las 15, en Florida 239. 8 % seña y a cuenta de precio. 3 % comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 37.222-v.17|9|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio J. Dossola, secretaría del firmante, se hace saber, por tres días, en los autos caratulados RODRIGUEZ ARANCEDO CELIA LUISA c|SUDAMERICANA S. R. L., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará una cocina color blanca, marca Hircania, de 2 hornallas, con horno; 9 cocinas de diferentes marcas, de 2 hornallas y horno, incompletas, 4 de las cuales llevan el Nº 30595, 1427, 30900, 59342 y las restantes sin número visible; 1 sillón y 2 sillas, tipo butaca; 14 estufas a gas de kerosene (8 marca Knivel y 6 marca Reina Mora), incompletas sin número visible, algunas de las cuales en estado de uso; 1 fichero de metal de 3 cajones, tamaño 40 x 60, aproximadamente. Sin base, al mejor postor y al contado. El día 29 de septiembre, a las 9 horas, en la calle Esperanza 937, Capital, lugar donde se exhiben diariamente Informes en Tucumán 1531 40|9420. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 750.— e.12|9-Nº 37.238-v.15|9|58

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 3, se hace saber, por tres días que en autos caratulados: "LA REALIZADORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, S. R. L., contra MARTIN JOAQUIN ALBERRO sobre ejecución prendaria", el martillero Marcos Plotkin, designado a propuesta de partes, procederá a rematar al contado, el día 26 de setiembre de 1958, a las 10 horas, en el local de la calle San Juan 2359, lo siguiente: un televisor marca "Admiral Corporation", Chicago 47, Modelo X T 2242, chasis: X 19 K 1, Serie número: 3640846. Base $ 3.000 m|n. Comisión 10 %. Seña 30 %. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 600.— e.12|9-Nº 4.910 D. T.-v.15|9|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial, del 9 al 11|9|58.

Núm. 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 8, a cargo del Dr. F. P. Galli Villafañe, secretaría del firmante, se hace saber, por dos días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA, S. A. c|PONCE FAUSTINO ADELAIDO, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará una heladera eléctrica marca Siam, modelo 75, Nº 206548. Sin base, al mejor postor y al contado. El día 30 de septiembre, a las 9 hs., en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en la calle Amancio Alcorta 1661, Capital, y puede visitarse. Informes en Tucumán 1531 40|9420. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 400.— e.12 9-Nº 37.215-v.13|9|58

Núm. 9

JUDICIAL. Orden del señor Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9. Juicio: ROTGER HNOS. c|BRUNO RAUL E.", ejec. El martillero Alfredo Calarota (T. E. 42-8736) rematará sin base, al contado y al mejor postor, el 23 de setiembre, a las 12 horas, en Medrano 655, una máquina de coser "Gardini", Nº 84.069, completamente equipada con todos sus accesorios. Se exhibe en Lafuente Nros. 1237|49. Comisión: 10 %. La entrega queda supeditada a la aprobación del remate. — Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 400.— e.12|9-Nº 5.107 D. T.-v.13|9|58

Núm. 10

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, Dr. Eduardo Echegaray se hace saber que en autos caratulados "FELDMAN MARIO c|MARTIN VICENTE y otros, s|ejecución", ha sido designado el martillero Juan José Deambrosi, para subastar una picadora con mezcladora eléctrica marca Pakan. Sin base. El día 17 de septiembre, a las 9.30 horas en Díaz Vélez Nº 4181, Capital, donde puede verse. Al contado, comisión 10 % en efectivo. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrell secretario.
$ 600.— e.12|9-Nº 5.135 D. T.-v.15|9|58

Núm. 12

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Juan Llansó, secretaría del firmante, se hace saber por tres días, en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. c|ACEVEDO de ALONSO MUJICA CORINA s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 25726 completamente equipado. El día 30 de septiembre, a las 9 horas, en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, Capital. Base m$n. 2.754. Comisión 10 % al contado. Informe en Tucumán Nº 1531, 40-9420.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Juan Carreró, secretario.
$ 600.— e.12|9-Nº 37.240-v.15|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Juan Llansó, secretaría del firmante, se hace saber por tres días, en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CUETO PEDRO O. s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 26335 completamente equipado. Base m$n. 2.754. Comisión 10 % al contado. El día 30 de setiembre, a las 9 horas, en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, Capital. Informes en Tucumán 1531, 40-9420.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Juan Carreró, secretario.
$ 600.— e.12|9-Nº 37.226-v.15|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Juan Llansó, secretaría del firmante, se hace saber por tres días, en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| HERRERO EDUARDO s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 020738, completamente equipado. Base m$n. 1.530. Comisión 10 % al contado. El día 30 de setiembre, a las 9 horas, en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, Capital. Informes en Tucumán 1531, 40-9420.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 600.— e.12|9-Nº 37.229-v.15|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Juan Llansó, secretaría del firmante, se hace saber por tres días, en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SANSEGUNDO de SAAVEDRA AGUSTINA A. s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 24130, fabricado por Siam. Base m$n. 1.989. Comisión 10 % al contado. El día 30 de setiembre, a las 9 horas, en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, Capital. Informes en Tucumán 1531, 40-9420.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Juan Carreró, secretario.
$ 600.— e.12|9-Nº 37.219-v.15|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Juan Llansó, secretaría del firmante, se hace saber por tres días, en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TOLEDO LUIS EFRAIN s|ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Ca. fabricado por Siam Nº 18.548. Base m$n. 2.718. Comisión 10 % al contado. El día 30 de setiembre, a las 9 horas, en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124. Capital se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, Capital, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531, 40-9420. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Juan Carreró, secretario.
$ 600.— e.12|9-Nº 37.212-v.15|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Juan Llansó, Secretaría del firmante se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|DUEÑAS RUBIO TORIBIO s|Ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropa eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 21737 completamente equipado. Base m$n. 2.754. Comisión 10% al contado. El día 30 de septiembre a las 9 horas en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en la calle Amancio Alcorta 1661, Capital. Informes en Tucumán 1531. 40-9420. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 600-e.12|9-Nº 37.224-v.15|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Juan Llansó. Secretaría del firmante se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA Ltda. c|TORRES DE TORRES DELIA E. s|Ejecutivo que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 23293 (le falta la polea). Base m$n. 2.601. Comisión 10% al contado. El día 30 de septiembre a las 9 horas, en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, Capital. Informes en Tucumán 1531, 40-9429. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Juan Carreró, secretario.

$ 600-e.12|9-Nº 37.235-v.15|9|58

Núm. 13

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, Dr. Francisco E. Doria, Secretaría del firmante se hace saber por tres días que en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. AQUINO DE LOPEZ IRMA RAMONA s|Ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas marca Hoover Nº 21837 fabricado por Siam, faltándole el rodillo y la manija. Base m$n. 2.754. Comisión 10% al contado. El día 30 de septiembre a las 9 horas, en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, Capital. Informes en Tucumán 1531, 40-9420. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 600-e.12|9-Nº 37.241-v.15|9,58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, Dr. Francisco E. Doria, Secretaría del firmante se hace saber por tres días que en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/ MANGINI NORBERTO s|Ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropa eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 26296. Base m$n. 2.754. Comisión 10% al contado. El día 30 de septiembre a las 9 horas en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, Capital. Informes en Tucumán 1531, 40-9420. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 600-e.12|9-Nº 37.210-v.15|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, Dr. Francisco E. Doria, Secretaría del firmante se hace saber por tres días que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FORTE DE LUCERO MARIA s|Ejecutivo, rematará un lavarropas marca Hoover fabricado por Siam Nº 25254 completamente equipado, en mal estado de conservación. Base $ 2.601. Comisión 10% al contado. El día 30 de septiembre a las 9 horas en el salón de Ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Amanco Alcorta 1661, Capital. Informes en Tucumán Nº 1531, 40-9420. Buenos Aires, 4 de septiembre de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 600-e.12|9-Nº 37.254-v.15|9|58

Núm. 14

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 14, a cargo del doctor J. A. González Calderón, secretaría del firmante, se hace saber por dos días, en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ARCE JUAN BERNARDINO s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 26000 fabricado por Siam, completamente equipado. Base m$n. 1.601. Comisión 10 % al contado. El día 30 de setiembre, a las 9 horas, en el Salón Ventas de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta Nº 1661. Informes Tucumán 1531, 40-9420.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — José Remuñan, secretario.

$ 400.— e.12|9-Nº 37.255-v.13|9|58

Núm. 15

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Héctor Quesada Zapiola, secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados CANEVARO ORESTE c|CARDAMONE JOSE s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago Canop, rematará una máquina de escribir marca Underwood Nº 2306835, en regular estado de conservación. Sin base y al mejor postor y al contado, el día 25 de septiembre, a las 9 horas, en el Salón de Ventas de la calle Tucumán 1531, Capital. Informes en 40-9420.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 600.— e.12|9-Nº 37.239-v.15|9|58

Núm. 18

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Juan Alfredo Casaubón, secretaría del firmante, se hace saber por tres días, en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| ENCINAS DE PALACIOS MARIA E. s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 020669, le faltan los rodillos. Base m$n. 2.142. Comisión 10 % al contado. El día 30 de setiembre, a las 9 horas, en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, Capital. Informes en Tucumán 1531, 40-9420.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 600.— e.12|9-Nº 37.211-v.15|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Juan Alfredo Casaubón, secretaría del firmante, se hace saber por tres días, en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| MALAGRECA DOMINGO s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117 Nº 002454. Base: m$n. 1.005. Comisión 10 % al contado. El día 30 de setiembre, a las 9 horas, en el Salón de Ventas de la calle Deefnsa 1124, Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, Capital. Informes en Tucumán 1531. 40-9420.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 600.— e.12|9-Nº 37.225-v.15|9|58

Núm. 22

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Carlos A. Leiva Varela, se hace saber por tres días que en autos caratulados "MERCATOR S. A. c|HELVETIA S. R. L. s|ejecutivo", ha sido designado el martillero Juan José Deambrosi, para subastar 14 cajones conteniendo 252 paquetes de Stenciles de 1.000 hojas c|u. Sin base. El día 17 de setiembre, a las 9,30 horas, en Díaz Vélez 4181, Capital, donde puede verse. Al contado, comisión 10 % en efectivo. Publíquese en Boletín Oficial.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — Carlos M. Maidana, secretario.

$ 600.— e.12|9-Nº 5.132 D. T. v.15|9|58

Núm. 23

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 23, a cargo del Dr. José A. Amuchástegui Keen, Secretaría del firmante se hace saber por tres días en los autos caratulados S.I.A.M. DI TELLA LTDA. S.A. c|MUÑOZ ATILIO TIDEO s|Ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 25.038 fabricado por Siam completamente equipado. Base m$n. 1.377. Comisión 10 %, al contado. El día 30 de septiembre a las 9 horas, en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, Capital. Informes en Tucumán Nº 1531, 40-9420.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Marceló R. Moss, secretario.

$ 600.— e.12|9-Nº 37.243-v.15|9.58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 23, a cargo del Dr. J. A. Amuchástegui Keen. Secretaría del firmante se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|RODRIGUEZ JUAN B. s|Ejec. Prend., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará: un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117 Nº 35.604 completamente equipado. Sin base, al mejor postor y al contado. El día 30 de septiembre a las 9 hs. en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en la calle Amancio Alcorta 1661 Capital, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531, 40-9420.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 600.— e.12|9-Nº 37.250-v.15|9,58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, Dr. J. A. Amuchástegui Keen, Secretaría del firmante, se hace saber, por tres días, en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|CAMPOS VARELA ADOLFO G. s|ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam Nº 13682, completamente equipado. Base m$n. 2.416. Comisión 10 % al contado. El día 30 de setiembre, a las 9 horas, en el local de ventas de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en la calle Amancio Alcorta 1661, Capital, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531-40 9420. — Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 600.— e.12|9-Nº 37.230-v.15|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 23, a cargo del Dr. José A. Amuchástegui Keen, secretaría del firmante, se hace saber por tres días, en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|RICHTER GUALTERIO s|ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctricos marca Hoover Nº 23.776, fabricado por Siam, completamente equipado. Base m|n. 1.989, Comisión 10 % al contado. El día 30 de septiembre, a las 9 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, Capital. Informes en Tucumán 1531-40|9420. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 600.— e.12|9-Nº 37.251-v.15|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, Dr. J. A. Amuchástegui Keen, secretaría del firmante, se hace saber, por tres días, en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|PARRILLA ALBERTO ANTONIO s|ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover Nº 20559, fabricado por Siam, completamente equipado. Base m$n. 1.980. Comisión 10 % al contado. El día 30 de septiembre, a las 9 hs., en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, Capital. Informes en Tucumán 1531, 40|9420. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 600.— e.12|9-Nº 37.220-v.15|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, Dr. J. A. Amuchástegui Keen, secretaría del firmante, se hace saber, por tres días, en los autos caratulados S. I. A. M. S. A. c|MACIA VICTORINO PABLO y MACIA MANUEL LUCAS s|ejec. prendaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará una vitrina refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo 133, Nº 785. Base m$n. 8.364. Comisión 10 % al contado. El día 30 de setiembre, a las 9 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, Capital, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531, 40|9420. — Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 600.— e.12|9-Nº 37.221-v.15|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 23, a cargo del Dr. José A. Amuchástegui Keen, secretaría del firmante, se hace saber por tres días, en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. c|ALVAREZ DE CANCELA JUANA s|ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará una heladera a gas marca Siam, modelo A-300-G. M. Nº 2735, completamente equipada. Base m$n. 6.375. Comisión 10 % al contado. El día 30 de septiembre, a las 9 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, Capital. Informes en Tucumán 1531, 40|9420. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 600.— e.12|9-Nº 37.246-v.15|9|58

Núm. 24

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 24, a cargo del Dr. Miguel Echegaray, Secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|CASSO de AYALA NANCI s|Ejec. Prend., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará una conservadora eléctrica de helados, marca Siam modelo 51-3 Nº 1.549. Sin base, al mejor postor y al contado. El día 30 de septiembre a las 9 horas en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124. Capital, se exhibe diariamente en la calle Amancio Alcorta 1661, Capital, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531. 40-9420.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Horacio Cornille, secretario.

$ 600.— e.12|9-Nº 37.244-v.15|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 24, a cargo del Dr. Miguel Echegaray, Secretaría del firmante se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|GARCIA de CHIARADIA ADELMA s|Ejec. que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Siam - modelo 2117-Nº 37.756. Base m$n. 4.725. Comisión 10% al contado. El día 30 de septiembre a las 9 horas en el Salón de Ventas de Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, Capital Informes en Tucumán 1531 - 40-9420. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Horacio Cornille, secretario.

$ 600-e.12|9-Nº 37.208-v.15|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 24, a cargo del Dr. Miguel Echegaray, Secretaría del firmante se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARTI DE LOPEZ H. M. E. s|ejecutivo, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Ca. fabricado por Siam Nº 17726, completamente equipado. Base m$n. 2.265. Comisión 10% al contado. El día 30 de septiembre a las 9 horas en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, Capital. Informes en Tucumán 1531, 40-9420. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Horacio Cornille, secretario.

$ 600-e.12|9-Nº 37.231-v.15,9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 24, a cargo del doctor Miguel Echegaray, secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GARCIA de FERNANDEZ M. C. s|ejecutivo, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam Nº 28.062 completamente equipado. Base m$n. 2.448. Comisión 10 %, al contado. El día 30 de setiembre, a las 9 horas, en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, Capital. Informes en Tucumán 1531, 40-9420.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1958. — Horacio Cornille, secretario.

$ 600.— e.12|9-Nº 37.236-v.15|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 24, a cargo del doctor Miguel Echegaray, secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SOSA GUSTAVO E. s|ejec. prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará 1 heladera eléctrica marca Siam modelo 75 Nro. 269479. Sin base al mejor postor y al contado. El día 30 de setiembre, a las 9 hs. en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en la calle Amancio Alcorta 1661, Capital, donde pueda visitarse. Informes en Tucumán 1531, 40-9420.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Horacio Cornille, secretario.

$ 600.— e.12|9-Nº 37.252-v.15|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 24, a cargo del doctor Miguel Echegaray, secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. c|RAIMONDI CARLOS A. s|ejec. prend., que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará una heladera a supergas marca Siam, modelo A-300 Nº 5188. Sin base, al mejor postor y al contado. El día 30 de setiembre, a las 9 hs., en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, donde puede visitarse. Informes en Tucumán Nº 1531. 40-9420.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Horacio Cornille, secretario.

$ 600.— e.12|9-Nº 37.253-v.15|9|58

Núm. 27

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, se hace saber por 3 días en autos: "FIORETTI de DI SARLI ALINA ANGELA I. c|PAPARA ANTONIO s| desalojo", que el martillero Miguel Collazzo, rematará sin base y al contado la totalidad de los bienes inventariados a fs. 44|5, como ser: camas, colchones, frazadas, ropa de cama y varias, aparador, mesa de luz, sofá, heladera, etc., el lunes 15 de septiembre, a las 18 hs., en Tucumán 1439, Cap. Comisión 10 %. más infs., en autos y 40-9300.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Jorge Benguria, secretario.

$ 600.— e.12|9-Nº 5.153 D. T. v.15|9|58

Núm. 28

JUDICIAL. — Por disposición del doctor César García Belsunce, Juez Nacional de Primera Instancia, Juzgado de Paz Nº 28, en autos: "FERRARO NATALIO contra SIFFRE GUILLERMO" s| cobro ordinario, se hace saber por dos días, que el martillero Aníbal Ircio, rematará el día 13 de septiembre de 1958, a las 8,30 horas, en el local de la calle Vedia 2049; un combinado, marca R. C. A. Victor, modelo 666 V. A., y una máquina de escribir, 80 espacios Nº 355.582. Sin base, al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 300.— e.12|9-Nº 37.296-v.13|9|58

Núm. 29

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, Secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARIA DE LA CRUZ de TÁTANGELO s|Ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 25342, le faltan los rodillos correspondientes. El día 30 de septiembre a las 9 horas, en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661 Capital, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531, Cap. 40|9420.

Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 600.— e.12|9-Nº 37.242-v.15|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, Secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PAULINA LAGIACOMO de LA-MALFA s|Ejec. Pr., que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará una heladera eléctrica marca Siam Modelo 73 - Nº 180.869. Sin base al mejor postor y al contado. El día 30 de septiembre a las 9 horas en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en la calle Amancio Alcorta 1661, Capital, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531 — 40|9420.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 600.— e.12|9-Nº 37.237-v.15|9|58

Núm. 30

Por disposición del señor Juez Nacional de Primer Instancia de Paz Nº 30, a cargo del Dr. Juan Antonio Madrazo, interinamente, Secretaría del firmante se haec saber por dos días en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CAMAROTTI CESAR ROBERTO s|ejecutivo", que el martilelro Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam Nº 17580. — Base: pesos 2.718.— Comisión 10 % al contado. El día 30 de setiembre a las 9 horas en el Salón de Ventas de Defensa Nº 1124, Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, Capital. — Informes en Tucumán 1531, Capital 40|9420.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1958. — José P. Massa, secretario.

$ 400.— e.12|9-Nº 37.207-v.13|9|58

Núm. 37

JUDICIAL: Por disposición del doctor C. Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz Nº 37, se hace saber por tres días que en autos: "TELVI S.R.L. c|ARTUZ de VAGNI, MARTA SUSANA s| ejec. prendaria", se ha designado martillero a don José Taboada, quien procederá a vender en pública subasta, el día 25 de setiembre a las 14,30 horas, en San Martín 66, piso 9º, Esc. 901, con base de $ 1.568.— m|n.; "un lavarropas marca "Darkel" modelo de lujo, Nº 18702", que se exhibe en Rivadavia Nº 3047, Capital. — Al contado, comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1958. — Angel D. Bergallo, Oficial 1º.

$ 600.— e.12|9-Nº 5.093 D.T.-v.15|9|58

JUDICIAL: Por disposición del doctor C. Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz Nº 37, se hace saber por tres días que en autos: "TELVI S.R.L. c|FOGLIACO, MARIA s|ejec. prendaria", se ha designado martillero a don José Taboada, quien procederá a vender en pública subasta, el día 25 de setiembre a las 14,30 horas, en San Martín 66, piso 9º, Esc. 901, con base de $ 2.205.— m|n., "una batidora marca "Kenwood" Nº 9300", que se exhibe en Rivadavia 3047, Capital. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — Angel D. Bergallo, Oficial 1º.

$ 600.— e.12|9-Nº 5.091 D.T.-v.15|9|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 2

JUDICIAL. — Por disposición del Dr. Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de Primera Instancia de la Capital Federal, Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4 del autorizante, se hace saber por dos días en los autos: "ACHER ALEJANDRO s|quiebra", que el martillero Sr. Aníbal Ircio rematará el día 13 de setiembre de 1958, a las 11 horas, en el local de la calle Boedo Nº 1665, las existencias de esta quiebra, consistentes en: zapatos, cueros, mostrador e instalaciones. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 300.— e.12|9-Nº 37.297-v.13|9|58

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, a cargo del autorizante, se hace saber por tres días en los autos "CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. c|PANIZA ALFREDO s|ejecución prendaria", que el martilllero Luis G. F. Sepe, a propuesta de parte, rematará en el local Deán Funes 1153|55, el 1º de octubre próximo, a las 10 horas: una máquina "Schuster-Kamborian Nº 101007, de armar calzado pegado; un motor eléctrico "Asincron" Nº 6607 de 3|4 C.V., para corriente alternada monofásica y una máquina marca "ESC", modelo T 1046, Nº 100889, de clavar tacos. Base $ 35.177,80. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 750.— e.12|9-Nº 5.113 D.T.-v.15|9|58

JUDICIAL: Por disposición de Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Alejandro J. M. de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8 del suscripto, se hace saber por tres días que en los autos: "SCHUCHARD SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE MAQUINAS INDUSTRIALES contra EMILIO NICOLAS DE ANCHORENA (h.), sobre ejecución prendaria", que el martillero designado a propuesta de parte Señor Héctor Adolfo Maggi, rematará el día 24 de Setiembre a las 9 horas en calle Santa María Nº 364, donde se exhibe: "Un torno mecánico marca Visargentina Nº 20|268 (Industria Argentina), de 250 mm. altura de puntas por 2.000 mm. entre puntas, con motor acoplado marca "Electromac" Nº 10.389 de 5,5 cv. cte. alt. trif. 220|380 volts", en el estado en que se encuentra. Base $ 94.744. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1958.— Guillermo Mansilla, secretario.

$ 900.— e.12|9-Nº 5.156 D.T.-v.15|9|58

JUDICIAL. — S|Av. Alvarez Jonte y J. B. Justo. 4 lotes. Orden Dr. Alejandro de Labougle, Juez Nacional de Comercio, Juzgado Nº 3, Sec. Nº 9 del autorizante, Exp. "SUEIRO, M. J. c| D. G. GOURISKY s|ejec.". Se hace saber por cinco días, que el martillero Ricardo Ayerza, San Martín 132, entrepiso, venderá en subasta pública el Viernes 19 de Septiembre, a las 16 horas, en San Martín 132, entrepiso, la mitad proindivisa de las siguientes propiedades: Oporto Nº 6235, de 8m66 por 21m50 y 21m81 en sus costados. Base $ 4.000.— m|n. Alvarez Jonte Nº 6172, de 8m66 por 28m35 y 28m24 en sus costados. Base $ 5.666.66 m|n. La Huella Nº 6251, de 8m66 de frente por 18m42 y 16 mts en sus costados, contrafrente 8m60. Base $ 3.666.66 m|n. La Huella Nº 6241, de 8m66 por 15m98 y 15m99 en sus costados. Base $ 32.666.66 m|n. Venta al contado. Seña 8 o|o y 3 o|o de comisión en efectivo. Más inf. en 33-4710. — Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.250 e.12|9-Nº 37.234-v.17|9|58

Núm. 4

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional Federal de la Capital Federal, doctor José Sartorio, Secretaría del doctor Jorge M. Oliva Vélez, se hace saer por cinco días, en los autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|ROGELIO OCTAVIO LUIS OLIVIERI ACOSTA s|ejec. prendaria" que los martilleros Casa Rodríguez Hnos. S. R. L., rematará el 20 de setiembre de 1958, a las 14 horas, en las instalaciones de los martilleros de Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires: 37 vacas de 3 a 8 años: 15 vaquillonas de 10 a 15 meses; 21 crías de días a 9 meses; 13 novillitos de 10 a 18 meses; 4 toritos de 10 meses; y, 1 toro de 4 años buen origen. Sin base. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — Jorge M. Oliva Vélez, secretario.

$ 1.250.— e.12|9-Nº 5.149 D.T. v.17|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Gainza, se hace saber por tres días en el juicio: "COMPAÑIA DE CAJAS REGISTRADORAS "NATIONAL" contra NAHAS JORGE, sobre ejecución prendaria", que tramita por ante el Juzgado Nº 4 a su cargo, Secretaría Nº 10, que a propuesta de parte ha sido designado el martillero señor Alfredo Blanco, quien el día 25 de setiembre a las 14.15 horas, en el local de la calle Montevideo 438, venderá en pública subasta una registradora marca National modelo N-1.653 (3) D-E, Nº S-9.151-VV. Base $ 21.300 m|n. Al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 600.— e.12|9-Nº 37.206-v.15|9|58

Núm. 6

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis M. Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría del doctor Luis Carlos Benítez Cruz, en autos "FARA S.R.L. c|LO IUDICI FELIPE s|ej.", hace saber por 3 días, que el martillero Rodolfo H. Beaupuy rematará en pública subasta s|base, al contado y mejor postor; Agujereadora Percherón, motor 1|4 HP. número 2.474; Amoladora c|motor HP. s|n.; 280 cepillos cerda y 672 poleas de bakelita para enceradora, tipo universal y 70 vasos de vidrio para licuadora. El jueves 18 de setiembre a las 16 y 20 hs., en Moreno 1441, donde los mismos se exhiben. 10 % comisión.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 600.— e.12|9-Nº 5.121 D.T. v.15|9|58

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Alberto Zambrano, Secretaría del firmante, se hace saber por tres días, en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA., c|PONTORIERO JOSE y otro, s|Ejec. Prendaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará una faricadora conservadora de helados eléctrica, marca Siam, modelo 1.000-2, Nº 664, con girospátula marca Siam, modelo 2.272-A, Nº 526; una conservadora eléctrica de helados, marca Siam, modelo 242-12, Nº 410. Sin base, al mejor postor y al contado. — El día 30 de septiembre, a las 9 horas, en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661. Comisión 10 %, al contado. Informes en Tucumán 1531, T. E. 40-9420. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 750.— e.12|9-Nº 37.256-v.15|9|58

Por disposición del Juez doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 19, se hace saber, por tres días, que el martillero Emilio Sáinz de la Maza, rematará el día 30 de septiembre de 1958, a las 11 horas, en el local de la calle Austria 2260, dos camiones, de acuerdo al siguiente detalle: un camión marca Ford, modelo F-600, de "154", año 1956, con motor serie F-60-V-6-E, Nº 81.552, de 8 cilindros, de 167 C. V. en alta y baja, con los siguientes accesorios: un velocímetro métrico, 4 cubiertas de 750x20, embrague y elásticos traseros reforzados; un camión marca Ford, modelo F-900, de "192", año 1956, con motor serie F-90-S-6-H, Nº 76.693, de 200 C. V., con los siguientes accesorios: un adaptador de carburador, un ventilador tropical, 6 cubiertas de 1.000x20, carburador de 4 bocas, diferencial de alta y baja, y frenos de aire. Base: $ 405.996.75. Seña, 10 %. Comisión, 10 %. Venta ordenada en los autos "ANCAR, SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES c| CALANDRI EUGENIO s|prenda". — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 900.— e.12|9-Nº 5.092 D.T. v.15|9|58

CONVOCATORIAS NUEVAS

"A"

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de setiembre de 1958 a las 10.— horas, en el local social, Sarmiento Nº 424, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Ratificación de los pagos efectuados por sueldos y participaciones a los señores Directores que han desempeñado funciones administrativas durante el Ejercicio;

3º Retribución a Directores y Síndico Titular;

4º Distribución de Utilidades;

5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea.

$ 2.250.— e.12|9-Nº 37.314-v.17|9|58

ASOCIACION ARGENTINA DEL FRIO

Con Personería Jurídica otorgada por el P. E. el 12 de Noviembre 1936

VIGESIMA SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor consocio:

Conforme a lo dispuesto en los arts. 8, 15 y 16 de los Estatutos y 27 y 28 del Reglamento y en virtud de lo resuelto por la C. D. en su sesión del día 5 del corriente, la Asociación Argentina del Frío, celebrará su Vigésima Segunda Asamblea General Ordinaria de socios el día 30 del corriente en su sede social calle Cerrito 512, piso 4º Depto. 5º, a las 18 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario General del último ejercicio;

2º Elección de nueve Vocales Titulares y cinco Vocales Suplentes para el período 1958-1962;

3º Elección de tres Revisadores de Cuentas Titulares y tres Suplentes por el período 1958-1959;

4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Carlos Alberto Erro, presidente; Ricardo Helman, secretario.

Descontando su puntual asistencia, me es muy grato saludar a usted con mi mayor consideración.

$ 400.— e.12|9-Nº 37.310-v.12|9|58

A. GRIMALDI - S. A. C.

"CASA GRIENSU"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de setiembre a las 19 horas, en nuestra sede Central, Florida 118, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico, correspondientes al 30º Ejercicio, cerrado el 30 de junio ppdo.;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración a Directores y Síndico;

4º Pago de gratificaciones voluntarias al personal y honorarios de Directores y Síndico en acciones liberadas;

5º Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes;

6º Designación de Síndico Titular y Suplente;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.12|9-Nº 37.215-v.17|9|58

A. GRIMALDI - S. A. C.

"CASA GRIENSU"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 26 del Estatuto Social, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de septiembre a las 18 horas en nuestra sede Central Florida 118, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Social;

2º Emisión de Acciones;

3º Modificación de varios artículos del Estatuto;

4º Designación de la persona o personas que tramitarán ante los poderes públicos lo aprobado por la Asamblea;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.12|9-Nº 37.216-v.17|9|58

ANGEL VELAZ & CIA. LTDA.

S. A. Comercial, Ganadera y Agrícola

VIGESIMA SEPTIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13º del estatuto se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de setiembre próximo, a las 16 horas, en la sede social, San Martín 536, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre el inventario, balance general y planillas contables anexas, el estado demostrativo de ganancias y pérdidas, la memoria, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del síndico correspondientes al 27º ejercicio social cerrado el 30 de junio ppdo.

2º Elección por dos años de presidente, en reemplazo del señor José A. Murúa; de cinco directores titulares para reemplazar a los señores Carlos R. Puncel, José A. Pereyra Iraola, José Tomás Sojo, José Alejandro Menéndez Montes y Evasio Stringa, y de un director suplente en reemplazo del señor Juan J. Llorens, que cesan en su mandato: Elección por un año de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores Justo Olaran Chans y Ricardo T. Sojo, respectivamente, que también cesan en su mandato.

3º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la asamblea. — José A. Murúa, presidente.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17º de nuestros estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 3.000.— e.12|9-Nº 37.205-v.17|9|58

ACONQUIJA S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de setiembre de 1958, a las 9.30 horas, en el local social, calle Virrey Cevallos 270, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958.

2º Resolver sobre las remuneraciones al Directorio y síndico.

3º Determinación del número de miembros para la renovación del Directorio.

4º Elección del Directorio, síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la caja social hasta tres días antes de la realización de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.12|9-Nº 37.308-v.17|9|58

ASOCIACION HELENICA DE SOCORROS MUTUOS SAN DEMETRIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Señor asociado: De conformidad con lo dispuesto en el art. 43 de los estatutos, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al período 1957|1958, como así a la elección parcial de autoridades y Organo de Fiscalización, que se efectuará el domingo 28 de setiembre de 1958, a las 16 horas, en nuestro local social, sito en la Avda. Cánning 1331, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea general ordinaria del 29 de setiembre de 1957.

2º Consideración y aprobación de la memoria anual, balance general, inventario general, cuenta de gastos y recursos, así como del informe del Organo de Fiscalización, correspondientes al 40º ejercicio (desde el 1º de setiembre de 1957 al 31 de agosto de 1958).

3º Situación económica de la institución. Modificación del art. 7 de los estatutos. (Aumento cuota social).

4º Designación del Sr. Andrés Mamouris como socio honorario.

5º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea.

6º Designación de la comisión electoral y escrutadora.

7º Renovación parcial de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización, a saber:

a) Elección de cuatro miembros titulares, en reemplazo de los salientes, señores: Demetrio A. Siskos, Miguel Coutris, Atanasio Aristóteles y Andrés Dino. Elección simultánea de tres miembros suplentes de la Comisión Directiva.

b) Elección de tres miembros titulares del Organo de Fiscalización, en reemplazo de los salientes, señores: Savas Dándolo, Cosmá Vellianitis y Jorge Arfarás, y de los suplentes del mismo. — Por la Comisión Directiva: Alejandro Vellianitis, presidente. — Miguel Coutris, secretario.

Nota: De acuerdo con el art. 48 de los estatutos, la asamblea sesionará con el número de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria.

$ 65.— e.12|9-Nº 37.284-v.12|9|58

"B"

BARBOTEU, PICCININI & CIA. LTDA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria, 24|9|58, a las 15 horas, en Hipólito Yrigoyen 1302, Capital Federal, tratar consideración: documentos art. 347 Código de Comercio al 31|5|58. Remuneraciones Directorio; elección un director titular y síndicos, y dos accionistas suscribir acta.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas el art. 57 de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.000.— e.12|9-Nº 37.281-v.17|9|58

"C"

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "JUVENTUD DE NUÑEZ"
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, en su art. 26º, la C. D. convoca a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de septiembre del corriente año, a las 10 horas, en nuestro local social, sito en la calle 11 de Septiembre Nº 3635, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar y aprobar el acta;

2º Lectura y aprobación del acta anterior;

3º Lectura y aprobación de la Memoria de la C. D., Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al 23º ejercicio, comprendido entre el 1º de abril de 1957 al 31 de marzo del corriente año y el informe de la Comisión de Cuentas;

4º Elecciones de 6 miembros titulares por dos años, 2 vocales suplentes y la Comisión de Cuentas

$ 350.— e.12|9-Nº 37.325-v.12|9|58

"D"

DISCREM, S. A.
Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de septiembre de 1958, a las 18 horas, en el local social Avenida Gaona 2540, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, planillas anexas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Remuneraciones acordadas a miembros del Directorio;

3º Elección de síndicos, titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.12|9-Nº 37.273-v.17|9|58

"E"

EMPERADOR SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial
Nº 4596

Convócase a los accionistas a la Asamblea del 25 de setiembre de 1958 a las 19 horas, en Av. Pte. R. S. Peña 995, 1º A, para tratar:

1º Lectura y consideración de los documentos que establece el art. 347 del Código de Comercio;

2º Remuneración de Directorio y Síndico;

3º Aplicación de las Utilidades;

4º Elección de dos Directores Titulares por dos años; 3 Directores Suplentes por un año;

5º Elección de Síndico Titular y Suplente, por un año;

6º Dos accionistas para suscribir acta de Asamblea.

$ 1.250.— e.12|9-Nº 37.232-v.17|9|58

"L"

LEICAR SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de octubre de 1958, a las once horas en la sede social Av. Roque Sáenz Peña 616, 4to. piso, of. 414 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del nuevo Directorio y Síndico titular y suplente hasta la finalización del presente ejercicio;

2º Modificaciones y agregados del estatuto en los siguientes artículos: Primero, Tercero, Cuarto, Quinto y Octavo;

3º Autorización al Directorio para efectuar la compra del fondo de Comercio de la Sociedad colectiva Minera Unchime Kunzd y Cía.;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.500.— e.12|9-Nº 37.311-v.17|9|58

"LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL", S. A.
Nº de Registro 1.071
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de setiembre de 1958, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 615, escritorios 614-19, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio 49º, cerrado el 30 de abril de 1958.

2º Destino del saldo de utilidades y segunda cuarta parte de la reactualización de valores de hacienda.

3º Elección de tres señores Directores por tres años en reemplazo de los señores Francisco P. Bilbao, Luis J. Viñas y Juan Carlos Jaime Nougués que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que en virtud de lo dispuesto por los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco, en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 17 de setiembre de 1958. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1958.

$ 1.650.— e.12|9-Nº 37.315-v.15|9|58

"M"

MONTONE S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Genral Ordinaria, para el día 30 de setiembre de 1958, a las 12.30 horas, en el local social, Pasteur 737, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958.

2º Elección de Directores titulares.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Estatuto sobre depósito de acciones en la secretaría, para tener derecho a participar en la Asamblea. (Art. Nº 16).

$ 1.750.— e.12|9-Nº 37.261-v.17|9|58

MUTUALIDAD ENTRE EL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE TIERRAS
CONVOCATORIA
A Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 setiembre 1958

Conforme a lo establecido por el art. 23º de los Estatutos y lo resuelto por la C. D. en su sesión del día 18 de agosto ppdo. convócase a los señores asociados para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 25 de setiembre de 1958, a las 15.30 horas, en su sede de la Dirección General de Tierras, calle Belgrano 845, Buenos Aires, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes del Organo de Fiscalización correspondiente al ejercicio 1957-1958.

2º Informar a la Honorable Asamblea, de lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria del 5 de diciembre de 1957.

3º Consideración de la petición interpuesta por un grupo de socios solicitando la prórroga de los mandatos de los miembros de la C. D. que terminan su cometido, hasta tanto se conozca el destino que tendrá la Dirección General de Tierras, en cuya oportunidad se realizará la Asamblea Extraordinaria y el acto eleccionario correspondiente.

4º Elección de miembros que integran la C. D. para proveer los cargos que se indican a continuación y por los siguientes períodos: 1 presidente 1958-1960, por dos años; 1 secretario 1958-1960, por dos años; 1 tesorero 1958-1960, por dos años; 1 secretario de actas 1958-1960, por dos años; 5 vocales titulares 1958-1960, por dos años; 1 revisor de cuentas 1958-1960, por dos años.

5º Designación de tres socios para constituir la Mesa Escrutadora de votos.

6º Conformidad de la Honorable Asamblea del aumento de sueldo del personal de la Mutualidad, de acuerdo al decreto Nº 89|58.

7º Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea.

8º Consideración del resultado del escrutinio y proclamación de los miembros electos. — Florencio Erasmo Finochietto, presidente. — Manuel D. Almirón, secretario.

$ 60.— e.12|9-Nº 37.214-v.12|9|58

"N"

NATINO INMOBILIARIA
Soc. en Com. por Acciones
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto en el artículo décimo primero de los estatutos sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede de la sociedad, calle Santa Fe 1845, 9º piso, el día 19 de setiembre de 1958, a las 9 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El socio administrador.

Se recuerda a los señores accionistas su obligación de depositar las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la Sociedad, para tener derecho a asistir a la Asamblea.

$ 1.050.— e.12|9-Nº 37.306-v.15|9|58

N I K E
Sociedad Anónima Química e Industrial
Nº 5.686
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de septiembre de 1958, a las 11.30 horas, en Ayacucho Nº 318, planta baja, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, que corresponden al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958.

2º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.

3º Elección del Directorio y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.12|9-Nº 37.219-v.17|9|58

"P"

PATAGONIA S .A.
Lanera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

El Directorio de "Patagonia S. A. Lanera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de septiembre de 1958, a las once horas, en

en local social, calle 25 de Mayo 179, piso 1º, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958.

2º Elección de los miembros del Directorio, conforme lo establece el artículo sexto de los estatutos de la sociedad.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, conforme lo establece el artículo décimo de los estatutos de la sociedad.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|9-Nº 37.295-v.17|9|58

"Q"

QUERALTIC
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Queraltic, Soc. Anón. Com. e Ind., a la Asamblea Gral. Ordinaria citada para el día 29 de septiembre de 1958, a las 11 horas, en el local social, calle Constitución Nº 1758, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al 6º ejercicio anual cerrado el 30 de junio de 1958.

3º Consideración y aprobación de las remuneraciones asignadas a directores, con cargos ejecutivos y administrativos y fijación de los honorarios del síndico.

4º Distribución de utilidades.

5º Fijación del número de directores, elección de los mismos y designación de presidente y vicepresidente; elección de síndico y de síndico suplente. — El Directorio.

$ 1.750.— e.12|9-Nº 37.303-v.17|9|58

"S"

SUPERCASTOR
Compañía Industrial Comercial e Inmobiliaria S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de septiembre de 1958, a las 9 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 832, oficina 320, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos miembros de la asamblea para que actúen como escrutadores y suscriban el acta respectiva, conforme con el art. 31 de los estatutos.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 31º ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1958.

3º Determinación del número de miembros de que se compondrá el nuevo Directorio, conforme con lo dispuesto en el art. 11 de los estatutos, y elección de los que correspondiere, teniendo además presente que terminan sus mandatos los directores, doctores Manuel Santos y Edmundo H. Stinnes.

4º Elección de síndico titular y de síndico suplente, conforme al art. 13 de los estatutos.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la sede de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 2.250.— e.12|9-Nº 37.317-v.17|9|58

SANDERSON ARGENTINA
S. A. I. C. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de septiembre de 1958, a las 17 horas, en Cangallo 564, 4º p., Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del número de directores y designación de los mismos.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.12|9-Nº 37.309-v.17|9|58

Ley Nº 11.867 TRANSFERENCIAS NUEVAS

"A"

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Eladio Fernández vende a Porfirio Beladrich, el negocio de despacho de comestibles al por menor, sito en la calle ALVAREZ JONTE Nº 3301, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos de ley, dentro del término, en nuestras oficinas.

$ 500.— e.12|9-Nº 37.289-v.17|9|58

Oscar Mon, abogado, avisa al comercio, que por su intermedio, el señor Alesio Bartolomé Chiappe, transfiere su parte que tenía en la firma Chiappe Hermanos, del negocio de imprenta, papelería y afines, de la calle AGUIRRE 369, Capital, a la firma Chiappe Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), los compradores se hacen cargo del activo y pasivo, reclamaciones de ley, en Rivadavia Nº 1645, entrepiso "C", que es domicilio de las partes. Buenos Aires, septiembre de 1958.

$ 750.— e.12|9-Nº 37.326-v.17|9|58

Jorge Luis Pera y Aldo Ernesto Pera, en sociedad de hecho "Jorge Luis Pera y Hno.", domiciliados en Llavallol 4533, transfieren negocio garage y compraventa nafta y lubricantes sito en AV. DE LOS INCAS 5163, a Manuel Luis Tienda y Felipe Tienda, quienes actuarán en sociedad de hecho "Tienda Hnos.", con domicilio en Constantinopla 3235. Oposiciones: estudio doctor Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, depto. "A".

$ 500.— e.12|9-Nº 36.885-v.15|9|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6 al 11|9|58.

"Piñeiro y Cía., S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Emilio Pérez, Manuel Bermúdez, Alfredo Osorio y Alfredo Pereira venden a David Carlos Guerrero, Delmiro González, Roque Durán y Benigno Pastoriza el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en la AVDA. VELEZ SARSFIELD Nº 202|08, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos de Ley, dentro del término en nuestras oficinas.

$ 750.— e.12|9-Nº 37.288-v.17|9|58

Andrés Toscani, martillero público, oficinas Florida 377, avisa que los señores Juan Salvador Oreste Sollazzo y María Mercedes Piria de Sollazzo, venden su negocio de librería y papelería de la AVENIDA SAN JUAN Nº 1983, a Sud Comercial S. R. L., en formación. — Domicilio parte y oposiciones de ley, en mis oficinas.

$ 500.— e.12|9-Nº 37.290-v.17|9|58

Río & Cía., balanceadores, martilleros, corredores y comisionistas, con oficinas en la calle Sanabria 2501, Capital, T. E. 50-7780 y 9767, avisan: Los señores Florentino Compartino López y Angel Arias, venden su negocio de estación de servicio con lavado y engrase sito en la Avda. RIVADAVIA Nº 9248|52 de esta Capital, a los señores Hugo Volfenson y Héctor Scorzo, quienes la compran libre de toda deuda y gravámenes. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.12|9-Nº 37.247-v.17|9|58

"B"

Armiento y Cía., balanceadores y martilleros públicos, avisan al comercio que el señor Manuel Rodríguez vende al señor Ramón Nogueira, su negocio de bar, sito en la calle BOEDO 1692, de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas, V. Cevallos 436, Capital.

$ 500.— e.12|9-Nº 37.257-v.17|9|58

Avisa: B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao Nº 220, piso 1º, T. E. 45-8758 y 40-1314, que el señor Manuel Varela, vende a los señores Menor, Iglesias y Cía., sociedad de hecho integrada por: Bernardino Menor, Manuel Iglesias, Fidel Verísimo Quinteiro y Servando Menor, libre de toda deuda y gravamen, su negocio de café, bar billares, casa de lunch, sito en esta ciudad, calle BELGRANO Nº 3001, esquina RIOJA Nº 397. — Domicilio de las partes en el negocio. — Reclamos en término de ley, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.12|9-Nº 37.249-v.17|9|58

"C"

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que Domingo Antonio Fuduli y Francisco Ioppolo venden a Carlos Díaz y Sergio Díaz, su negocio del ramo de hotel, sito calle CAMPICHUELO Nº 253|255, Capital Federal. Domicilio ambas partes y reclamos de ley, dentro término legal, nuestras oficinas.

$ 750.— e.12|9-Nº 37.321-v.17|9|58

Por 5 días. — Se hace saber que por el término de ley, que don Hugo José Motta vende libre de todo gravamen a doña María Ernestina Stábile, su negocio de farmacia denominado "Merlo", ubicado en la calle CAÑADA DE GOMEZ 4942, de a Capital Federal. — Reclamos de ley, ante el escribano doctor Eduardo J. Blanco, Av. Mitre 280, Avellaneda.

$ 500.— e.12|9-Nº 37.318-v.17|9|58

José Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Ramón L. Falcón Nº 2755, Capital Federal, T. E. 63-3417, avisan que Lorenzo Francisco Ferros, Juan José Vicente y Faustino Pantaleón Ayrala, venden a Pablo Kodnia su negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados y dos mesas en la acera, sito en esta Capital, calle CAFAYATE Nº 4189. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.12|9-Nº 37.313-v.17|9|58

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que Pablo Hruska vende a Domingo Antonio Fuduli, su negocio del ramo de hotel alojamiento sito calle CEVALLOS Nº 411, 1º piso, letra B, de Capital Federal. — Domicilio partes y reclamos de ley, dentro término legal, nuestras oficinas.

$ 750.— e.12|9-Nº 37.322-v.17|9|58

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 82-0500, avisan que: Manuel Vázquez, vende a su condómino Ramón López, su parte indivisa que le corresponde en el negocio de café y bar, sito en esta Capital, calle CABELLO 3300 esq. VIDT, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del mismo. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.

$ 750.— e.12|9-Nº 37.263-v.17|9|58

Fernández y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida Cabildo 4485, Capital, avisan que el señor Ricardo Vicente Gagliardo, vende a la señorita María Esther Codine la parte que tiene y le corresponde en el negocio de elaboración y venta de helados establecido en la calle CURAPALIGUE 978, Capital, tomando a su cargo la compradora conjuntamente con el copropietario señor Rubén Alejandro Itria, todo el activo y pasivo del negocio al día 8 de setiembre de 1958. — Reclamos términos ley, nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 750.— e.12|9-Nº 37.196-v.17|9|58

Avisan Roberto Martín Amato y José Sorrentino, que venden a José Rodríguez González, el negocio despacho de comestibles y venta de bebidas en general, envasadas, sito en la calle CARHUE Nº 3169, libre de todo gravamen y deudas. — Domicilios de las partes y reclamos de ley, interviniente Horacio Groba, Montevideo Nº 735, 4º piso.

$ 500.— e.12|9-Nº 37.275-v.17|9|58

Rodríguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Ecuador 943, Ciudad, T. E. 88-4432, avisan: El señor Carlos M. Báez Palmero, vende a Modesta Rey y Francisco Valdivieso, su negocio de fotografía, sito calle EL CANO 3512, Capital. — Reclamos ley, nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 500.— e.12|9-Nº 37.200-v.17|9|58

"D"

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1967, 2º piso, T. E. 45-7892, Capital, avisan que Fidel Fontelos, Maximino Fontelos, Constantino Lamelas y Alberto Martínez venden a José Luis Verdeja, José Martínez y Francisca González, su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en esta Capital, calle DIAZ VELEZ Nº 5195|99 esquina ACOYTE Nº 801|21. — Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.12|9-Nº 37.300-v.17|9|58

"E"

Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Antonio Tapparo, vende a Raúl Luis Invernizzi y Prudencio Elías Pariente, negocio de fiambrería y elaboración y venta de empanadas, sito en la Capital Federal, calle ENTRE RIOS 786, domicilio de las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.12|9-Nº 37.312-v.17|9|58

"G"

Agustín P. Fernández, martillero público, avisa que Manuel Leis, componente de la sociedad de hecho "Celis-Rey y Leis" con fábrica de pastas frescas y fiambrería en la calle GARAY Nº 955 de esta Capital, vende su tercera parte indivisa en la misma, al Sr. Francisco Rodríguez Pato, quien conjuntamente con los Sres. Celis y Rey, se hacen cargo del activo y pasivo de la misma. — Domicilio partes y reclamos ley, Venezuela 1973.

$ 500.— e.12|9-Nº 37.271-v.17|9|58

"H"

Aviso al comercio. — Se hace saber por cinco días, que la Sociedad "D. Rodríguez de la Fuente", con domicilio en Hipólito Yrigoyen 4156|58, tomó a su cargo, con fecha 15 de mayo de 1948, el activo y pasivo de la fábrica de pastillas y afines ubicada en HIPOLITO YRIGOYEN 4156|58, de propiedad del señor Darío Rodríguez de la Fuente, que giraba bajo el rubro de "D. Rodríguez de la Fuente". — Reclamaciones de ley, escribanía Rueda, Avenida R. S. Peña 943.

$ 750.— e.12|9-Nº 37.301-v.17|9|58

Río & Cía., balanceadores, martilleros, corredores y comisionistas, con oficinas en la calle Sanabria 2501, Capital, T. E. 50-7780 y 9767, avisan: El señor Abrahán Slaibe, vende su negocio de despacho de comestibles con venta de bebidas alcohólicas envasadas al por menor, sito en la calle HOMERO 293 esquina CAXARAVILLE Nº 4801, de esta Capital, al señor Sixto Raúl Fernández, quien lo compra libre de toda deuda y gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.12|9-Nº 37.258-v.17|9|58

"J"

Con intervención de "La Comercial", Naredo Vallina & Cía., martilleros públicos, domiciliados en Azcuénaga 75, Capital Federal, los señores Benito Juvino y Manuel Juvino, venden a los señores José Ramón Fernández, Antonio Fernández y Ernesto Ricardo Boggan, su negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sita en la Capital Federal, calle JUNIN Nº 1242|1244. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 750.— e.12|9-Nº 37.304-v.17|9|58

Manuel C. Manso y Cía., Pasteur 223, Capital, avisa que Lorenzo Florencio Bennaser y Julio López venden a José Patiño Castaño, el negocio de despacho de comestibles y bebidas envas., sito JOSE ENRIQUE RODO 4502 esq. MOZART. Recl. ley n|ofic., donde las partes constituyen domicilio.

$ 500.— e.12|9-Nº 37.204-v.17|9|58

Zamacona y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Yerbal 2393, Capital, T. E. 63-5483, avisan que por su intermedio se ha vendido el negocio de hotel alojamiento, sito en esta Capital, calle JUJUY Nº 528. Vendedores: Marcela Valabrega de Bonifati, Adelina Pironti de Bonifati, José Bonifati y Antonio Montecroce. — Comprador: Aníbal Ignacio Dithurbide. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.12|9-Nº 37.276-v.17|9|58

"L"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, Capital Federal, T. E. 37-0571, avisan: Jovino Menéndez, Victorino Fernández, Primitivo Menéndez, José Alvarez y Alvaro Alvarez venden a Antonio Riesco, Manuel Vicente González, Alfredo Alvarez, Egidio González, Donato Oscar Menéndez Alvarez y José María Fernández Martínez, negocio café, bombonería, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito LAVALLE Nº 1354. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 750.— e.12|9-Nº 37.198-v.17|9|58

"M"

Baus Hnos., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que los señores César Maculus, Francisco Serio y Manuel Romeró, venden su negocio de restaurant, parrilla, bar, MORENO 301 esquina BALCARCE 287, Capital, a los señores Carlos Ramón Salazar, Alejandro Sánchez, Manuel Alvarez y José María Pombo Rodríguez, libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio partes en el negocio. Reclamos ley, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.12|9-Nº 37.195-v.17|9|58

José V. Creus, martillero público, avisan que el señor Jorge Rolando de Cornelis vendió su negocio de fiambrería sito MIRANDA 4561, al señor Luis María Ramírez. — Reclamos de ley, Alsina 1844. Domicilio de las partes.

$ 500.— e.12|9-Nº 37.302-v.17|9|58

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Celia Lapeble de Galimberti, José Oscar Galimberti y Alfonso Puig, venden a José García el negocio de hotel, sito en la calle MORENO Nº 1352, 1º, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos de ley, dentro del término, en nuestras oficinas.

$ 500.— e.12|9-Nº 37.283-v.17|9|58

"P"

A. Martínez & Cía., martilleros públicos, ofic. Avenida de Mayo Nº 749, 5º piso, of. 33, Cap., avisan que José Falagan Aleja y Elisa Alonso de Falagan, venden su negocio de "hotel pensión", sito en calle POZOS Nº 126, 2º piso, depto. "C" Cap., al señor Eulogio Andrés Feal, libre de deuda y grav. Recl. de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 500.— e.12|9-Nº 37.319-v.17|9|58

"R"

Se hace saber por cinco días, que la Sociedad Larroudé y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con negocio de venta e importación de maderas, transfiere a favor de la Sociedad Larroudé y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, ambas con domicilio en la calle RIVADAVIA Nº 1369, el activo y pasivo de su capital social. Reclamaciones de ley, escribanía Rueda, Diagonal Norte 943, Capital Federal.

$ 750.— e.12|9-Nº 37.291-v.17|9|58

Aviso al comercio que el señor Antonio Aldo Villegas, vende al señor José Gramuglia, el negocio de buffet, instalado en el Club de Flores, calle RIVADAVIA número 6189. Reclamaciones de ley ante la escribana Elisa Cantis de Slatopolsky, con oficinas en la Avda. de Mayo 570, 2º piso, donde las partes constituyen domicilio.

$ 500.— e.12|9-Nº 37.286-v.17|9|58

"S"

Jaime Najmias, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Lavalle 1226, piso 1º, Capital Federal, T. E. 35-5788, avisa que Baruh Levy vende a Ramón Habibo e Isaac Habib Guindi, su negocio de "camisería", sito en esta Capital Federal, calle SARMIENTO 951, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 500.— e.12|9-Nº 37.269-v.17|9|58

"V"

Se hace saber que Ernesto Schonwalder transfiere a Ernesto Schonwalder, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), su negocio de artículos de óptica existente en la calle VIAMONTE 385, 5º piso, domicilio de las partes. Reclamos de ley, estudio doctor Harry Cohn, calle Cangallo 1479, 3º "A".

$ 500.— e.12|9-Nº 37.228-v.17|9|58

AVISOS DIVERSOS NUEVOS

"AGROS"
Sociedad Anónima, Inmobiliaria Comercial e Industrial

Se hace saber por tres días que en virtud de lo resuelto por la Asamblea General de accionistas con fecha 18 de abril de 1958 y resolución del Directorio del 20 de mayo de 1958, cuyas actas han sido protocolizadas el 1º de agosto de 1958, ante el Escribano Pastor Texo, e inscriptas en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1831, al folio 185 del Libro 51, Tomo A, que el Directorio ha resuelto emitir acciones por valor de cuatro millones de pesos moneda nacional, divididas en diez series de cuatro mil acciones de cien pesos cada una y numeradas de la vigésima primera a la trigésima serie. — La emisión se hará a la par, pagadera al contado o con dividendos de acciones sociales, según sea el caso necesario. — Se comunica esta resolución a los señores accionistas para que dentro del término fijado en el artículo cuarto de los estatutos y decrereto Nro. 852|955, ejerciten sus derechos de preferencia.

$ 300.— e.12|9-Nº 37.278.v.12|9|58

LABORATORIOS "OTTO", S. A.

El Directorio de los Laboratorios Otto. S. A., hace saber por tres días a los Sres. accionistas que en su sesión del 29 de mayo del corriente año, resolvió la emisión de acciones ordinarias hasta la serie 680ª inclusive, o sea, las comprendidas entre las series 501ª y 680ª, ambas inclucive. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1958.

$ 450. —e.12|9-Nº 37.289 v.15|9|58

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA, S. A.

Se hace saber a los Sres. accionistas que el H. Directorio, de acuerdo a disposiciones y en la forma y condiciones establecidas por los estatutos sociales, ha aprobado la emisión de la 23ª serie de acciones de su capital autorizado de pesos 30.000.000, (Decreto 17.762, 1º|º 1953), consistente en una serie de $ 1.000.000, representada por 20.000 acciones nominativas de valor nominal $ 50, cada una, cuya resolución ha sido oportunamente elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio. — El Directorio.

$ 600.— e.12|9-Nº 37.285.v.15|9|58

TAPITI
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Inmobiliaria, de Inversiones y Finanzas

Se pone en conocimiento de los Sres. accionistas que de acuerdo con los arts. 5º 6º y 13º, inc. d) de los estatutos, el Directorio resolvió la emisión de las series segunda y tercera de acciones ordinarias por un valor nominal total de pesos cuatro millones m|n. y la suscripción de las mismas y que de conformidad con el Art. 6º de los Estatutos los actuales tenedores de acciones tendrán derecho de preferente suscripción, en proporción al número de acciones que justifiquen poseer, pudiendo hacer uso de este derecho, hasta quince días después de la última publicación que, por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — El Directorio.

$ 750.— e.12|9-Nº 37.200-v.15|9|58

GARCIA REGUERA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio aprobó por acta de fecha 4 de septiembre de 1958, emitir las series 18, 19, 20 y 21 de acciones ordinarias al portador de la clase "B", por un millón de pesos moneda nacional cada serie. — El Directorio.

$ 450. — e.12|9-Nº 37.272-v.15|9|58

PAPELERA RIO PARANÁ, S. A.
Suscripción a la par de 100.000 acciones ordinarias clase A, 10 votos, de un valor nominal de m$n. 100.00 cada una (Series 75ª a la 84ª inclusive).

Se comunica que el Directorio en su reunión del día 5 de Septiembre de 1958, ha resuelto ofrecer a los señores accionistas la suscripción de 100.000 acciones ordinarias, clase A, 10 votos, de un valor nominal de m$n. 100.00 cada una, cuya emisión fué dispuesta por resolución del mismo el 6 de Junio de 1958.

Los fondos provenientes de esta suscripción se destinarán a aumentar las disponibilidades financieras de la Compañía para:

a) Hacer frente al mayor volumen de los negocios como consecuencia de hallarse en funcionamiento la nueva unidad productora de papel (Continua Nº 4).

b) Atender los mayores costos de las materias primas importadas (celulosa y pasta mecánica) como consecuencia de haber sido transferida la importación de las mismas del mercado oficial al mercado libre.

Condiciones de la Suscripción

a) Derecho de Preferencia: Los tenedores de acciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º de los Estatutos Sociales, tendrán derecho de preferencia a suscribir una (1) acción ordinaria, clase A. 10 votos, de un valor nominal de m$n. 100.00, por cada 7,4 acciones ordinarias que posean, debiendo los señores accionistas presentar el cupón Nº 11 de los títulos al portador y|o certificados provisorios para hacer uso de tal derecho.

b) Fecha del Vencimiento del Derecho de Preferencia: El derecho de preferencia del accionista a la suscripción de nuevas acciones podrá hacerse efectivo dentro de los 15 días contados a partir de la última publicación.

c) Ampliación del Pedido de Suscripción: El accionista suscriptor que lo solicite expresamente durante el período en el cual puede ejercer el derecho de preferencia, podrá participar en el prorrateo de las acciones que eventualmente queden disponibles al cierre del período de la suscripción. En caso de haber tal sobrante, será adjudicado en proporción al capital presentado por cada accionista suscriptor al ejercer el derecho de preferencia y que solicite intervenir en el prorrateo. Si después de efectuado este prorrateo quedaran aún acciones disponibles, éstas serán distribuídas entre los accionistas solicitantes a título reductible en proporción a las diferencias no satisfechas.

d) Las acciones son ofrecidas a la par y gozarán de derecho de dividendo a partir del 1º de Octubre de 1958 (para el presente Ejercicio el 75 o|o del eventual dividendo).

e) Forma de Pago: Para la suscripción de acciones en ejercicio del derecho de preferencia y al prorrateo se abonará el 50 o|o en el acto de su suscripción y el saldo a los 30 días del cierre de la suscripción.

f) Las suscripciones se recibirán en Buenos Aires, en la sede social, Avda. Córdoba 890, 4º piso, los días hábiles de 15 a 17 horas, sábados de 10 a 12 horas. — El Directorio.

$ 2.550.— e.12|9-Nº 37.274-v.15|9|58

H. GOLDENBERG LTDA. S. A.
EMISION, CANJE DE ACCIONES Y PAGO DE DIVIDENDOS

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series primera a la undécima inclusive, compuesta cada serie de diez mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una.

Las acciones de la serie primera confieren a sus tenedores derecho a cinco votos cada una y las de las series restantes un voto por acción.

La emisión tiene el siguiente destino:

1) Las 60.000 acciones de las series primera a la sexta inclusive con goce de dividendo a partir del primero de julio de 1957, se entregarán en canje de las acciones actualmente en circulación en las proporciones fijadas por el artículo 26 del Estatuto. Los tenedores de las acciones actualmente en circulación deberán presentar su pedidos de canje en la sede social, Bartolomé Mitre 1399, Capital, hasta el día 30 de Septiembre inclusive dentro del horario de 14 y 30 hasta las 18 horas, excepto sábados.

2) 2.800 acciones de la serie séptima por un valor nominal de doscientos ochenta mil pesos moneda nacional con goce de dividendos a partir del primero de julio de 1957, se entregarán a los tenedores de las acciones ordinarias actualmente en circulación en pago de parte (5 o|o) del dividendo (10 o|o) correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957. Estos dividendos se ponen a disposición de los señores accionistas a partir del día 19 del corriente.

3) 40.000 acciones con derecho a dividendo a partir del primero de Julio de 1958, se entregarán a los suscriptores de esas acciones. — El Directorio.

$ 2.500.— e.12|9-Nº 37.277-v.17|9|58

L U D A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica que en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 23 de diciembre de 1957, se resolvió el aumento del capital de la sociedad en m$nacional 4.000.000.00. Por lo tanto, el capital autorizado es de m$n. 14.000.000. — El Directorio.

$ 450.— e.12|9-Nº 37.323-v.15|9|58

RAIMUNDO A. TURRI, S. A. C. I.
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas del día 31 de julio de 1958, ha resuelto aumentar el capital social hasta la suma de m$nacional 7.400.000. — El Directorio.

$ 300.— e.12|9-Nº 37.320-v.15|9|58

CASTRILLI TRAMEZZANI
Industrial y Comercial, Soc. Anónima
PAGO DE DIVIDENDOS

El Directorio comunica a los señores accionistas, que a partir del 16 del corriente mes, se abonarán los dividendos aprobados por la Asamblea General de accionistas, celebrada el 31 de julio ppdo., correspondiente al segundo ejercicio social. El pago se efectuará contra entrega del cupón respectivo, cualquier día hábil, de 15 a 17 horas, en nuestra sede social, Castelli 269, Capital. Se recuerda a los señores accionistas la Resolución número 477 del 10|6|57 de la D.G.I., sobre impuesto a los réditos (Individualización de tenedores de Valores Mobiliarios). — El Directorio.

$ 750.— e.12|9-Nº 37.324-v.15|9|58

EDICTOS JUDICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ZELMA STEINITZ o ZELMA STEINITZ de FOGARASI o ZELMA FOGARASI.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 5.054 D.T. v.22|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BENEDICTO LOPEZ.

Bunos Aires, agosto 29 de 1958. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.951 D.T. v.19|9|58

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BOSO.

Buenos Aires, agosto 29 de 1958 — Santo S. Faré (h.), secretário.

$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.960 D.T. v.19|9|58

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAMONA MORALES SUAREZ.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1958. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.979 D.T. v.19|9|58

El doctor Luis A. Herrera, Juzgado Nacional Civil Nº 1, secretaría Nº 7, cita, llama y emplaza a ANGELA OLMEDO, por cinco días, al juicio de adopción de su hija María Elena.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 500.— e.8|9-Nº 4.860 D. T. v.12|9|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE CAMPI o PEDRO CAMPI. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.000.— e.6|9-Nº 4.803 D.T. v.-17|9|58

El Juez Nacional en lo Civil Nº 1 Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ROMILDA GIULIANI de SILVESTRE. — Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.000-e.5|9-Nº 4.747 D.T.-v.16|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de doña MARIA CAMILA D'AGOSTINO de SCINATO,

Buenos Aires, 21 de agosto de 1958.— Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 200.— e.4|9-Nº 4.720 D.T.-v.15|9|58

El Dr. Norberto S. Albisetti, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, titular del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1 cita a herederos y acreedores de OTTO o JUAN OTTO LOTT, por diez días

Buenos Aires, 7 de agosto de 1958.— Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.2|9-Nº 4.645 D.T. v.12|9|58

Núm. 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MARIA GRACIELA MALLIMO de VIRGA

Buenos Aires, setiembre 1º de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.906 D.T. v.19|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nº 6, cita por 10 días, y emplaza por 30, a herederos y acreedores de MARTA MASZTALER de CORRAL.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1958.— José Farga, secretario.

$ 200.— e.4|9-Nº 4.697 D.T.-v.15|9|58

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de doña MARIA ELVIRA o ELVIRA ZAPATA de AUBONE.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1958.— Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 200.— e.4|9-Nº 3.590 D.T. v.15|9|58

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|8 al 28|8|58.

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de JORGELINA BIES de DOMBLIDE. — Secretaría Nº 6.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1958. — José Farga, secretario.

$ 200.— e.4|9-Nº 4.733 D.T.-v.15|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de doña MANUELA GARCIA BUENO.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958.— José Farga, secretario.

$ 200.— e.4|9-Nº 36.716-v.15|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de HARVEY SEELEY MUDD.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1958.— Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.2|9-Nº 4.640 D.T. v.12|9|58

Núm. 3

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7 del Dr. Heriberto E. Ballerini, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA DAPELLO o JOSEFINA DAPELO.

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 5.067 D.T. v.22|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, Dr. Luis A. Herrera. Secretaría Nº 7 a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de doña EDITH LILIA FERRERO de TONIOLLI.

Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.500.— e.11|9-Nº 5.014 D.T. v.22|9|58

El Juez Nacional en lo Civil número 3, doctor Luis A. Herrera, con intervención de la secretaría Nº 7, llama por diez días, a herederos y acreedores de MIGUEL PIZA y JUANA ANA o JUANA MARTORELL de PIZA

Buenos Aires, 29 de agosto de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.8|9-Nº 4.859 D. T. v.18|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera (secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de AMALIA LORO de SCHNYDER. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.000.— e.6|9-Nº 4.819 D.T. v.17|9|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Luis A. Herrera, (Secretaría Nº 9) cita por diez días a herederos y acreedores de PETRONA VIGLIANO o BIGLIANO o VILIANO o BILLANO de OLINTO. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — J. M. Oliver Zimmermann, secretario.

$ 1.000-e.5|9-Nº 4.784 D.T.-v.16|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, cita por diez días, a herederos y acreedores de don ENRIQUE MANUEL PIÑEYRO.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958.— Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 200.— e.4|9-Nº 4.698-v.15|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, del doctor Heriberto E. Ballerini cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS FREYSSELINARD.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1958.— Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.2|9-Nº 4.581 D.T. v.12|9|58

Num. 4

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario N. G. Figueroa Alcorta (secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO VIVIAN.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1958 — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 5.033 D.T. v.22|9|58

Mario Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Secretaría Nº 12 cita por diez días a herederos y acreedores de doña CANDIDA LOPEZ de MIRAMONTE. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000-e.5|9-Nº 4.748 D.T.-v.16|9|58

El Dr. Mario Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, por intermedio de la Secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO VAZQUEZ.

Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 200.— e.4|9-Nº 4.695 D.T.-v.15|9|58

El Juez Nacional, Dr. Mario Figueroa Alcorta (Juzgado Civil Nº 4 de la Capital Federal, Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de don RAUL ANTONIO NERICE.

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 200.— e.4|9-Nº 4.707 D.T.-v.15|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta (Juzgado Nº 4, Secretaria Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN LUISA SAPORITI de CABRINI.

Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.4|9-Nº 4.700 D.T.-v.15|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. M. N. Figueroa Alcorta (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA MARIA GIFFONI de MANZOTTA.

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.4|9-Nº 4.726 D.T.-v.15|9|58

El Juez Dr. Mario G. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de don ABDALLAH TOK. Secretaría Nº 10.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1958.— Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.2|9-Nº 4.641 D.T. v.12|9|58

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil. Secretaria Nº 12. cita por diez días, a herederos y acreedores de don VENANCIO o VENANCIO FRANCISCO SUAREZ.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958.— Horacio I. Romanelli secretario.

$ 200.— e.2|9-Nº 4.595 D.T. v.12|9|58

Núm. 5

El Dr. Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores y don ATILIO GHIO.

Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 5.037 D.T. v.22|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN GUTIERREZ o JUAN GUTIERREZ y GRAJALES.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 4.999 D.T. v.22|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 (secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de ALEGRE NAZAR o SEINJA NOJOR o SIMHA NAYOR O SIMHA NALLAR o ALEGRE NAYAR o SIMHA NAYAR de DAYAN.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1958 — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.000.— e.3|9-Nº 4.844 D. T. v.18|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone (Juzgado Nº 5, secretaría Nº 13), cita por diez días, a herederos y acreedores de FERNANDO del RIO o FERNANDO del RIO CANSEGO y de SERAFINA LOPEZ de del RIO.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Juan R. Pichetto, secretario.

$ 1.000.— e.8|9-Nº 4.875 D. T. v.18|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado número 5 (secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de don ROQUE ALBERTO MARINI o ROQUE MARINI.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Octavio Bunge, secretario

$ 1.000.— e.8|9-Nº 4.895 D. T. v.18|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 13, cita por diez días, a herederos y acreedores de don BENITO ALBERTO NAZAR ANCHORENA.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 1.000.— e.8|9-Nº 4.840 D. T. v. 18|9|58

El doctor Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, (secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN EDUARDO PINGEL. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.000.— e.6|9-Nº 4.827 D.T. v.17|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis Néstor Perrone, Secretaría Nº 13, cita por diez días, a herederos y acreedores de MAURICIO BUTELMAN.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1958.— Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 200.— e.2|9-Nº 4.582 D.T. v.12|9|58

El Dr. Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita a herederos y acreedores de don HECTOR MIGUEL BOGGIO, por el término de diez días.

Buenos Aires, junio 13 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.

$ 200.— e.4|9-Nº 4.673 D.T.-v.15|9|58.

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de F E L I X BALCAZAR.

Buenos Aires, abril 29 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 200.— e.4|9-Nº 4.687 D.T.-v.15|9|58

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann (Juzgado Nº 6, secretaría Nº 16), cita por diez días, a herederos y acreedores de FERNANDO IESARI.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 4.998 D. T. v.22|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Raúl Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de PONCIANO ESTANISLAO LOPEZ WENK.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 5.021 D. T. v.22|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, cita por el término de cinco días a doña ROSA ELIDA FLORES, a comparecer en los autos iniciados por Casserini Félix Carlos María y otra s|adopción.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1958. — Alberto Molina Zavalia, secretario.

$ 500.— e.9|9-Nº 4.970 D. T. v.13|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Horacio Raúl Stegmann (secretaría Nº 17), cita por diez días, a herederos y acreedores de MARIA ROSA ELISA MARTIN y OMAR de RAMALLO LOPEZ.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.000.— e.8|9-Nº 36.997-v.18|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann (secretaría Nº 17), cita por diez días, a herederos y acreedores de SIMHA NAYAR de DAYAN.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría; secretario.

$ 1.000.— e.8|9-Nº 4.888 D. T. v.18|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de CLARA ALBINA GIACCHINO. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.000.— e.6|9-Nº 4.824 D.T. v.17|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 18, cita por diez días, a herederos y acreedores de don GUILLERMO BARTHE

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958.— Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 200.— e.2|9-Nº 4.622 D.T. v.12|9|58

Núm. 7

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número siete, doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIANO MARTINEZ PARDO o MARIANO MARTINEZ.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 5.022 D. T. v.22|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Equiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19, cita por diez días, a herederos y acreedores de LUISA o MARIA LUISA o LUISA JULIANA ANGELA JARDON Viuda de SOLER.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 5.024 D. T. v.22|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Bernardo Moyano Eguiluz (Secretaría Nº 21), se cita por diez días a los herederos y acreedores de TARSILA MENDEZ de SARTORI.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1958. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 5.044 D. T. v.22|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de GABRIEL o GABRIEL SANTIAGO STURLA.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 5.048 D. T. v.22|9|58

El señor Juez, Doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN EDUARDO RODRIGUEZ LUBARY.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1958. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.

$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.978 D.T. v.19|9|58

El Doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CELESTINA SACCONE de FUSCO.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.980 D.T. v.19|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Equiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (secretaría Nº 21), en el Concurso Civil de don ROBERTO OMAR RAMOS, hace saber por cinco días, que se ha practicado la distribución de fondos y decretado la rehabilitación del concursado.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Mario Anchütz Latorre, secretario.

$ 750.— e.8|9-Nº 4.869 D. T. v.12|9|58

El señor Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 7 de la Capital Federal doctor Oscar Moyano Eguiluz, cita por la Secretaría Nº 19 y por diez días a los herederos y acreedores de don PABLO o PABLO FRANCISCO BENNASAR y SALAS. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.000-e.5|9-Nº 4.757 D.T.-v.16|9|58

Ernesto Fumes Lastra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaria Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GRINBERG y BLANCA DENDUCHES de GRINBERG.

Buenos Aires, 25 de junio de 1958. — Roberto Ramé, secretario.

$ 200.— e.4|9-Nº 1.645 D. T. v.15|9|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|7 al 22|7|58.

El Juez Nacional en lo Civil doctor Oscar Moyano Eguiluz a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de EZEQUIEL TAGUE. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.000-e.5|9-Nº 4.760 D.T.-v.16|9|58

Núm. 8

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor José Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSA VICENTA ORUETA.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — José María Monclá, secretario.

$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.938 D.T. v.19|9|58

El Juez en lo Civil doctor Roberto M. Teghi, Juzgado Nº 8, (Secretaría Nº 22), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL WOLK. — Buenos Aires, abril 16 de 1958. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 1.000. — e.8|9-Nº 4.848 D.T. v.18|9|58

El Dr. Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL CAMILO NAVA. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.000. — e.8|9-Nº 4.862 D.T. v.18|9|58

El Juez en lo Civil Dr. Noé Quiroga Olmos, Sec. Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO SALIM RIMA. — Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 200. — e.5|9-Nº 4.647 D.T.-v.16|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos. Secretaría Nº 23, cita por diez días a los herederos y acreedores de don MARIANO DOMINGO GIL.

Buenos Aires, julio 2 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 200.— e.4|9-Nº 4.711 D. T. v.13|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos (Secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS SPADEA.

Buenos Aires, agosto 8 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 200.— e4|9-Nº 4.675 D. T. v.13|9|58

Núm. 10

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por t r e i n t a días a herederos y acreedores de doña PILAR SOL de ALVAREZ. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 1.000. — e.8|9-Nº 4.856 D.T. v.18|9|58

Núm. 11

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don DETLEV VON BÜLOW.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.930 D.T. v.19|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín Ernesto Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE GAVENSKY. — Buenos Aires, julio veinticinco de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.000-e.5|9-Nº 4.769 D.T.-v.16|9|58

El doctor Agustín E. Tiscornia a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 31, cita por 10 días a herederos y acreedores de don MIGUEL DUGO. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1958. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 1.000-e.5|9-Nº 4.752 D.T.-v.16|9|58

El Señor Juez en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia, por intermedio de la Secretaría Nº 32, en los autos "Collado, Manuel Santos Ceferino s|adopción", cita y emplaza por el término de cinco días a doña LIDIA CARLOTA GONZALEZ, a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. — Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 750. — e.8|9-Nº 4.878 D.T. v.12|9|58

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 34), cita por diez días a los herederos y acreedores de JUAN CARLOS BAVA o BAVA y MORGANTI.

Buenos Aires, 14 de junio de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 4.990 D. T. v.22|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 34), cita por diez días, a herederos y acreedores de JUANA BASSO de FERAUD o JUANA VIRGINIA MANUELA BASSO de FERAUD y de doña MARIA ESTHER SARA FERAUD. — Buenos Aires, 13 de junio de 1958. — Julio P. Gérez, secretario.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 4.989 D.T. v.22|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 17), cita por diez días, a herederos y acreedores de LEA VIRGINIA ANGELA MAREGLIA de ANTUNOVICH y de ALEJANDRO ANTUNOVICH. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 37.131-v.22|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL AZPIROZ o MIGUEL AZPIROZ RAZQUIN.

Buenos Aires, agosto 11 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 1.000.— e.9|9-Nº 37.006 D.T.-v.19|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (secretaría Nº 34), cita por diez días a los herederos y acreedores de MARIA CHABALGOITY de SARDOY.

Buenos Aires, junio 13 de 1958. — Julio P. Gérez, secretario.

$ 1.000.— e.6|9-Nº 4.786 D.T. v.17|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días, a herederos y acreedores de SUSANA GROSSMAN de MERR.

Buenos Aires, 24 de julio de 1958.— Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 200.— e.2|9-Nº 36.658-v.12|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto A. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaria Nº 34, cita por diez días, a herederos y acreedores de JOSE PETRONE.

Buenos Aires, 22 de julio de 1958.— Julio P. Gerez, secretario.

$ 200.— e.2|9-Nº 4.608 D.T. v.12|9|58

El Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría número doce, cita por diez días, a herederos y acreedores de ROSA FRASSONE o FRASONE de LELEU.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1958.— Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 200.— e.2|9-Nº 4.574 D.T. v.12|9|58

Num. 13

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría 38, cita por diez días, a herederos y acreedores de ISIDRO TORRES o TORRES MAJORAL.

Buenos Aires, 24 de julio de 1958.— Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 200.— e.2|9-Nº 4.611 D.T. v.12|9|58

Núm. 14

El Doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don JAIME ALSINA.

Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.905 D.T. v.19|9|58

El Juez Nacional Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA MAROTTA DE PETTINATO.

Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.000.— e.5|9-Nº 4.754 D. T. v-16|9|58

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, con intervención de la Secretaría Nº 40, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don MORDKO o MARCOS o MAX LOKETEK o MORDKO LOKIETEK.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1958.— Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 200.— e.2|9-Nº 4.576 D.T. v.12|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de CANTALICIA o FELISA o FELICIA DE CANTALICIO EULALIA ALLENDE DE FABATZ. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.000. — e.8|9-Nº 4.858 D.T. v.18|9|58

El Dr. Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 14 Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS DEMETRIO SAEZ.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 200.— e.4|9-Nº 4.669 D. T. v.13|9|58

Núm. 15

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, se hace saber, por el término de cinco días, que por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Nº 43, del señor Jorge A. Garriga, ha sido abierto el concurso civil de don JUAN CARLOS BARRANCOS, habiéndose nombrado Síndico al doctor Jorge D. Cejas, con domicilio legal en San Martín 448, p. baja, a quien deberán presentar los acreedores, dentro del término de treinta días, los títulos y justificativos de sus créditos, habiéndose señalado a los fines dispuestos por el Art. 728, del Cód. de Proceds. la audiencia del día 15 de octubre, a las 14, bajo apercibimiento de realizarse con los acreedores que concurran y entendiéndose que los ausentes se adhieren a lo resuelto por la mayoría, debiendo tratarse en esa audiencia la concesión al señor Síndico de las facultades indicadas a fs. 56, punto 2º y a fs. 58. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.500.— e.9|9-Nº 4.968 D.T. v.13|9|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de ROMUALDA GOÑI.

Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 200.— e.2|9-Nº 4.612-D.T.-v.12|9|58

Núm. 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de EUGENIO BARRANCO (Secretaría Nº 48). — Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.932 D.T. v.19|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. César San Miguel, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA. — Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.000. — e.8|9-Nº 4.879 D.T. v.18|9|58

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 46, cita por diez días a los herederos y acreedores de RAUL ALFREDO PACHECO.

Buenos Aires, abril 29 de 1958. — Jorge Funes Lastra, secretario

$ 200 — e.2|9-Nº 36.668-v.12|9|58

Núm. 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50, cita a herederos y acreedores de ADELINDA GIULIANI de TISSERA, por el término de diez días. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1958. — J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 5.062 D.T. v.22|9|58

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 17), cita por diez días, a herederos y acreedores de OSCAR RIMOLDI. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.922 D.T. v.19|9|58

El Juez en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, cita por diez días a herederos y acreedores de don EVARISTO LUIS VICENTE SALA.

Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 1.000.— e.6|9-Nº 4.820 D.T. v.17|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, por la Secretaría Nº 51, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña RAQUEL JASAN o RAQUEL JASAN DE ACRICH.

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — E. R. Rodríguez Lozano, secretario.

$ 1.000.— e.5|9-Nº 4.755 D. T. v.16|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de ELOISA MONTELLA de AMODIO.

Buenos Aires, agosto [illegible] de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 200.— e.4|9-Nº 4.692 D. T. v.13|9|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, (Secretaría Nº 51), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS ISIDORO GALLINA.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.

$ 200.— e.2|9-Nº 4.592-D.T.-v.12|9|58

Núm. 18

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por cinco días, a don JOSE BENKOVICH, para que comparezca a estar a derecho en los autos: Bassagaisteguy Miguel Domingo T. y otros c|Benkovich José s|rescisión de contrato, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 750.— e.11|9-Nº 5.016 D.T. v.16|9|58

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, por la secretaría Nº 52 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de MARTA CELMA RANK de MYRENS.

Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Carlos A. Roffo del Campo, secretario.

$ 1.000.— e.6|9-Nº 4.793 D.T. v.17|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nro. 18 (Secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL BANCALARI.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.000.— e.5|9-Nº 4.763 D. T. v.16|9|58

Núm. 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 57), cita por diez días, a herederos y acreedores de SUSANA CONSTANCIA MARIA CECILIA FALCON. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1958. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.947 D.T. v.19|9|58

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE PIO GONZALEZ o GONZALEZ GARCIA. — Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 1.000.— e.6|9-Nº 4.798 D. T. v.17|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría 57, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don RAFAEL FRIEDNER.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1958. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.000.— e.5|9-Nº 36.803.v.16|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EMILIA GODI de VOLPINI.

Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 200.— e.4|9-Nº 4.688 D. T. v.13|9|58

El Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RAFAELA o FRANCISCA RAFAELA JUAREZ de VAN ASPEREN.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — El secretario.

$ 200.— e.4|9-Nº 4.708 D. T. v.13|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION GOMEZ de IGLESIAS.

Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 200.— e.2|9-Nº 4.630-D.T.-v.12|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 56, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña CHANA o JUANA WAINER o WAJNER de KRACMAN. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.921 D.T. v.19|9|58

Núm. 20

El Dr. Rafael M. Demaría, titular del Juzgado Nacional Nº 20 en lo Civil, Secretaría Nº 59, cita por diez días, a herederos y acreedores de RICARDO SUAREZ o RICARDO SANTOS SUAREZ. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1958. — Andrés A. Carnevale, secretario.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 4.994 D.T. v.22|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días, a herederos y acreedores de don ALEJANDRO ERNESTO RATTI. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1958. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 5.008 D.T. v.22|9|58

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, hace saber, por tres días, que por ante el Juzgado Nº 20, a su cargo, Secretaría 60, se ha presentado MARIA del HUERTO, viuda de GALLI, solicitando la adición del apellido PLAZA. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1958. — Horacio Liberti, secretario.

$ 300.— e.11|9-Nº 5.066 D.T. v.12|9|58

El Juez Civil Dr. Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 60), cita por diez días, y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don SEGISMUNDO MILSKI. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1958. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.925 D.T. v.19|9|59

El Juez Civil Dr. Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 60), cita por diez días, y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don SAMUEL MARTIN AYARRAGARAY o MARTIN SAMUEL AYARRAGARAY. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1958. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.924 D.T. v.19|9|58

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días, a herederos y acreedores de don MIGUEL DE BONIS. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.946 D.T. v.19|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS LURATTI. — Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 1.000. — e.8|9-Nº 4.854 D.T. v.18|9|58

El Señor Juez Nacional, doctor Rafael M. Demaría, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ESTHER BACHACOU de CRESPO. Secretaría Nº 59. — Buenos Aires, junio 30 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 1.000.— e.6|9-Nº 36.857-v.17|9|58

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Rafael Martín Demaría, secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO WILHEM o WILHELM ESTERZON. — Buenos Aires, junio 12 de 1957. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 1.000.— e.6|9-Nº 4.832 D.T. v.17|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don LEON SCHVARTZMAN. — Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 1.000.— e.6|9-Nº 4.795 D.T. v. 17|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS RAFAEL ONETO e HILBERT o LUIS RAFAEL ONETO o LUIS R. ONETO.

Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.

$ 200.— e.4|9-Nº 4.659 D. T. v.13|9|58

El Dr. Rafael M. Demaría, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO SZCZESNY.

Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 200.— e.4|9-Nº 4.670 D. T. v.13|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael Demaría a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 60), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO ALFONSO PAULY LABORDE.

Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.

$ 200.— e.4|9-Nº 4.712 D. T. v.13|9|58

El doctor Rafael M. Demaría, Juez de Primera Instancia en lo Civil, titular del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO SCHUNORTH.

Buenas Aires, agosto 28 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 200.— e.2|9-Nº 4.644-D.T.-v.12|9|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El Juez Nacional de Paz, Dr. Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFREDO LEOPOLDO DEMARTINI.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 500.— e.11|9-Nº 5.000 D.T. v.16|9|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SEVERINO INOCENCIO PEDRO GASTALDI.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 500.— e.11|9-Nº 5.002 D.T. v.16|9|58

Núm. 2

El Dr. Arturo . Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SIMON MILMAN. — Buenos Aires, tres de setiembre de 1958 — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 500. — e.9|9-Nº 4.971 D.T. v.13|9|58

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Arturo R. Pillado Matheu, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO BALDINI. — Buenos Aires, agosto 27 de 1958 — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 500. — e.9|9-Nº 4.965 D.T. v.13|9|58

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza, por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUAN JOSE PEREZ o PEREZ POQUET — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 500.— e.8|9-Nº 36.371-v.12|9|58

Núm. 3

El Juez Nacional de Paz doctor Jorge F. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA ALONSO de EZPELETA. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 500. — e.9|9-Nº 37.024-v.13|9|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Jorge E. Bargalló (Juzgado Nº 3), cita por cinco días a herederos y acreedores de MARCELO o MARCELINO CRISPINO. — Buenos Aires, abril 15 de 1958. — Fernando B. Durao, oficial 1º.

$ 500. — e.9|9-Nº 4.926 D.T. v.13|9|58

Núm. 4

El Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita a herederos y acreedores de FRANCISCO DOMINGUEZ, por cinco días.

Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Bruno Quintana, secretario.

$ 100.— e.11|9-Nº 4.567 D.T. v.16|9|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º|9 al 5|9|58.

El Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita a herederos y acreedores de CARMEN JACINTA ALFARO de GARGIULO, por cinco días.

Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Bruno Quintana, secretario.

$ 100.— e.11|9-Nº 4.566 D.T. v.16|9|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º|9 al 5|9|58.

Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, llama por cinco días a herederos y acreedores de FELIPE MACIEL.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1958. — G. J. Paysás, secretario.

$500.— e.11|9-Nº 5.003 D.T. v.16|9|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Felipe Carlos Solá, Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ARIAS.
Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — G. J. Paysás, secretario.
$ 500.— e.9|9-Nº 4.953 D.T.-v.13|9|58

Felipe Carlos Sola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4 cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS EMILIO FRANCISCO PLATE. — Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — G. J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.8|9-Nº 36.959-v.12|9|58

Núm. 5

El Dr. Julio A. F. Kemmeter, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GUILLERMO KLENIK. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1958 — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 500.— e.8|9-Nº 4.866 D. T.-v.12|9|58

Núm. 7

El Dr. Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por el término de ley a herederos y acreedores de MARIA ROSA FERRECCIO Vda. de PREMAZZI.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1958. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 5.017 D.T. v.16|9|58

Núm. 9

El Dr. Simón Kantor, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LEIVA de CALDARA.
Buenos Aires, agosto 19 de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 5.039 D.T. v.16|9|58

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por 5 días a herederos o acreedores de MAXIMO MATTEI.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.9|9-Nº 4.941 D.T.-v.13|9|58

Núm. 10

El Dr. Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO o ALBERTO SALVADOR GARCIA.
Buenos Aires, marzo 27 de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.9|9-Nº 4.986 D.T.-v.13|9|58

Núm. 11

El Dr. César Agustín Galbisso, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA PEREZ de LLARDEN.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1958. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 5.057 D.T. v.16|9|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita por cinco días a herederos y acredores de FRANCISCO VILA.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1958. —José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 5.061 D.T. v.16|9|58

El Dr. César A. Galbisso, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11 de la Capital Federal, cita por cinco días, a acreedores y herederos de don SAMUEL CWILICH y de doña SARA BAILA CUPERMING. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Marcos Eluani, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 4.995 D.T. v.16|9|58

César A. Galbisso, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA DELBOSCO de RAINERI — Buenos Aires, setiembre 1º de 1958. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.8|9-Nº 4.839 D. T.-v.12|9|58

Núm. 12

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DOMINGA PUGLIESE de FORTE. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Juan Carreró, secretario.
$ 500.— e.8|9-Nº 36.978-v.12|9|58

Núm. 15

El Doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días, a herederos y acreedores de CARLOS PERELLI. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 5.009 D.T. v.16|9|58

Núm. 17

El Juez Nacional de Paz, Dr. Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña VICENTA RICCI de BERNABEO. — Buenos Aires, veintinueve de agosto de 1958. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 5.053 D.T. v.16|9|58

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Rodolfo M. Senet, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO GALLIZZI. — Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — José A. Alcácer, prosecretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 5.068 D.T. v.16|9|58

Núm. 18

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado número 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE SZELIGA. — Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.8|9-Nº 4.871 D. T.-v.12|9|58

Núm. 19

El Dr. Angel Dafay, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL GERVASIO CROSSO. Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500.— e.9|9-Nº 4.911-v.13|9|58

Núm. 20

El Juez Nacional de Paz, Dr. Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, de la Capital Federal, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don ANDRES CALDERARA. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1958. — G. J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 4.997 D.T. v.16|9|58

Núm. 21

El señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 21, Dr. Juan Antonio Madrazo (Secretaría Dr. José Antonio Arancibia), cita por cinco días, a herederos y acreedores de don NAZARENO ROSETANI y de doña MARIANA ROXSAS de ROSENTANI o MARIA ANA CONCEPCION ROXAS de ROSETANI. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 750.— e.11|9-Nº 5.023 D.T. v.16|9|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña CARMELA ERRICIS de PERRELLI. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 4.987 D.T. v.16|9|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría a cargo del Dr. José Antonio Arancibia, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS SALICE o LUIS ANTONIO SALICE.
Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.9|9-Nº 37.092-v.13|9|58

El señor Juez doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS CELESTINO PERRONE. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.8|9-Nº 4.846 D. T.-v.12|9|58

Núm. 22

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ de MARAÑON. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1958. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 500.— e.8|9-Nº 4.855 D. T.-v.12|9|58

Núm. 23

El Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, Dr. José A. Amuchástegui Keen, llama por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE PASCUAL o VICENTE PASCUAL PEREZ.
Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.9|9-Nº 4.967 D.T.-v.13|9|58

Núm. 24

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, cita por 5 días a herederos y acreedores de JOSE PEÑA.
Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.9|9-Nº 4.919 D.T.-v.13|9|58

Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GASPAR FARIOLI o GASPAR JOSE FARIOLI
Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.8|9-Nº 36.993-v.12|9|58

Núm. 25

Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JARC.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 5.043 D. T. v.16|9|58

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25 de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don GUILLERMO ANSELMO ANSALONE.
Buenos Aires, 3 de septiembre de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.9|9-Nº 4.912 D.T.-v.13|9|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de CONSTANTINA MARTINEZ de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.8|9-Nº 4.867 D. T.-v.12|9|58

Núm. 26

El Dr. César R. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de CALOGERO INCORVAIA.
Buenos Aires, julio 30 de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 5.013 D.T. v.16|9|58

César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de TERESA FAVA de VOTA.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.
$ 500. —e.11|9-Nº 37.105-v.16|9|58

Núm. 28

El Dr. César García Belsunce, Juez Nacional de Paz Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de LIBORIA PRIMICIA de CERVERA y de RICARDO CERVERA.
Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 5.034 D.T. v.16|9|58

Núm. 29

El señor Juez doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS COLOMBO.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.9|9-Nº 4.901 D.T. v.13|9|58

Joaquín J Darquier, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de D. JUAN GUILLERMO ONNAINTY.
Buenos Aires, 3 setiembre de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.9|9-Nº 4.914 D.T. v.13|9|58

El señor Juez, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARTA MARIA JOSEFA PIOTTI.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.8|9-Nº 4.541 D. T. v.12|9|58

Núm. 30

El Juez, Dr. Juan Carlos Marenco a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL BLASCO.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1958. — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 5.018 D.T. v.16|9|58

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan A. Madrazo, interinamente a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO FRANCISCO MACHARGO.
Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 4.992 D.T. v.16|9|58

El doctor Belisario Montero, Juez Nacional de Paz (30), cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA SARA o SARA MARIA PERFUMO de CEJAS o MARIA SARA o SARA MARIA DAGUERRE PERFUMO de CEJAS.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1957. — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 500.— e.9|9-Nº 4.908 D.T. v.13.9|58

Núm. 31

Arturo M. de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIA PAGANO de MARZINELLI.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 5.070 D.T. v.16|9|58

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, Dr. Arturo Marco de Gainza, cita por cinco días, a herederos y acreedores de FRANCISCO ROSSI. — Buenos Aires, 1c de septiembre de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 250.— e.11|9-Nº 37.130-v.16|9|58

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, Dr. Arturo M. Gainza, Secretaría a mi cargo, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA GARCIA. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 5.058 D.T. v.16|9|58

Núm. 33

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña LIBERATA GAZZANO. — Buenos Aires, 28 de julio de 1958, — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 5.007 D.T. v.16|9|58

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña EMILIANA GREGORIO de RAMOS y de don DEMETRIO RAMOS. — Buenos Aires, 19 de junio de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 5.006 D.T. v.16|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, Dr. César Arias, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO GENEROSO FRANCO o ANTONIO FRANCO. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 5.004 D.T. v.16|9|58

El Juez doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NATALIO RIGUETTI.
Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.9|9-Nº 4.913 D.T. v.13|9|58

Núm. 34

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Dr. Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE BARTOLOME BESIO. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 5.027 D.T. v.16|9|58

Núm. 35

El Dr. Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número treinta y cinco, cita y emplaza por tres días, a don JOSE SAMAIL, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Luis N. Pelino, contra Josefa de León, s|desalojo" y bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1958. — Ricardo Martín Etchegaretborda, secretario.
$ 450.— e.11|9-Nº 37.122-v.13|9|58

Núm. 37

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de don SEGUNDO CERAIN.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.8|9-Nº 4.892 D. T. v.12|9|58

Núm. 38

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Roberto J. Ponsa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza, por cinco días, a herederos y acreedores de ARTURO HISPANO VAZQUEZ CEY. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1958. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 37.165-v.16|9|58

Núm. 40

El Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña PETRONA MARTINEZ de MARTINEZ.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.8|9-Nº 4.865 D. T. v.12|9|58

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 5, de esta Capital Federal, Dr. Mario Sebastián Rasso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 549|58. Cerchuera Nicasio y otra, contrabando, a EMILIA ALVAREZ de BAUZA REY, bajo apercibimiento de que así no lo hiciera dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Angel De Paola (Talcahuano y Tucumán, 5º ps.), — Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Angel De Paola, secretario
e.11 8-Nº 2.790-v.15|9|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal Dr. Mario Sebastián Rasso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 552|58. Tremouilles, Aída Leonidas, infr. art. 59. Ley 13.010 a AIDA LEONIDAS TREMOUILLES, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Enrique A. Luna. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.2|9-Nº 3.028-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal Dr. Mario Sebastián Rasso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 548|58. Monserrat, Rosa Estela, infr. art. 59 de la Ley 13.010, a ROSA ESTELA MONSERRAT, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Enrique Alberto Luna. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.2|9-Nº 3.029-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado número 6, de esta Capital Federal, doctor Mario Sebastián Rasso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 470/57. Ceballo Rodolfo Raúl, infrac. art. 2º, Ley 11.386", a RODOLFO RAUL CEBALLO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del escribano Enrique Alberto Luna. — Local del Juzgado: Tucumán y Talcahuano, piso 5º — Buenos Aires, 8 de agosto de 1958. — Enrique Alberto Luna secretario.
e.25|8-Nº 2.943-v.27|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 570|58 "Albornoz Juan Carlos, s|inf. art. 2, Ley 11.386", a JUAN CARLOS ALBORNOZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Escribano Miguel Escalada. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Miguel Escalada, secretario.
e.26|8-Nº 2.947-v.29.9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, Dr. Mario Sebastián Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 585|58, Montalbán Hugo y otro, hurto a MIGUEL A. DARTES o DARTE, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo Dr. AAngel De Paola. Talcahuano y Tucumán, 3º piso. — Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Angel De Paola, secretario.
e.11|8-Nº 2.789-v.15 9|58

PRIMERA INSTANCIA EN LO CORRECCIONAL

"N"

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "N", Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a DOMINGO ANGELINI, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 302 del Código Penal bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Capital Federal, julio 24 de 157. Juzgado Correccional "N". Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.
e.16|8-Nº 2.846-v.19|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra N., Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ORLANDO FANELLI, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Capital Federal, agosto 6 de 1958. Juzgado Correccional letra N., Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.
e.16|8-Nº 2.848-v.19|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional, letra "N", doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a JUSTO SALVAZA, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde. — Capital Federal. agosto 13 de 1958. — Juzgado Correccional "N" Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.
e.26|8-Nº 2.954-v.29|9|58

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a OSVALDO DEGROSSI, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.111 que se le sigue por infracción al art. 45, inc. c de la Ley 12.962, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Capital Federal, 8 de agosto de 1958. — Juzg. Correcc. "N", Lavalle 1638, piso 6º — José Finkelstein, secretario.
e.19|8-Nº 2.887-v.22|9|58

Por disposición del señor Juez Correccional a cargo del Juzgado Letra N., doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ROSA ROSALES, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ante la secretaría Nº 127, por el delito de desacato, Art. 244 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Juzgado Correccional Letra N., Lavalle 1638. — Capital Federal, 18 de agosto de 1958. — José Finkelstein, secretario.
e.26|8-Nº 2.951-v.29|8|58
e.4|9-Nº 2.951-v.3|10|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 30|8 al 3|9|58.

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a GUADALUPE BLANCO, para que dentro de treinta días a contar desde la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de lesiones (art. 89 del Cód. Penal), bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional "N", Lavalle Nº 1638. — Secretaría Nº 129. — Capital Federal, 19 de agosto de 1958. — Raúl E. Arana, secretario.
e.26|8-Nº 2.952-v.29|8|58
e.4|9-Nº 2.952-v.3 10|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido [illegible] ediciones del Boletín Oficial del [illegible] 3|9|58.

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL LUCIO GALLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario
e.2|9-Nº 3.008-v.6.10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicacion del presente, a LUIS PEDRO MANERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. piso 3º. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.2|9-Nº 3.009-v.6 10 58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza, por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ALBERTO OJEDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.2|9-Nº 3.010-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS A. HERRERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Pablo M Tapia, secretario.
e.2|9-Nº 3 011-v.6 10 58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BARTOLOME MALATO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires agosto 21 de 1958. — Pablo M. Tapia secretario.
e.2|9-Nº 3.012-v.6 10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO RIPOLL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 27 de junio de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.21|8-Nº 2.400-v.24|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORMA VERA DE LEVINT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. piso 3º. — Buenos Aires, agosto 7 de 1958.
e.25|8-Nº 2.906-v.27|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN SILVA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.18|8-Nº 2.851-v.20.9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN J. BAIGORRIA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 6 de agosto de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.18|8-Nº 2.852-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DIANA LACROZE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley
Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.8|8-Nº 2.736-v.12|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERMAN ROBERTO MARCOS, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.18|8-Nº 2.853-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO MEAÑA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires 30 de julio de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.8|8-Nº 2.737-v.12|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE PEREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.19|8-Nº 2.882-v.22|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL GERARDO CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por violación de domicilio y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.18 8-Nº 2.850-v.20|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a REMO MASOCCHI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, agosto 13 de 1958.
e.25|8-Nº 2.907-v.27|9|58

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días, a EDUARDO ABEL FLORES, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, en la causa Nº 9.210, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 52

Buenos Aires, 6 de agosto de 1958.— Juan Manuel Jordán, secretario.

e. 28|8-Nº 2.973-v.1º|10|58

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga ESMERALDA ANITA PERALA SCARLATO de LATTERO, procesada por el delito de usurpación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.30 8-Nº 3.001-v.8|10|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

Por disposición del Juez de Comercio Dr. Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 6, se hace saber por cinco días, que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de FURCOM, DISTRIBUIDORA, S. R. L., designándose Síndico al Contador don Horacio Savi, con domicilio en Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 615, oficina 7, y se fijó el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo, los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 3 de noviembre a las 15 horas a a fin de que tenga lugar la junta de acreedores, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. Suspéndase toda ejecución forzada sobre los bienes del deudor, salvo las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.800.— e.9,9-Nº 4.904-D. T.-v.13|9|58

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría del doctor Ricardo Sylvester, se hace saber por cinco días, que con fecha 28 de julio de 1958 ha sido declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por ANTONIO GOMEZ, habiéndose designado síndico al Contador don Julio Oscar Calvo, fijándose el término de quince días para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos, habiéndose señalado la audiencia del día dos de octubre a las 14 horas para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran cualquiera sea su número. Se hace saber asimismo al síndico y acreedores que deberán concurrir a Secretaría con una anticipación de dos horas a la audiencia a efectos de que el síndico proceda a inscribir a los acreedores presentes o representados, de conformidad con las normas del art. 25 de la ley 11719. Suspéndese toda ejecución forzada sobre los bienes del deudor salvo los que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario.

Buenos Aires, agosto 14 de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.750.— e9|9-Nº 4.948-D. T.-v.13|9|58

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Alejandro Labougle, secretaría del Escribano Jorge O. Palacio, se hace saber por 5 días, el siguiente edicto: Buenos Aires, 4 de agosto de 1958. — Autos y Vistos: Hallándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley 11.719, declárase en estado de quiebra a la COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO S. A. Anúnciese con la anticipación a que se refiere el Art. 89 que el día 8 de agosto a las 16 horas, se sorteará en acto público el Síndico que deberá intervenir en estos autos, debiendo colocarse en el tablero el aviso correspondiente. Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos el día 31 de julio de 1958, emplázase a los acreedores para que dentro del plazo de 30 días presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia del 17 de octubre de 1958, a las 14 horas, para que los acreedores concurran a la junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran cualesquiera sea su número. Líbrese oficio al Ministerio de Comunicaciones de la Nación a fin de que disponga se retenga la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser abierta por el Síndico en presencia de aquél, o por el señor Juez en su ausencia, y se entregará al fallido la que fuere puramente personal. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penalidades y responsabilidades que correspondan. Prohíbase hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Procédase a la clausura del negocio por el Actuario a quien se autoriza para hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario y a la ocupación de los bienes y papeles del fallido por el Síndico con intervención del Escribano Elisa Cantis de Slatopolsky, debiendo observarse las formalidades establecidas por el Art. 73. Decrétase la inhibición general del fallido librándose para su anotación los correspondientes oficios al Registro de la Propiedad. Hágase saber esta declaración por edictos que se publicarán por cinco días en el "Boletín Oficial" y "Doctrina Judicial", así como también a los señores Jueces de esta Capital a los efectos del Art. 122. Dése al señor Agente Fiscal, la intervención que corresponde. Martes y viernes o el siguiente hábil. Hágase saber al Síndico y a los acreedores que a los efectos del Art. 25 de la Ley Nº 11.719, deberán concurrir con una antelación de dos horas, a la hora fijada para la Audiencia (Acordada del 13 de febrero de 1957). Y asimismo al Síndico, Liquidador, Escribano y Martillero que deberán ajustar su actuación teniendo en cuenta lo dispuesto por la Acordada del 11 de abril y 30 de junio de 1942. Rep. la foja.— Abelardo Rossi, Juez.— Nota: en la misma fecha se dió cumplimiento a lo dispuesto en la última parte del Art. 89 de la Ley 11.719 fijándose el aviso correspondiente en la tablilla de Juzgado. Conste. — Jorge O Palacio. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1958. — Autos y Vistos: Nómbrase Síndico al Contador don Saúl Posternak, que ha resultado desinsaculado en acto público celebrado en la fecha, debiendo llenar su cometido previa aceptación del cargo ante el Actuario. — Abelardo Rossi, Juez.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 4.500.— e.11|9-Nº 37.110-v.16|9|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 16 del Dr. Luis C. Benítez Cruz), se hace saber, por tres días, que en el juicio "SCAVIÑO SANTIAGO VICENTE, s|quiebra", se ha dictado la siguiente resolución:

Buenos Aires, junio 9 de 1958. Autos y Vistos: De acuerdo con lo solicitado a fs. 449 y lo que dispone el art 101 de la ley 11.719 regúlanse en $ 3.060 m|n. los honorarios del Dr. Oscar Di Cecco, letrado patrocinante del deudor; en $ 7.000 de igual moneda, los del síndico Miguel Kahanoff; en $ 1.000 m|n., los del escribano Alberto Piattini López: en $ 3.000 m|n. los del liquidador; en $ 4.000 m|n., los del apoderado del liquidador Eleodoro M. Lobos y en $ 1.600 m|n los de su letrado Jorge M. Mayer. — Buenos Aires, junio 16 de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 300.— e.11|9-Nº 5.045 D. T.-v.13|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 17, a cargo del autorizante, se hace saber, por el término de cinco días, que en los autos "LOSCIALE, S. A., convocatoria", ha sido fijada la audiencia del día 23 de octubre de 1958, a las 14 horas, para la realización de la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, que se efectuará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Además, se hace saber a los acreedores que dentro del término de 40 días, deberán presentar al síndico, Contadora Sara Ehrlich, con domicilio constituido en Lavalle Nº 1226, piso 1º, izquierda, los títulos justificativos de sus créditos, conforme al art. 22 de la ley 11.719; asimismo, se suspende toda ejecución forzosa contra la convocatoria, salvo las que tuvieren por objeto el cobro de créditos hipotecarios o prendarios. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1958. — Carlos Alberto Balbé, secretario.

$ 1.500.— e.11 9-Nº 5.069 D. T.-v.16.9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Luis María Pomés, el secretario que suscribe hace saber por el término de cinco días, que en los Autos de Quiebra de SANTA LUCIA S. R. L., con domicilio en la calle Montes de Oca número 399, se ha dictado la resolución siguiente: "Buenos Aires, 28 de agosto de 1958 — Autos y Vistos: Hallándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley 11.719, se resuelve declarar en estado de quiebra a Santa Lucía S. R. L. Anúnciese con la anticipación a que se refiere el art. 89, que el día 2 de setiembre de 1958, a las 15 horas, se realizará el acto público en que por sorteo será designado el Síndico que deberá intervenir en estos autos, debiendo colocarse en el tablero el aviso correspondiente. Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos el día 11 de noviembre de 1957; emplázase a los acreedores para que dentro del plazo de 40 días, presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, quien deberá expedirse en el término y forma que indica el art. 60; señálase la audiencia del día 20 de octubre de 1958, a las 14 horas, para que los acreedores concurran a la junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Líbrese oficio al señor Director de Correos, para que ordene se retenga la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser abierta por el Síndico en presencia de aquél, o por el Señor Juez en su ausencia, y se entregará al fallido la que fuere puramente personal. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Procédase por el Síndico con intervención del Escribano Don Derosa Areco María Rosa, a quien se autoriza para hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario, a la ocupación bajo inventario de todos los bienes y pertenencias del fallido debiendo observarse las formalidades establecidas por el art. 73. Decrétase la inhibición general del fallido librándose para su anotación los correspondientes oficios al Registro de la Propiedad. Hágase saber esta declaración, con transcripción del auto, por edictos que se publicarán durante 5 días en el Boletín Oficial y El Mundo, así como también a los Señores Jueces de ésta Capital, a los efectos del art. 122. Dése al Señor Agente Fiscal la intervención que corresponde. A los efectos del art. 31 del Cód. de Procedimientos, señálanse los días martes y viernes o el siguiente hábil. Rep. la foja. Luis María Pomés.— Buenos Aires, 2 de setiembre de 1958 — Autos y vistos: Nómbrase Síndico al Contador Don Alejandro Albornoz que ha resultado desinsaculado en acto público celebrado en la fecha, debiendo llenar su cometido previa aceptación del cargo ante el actuario. Luis María Pomés. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1958. — Carlos Alberto Balbé, secretario.

$ 5.250.— e.11|9-Nº 37.158-v.16|9|58

Núm. 7

El Juez Nacional de Comercio, doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20, hace saber, por cinco días, que el 21 de abril de 1958, ha sido declarada en estado de quiebra la firma ALEJANDRO C. FERRARI, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, fijándose como fecha efectiva de cesación de pagos el día 29 de junio de 1953. Habiéndose nombrado liquidador a Rinaldo Patta e Hijos, representados por el Dr. Rómulo Ilera, domiciliado en Paraguay 1353, planta baja "1". — Buenos Aires, setiembre 2 de 1958 — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 1000.— e.8|9-Nº 36.931-v.12|9|58

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Núm :

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Carlos E. González Bonorino se cita, llama y emplaza por cinco días al representante legal de la firma Antonio Belda para que comparezca a estar a derecho en el juicio "FISCO NACIONAL c| ANTONIO BELDA s|cobro de pesos" que le sigue el Procurador Fiscal Federal, Dr. Felipe Ehrlich Prat, en representación del actor, ante la secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial en turno para que lo represente si no compareciere. — Buenos Aires, junio 19 de 1958. — José Antonio de la Vega, secretario.

e.5.9-Nº 3.086-v.10|9|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

Juan B. Sansierri, Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia, secretaría Mario J. Chiani, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de JUAN GEBHARD, sucesión.

Formosa, 22 de agosto de 1958. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 200.— e.4|9-Nº 4.683 D. T. v.13|9|58

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 7 del autorizante, hace saber por diez días que en los autos: "PATRONATO ITALIANO, ASOCIACION PROTECTORA AL INMIGRANTE c|HRAND NIKOTIAN, SOC. ANON. TEXTIL, s|ejecución hipotecaria", los martilleros D. Palma Quintana e Hijo y Cía. a propuesta de la parte actora, subastarán el 24 de Septiembre, a las 16 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, el inmueble calle Muñecas 1035 al 1039, edificado en los lotes 35 y 36 y parte del fondo de los lotes 18 y 19 de la manzana V, que en conjunto miden: 19 metros, 48 de frente al Sud, sobre la calle Muñecas; 19 metros 9,65 en su contrafrente por 60 metros, 64 de fondo, o lo más o menos que resulte entre muros. Base $ 218.000 al contado. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.500.— e.11|9-Nº 37.154-v.22,9|58

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 9, se hace saber por diez días, en los autos "PINTO ENRIQUE c| GONZALEZ JUSTO s|cobro hipotecario" que el martillero don Antonio Larocca, rematará, el día 21 de septiembre, a las 17 horas, sobre la misma, la finca sita en la calle Vidal número 4212 y 4316, entre las de Correa y Ramallo edificada en el lote diez de la manzana veinte y mide 8.66 m. de frente al Nord Este, por 15.42 m. de fondo. Base $ 15.000 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 % al contado. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 2.000.— e.9,9-Nº 4.984 D. T.-v.19|9|58

JUDICIAL. Cruz Chica, Quinta "Lambaré", Pedanía Dolores, Departamento Punilla, paraje denominado "Cruz Chica y Mesillas", fracción de 36.300 m. c. más o menos formada por 25.960 m. c. del inmueble Lambaré, que es parte del lote 11 y por 10.340 m. c. que es parte del lote 1 del inmueble Cortijo y una fracción de 3.545 m. c., que es parte del lote 15. Se entrega desocupada. Base $ 951.976. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis Herrera, secretaría del escribano Heriberto Ballerini, a propuesta de parte, en los autos "ESTRUGAMOU, ALEJANDRO c|BUELINK, JUAN, s|cobro hipotecario". Rematarán el miércoles 24 de septiembre a las 16, en Florida 239. 8 % seña y a cuenta de precio, 3 % comisión. Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. — Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.270.— e.5|9-Nº [illegible]

$ 1.250.— e.15|9-Nº 27.172-v.19|9|58

El señor Juez Nacional de 1a instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, secretaría del Dr. Carlos D. Bouzas, hace saber, por el término de diez días, que en los autos ARISTIMUIÑO, GUILLERMO PEDRO Y OTRA c|VIEIRA, CESAR s| cobro hipotecario, el martillero señor Teodoro G. Eroles, a propuesta de parte, rematará públicamente el día 28 de septiembre, a las 17 horas, sobre el mismo, el inmueble ubicado en Flores Sud, calle Manco Capac Nº 1527, entre las de Santander y Velázquez, que se detalla: chalet de 3 ambientes, baño, cocina y porch, edificado en terreno que según título se designa como lote 3 de la manzana 1, el que mide 8m66 de frente al N. E., por 19m24 y 19m49 de fondo, respectivamente en sus costados S. E. y N. O. y lote de terreno lindero con todo lo plantado y adherido al suelo, el que, según título se designa como lote 2 de la manzana 1, el que mide: 8m66 de frente al N. E. por 19m49 y 19m74 de fondo, respectivamente en sus costados S. E. y N. O. Base $ 70.000. Seña a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. Títulos en autos. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 3.000.— e.8|9-Nº 4.877 D. T.-v.18|9|58

Núm. 5

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 7 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "FERRARI de TAVAUT, MARIA FELISA c|AMBOAGE, LUIS s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el domingo 14 de septiembre, a las 14 hs., en el mismo, el inmueble Mariquita Thompson s|n. entre Strangford y Unanué, edificado en lote 14, manzana 17, de 10 mts. frente al S. O. por 33,33 m. de fondo. En Villa Celina, partido de Matanza, con base de $ 37.920 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 400.— e.2|9-Nº 4.613 D. T. v.12|9|58

Núm. 7

JUDICIAL. Fracción desocupada en Camet, Pdo. de Gral. Pueyrredón, próximo a Mar del Plata, Cuartel 2º, [illegible] que mide 705 m. al N. O.; 231 m. 70 al

N. E. y el otro costado es una línea irregular formada por el Arroyo La Tapera. Superficie 15 has., 85 as., 64 cs., con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo. Base $ 631.166,66. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, secretaría del Dr. Alberto H. Montes de Oca, a propuesta de parte, en los autos "PAZ EGAÑA, LASPIUR de ARIAS ALCIRA y MONZON de ROUQUAUD, ERNESTINA MARIA Y MONZON, PABLO VICENTE y JOSE ANTONIO c|TAFI S. A. C. I. F. I. s|ejecutivo". Rematarán el miércoles 24 de Septiembre a las 16 en Florida 239. 8 % Seña, 3 % comisión. Giménez Zapiola y Cía. S. R. L.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.250.— e.11|9-Nº 37.123-v.16|9|58

Núm. 11

JUDICIAL. Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, secretaría del suscripto, hácese saber por cinco días que en autos BENGOLEA CARDENAS ALFREDO contra MATAR ISABEL s|cobro ejecutivo, el martillero Francisco C. Martínez rematará sobre el mismo el 20 de septiembre a las 10 horas el departamento ocupado, calle Tucumán 885, 4o piso, Nº 16, Unidad Nº 19. Base $ 14.590 m|n. contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 750.— e.11|9-Nº 37.113-v.16|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría del autorizante, se hace saber, por cinco días, que el martillero Leal A. Montello, designado a propuesta de parte rematará el día 23 de setiembre próximo, a las 16 horas, en la "Corporación de Rematadores", calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, dos lotes de terreno en bloque, ubicados en el Partido de Moreno, Villa Zapiola, Provincia de Buenos Aires, designados con los números 14 y 15, de la manzana "E", con frente a la Av. Emilio Gnecco, y que miden cada uno 10 mts. de frente al S. O., igual medida en su contrafrente N. E. y 35 mts. en sus costados N. O. y S. E. Base $ 18.593.40 m|n. al contado. Juicio: "SINESI NICOLAS, s|Suc. c|CERATI ALBERTO PEDRO Y OTRO, cobro hipotecario". Seña 8 %. Comisión 3 %, en dinero efectivo. — Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.250.— e.9|9-Nº 4.935 D. T.-v.13|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que el martillero Leal A. Montello, designado a propuesta de parte, rematará el día martes 23 de septiembre próximo, a las 16 horas, en la "Corporación de Rematadores", calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, 3 lotes de terreno en bloque, ubicados en el Partido de Moreno, Villa Zapiola, la Provincia de Buenos Aires, señalados con los números 11, 12 y 13 de la manzana "E", y que tienen las siguientes medidas: Lote 11, frente calle sin nombre, formando esquina con Avda. Gnecco, 32 mts. de frente al S. E.; 7,80 mts. al S. O.; 4,24 mts. en la ochava; 10,80 mts. al N. E. y 35 mts. al N. O. — Lotes 12 y 13 con frente a la Avda Gnecco, 10 mts. al S. O. y N. E. y 35 mts. al S. E. y N. O. — Base: $ 27.531 m|n. al contado. Juicio: "SINESI NICOLAS s.suc, contra ZAVALETA MENDEZ RICARDO FEDERICO y otro, cobro hipotecario". — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en dinero efectivo.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.500.— e.9|9-No 4.936 D.T. v.13|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que el martillero Leal A. Montello, designado a propuesta de parte, rematará el día martes 23 de septiembre próximo, a las 16 horas, en la "Corporación de Rematadores", calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, dos lotes de terreno en bloque, ubicados en el Partido de Moreno, Villa Zapiola, Provincia de Buenos Aires, designados con los números 16 y 17 de la manzana "E" y que miden: Lote 16, 10 mts. al S. O. sobre la calle Emilio Gnecco; 10 metros al N. E. y 35 mts. en sus costados N. O. y S. E. — Lote 17: 7,80 mts. al frente S. O. sobre la Av. Emilio Gnecco; 10,80 mts. al N. E. 4,24 mts. en la ochava, 32 mts. de frente al N E.; y 35 mts. al S. E. — Juicio "SINESI NICOLAS s|suc. c|ALVAREZ de KNEES LIRIA, cobro hipotecario". — Base: $ 19.923 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en dinero efectivo.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.500.— e.9|9-Nº 4.938 D.T. v.13|9|58

Núm. 12

JUDICIAL. Coche de carrera. Acoplados para el mismo. Rastrojero modelo 1954-55. Funcionando; Repuestos varios, cojinetes de biela; bujes de biela Chevrolet; aros de pistón Chevrolet; árbol de levas; cojinetes de bancada; disco de embrage; bujías Champión; ejes diversos; juntas tapa cilindros; 43 cubiertas; 62 trofeos, etc.; remataré el día viernes 12 de Septiembre de 1958, a las 15 horas en el local de la calle Bolívar 1680, Capital. Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado No 12, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, autorizante, se hace saber por 2 días, que el martillero Marcos V. Rodríguez, subastará los bienes indicados. Autos: LOPEZ, JOSE FELIX s|sucesión. Comisión 10 %, al contado. Sin Base y al mejor postor.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 500.— e.11|9-Nº 5.035 D. T. v.12|9|58

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría No 34, hace saber por 5 días, que en autos "VIDAL ANTONIO contra ARMESTO, ROBERTO, cobro ejecutivo", el martillero Elías Cersónimo, a propuesta de parte, subastará públicamente, el domingo 14 de septiembre de 1958, a las 16 horas, allí, el inmueble situado en el pueblo de Claypole Partido de Florencio Varela, calle Dos, parte de la Escuela Industrial Francisco O. Bollini, manzana 3, lote 10; mide 20 metros de frente al N. O. por 45 mts. de fondo. Superficie 900 mts. cds. — Base pesos 54.034.— m|n., al contado. — De no haber postor por esa base, en el mismo acto se ofrecerá con la retasa del 75 o|o y sin base, en caso de no haber postor por la base retasada. — Título en autos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — El inmueble se encuentra ocupado por su propietario.

Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.230.— e.9|9-Nº 37.035-v.13|9|58

Núm. 14

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Marcial F. Etcheverry, secretaría del autorizante, se hace saber, por ocho días en los autos "GHISALBERTI AMILCAR ANIBAL c|DYMENSZTEIN MORDOKEO ZELIK y OTROS, s|hipotecario", que el martillero Carlos G. Testa rematará el 20 de setiembre de 1958, a las 16 y 30 horas sobre el mismo, un inmueble ubicado en esta Capital, zona sud, calle Martínez Castro, antes Nº 655, hoy Nº 653 y 655, entre las de Tandil y Remedios, edificado en el lote 39 de la manzana 5 y mide: 8,66 mts. de frente al N. E., por 47,67 mts. de fondo en el costado N. O. y 48.53 mts. en el del S. E., lindando por su frente con la calle Martínez Castro, por el fondo al S. O. con parte del lote 5; por el costado N. O. con el lote 40 y fondos del lote 4 y por el S. E. con el lote 38. Base $ 176.666,66 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %. Todo en efectivo. D. G. I. Nº 33.552. Informes: Bmé. Mitre 688. 4o piso. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.400.— e.8|9-Nº 4.850 D. T.-v.19 9|58

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Marcial F. Etcheverry, Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 42 del doctor Carlos María Peltzer Márquez, en los autos caratulados "LA PRIMERA" CIA. DE SEGUROS GENERALES S. A. contra la sucesión de doña BERTA YOSILEVICH de GOLDENBERG, cobro hipotecario, el martillero Miguel Leone, rematará a propuesta de parte, la propiedad situada en la calle Tucumán Nos. 1449-1457 y 1459, entre Uruguay y Paraná. El terreno compuesto por 3 fracciones, según título mide: 18 mts. con 88 ctms. de frente al Sud; 46 mts. 11 cmts. de fondo Este; 50 mts. con 74 ctms. lado Oeste; a partir de esta línea y formando el contrafrente, mide 7 mts. 577 milímetros al Norte; donde forma un martillo en contra de 2 mts. 454 milímetros de Norte a Sud; desde cuyo punto y en dirección al Este en línea recta mide: 11 mts. 51 ctms. o lo más o menos que resulte entre linderos. Base $ 290.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. D. G. I. Nº 33.581,1. El sábado 20 de setiembre de 1958, a las 16 horas, en el hall de sus oficinas, Paraná 592.

Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 600.— e.2|9-Nº 4.570 D.T.-v.12|9|58

Núm. 18

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Antonio Collazo, hácese saber por cinco días, que el martillero Segundo Eugenio Tirone rematará el lunes 22 de Setiembre de 1958 a las 8.30 horas sobre el mismo inmueble sito en la calle Isabel la Católica 1524 de ésta ciudad, lote 8 de la manzana 35, compuesto de 8,66 mts., por 41,42 mts., de fondo costado Norte y 41.46 mts., de fondo costado Sud.— Base: $ 70.000 al contado.— Venta decretada autos: "ZUBIRI de NIEVES c| EZCURRA de OTERO JUANA s| cobro hipotecario" que tramitan por ante la Secretaría Nº 52.— Seña 8%.— Comisión 3%.— Buenos Aires, Setiembre 4 de 1958.— Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.000.— e.11|9-No 4.991-D. T. v.16.9|58

JUDICIAL: El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 52, hace saber por diez días en autos: "PERALTA RAMOS DE FRESCO DELIA c|DIAZ LOPEZ MARIO hipotecario", que el martillero José María Lloveras venderá públicamente, dos lotes de terreno ubicados en el Partido de General Pueyrredón, Pueblo Peralta Ramos, Pcia. de Buenos Aires, señalados con los Nº 13a y 13b, de la quinta 53, que miden cada uno: 10m. frente al N.O por 43m.30 de fondo, ambos con frente a la calle 26 entre Camino al Faro y calle 55. Base $ 8.200 m|n. cada lote. Al contado. Seña 8%. Comisión 3%. El miércoles 17 de septiembre a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal. Informes: Lavalle 710. 32-5842. — Buenos Aires, agosto 8 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 500-e.4|9-No 4.691 D T.-v.13 9|58

Núm. 20

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Rafael M. Demaría Secretaría Nº 59 del autorizante, se hace saber por 10 días que el martillero Leal A. Montello designado a propuesta de parte en los autos "ROBBIONI de NOVARO TERESA y NOVARO ADAN o ADAM s|sucesiones", procederá a vender en remate público, el día martes 23 de septiembre próximo a las 16 horas, en la "Corporación de Rematadores" calle 25 de Mayo 311, con la base de $ 129.400 m n. al contado, la finca ubicada en esta Capital, calle Achupallas 1048|1054, entre Bdo. de Irigoyen y Lima, compuesta de cuatro casas; distribuídas: dos en planta baja y dos en planta alta. Edificada en terrenos de: 12.85 mts. de frente, igual medida en el contrafrente; 19,70 mts. de fondo en el costado Este, y 19,57 mts. por el costado Oeste. Superficie: 235.25 m.c. según títulos. Escritura por ante el Escribano señor Francisco E. Collazo, como condición de venta. Seña 8%. Comisión 3% en dinero efectivo. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 700-e.4|9-No 4.699 D.T.-v.13.9|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 13

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 3, se hace saber por tres días que en autos caratulados: "LA REALIZADORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA S. R. L. contra MARTIN JOAQUIN ALBERRO sobre ejecución prendaria", el martillero Marcos Plotkin, designado a propuesta de partes, procederá a rematar al contado el día 26 de setiembre de 1958, a las 10 horas, en el local de la calle San Juan 2359, lo siguiente: Un televisor marca "Admiral Corporation" Chicago 47, modelo X T 2242, Chassis: X 19 K 1, serie número: 3640846. Base $ 3.000 m|n. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 600. — e.9|9-Nº 4.910 D. T. v.11|9 58

Núm. 15

JUDICIAL. — Se hace saber por tres días, que el señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Número 15, en autos MADEX ARGENTINA S. A. I. y C. contra KAPUSCINSKI JOSE y otro, s|ejec. prendaria, ha designado a propuesta de parte, al martillero Juan Alpañés, domiciliado en Olleros 3566. T. E. 54-0642, para subastar públicamente, una máquina de coser para uso familiar, completamente equipada, marca "Madex", modelo 15-53, Nº 3685, en perfecto estado de funcionamiento. Venta que efectuará el día 23 de setiembre a las 15 horas, en Humberto Primo 2244 donde se exhibe, al contado, con base de $ 5.500. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 2 setiembre 1958. — Héctor A. Ferreyra, oficial primero.

$ 600. — e.9|9-Nº 37.087-v.11|9|58

Núm. 18

Por disposición del doctor Juan Alfredo Casaubón, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18, en los autos: "TORTOLA EDUARDO c|BAEZA JULIO MIGUEL y otra s| ejec. prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Santiago Piepoli, designado a propuesta de parte, rematará el día 26 de setiembre, a las 16 hs. en San Juan 3114, una motoneta marca Paperino industria argentina, motor Nº 702209, de un cilindro y 2 C. V., modelo 1957, chasis No 5195. Base $ 3.690 m|nacional. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 5 setiembre de 1958. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 430.— e.11|9-Nº 37.096-v.13|9|58

Núm. 22

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado No 22, se hace saber por dos días, que en los autos: "ENRIQUE MINLOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA contra FERREYRA Y MOLINELLI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sobre ejecución prendaria", que el martillero designado a propuesta de parte señor Héctor Adolfo Maggi, rematará el día 23 de setiembre, a las 9 hs., en calle Alvarez Thomas Nº 2162, donde se exhiben: "Una máquina escopladora a cadena, marca "Celada" Nº 3289, totalmente a ruleman de Industria Italiana, ancho de escoplado desde 6 mm., hasta 25 milímetros, profundidad 250 mm., con motor acoplado marca "C. I. E. M." No 8562 de 3 caballos de fuerza, 2800 r. p. m. 220|330 volts; una máquina lijadora, marca "Casacarp" Nº 3290, totalmente a ruleman de Industria Argentina, mesa de 2.400 x 1.600 mm., con aspirador, con motor acoplado marca "Sudan Electric" Nº 657, de 5 H. P. de fuerza, estado en que se encuentran. Base $ 14.550. Seña 20 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1958. — Carlos M. Maldana, secretario

$ 700.— e.11|9-No 5.011 D. T. v.12|9|58

Núm. 23

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, secretaría del autorizante, hace saber por 5 días, que en autos "DOMINGUEZ MAXIMINO y LAGO de DOMINGUEZ, JOSEFA, sus sucesiones", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el domingo 14 de setiembre, a las 14 hs., en el mismo, el inmueble en Villa Insuperable, Part. de Matanza, calle Charcas 3918, edificado en el lote 2, de la manzana "B", de 10 mts. de frente al S. O., por 22 mts., de fondo, con base de pesos 52.300 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión

Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.000.— e.8|9-Nº 4.874 D. T v.12|9|58

Núm. 24

JUDICIAL. — Por mandato del señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, secretaría del autorizante, hácese saber por tres días que, el jueves 18 de setiembre, a las 10 horas, en Acevedo 661, remataré: Un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo 2117, Nº 29.365, completamente equipado y usado. Base $ 3.465, al contado. Autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|REY de SEVERINO MARIA M., s| ejecución". Exhibición Amancio Alcorta 1661. Comisión 10 %. Informes: Acevedo Nº 661, T. E. 54-1449.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.

$ 600.— e.11|9-No 5.030 D. T. v.13|9|58

Núm. 26

JUDICIAL. — Saturnino Espina, martillero público, Rincón 176, Capital Federal. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile a|c., del Juzgado No 26, en autos: "DIAZ MANUEL su sucesión", se hace saber por 5 días, que el martillero Saturnino Espina, venderá en pública subasta, al contado y al mejor postor, con la Base de $ 24 933.33 m|nacional, el día 20 del mes de octubre, a las 15 horas, en sus oficinas de la calle Rincón 176, el inmueble de la calle Cuelli esquina Quilmes, Villa Pablo Giorello de Santos Lugares, Partido de San Martín, edificado en el lote Nº 15 de la manzana Nº 133 con 25m98 de frente sobre la calle Cuelli, 8m66 sobre la calle Quilmes.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 1.000.— e.11|9-No 37.148-v.16|9|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que el martillero señor Romeo Víctor Sívori, en los autos: "MANFREDI HORACIO ANDRES s|sucesión", rematará el día 17 de setiembre, a las 18 30 horas, en el local de ventas "La Candela", Rivadavia 1389, la parte proindivisa correspondiente al causante, del lote de terreno situado en la calle San Vicente entre Castro y Coelo, Lourdes, Partido de San Martín, que lleva el No 19 de la manzana N., y que mide 8.66 mts., de frente a la calle San Vicente, por 24,64 mts., de fondo. Superficie 213,38 m2. Base m$n. 14.225,46, las 2|3 partes de tasación. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 1.250.— e.11|9-Nº 5.015 D. T. v.16|9|58

Núm. 27

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado No 27, se hace saber por tres días en los autos: "COMPAGNO EUGENIO c|ESCORTINI IGNACIO", ejecutivo, que el martillero don Alfredo Calarota Marino (de la Corporación de Rematadores), T. E. 42-8756, rematará el día 16 de setiembre de 1958, a las 11 y 30 horas, en el local Medrano 633, donde se exhibe, un televisor fabricado por "Test", en funcionamiento. Sin base Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1958. — Jorge Benguria, secretario.

$ 600.— e.11|9-Nº 4.998 D. T. v.13|9|58

Núm. 30

JUDICIAL. Por disposición del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, a cargo del doctor Juan Carlos Marenco, secretaría del autorizante, se hace saber, por dos días, que el martillero Raúl García Arabehety, rematará 1 sierra para carne y hueso marca "Saavedra", modelo G 10, Nº 664, completa, en Rivadavia 9001. base pesos 10.490.80, al contado, comisión 10 % en efectivo. El viernes 26, a las 15 horas venta ordenada en autos "POL E HIJOS c|VEGA ANGEL s|ejec. — Buenos Aires setiembre 5 de 1958. — José P. Massa, secretario.

$ 300.— e.11|9-Nº 37.118-v.13|9|58

Núm. 34

El Juez Dr. Alberto E. Santa María a cargo Juzg. Nac. de Paz 34, hace saber por dos días autos CANTERBURY S. A. c|RUSTICHELLI de TORINO C. c|ej. el martillero E. Bergandi rematará 21 setiembre 10 hs. Guatemala 4113, 1 comb eléct. de pie. Recep. 2 ondas tocadisco simple, sin marca ninúm. S|base, com's 10 %. — Buenos Aires, sept. 8 de 1958. — Miguel C. Torres, prosecretario.

$ 200.— e.11|9-Nº 37.133-v.12 9|58

Núm. 38

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Roberto J. Ponssa, se hace saber, por cinco días, que los martilleros Comi & Pini, S. R. L., venderán en público remate, el jueves 18 de setiembre, a las 15.30, en sus oficinas de Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el lote de terreno ubicado en Altos de Laferrere, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, con frente a calle 3 entre fracción y calle C, designado con el número 1, manzana D, que mide 10 m. de frente por 40 m. de fondo. Superficie: 400 m. c. Base $ 12.751,04 m.n., al contado. Seña y a cuenta de precio: 8 %. Comisión: 3 %. Venta ordenada en el juicio "ROSS DE PARR MABEL EDITH ISABEL c|VILLAZUELA UBALDO, s|cobro ejecutivo", que tramita por ante la secretaría del Dr. Federico A. Torres Lacroze. — Buenos Aires, agosto 18 de 1958. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 1.250.— e.11|9-Nº 37.141-v.16|9 58

Por orden del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, Sec. del autorizante se hace saber, por tres días que el martillero don Héctor H. Hernández Vieyra, en los autos caratulados "PORTARO DE STOKER, AGATINA MARIA c|RINALDI, ADRIAN s|ordinario", rematará el día jueves 18 de setiembre, a las 16.30 hs., en Moreno 1411, donde se exhiben, tres cu-

biertas 1100 x 22, una marca "Firestone", otra marca "Dunlop" y otra marca "Dunlop"; tres cubiertas 1400 x 20 marca "Goodyear", usadas, otra cubierta us da 1400 x 20 marca "Goodyear" Sin base y al mejor postor. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1958. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 600.— e.11 9-Nº 5.056 D. T.-v.13|9 58

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Roberto J. Ponssa, se hace saber, por cinco días, que los martilleros Comi & Pini. S. R. L., venderán en público remate, el jueves 18 de setiembre, a las 15.30, en sus oficinas de Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el lote de terreno ubicado en El Talar, Partido de Tigre, con frente a calle Sin nombre, designado con el número 10, manzana 9 que mide: 10 m. de frente por 37m27 de fondo. Superficie: 372 m.c.70. Base pesos 11.474.15 m|n., al contado. Seña y a cuenta de precio: 8 %. Comisión: 3 %. Venta ordenada en el juicio "ROSS DE PARR MABEL EDITH ISABEL c|CORDEYRO MARIA ELENA. s|cobro ejecutivo" que tramita por ante la secretaría del doctor Federico A. Torres Lacroze. — Buenos Aires, agosto 18 de 1958. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 37.139-v.16|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Roberto J. Ponssa, se hace saber, por cinco días, que los martilleros Comi & Pini. S. R. L., venderán en público remate, el jueves 18 de setiembre, a las 15.30, en sus oficinas de Cangallo 935 1er. piso Capital Federal el lote de terreno, ubicado en El Talar, Partido de Tigre con frente a la calle Fray Castañedo esquina sin nombre designado con el número 6, manzana 3, que mide: 20m 30 de frente a Fray Castañedo 4m.24 en la ochava, 9m.02 de frente a sin nombre 23m.30 en el contrafrente a Fray Castañedo y 12m.02 en el contrafrente a Sin nombre. Superficie: 275 m.c 57. Base $ 8.354,28 m|n., al contado. Seña y a cuenta de precio: 8%. Comisión: 3 %. Venta ordenada en el juicio "ROSS DE PARR MABEL EDITH ISABEL c|LOPEZ FLORENTINO RAUL, s|cobro ejecutivo", que tramita por ante la secretaría del Dr. Federico A. Torres Lacroze. — Buenos Aires, agosto 11 de 1958. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 1.250.— e.11|9-Nº 37.140-v.16|9|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

El señor Juez Nacional en lo Comercial Nº 1 Dr. Pedro R. Taranco, Sec. Nº 2, hace saber por cinco días en autos. "VELAZQUEZ de MENENDEZ MARIA INES c| GAIVIRONSKY de KUNER LOLA" s|cobro hipotecario", que el martillero Nicolás M. Ayllón venderá sobre la misma, el 21 de setiembre de 1958 a las 11 hs., la finca Luis Viale 1873|77 edificada en parte lote ocho X el cual es parte de otra fracción con la letra J y mide: 8m66 de frente al Sud: 8m635 mm. en el contrafrente al Norte y 31m62 de fondo en sus costados Este y Oeste. Base $ 64.050 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %. Sobre la planta baja existen dos contratos de locación a favor de Samuel Blustein y Editorial Platina S. R. L. por $ 350 y $ 55 mensuales, respectivamente. Insc. Tº 2563, Fº 7 Zona Norte.

— En Buenos Aires, a 3 de setiembre de 1958. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 1.250. — e.8|9-N 4.887 D.T. v.12|9|58

Núm. 4

JUDICIAL. — El día 19 de setiembre a las 10 horas, rematará en los escritorios de la liquidación calle Rivadavia 1645, entrepiso "C", 3 máquinas de escribir; 1 máquina de sumar; 3 escritorios y 2 sillones giratorios. Comisión 10 %. El 2 de setiembre a las 15 horas, sobre las mismas remataré tres propiedades ubicadas en la localidad de Gral. Belgrano, Provincia de Bs. As., calle Laprida y Castagna. Con división de crédito hipotecario y base de m$n. 30.000 m$n. 30.000 y m$n. 35.000. — Comisión 3 %. El 23 de setiembre a las 10 horas remataré en Mercedes, Provincia de Bs. As., calle 20, Nº 897; un automóvil Ford, modelo 1940, Doble Faeton y un automóvil Ford, modelo 1938 tipo Voiturete. Comisión 10 %. El 27 de setiembre a las 15 horas remataré sobre la misma en América, Provincia de Bs. As., un campo compuesto de 5 hás., 88 á. con casa habitación, galpones y mejoras con todo lo adherido al suelo desocupado. Base: m$n. 25.000 Comisión 3 %. A las 15.30 horas remataré sobre el mismo el lote 5 de la manzana 36 ubicado en la calle Moreno y Viamonte de la Ciudad de America con 15 mts. de frente al Sud por 18 mts. de fondo frente a la calle Viamonte. Base m$n. 4.000. Comisión 3 %. Por orden del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 12 del Escribano Adolfo J. Serra, en los autos "SALABERRY, BERCETCHE y CIA. S. A. su quiebra". — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario

$ 2.250. — e.8|9-Nº 4.896 D.T. v.12|9 58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en autos AMILIBIA HNOS. S. R. L. contra GARIBI ALBERTO BAUTISTA, ejec. prenda, ha sido designado el martillero don Alfredo Casas, con oficina en Av. de Mayo 1410, para que el día 23 del corriente, a las 16 horas, remate en el local Av. San Juan 4041, donde se exhibe, un automóvil usado marca Nash, mod. 1937, sedan de 4 puertas, motor N: R92051 y patente taxímetro de la Capital Nº 11.067. Base $ 32.475 moneda nacional. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1958.

— Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 600.— e.11|9-Nº 37.117-v.13|9|58

JUDICIAL: Papeles, cartones, cartulinas, tarjetas, felicitaciones, arts. Navidad y en general para librerías, muebles, útiles, instalaciones, báscula, etc., Méndez de Andes 1234.

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saer por tres publicaciones que ha sido designado el martillero don Gustavo de Abella Victorica, para que venda en público remate el día 16 del corriente, a las 14 horas, las existencias de la quiebra MITCHELL'S SOCIEDAD ANONIMA. Mayores datos Lavalle 1282 - 35-9621.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1958. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 750.— e.11|9-Nº 5.005 D.T. v.13|9|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis M. Pomés, Secretaría Nº 16, se hace saber por tres días que el martillero señor Felipe M. Botet venderá en pública subasta el martes 16 de setiembre, a las 10 horas, en Cevallos Nº 974; 50 cortinas de enrollar, de madera, 1.000 mts. de varillas de madera para cortinas de enrollar y una sierra circular con motor eléctrico G. E. C. de 1 H.P. 1.133 F. 149. Sin base al contado. Comisión 10 %. Juicio MIGUEL SIVOLELLA contra RAUL OLIVIERI CARBONE. Ejecutivo.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1958.

— Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 450.— e.11|9-Nº 5.071 D.T. v.13|9|58

JUZGADO NACIONAL DE TRABAJO

Núm. 20

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional del Trabajo, doctor José R. Sarraute, a|c. del Juz. Nº 20. Secretaría del autorizante autos "PLA JUAN c|CUTSO CIRIACO s|despido", se hace saber por 2 días que el martillero Angel C. Squeri, rematará: martes 16 setiembre 1958, a las 17 hs. en Tucumán 1439, una máquina Paulina p|zapatero "Argiró" c|mot. eléctrico y un ventilador Turena de pie. Sin base, contado, comis. 10%. Remate supeditado a la aprobación del Juzgado. Inf.: 40-9300 y 53-4941.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1958.

— Rodolfo Alberto Mosso, secretario.

$ 400.— e.11|9-Nº 5.031 D.T. v.12|9|58

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

"ARGEMAR"
Compañía Argentina de Agencias Marítimas y de Representaciones Sociedad Anónima
R. 5.321

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido por el art. 19º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de setiembre de 1958, a las 15 horas en la sede social, Viamonte 759, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 10º Ejercicio, terminado el 30 de junio de 1958;

2º Distribución de las utilidades de conformidad al art. 24º de los Estatutos;

3º Fijación del número de Directores y Directores Suplentes y elección de los mismos;

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente;

5º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|9-Nº 37.102-v.16|9|58

ANIMO S. A.
Publicitaria y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1958, a las 17 horas, en el local de la sociedad, Florida 125, Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Elección de 3 directores titulares y 2 directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Se hace recordar a los accionistas la disposición del artículo 18 de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 2.250.— e.11|9-Nº 37.189-v.16|9|58

"B"

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo que dispone el Art. 20 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 29 de setiembre de 1958, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Paraguay 4902 (Capital Federal), con objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Anulación de la reforma estatutaria sancionada en la Asamblea General Extraordinaria del 25 de noviembre de 1957, actualmente en trámite de aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional, en la Inspección General de Justicia.

2º Reforma general del estatuto y aumento del capital de la Sociedad.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según el Art. 23º del estatuto, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para su celebración.

Buenos Aires, setiembre de 1958. — El Directorio.

$ 2.500.— e.11|9-Nº 37.109-v.16|9|58

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL S. A.
Industrial y Comercial
47ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo que dispone el Art. 20º del estatuto social el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de setiembre de 1958, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Paraguay 4902 (Capital Federal) con objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Demostración de la Cuenta de "Ganancias y Pérdidas". Destino de Utilidades e Informe del síndico correspondiente al 47º ejercicio económico terminado el 31 de mayo de 1958.

2º Elección de un Director para cubrir vacante por renuncia.

3º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, setiembre de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según el Art. 23º del estatuto, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para su celebración.

$ 2.500.— e.11|9-Nº 37.107-v.16|9|58

BENEGAS Hnos. & Cía. Ltda.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de setiembre de 1958 a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Warnes 2358, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1958.

2º Distribución de utilidades, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

3º Aumento del capital social.

4º Fusión de las Reservas Facultativas en una sola cuenta denominada Reserva Extraordinaria.

5º Consideración de las retribuciones a Directores, fijadas de acuerdo con el artículo 18, inciso "e" de los Estatutos.

6º Consideración de la remuneración del síndico en cumplimiento del artículo 19 de los Estatutos.

7º Elección de cinco Directores titulares.

8º Elección de síndico y síndico suplente.

9º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.820.— e.29|8-Nº 36.357-v.12|9|58

"C"

CRISTALERIAS "VIDRALA"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de setiembre del corriente año, a las 11.30 horas, en la calle Medrano 252, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 1 Director titular y 1 Director suplente que concluyen sus mandatos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Autorizar al Directorio para modificar los artículos 8º y 8º de los Estatutos en el sólo y único sentido de adaptar los Estatutos a los requerimientos de la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina, para cotizar acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y aumentar las ampliaciones de capital hasta m$n. 50.000.000, todo ello en el momento que lo juzgue conveniente dentro del ejercicio 1958|1959.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e.11|9-Nº 37.120-v.16|9|58

CLUB SOCIAL DE BRIDGE
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispueso por el artículo 7 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo

en los salones de la Institución, Cerrito 979, el día 25 de setiembre de 1958, a las 18.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio económico vencido el 31 de agosto de 1958.

2º Fijación del día en que se realizará el acto eleccionario para elegir un presidente por dos años, tres vocales titulares por dos años y tres suplentes por un año, en reemplazo de los señores miembros de la Comisión Directiva que terminan su mandato.

3º Designación de la comisión receptora y escrutadora de votos que fiscalizará el acto electoral, realizará el escrutinio y pondrá en posesión de los electos (inciso a) Art. 10 de los Estatutos).

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

$ 1.350.— e.11|9-Nº 37.155-v.13|9|58

CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO "ARGENTINOS UNIDOS"

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A realizarse el día 14 de setiembre de 1958 a las 10 horas.

Estimado consocio:

La Comisión Directiva de esta institución de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48º, incisos a) y b) de los Estatutos, cita a Ud. para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de setiembre de 1958, a las 10 horas en primera citación y en segunda citación a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar el acta.

2º Lectura del acta de la anterior Asamblea.

3º [illegible] de [illegible] Balance, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización.

4º Renovación parcial de Comisión Directiva. a) Elección de un vicepresidente, un prosecretario, un protesorero y tres vocales titulares por el término de dos años. b) Elección de seis vocales suplentes y dos Revisores de Cuentas que compondrán el Organo de Fiscalización por el término de un año.

Recordamos al señor consocio el artículo 51º de los estatutos que dice...: "Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias quedarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto y con el número de socios presentes una hora después en segunda convocatoria y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes.

$ 1.500.— e.11|9-Nº 37.157-v.13|9|58

COMPAÑIA AZUCARERA "BELLA VISTA"

SOCIEDAD ANONIMA

Registro Nº 1897

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22, 23, 24, 25, 27 y 28 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Compañía Azucarera Bella Vista, se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día veinticuatro de setiembre de 1958, en el local social calle Corrientes Nº 330, 4º piso, a las once horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revaluación de los rubros Edificios, Plantaciones, Maquinarias y Terrenos, de acuerdo a la nueva valuación fiscal de la provincia de Tucumán;

2º Aumento del capital autorizado a la suma de ciento cincuenta millones de pesos;

3º Autorizar al Directorio para emitir acciones liberadas contra la Cuenta Reserva por Incremento de Capital, proveniente de la revaluación, acciones éstas que corresponderán a los accionistas actuales proporcionalmente y quienes no podrán exigir otra forma de pago;

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener la tarjeta de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

$ 2.750.— e.11|9-Nº 37.168-v.16|9|58

COOPERATIVA DE SEGUROS NAVIEROS LIMITADA "C O S E N A"

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23º, inciso g) y 28º de los estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará a las 18 horas del día 30 de setiembre de 1958, en su sede, calle Chacabuco 842, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Excedentes y Distribución de Utilidades;

2º Informe del Síndico;

3º Elección de cinco consejeros titulares, en reemplazo de los señores Leo Lehmann, Eduardo Pinasco, Pablo Di Lernia, Lorenzo Botto y Juan Jorge Bussio, que terminan su mandato, por el término de dos años;

4º Elección de dos consejeros suplentes, en reemplazo de los señores Hilario Sinigaglia y José Burone, que terminen su mandato, por el término de dos años;

5º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo, respectivamente, de los señores Santiago Poggio y Carmelo Culotta, que terminan su mandato, por el término de un año;

6º Designación de dos miembros de la asamblea para que en representación de la misma, suscriban el acta respectiva, conjuntamente con el presidente y secretario.

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — José Castellano, vicepresidente en ejercicio de la presidencia; Hans O. Heyartz, secretario.

$ 1.500.— e.11|9-Nº 37.172-v.13|9|58

CARTUCHERIA "ORBEA" ARGENTINA, S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en nuestros Estatutos y las disposiciones legales en vigor, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19 de septiembre de 1958, a las 10, en Paseo Colón 285, 1er. piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º: Ratificación por los señores accionistas de lo actuado por la sociedad desde el 23 de julio de 1952 hasta la fecha, con motivo de la reforma del artículo 3º del Estatuto Social.

2º: Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.8|9-Nº 36.994-v.12|9|58

CASA DE TROYA S. A. C. I. F. e I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas para celebrar Asamblea Ordinaria el próximo día 20 de setiembre de 1958, a las 12 horas, en su local social de la Avda. San Martín Nº 3525, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º: Consideración del inventario y balance general y demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio económico 11º cerrado el 31 de marzo de 1958, memoria del Directorio e informe del síndico.

2º: Elección de síndico titular y suplente por un año.

3º: Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

Se resolvió aceptar depósitos bancarios de acciones de cualquier entidad bancaria establecida en el país.

$ 2.000.— e.8|9-Nº 36.974-v.12|9|58

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

La C. D. convoca a los señores socios a la elección de renovación de la misma y de la Comisión de Cuentas, que tendrá lugar el jueves 25 de septiembre próximo desde las 10 hasta las 20 horas, en la sede "Ricardo C. Aldao", calle Cangallo Nº 1154, y a la Asamblea General Ordinaria a celebrar en dicha sede el mismo día a las 21,30 horas, para considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º: Homenaje al doctor Ricardo C. Aldao. Imposición de su nombre a la Sede Central de la Institución.

2º: Memoria, inventario y balance general del ejercicio anual terminado el 30 junio de 1958.

3º: Elección de cinco vocales titulares y tres vocales suplentes de la Comisión Directiva por tres años y cinco miembros de la Comisión de Cuentas (tres titulares y dos suplentes), por un año; en reemplazo de los señores D. Juan C. Dall'Orso, doctor Santo S. Faré; D. Oscar Pandre, D. Manuel y C. Vernazzano, don Oscar J. Vinué, vocales titulares; don Jorge H. Arredondo, D. Enrique Pérez y D. Martín A. Ramírez de Cartagena, vocales suplentes; D. Guillermo Argento. D. Felipe E. De Mario y D. Armando J. Franqueiro, titulares de la Comisión de Cuentas, y D. Miguel S. Mestanza y D. Horacio Roldán, suplentes.

4º: Destino de los fondos de la cuenta "Monumento Granaderos a Caballo".

5º: Asalto y robo al Cajero del Club, ocurrido el 31 de julio de 1958.

6º: Pedido de reconsideración del aumento de cuotas sociales, formulado por un núcleo de asociados de conformidad con lo dispuesto en el Art. 66 de los Estatutos.

7º: Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958 — Doctor Ricardo E. Gadea, presidente. — Hugo A. Preloran, secretario general Hº.

$ 10.400.— e.8|9-Nº 36.976-v.25|9|58

CASA CHAVES

S. A. Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Señor Accionista:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 19 de septiembre de 1958, en el local de la calle Corrientes Nº 2320, a las 18 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Reforma del Estatuto, inclusive lo relacionado con el objeto de la sociedad, aumento de Capital, tipos y derechos de las acciones, composición del Directorio, facultades y deberes del mismo, convocatorias, asambleas, distribución de utilidades, etc.

2º De aprobarse el proyecto de Reformas, resolver sobre la composición del actual Directorio.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1958.

Nota: Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado del depósito bancario de las mismas, con una anticipación de tres días por lo menos, al señalado para la reunión, pudiendo hacerse representar mediante carta poder dirigida y entregada al Directorio con igual anticipación. Esta convocatoria, se hace a todos los accionistas titulares de acciones privilegiadas, ordinarias y preferidas.

$ 2.500.— e.8|9-Nº 36.988-v.12|9|58

C I T Y H O T E L

S.A.C. Inmobiliaria y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el City Hotel, calle Bolívar Nº 160, Buenos Aires, el día 18 de septiembre de 1958, a las 16,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer Ejercicio terminado el 31 de mayo de 1958, e Informe del Síndico.

2º Remuneración del Directorio y Síndico (Art. 26).

3º Resolver sobre la distribución y destino a dar a las utilidades (Arts. 20 y 26 del Estatuto).

4º Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la calle Moreno Nº 968, Buenos Aires, sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta 48 horas antes de la señalada para la Asamblea.

$ 2.500.— e.8|9-Nº 36.991-v.12|9|58

C. I. F.

Compañía Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Septiembre de 1958 a las 16 horas, en el local social, calle Florida 229, piso 10, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico e Inventario, correspondientes al Ejercicio Comercial terminado el 31 de Agosto de 1958.

2º Consideración de la partida prevista en Balance General para Retribución a los Directores como reembolso de gastos soportados personalmente en las tareas desempeñadas permanentemente en la Administración de la Sociedad.

3º Elección de tres Directores, por el término de tres años, por terminación de mandato.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

5º Aumento de Capital en la suma de $ 2.000.000 pasando en consecuencia el Autorizado de $ 500.000 a $ 2.500.000.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.500.— e.8|9-Nº 36.970-v.12|9|58

CARDONER, RIVA Y CIA.

Elaboración General del Corcho Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de setiembre de 1958, a las 10 horas, en la calle Tucumán 2350, 2º piso, de esta Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio al 30 de junio de 1958.

2º — Emisión de nuevas acciones.

3º — Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.9|9-Nº 37.086-v.11|9|58

CASA DELLEPIANE Y COMPAÑIA S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

(Nº 8.317)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de setiembre, a las 13 horas, en el local social de la Avenida Paseo Colón 1454, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º — Remuneraciones pagadas a directores con puestos permanentes en la administración.

3º — Distribución de utilidades.

4º — Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad con hasta tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

$ 2.000.— e.9|9-Nº 37.027-v.18|9|58

COMPAÑIA COMERCIAL CONDOR, S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de septiembre de 1958 a las 15 horas, en el local, calle Sarmiento 2149, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos.

2º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones.

3º Autorizaciones para tramitar aprobación de lo resuelto y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 11º, a los efectos del depósito de acciones.

$ 1.500.— e.8|9-Nº 36.941-v.12|9|58

CARLOS COLOMBO

Frigorífica Industrial y Comercial SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Septiembre, a las 17 horas, en el local social Bartolomé Mitre 3637, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de la remuneración del síndico.

4º Elección de seis directores titulares y dos suplentes.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del estatuto social, acerca del depósito anticipado de las acciones.

$ 2.000.— e.8|9-Nº 36.957-v.12|9|58

"D"

DINAR S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Acta Constitutiva de la Sociedad convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 22 de septiembre de 1958 a las 18 horas en el local de la calle Avellaneda 1329, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio;

2º Designación de los Directores que durarán en su mandato hasta la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960;

3º Designación de los Directores que durarán en su mandato hasta la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;

4º Designación del Síndico Titular y Suplente;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos Sociales los accionistas, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja Social sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración.

$ 2.500.— e.11|9-Nº 37.126-v.16|9|58

DRECHSLER Y CIA. S. A.

Importadora, Exportadora, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1958, a las 20 horas en el local social, ubicado en la calle Bartolomé Mitre 2325, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 3er. ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958 y distribución de utilidades.

2º — Elección de síndico titular y suplente.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 1.500.— e.9|9-Nº 37.073-v.13|9|58

DAVID HOGG Y CIA. S. A. C. e I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en calle Bolívar Nº 160, Buenos Aires, el día 18 de setiembre de 1958, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del vigésimo tercero ejercicio terminado el 31 de mayo de 1958 e informe del síndico.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Resolver sobre la distribución y destino a dar a las utilidades (arts. 20 y 26 del estatuto).

4º Distribución de un dividendo en acciones liberadas categoría "B", sin opción, procedente de reservas y previsiones anteriores.

5º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.

6º Elección de síndico titular y suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la sociedad (calle Moreno 968, Buenos Aires) sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta 48 horas antes de la señalada para la Asamblea.

$ 2.500.— e.8|9-Nº 36.939-v.12|9|58

DAVID HOGG Y CIA. S. A. C. e I.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, en el local calle Bolívar Nº 160, Buenos Aires, el día 18 de setiembre de 1958, a las 16.50 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado (art. 3º) a m$n. 30.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad (calle Moreno 968, Buenos Aires) sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta 48 horas antes de la señalada para la asamblea.

$ 1.750.— e.8|9-Nº 36.990-v.12|9|58

DIGGS & MACDEVITT

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria por pedido de varios accionistas la que se celebrará el día 18 de septiembre a las 17 hs. en el local de la calle Viamonte Nº 1359 con el objeto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia de los Directores y revocación del mandato del Presidente del Directorio.

2º Elección de Directores y Síndico.

3º Consideración de la situación económico-financiera de la sociedad y de la solicitud de convocatoria de acreedores y pleitos pendientes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.500-e.8|9-Nº 36.921-v.12|9|58

"E"

ELECTROMAC

Compañía General de Electricidad y Maquinarias S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del Estatuto Social se convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social de Electromac S. A., calle Santiago del Estero 286, piso 3ro., para el día 30 de septiembre de 1958, a las 9 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio Nº 12, cerrado el 31 de mayo de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número y elección de Presidente, Vicepresidente y Directores.

4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5º Elección de dos accionistas para que en representación de la Asamblea General, suscriban el acta.

El Directorio

$ 2.000-e.8|9-Nº 36.961-v.12|9|58

ELECTROMAC

Compañía General de Electricidad y Maquinarias S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del Estatuto Social se convoca a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social de Electromac S. A., calle Santiago del Estero 286, piso 3ro., para el día 30 de septiembre de 1958 a las 9.30 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Dar cuenta de la emisión de acciones Ordinarias por la suma de pesos 4.000.000 m|n. valor nominal en la proporción fijada por el artículo 5 del Estatuto Social.

2º Reforma de los Artículos 5 y 8 del Estatuto Social.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea General suscriban el acta.

El Directorio

$ 1.750-e.8|6-Nº 36.962-v.12|9|58

ELBA

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nº 6.214

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Septiembre de 1958, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Av. Julio A. Roca 546, 9º piso, oficina 1, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

$ 1.500-e.8|9-Nº 36.947-v.12|9|58

ELTRA

Elaboración de Trafilados y Afines S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de setiembre de 1958, a las 16 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 684, primer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, correspondiente al noveno ejercicio terminado el 31 de mayo de 1958.

2º Elección de directores titulares.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 684, por lo menos tres días antes de la celebración de la misma, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.

En reemplazo de las acciones, podrá presentarse un certificado que pruebe habérselas depositado en un establecimiento bancario de la Capital Federal con carácter intransferible hasta después de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.29|8-Nº 36.353-v.15|9|58

"F"

FUSTE

Inmobiliaria, Sociedad Anónima

Convoca a Asamblea General Ordinaria, día 25|9|1958, 19 hs., en Juan Bautista Alberdi 3928, Cap., p|tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación 2 accionistas p|firmar acta.

2º Consideración documentos art. 347, C. C., por ejercicio al 31|5|1958.

3º Fijación número directores y elección de los mismos y síndicos.

4º Aumento del capital autorizado a m$n. 9.000.000. — El Directorio.

$ 1.250.— e.11|9-Nº 37.187-v.16|9|58

FLORIO Y COMPAÑIA

IND. Y COM. SOC. ANON.

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 19 de Septiembre de 1958, a las 18.30 horas en la Sede Social, Av. Juan B. Justo Nº 965 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reconsideración de la forma de distribución del dividendo del ejercicio finalizado el 31|3|57;

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

$ 1.250-e.8|9-Nº 36.954-v.12|9|58

"G"

GARUMI

Industrial y Comercial, Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los Señores Accionistas para el día 19 de Septiembre de 1958, a las 9.30 horas, en el local calle San Martín 66, 4º piso, a la Asamblea General Ordinaria con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1957;

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1958;

3º Elección de cinco Directores y cinco suplentes, Síndico y Síndico suplente de acuerdo al Art. 12º de los Estatutos.

4º Dar cuenta del aumento de Capital.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 24 de los Estatutos a los efectos del depósito de las acciones.

$ 2.250-e.8|9-Nº 36.966-v.12|9|58

"H"

H. A. F. D. A. S. A.

Hispano Argentina Fábrica de Automóviles Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas para celebrar Asamblea Ordinaria el próximo día 21 de septiembre, a las 10,30 horas en el local de la calle Córdoba 1114, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos, Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1956 y 31 de diciembre de 1957.

2º — Consideración resoluciones directorio, asentadas en actas Nº 475 y Nº 476 de sus reuniones.

3º — Elección de cuatro directores.

4º — Elección de síndico titular y suplente.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.9|9-Nº 37.072-v.13|9|58

"I"

INDYMET

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Laminación de Metales - Trafilación - Fundición

Registro Nº 4.452

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de setiembre de 1958, a las 8 horas, en su local, calle Sarmiento 643, 6º piso, oficina 626, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 15º ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.

2º Elección del Directorio, síndico titular y síndico suplente.

3º Disposición sobre las utilidades.

4º Reforma de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.11|9-Nº 37.176-v.16|9|58

INDELA

S. A. Fabril Electrotécnica

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el 20 de Septiembre de 1958, a las 11 horas, en Piedras 320, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el Artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31|5|58.

2º Tratar la propuesta del Directorio sobre pago de dividendos en acciones liberadas a fijarse por la Asamblea.

3º Retribución a los Directores y Síndicos.

4º Elección de Directores y Síndicos.

5º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.8|9-Nº 36.935-v.12|9|58

INDUSTRIALES UNIDOS

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 17 de los estatutos sociales y disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea

General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1958, a las 18 y 30 horas, en la sede social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 885, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades del vigésimo séptimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º — Elección de los miembros del directorio para el vigésimo octavo ejercicio, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 18, inc. c) y 29 de los estatutos sociales.

3º — Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º — Consideración de las remuneraciones hechas durante el ejercicio a los señores Dr. Domingo Miguel Gaudioso y José Castro en carácter de gerente e inspector, respectivamente.

5º — Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.250.— e.9|9-Nº 37.021-v.13|9|58

"J"

JUNGLA
Inmobiliaria, Ganadera y Comercial
Sociedad Anónima
Nº 4427.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de setiembre de 1958, a las 12 horas, en Bartolomé Mitre Nº 559, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º — Elección de síndico titular y suplente, por un año.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 11 de los estatutos.

$ 1.500.— e.9|9-Nº 37.036-v.13|9|58.

"K"

KELVIN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
Sociedad Nº 7.652
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de setiembre de 1958, en Viamonte 1119: Capital Federal, a las 12 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1957.

2º Tratar la retribución de Directores y síndico y distribución de utilidades.

3º Determinación del número de personas que han de componer el nuevo Directorio y designación de las mismas por el término de un año.

4º Elección del síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.9|9-Nº 37.079-v.13|9|58

"L"

LA ECONOMIA COMERCIAL
Sociedad Anónima de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas (1) a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de setiembre, a las 10 horas, en las oficinas de la sociedad, Avenida Corrientes Nº 550, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación por la asamblea de la convocatoria efectuada de acuerdo con el Decreto-Ley Nº 1.795|56, relativo a la publicación de edictos, convocatorias y demás avisos.

2º Lectura, consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1958, informe del síndico y aplicación eventual de utilidades.

3º Resolver sobre el número de directores que administrarán a la sociedad hasta la próxima asamblea General ordinaria y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 22º y 23º de los estatutos sociales.

4º Elección por el mismo tiempo de un síndico titular y de un síndico suplente.

5º Remuneración del Directorio y síndico para el próximo ejercicio.

6º Aprobación de la remuneración fijada al director delegado (art. 29º, inc. ñ) de los estatutos sociales).

7º Capitalización de parte de la reserva especial, Resolución 2.190, conforme a la reforma de los estatutos aprobada por el Poder Ejecutivo de la Nación, condicionada al cumplimiento de las publicaciones e inscripción correspondiente.

8º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y el secretario del Directorio firmen el acta.

Artículo 14º de los estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social con no menos de tres días de anticipación a la asamblea y recibirán una boleta firmada por un funcionario autorizado que acredite el depósito, en el cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 18º de los estatutos.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — El Directorio.

(1) Esta convocatoria comprende también a los señores accionistas de "La Italia" Compañía de Seguros Generales, sociedad que en Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 3 de agosto de 1940, resolvió la transferencia del activo y pasivo a "La Economía Comercial" y el canje de sus acciones a razón de $ 100.— m|n. valor nominal de acciones de "La Italia", por 57,68168 m|n valor nominal de acciones de "La Economía Comercial".

$ 4.250.— e.11|9-Nº 37.129-v.16|9|58

"LA CASADA" S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1958 a las once horas en nuestro local social, calle Cangallo 360 piso 5º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de lo prescripto en el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1958.

2º Aumento de capital.

3º Fijación del número de Directores Titulares, elección de los mismos y elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio

$ 2.000.— e.8|9-Nº 36.998-v.12|9|58

LA FELICIANA S. A.
Rural, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de setiembre de 1958, a las 12 horas, en Corrientes 447, Esc. 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta;.

2º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico al 30 de Junio de 1958, y distribución de utilidades;.

3º Elección del Directorio y Síndico.

El Directorio

$ 1.250-e.8|9-Nº 36.977-v.12|9|58

LOWE ARGENTINA S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Se convoca por 15 días a los señores Accionistas de Lowe Argentina, S.A.I.C. de Cinematografía y Televisión, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 19 de Septiembre de 1958 a las 11,30 horas en la sede social, calle Uruguay 1053, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario; balance general; cuenta de ganancias y pérdidas; memoria del Directorio e informe del Síndico correspondiente al 2º Ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Autorización al Directorio para: proceder a la emisión de acciones y al aumento del Capital Autorizado de la Sociedad.

4º Fijación del número de directores titulares y suplentes.

5º Elección del Directorio; síndico y síndico suplente.

6º Fijación de la remuneración a que se refiere el artículo 19 de los Estatutos.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, hasta 3 días de la fecha señalada para la realización de la Asamblea, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de las mismas en un Banco o institución de crédito del país o del extranjero (art. 20 de los Estatutos).

$ 1.950.— e.30|8-Nº 36.406-v.16|9|58

LUCCARINI Y GRU
Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de septiembre de 1958 a las 17.30 horas en la calle Juan B. Justo Nº 1207, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, del primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Destino de las utilidades.

3º Fijación del número de directores para el próximo período, elección de los mismos, de dos suplentes y de síndicos titular y suplente.

4º Ampliación del capital autorizado a $ 6.000.000.

5º Ratificación de las retribuciones pagadas o acreditadas a los directores con funciones técnico-administrativas.

6º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

$ 2.000-e.8|9-Nº 36.917-v.12|9|58

LA VICTORIA
Sociedad Anónima Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el día 18 de Setiembre de 1958 a las 16 horas, en el domicilio calle Reconquista 281, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1958 y distribución de las utilidades, fijando la remuneración de los Directores y Síndico.

2º Elección de Directores y Síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

$ 1.750-e.8|9-Nº 36.932-v.12|9|58

"M"

MUTUALIDAD S. A. MANUFACTURA DE TABACOS COMMANDER
Inscripción Nº 1.074

La Comisión Directiva de la "Mutualidad S. A. Manufactura de Tabacos Commander" avisa a los señores socios para que concurran a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 22 de setiembre de 1958, a las 17 y 30 horas, en nuestra secretaría, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Lectura y aprobación de balance.

3º Modificación de los estatutos.

4º Renovación de la Comisión Directiva. — Setiembre 8 de 1958. — Estanislao Guesalás, presidente.

$ 50.— e.11|9-Nº 37.175-v.22|9|58

MADERERA GRECAR
SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial
(5.939)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 26 de setiembre de 1958, a las 8 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle Nº 1454, Of. 3-4, p. B., Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio vencido el 31 de marzo de 1958.

2º Elección de tres (3) Directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

3º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días hábiles antes de la misma, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17º del Estatuto.

$ 2.250.— e.11|9-Nº 37.127-v.16|9|58

METALURGICA TANDIL S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 27 de Septiembre de 1958 a las 10 horas, en el local de la Avenida Belgrano 728, Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1958.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el Acta.

A. S. Selvetti, presidente.

Nota: Según el art. 13 de nuestros Estatutos, para participar en la Asamblea los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, al día fijado para la misma, en la caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco.

$ 2.250.— e.8|9-Nº 36.946-v.12|9|58

MATAFUEGOS DRAGO S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho a las 19 horas en el local de la calle Ayacucho 1047 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado a diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante la emisión de tres series de un millón de pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias clase B.

2º Modificación del artículo 11º (Reconocimiento de la calidad de fundador) supresión e inclusión de fundador.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 18º de los Estatutos con respecto al depósito de las acciones.

$ 2.000-e.8|9-Nº 36.980-v.12|9|58

MANUEL CHERNITSKY S. A.
Ind., Fin., Com. e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea General Extraordinaria día 20 setiembre 1958, a las 9 horas, en el local social Manuel García 143, para tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del acta del Directorio del 3 setiembre 1958.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda accionistas Art. 16 Estatutos.

$ 1.250.— e.9|9-Nº 37.050-v.13|9|58

MERCADO GENERAL DE PRODUCTOS NACIONALES DE ROSARIO DE SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 42 y 43 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la Bolsa de Comercio de Rosario (salón subsuelo), el día 25 de setiembre de 1958, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de cuatro accionistas (art. 47 y 48 de los Estatutos), quienes suscribirán el acta de la Asamblea, actuando dos de ellos para ejercer la misión de escrutadores.

2º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de

Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1958 y aprobación de la distribución de utilidades.

3º Aprobación reforma artículo 35 del Reglamento Interno.

4º Elección de cuatro Directores titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Eduardo D. Bruera, José A. Perrone, Federico C. Alabern y Francisco L. Tonazzi, por terminación de mandato, y elección de cuatro Directores suplentes, por el término de un año.

5º Elección de síndico y síndico suplente. — El Directorio.

Nota: La presente convocatoria deja sin efecto la citación anterior, fijada para el día 18 de setiembre de 1958.

$ 2.750.— e.9|9-Nº 37.074-v.13|9|58

MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES (Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los artículos 37 y 38 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 25 de setiembre próximo, a las 16 horas, en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General; Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1º de julio 1957 - 30 de junio 1958.

2º Designación de cuatro señores accionistas para escrutadores.

3º Elección de tres Directores titulares, por tres años; cinco Directores suplentes, por un año; síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Información referente a Bancos y entidades financieras incluídos en el régimen de cesión de comisiones.

5º Designación de dos señores accionistas presentes en la Asamblea, para que en su representación intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Ernesto J. F. Vivaldi, presidente. — Roberto C. L. Cancel, secretario.

Nota: a) Para tener acceso a la Asamblea se requiere la presentación de la tarjeta nominal, suscripta por el presidente y secretario del Directorio (Art. 41 del Estatuto). b) Todo accionista podrá hacerse representar por otro, previa presentación de la tarjeta debidamente endosada. Ningún accionista podrá ejercer más de una representación. c) Para que haya quórum tratándose de la primera Convocatoria, será indispensable la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas (Art. 40 del Estatuto).

$ 3.250.— e.9|9-Nº 37.090-v.13|9|58

M A Y O
Sociedad Electrotécnica Argentina
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de septiembre de 1958, a las 11 horas, en el local Patagones 2550 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 24 Ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de Directores.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.8|9-Nº 36.951-v.12|9|58

MELINCUE SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA - COMERCIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de septiembre de 1958, a las 11 horas en el local social Avenida Córdoba 359, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Liquidación anticipada y adjudicación de todos los bienes de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1958.

$ 1.250-e.8|9-Nº 36.963-v.12,9|58

MANUEL GRINSPUN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de septiembre de 1958, a las 18.30 horas, en el local social Godoy Cruz 1540, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1958.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos acionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

$ 1.500-e.8|9.-Nº 36.942-v.12|9,58

"P"

PLASTIVERSAL SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el art. 15 inc. g) y 19 de los Estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, calle Viamonte 2426, a las 10 horas, el día 20 de setiembre de 1958, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 12º ejercicio vencido el día 31|5|58.

2º Consideración de la distribución de utilidades que propone el Directorio.

3º Nombramiento de cuatro Directores titulares por el término de 3 años.

4º Nombramiento de dos Directores suplentes por el término de un año.

5º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

6º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El presidente.

$ 2.000.— e.11|9-Nº 37.174-v.16|9|58

P. L. RIVERO & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria del 19 de septiembre de 1958, hora 19, Avenida Boyacá 419. Capital Federal.

ORDEN DEL DIA

1º Modificación artículos 5, 6, 10, 11, 12, 14, 16 de los Estatutos y ampliación del capital.

2º Autorizaciones para tramitar la aprobación e inscripción de las reformas.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar con tres días, por lo menos, de anticipación, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados si estuvieran depositadas en un banco. — El Directorio.

$ 1.500.— e.9|9-Nº 37.076-v.13,9|58

PROFINA S. A.
Promotora, Financiera, Industrial, Agrícola, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Septiembre de 1958, a las 9 horas, en el local social de Avda. Julio A. Roca 672, a efecto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1958.

2º Consideración del número y elección de Directores, Titulares y Suplentes.

3º Elección de Síndico, Titular y Suplente.

4º Estado de la Sociedad a la fecha.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 1º de Setiembre de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 25 de los Estatutos, a los efectos del depósito de acciones hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para poder concurrir a la misma.

$ 2.250.— e.9|9-Nº 37.056-v.13 9,58

"S"

S. A. "SOL EXPLOTACION DE PETROLEO"
Financiera, Industrial y Comercial
Perú 375 - P. 1º

Cítase en 2a. convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de setiembre de 1958, a las 16 horas, en Perú Nº 375, piso 1º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar actos del Directorio "ad referéndum" de los accionistas relacionados con adquisición de un inmueble y planta industrial.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 750.— e.11|9-Nº 37.136-v.13,9|58

SANTA ANGELA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 20 de setiembre de 1958, a las 10 horas, en la sede social, calle Florida 248, Esc. 12, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico al 31 de mayo de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de miembros del Directorio.

4º Elección del presidente y dos hasta seis Directores, síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.11|9-Nº 37.188-v.16,9,58

SULFI - CROM S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de septiembre de 1958, a las 17.30 horas en la sede social, Avenida Directorio 5947 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la actuación del Director señor Blas Caballero;

2º Separación del mismo de su cargo y nombramiento de un Director en su reemplazo hasta la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas;

3º Ratificación de lo actuado por el Directorio desde el 10 de julio de 1958;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.11|9-Nº 37.163-v.16|9|58

S U D A M E T A L
Sociedad Anónima Sudamericana de Metales y Minerales, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de septiembre de 1958, a las 12 horas, en Corrientes 222, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958.

2º Remuneración al Directorio y Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección del Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 29, de los Estatutos, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 2.000.— e.8|9-Nº 36.982-v.12|9,58

SOCIEDAD ANONIMA CORPORACION FINANCIERA R E C O N Q U I S T A
Registro Nº 1.687
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de septiembre de 1958, a las 10 horas, en el local, calle Reconquista Nº 314 (3er. piso). Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de mayo de 1958 e Informe del Síndico.

2º Fijación del número y elección de Directores Titulares, de Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente y fijación de los honorarios para el Síndico.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.8|9-Nº 36.979-v.12|9|58

SOCIEDAD ANONIMA CLUB MAR DEL PLATA
Número de Registro (Nac. 826)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19, del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de septiembre de 1958, a las 18 horas, en la sede social, calle Cerrito Nº 388, piso 2º, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico Titular, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1958.

2º Consideración de la utilización del Fondo de Reserva General de Previsión.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección por 2 años de 4 Directores Titulares en reemplazo de los señores, Angel J. Pini, Wilfred Chevallier Boutell, Francisco Vila Moret, y el Escribano Justo Oscar Vincente, fallecido; y 4 Directores Suplentes en reemplazo de los señores. Dr. Santiago Baqué, Sr. Eugenio M. Blanco, Dr. Ramón Galarza y el Sr. Ignacio Soba Rojo, que terminan sus mandatos.

5º Elección de 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente.

6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 2.750.— e.8|9-Nº 36.916-v.12|9|58

SOCIEDAD ANONIMA "LA GANADERA ARGENTINA Ltda." Nº de Registro 1.575
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día viernes 19 de Septiembre de 1958, a las 16 horas, en el local de la Sociedad Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547, 2º piso.

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1958.

2º Elección de seis Directores por un período de tres años.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: De conformidad con el artículo 34 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación del señalado para la Asamblea.

$ 2.000.— e.9|9-Nº 37.064-v.13|9|58

SFAM S. A.
Financiera, Inmobiliaria y Constructora
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de septiembre de 1958, a las 16 horas, en Reconquista 533, piso 4º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958.

3º Remuneración del Directorio y Síndico.

4º Elección de cuatro Directores y Síndicos titular y suplente. — El Directorio.

$ 1.500.— e.9|9-Nº 37.012-v.13|9|58

"T"

TELBRIN
S. A. Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de septiembre de 1958, a las 9 horas, en la sede social, calle Medrano Nº 1654, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Modificación del Artículo 3° de los Estatutos sociales.

2° Aumento del capital autorizado en la suma de dos millones de pesos cumplida la reforma a que se refiere el punto 1°, facultándose al Directorio la emisión en veinte series de $ 100.000 cada una en acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, debiendo el mismo Directorio establecer la oportunidad y forma de pago de tal emisión.

3° Designación de dos accionistas para que en forma conjunta o indistinta realicen todos los trámites necesarios para la aprobación de las modificaciones al Estatuto a que se refiere el punto 1°, facultándoseles para aceptar cualquier enmienda o modificación que imponga la Inspección General de Justicia

4° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.250.— e.9|9-N° 37.031-v.13|9|58

T E C H I N T
Compañía Técnica Internacional Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(5.149)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 de septiembre de 1958, a las 9,30 hs, en Córdoba 320, 7° piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1° Emisión de acciones.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para participar en la Asamblea, deben depositar las acciones o certificados de su depósito bancario hasta tres días antes de la fecha señalada. — El Directorio.

$ 1.500.— e.8|9-N° 36.934-v.12|9|58

"U"

U N Q U I L L O S. A.
I. C. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 20 de septiembre de 1958, a las 11 horas, la que tendrá lugar en el local social calle Córdoba 937 "A" piso 5°, oficina 4, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Ratificar la aceptación por parte del Directorio de la cesión de derechos y acciones del señor Víctor Lapacó con el señor Enrique Landau;

2° Considerar los documentos que cita el artículo 347 inc. 1° del Código de Comercio, correspondiente al Primer Ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1958;

3° Elección de cuatro directores titulares, síndico titular y síndico suplente;

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene que para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar los certificados de acciones o un recibo del depósito bancario de los mismos, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en la Sede de la Sociedad.

$ 2.000.— e.11|9-N° 37.151-v.16|9|58

UNDERHILL S. A.
Inm, Com. & Ind.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 26 de setiembre de 1958 a las 15 horas en el local Salguero 3075, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Reforma de Estatutos;

2° Aumento de Capital;

3° Nombramiento de Directores y Síndicos;

4° Designar dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.250.— e.11|9-N° 37.094-v.16|9|58

LEY N° 11.867 TRANSFERENCIAS ANTERIORES

"A"

Se hace saber que Juan Gerónimo Panatti y César Luis Boario, venden a Eulogio Magdalena el negocio de peluquería para caballeros, sito en la calle ALSINA 2006, de la Capital Federal. Reclamaciones de ley en Alsina 2006, donde ambas partes constituyen domicilio.

$ 500.— e.11|9-N° 37.177-v.16|9|58

L. De Moliner y A. Alvarez, Bal. y Mart. Públicos, con oficinas en la calle Av. de los Incas 4598, Cap., avisan al comercio en general que con su intervención la señora Zulema Genobeba Requejo de Currás vende su negocio de fiambrería, ubicado en esta Capital, calle ARISMENDI 2552, a los señores Mercedes S. de Pérez y Joaquín Pérez, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 500.— e.11|9-N° 37.115-v.16|9|58

Rodríguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Ecuador 943, ciudad, T. E. 88-4432, avisan el señor Camilo Miguel Calierno vende al señor Luciano Ciaffi su negocio de perfumería, sito calle AVDA. LA PLATA 720, Capital. Reclamos ley nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 500.— e.11|9-N° 37.111-v.16|9|58

Manuel J. Manteiga, martillero público oficinas Pozos 467, avisa que Estrella Aranjo de Santiago, vende a Francisco Mugico Suárez, negocio hotel alojamiento, sito AV. LEANDRO N. ALEM N° 693, P. 4°, Dto. 7, izq., reclamos ley y domicilio partes mis oficinas.

$ 500.— e.11|9-N° 37.097-v.16|9|58

Avisan Dabien y Alvarez, martilleros públicos, oficinas Loria 1551, que Isabel Soledad Castelli vende su negocio de ventas de golosinas, sito en la calle ALMAFUERTE 471, libre de deudas y gravamen a Miguel Montiel, domicilio partes, y para reclamaciones término de ley ni oficinas.

$ 500.— e.11|9-N° 37.138-v.16|9|58

Adm. Mercurio, S. R. L., martillero público J. Pérez, con oficinas en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 651, of. 140, T. E. 34-6506 - 30-8391, avisan que Mario Mulet vende a Juan Tagliaferro, el negocio hotel alojamiento, sito en AV. J. BAUTISTA ALBERDI 1870, libre deudas, domicilio de partes, mismo negocio, reclamos ley 11.867, nuestras oficinas.

$ 500.— e.11|9-N° 37.191-v.16|9,58

H. R. Perales, de la Corporación de Rematadores y Angel Besada & Antonio Díaz, martilleros públicos, en común, para esta operación, comunican que con su intervención Alfonso Guadagno, evnde a Ana Catalina Lacapmezure y Armando Agustín Martínez, su negocio de panadería mecánica denominada Los Trigales, sita en la calle AMENABAR 2955 al 69 de esta Ciudad, libre de todo pasivo. Domicilio vendedor: el mismo negocio; domicilio compradores: Agüero 1040, San Miguel, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de ley nloficinas, Corrientes 544, piso 1°, Capital Federal.

$ 750.— e.9|9-N° 37.061-v.13|9|58

Juan Carlos Bó, abogado, comunica que con su intervención el doctor Luis Manuel Rusconi, vende a: "Laboratorios Bioquímicos Ariel Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación)", su negocio denominado "Laboratorios Bioquímicos Ariel", dedicado al ramo de especialidades medicinales y afines, ubicado en la calle ALSINA 1328, piso 3° de esta Capital. Reclamaciones de Ley, ante el Letrado interviniente, calle Uruguay 412, 4° piso, escritorio 12.

$ 750.— e.9|9-N° 37.065-v.13|9|58

Caballero, Genzano & Messina, corredores, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Avenida Rivadavia 6195, piso 1°, T. E. 66-8905 y Lope de Vega 1532, piso 1°, T. E. 69-7279, Capital Federal, avisan: El señor José Olegario Dávila vende al señor Ricardo Do Campo, su negocio de despensa y despacho de bebidas alcohólicas envasadas al por menor, sito en la calle AVENIDA SALVADOR MARIA DEL CARRIL 5102, Capital Federal. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamaciones de ley nuestras oficinas.

$ 750. — e.9|9-N° 37.018-v.13|9|58

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bartolomé Mitre N° 2109, avisa que: José Rodrigues da Costa, Manuel Rodrigues da Costa, Mario Gomes da Costa y Herminia Lombardi de Molina venden a Maximino Sampayo, José Benedicto Martelo y Oscar Roberto Sampayo, su negocio panadería, confitería mecánica y fábrica de emparedados, denominado "La Nueva Parisién", sito calle AVENIDA CORRIENTES N° 4245 y 4253, Capital Federal, domicilio denunciado por las partes. Reclamos ley, mis oficinas.

$ 750. — e.9|9-N° 37.019-v.13|9|58

Delmiro González, vende a su socio Ramón Pequeño, la mitad pro-indivisa de la despensa y bebidas envasadas ubicada en ARISTOBULO DEL VALLE 300, Capital. Reclamos calle Rivadavia 842, oficinas del martillero público Reinaldo Elena, donde los mismos constituyen domicilio legal.

$ 500. — e.9|9-N° 37.004-v.13|9|58

El escribano José Steinman, Reconquista 336, hace saber que "Muguet, S. R. L.", con sede en la calle Suipacha número 331, transferirá las instalaciones, muebles y útiles del negocio de zapatería de AVDA. SANTA FE N° 2559, libre de gravámenes, a favor de "Dabbah & Mercado, S. R. L." (en formación), con oficina en Avda. R. S. Peña 973. Reclamos en escribanía nombrada.

$ 500. — e.9|9-N° 37.034-v.13|9|58

"Administración Lauriti y Cía.", Francisco Antonio Lauriti, Martillero Público, con oficinas en la calle México 3087, avisa que por su intermedio el señor Pedro Fernández, vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Víctor Alejandro Peralta, José Alfredo Lacolla y Félix Francisco Manca, su negocio de pizzería sito en la calle ALVAREZ JONTE 3899 Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750. — e.8|9-N° 36.915-v.12|9|58

Se avisa por 5 días que Cristina Vives Suesa de Amarilla, dom. Callao 327, vende a José Ramón Alvarez e Isolina María Rodríguez de del Río, igual dom., el negocio de hotel y pensión AV. CALLAO 327, 4° p. Oposiciones Esc. Rodolfo H. Figueroa, Diag. Norte 811, p. 1°.

$ 500. — e.8|9-N° 36.928-v.12|9|58

Oscar J. Rizzotti, Corredor y Martillero Público, Av. Roque Sáenz Peña 846 esc.: 601 2, Capital, avisa: que, María Antonia Fra Franco de Pérez, vende a José Dávila, su negocio despacho de comestibles al por menor y bebidas envasadas, sito en ALEJANDRO MAGARIÑO CERVANTES N° 5475, Capital. Domicilio las partes en el negocio. Reclamos Ley 11.867 mis oficinas.

$ 500. — e.8|9-N° 36.943-v.12|9|58

Eduardo Nieto, Balanceador y Martillero Público, José María Moreno 49, Capital, avisa: que José Miguel Torreyes vendió su negocio de máquinas de coser ubicado AVDA. SAN MARTIN 2154 Capital a Juan Vega. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 500. — e.8|9-N° 36.973-v.12|9|58

Abad, Hermanos y Cía. De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avenida de Mayo N° 1390, piso 2°, Capital Federal, avisan que: los señores Manuel José Antelo, José Soto, Oscar Soto, Andrés Soto, Pedro Blanco y José Lema venden a los señores Francisco Fernández, Berko Sorser Alberto Guillermo Carabajal, José Andrés Berrino, Juan Carlos Sánchez, su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en calle AGÜERO N° 520, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750. — e.8|9-N° 36.956-v.12|9|58

Eduardo Nieto, Balanceador y Martillero Público, José María Moreno 49 Capital, avisa: que Alfredo Presentado Pérez y Elisarda Quiñones Vda. de Pérez vendieron su negocio de despensa ubicado ALBARIÑO 651|53 Capital a José Pérez. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas. Este edicto modifica y anula el N° 33.191 publicado del 19 al 24 de julio de 1958.

$ 500. — e.8|9-N° 36.972-v.12|9|58

Avisa don Ichisaburo Imagawa, vende a don Luis Antonio Ugrin, su negocio de florería denominado "La Magnolia", ubicado en la calle AVENIDA LA PLATA N° 777, libre de todo gravamen. Reclamo de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 500. — e.8|9-N° 37.000-v.12|9|58

"B"

Daniel Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Ayacucho 922, Capital, T. E. 83-9166, avisan al comercio que Abel Vázquez y José María Lois, venden a León Boaknin, el negocio de hotel-alojamiento " A B C ", sito en la calle BOYACA 48, de esta Capital. Reclamos de ley, en nuestras oficinas, Ayacucho 922.

$ 500.— e.9|9-N° 37.071-v.13|9|58

Avisa: Alberto Ernesto Fumagalli, martillero público, oficinas Rojas 1061, que Testa y Castagna, S. R. L., vende a los señores Hipólito Sien, Mario Alberto Dominioni y Antonio Vence, su negocio de: "Taller mecánico, reparación de automotores y taller de soldadura eléctrica, estación de servicio, lavado y engrase y venta de nafta y aceites para automotores" (Habilitación Municipal actualmente en trámite), sito en la calle BOEDO N° 643|645, denominado "Testa y Castagna, S. R. L.", domicilio de las partes y reclamaciones de ley, en mis oficinas.

$ 750. — e.9|9-N° 37.007-v.13|9|58

Eduardo Nieto, balanceador y martillero público, José María Moreno 49, Capital, avisa: que de conformidad de partes ha quedado nula la venta que efectuaban Carmen Jiménez Vda. de Castañón y José Jiménez Alcántara a Wenceslao Krepelka y Zdenka María Sonia Majer de Krepelka, del negocio de bombonería, ubicado BOYACA 1115|21, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 500.— e.8|9-N° 36.969-v.12|9|58

Se hace saber que "Fernández y González, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", domiciliada en BOULOGNE SUR MER 342, Capital, como continuadora de "Fernández y González Sociedad de Responsabilidad Limitada", toma a su cargo activo y pasivo de la última con efecto retroactivo al 31 de marzo de 1957, en el ramo de fabricación y venta de calzado en general. — Reclamos de ley: Escribanía Moreno, 3 de Febrero 606, General San Martín, Buenos Aires.

$ 750.— e.8,9-N° 36.993-v.12|9|58

"C"

Luis C. Ricco e Hijo, martilleros públicos, Vieytes 1240, Capital Federal, T. E. 28-0512, avisan que José Monterroso vende a la señorita Rosa Agapita Hernández, su negocio de almacén ubicado en la calle CALIFORNIA 653, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 500.— e.11|9-N° 37.184-v.16|9|58

Daniel Mosquera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2° piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: José M. Pita vende a Antonio Gómez, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, calle CORONEL PAGOLA 3711 esquina GUARANI, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 500.— e.11|9-N° 37.180-v.16|9|58

Juan Castro, martillero público, oficinas en la calle Santiago del Estero 1353, Capital, avisa: María Sanda de Lestayo, vende su negocio de "Despacho de pan y facturas", sito en la calle CONDOR números: 2482|84, Capital, a José González y Marina Gómez. Reclamos de ley, en mis oficinas donde constituyen domicilio legal las partes contratantes.

$ 500 — e.9|9-N° 37.039-v.13|9|58

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento N° 1532, T. E. 35-4554; avisan al comercio que: los señores Víctor Hugo Alberti, Héctor José Sergio Alberti, Hugo Uldémar Sgrazutti y María Angélica Canalis de Alberti, venden a los señores Roberto José Fariña, Enrique José Fariña, Antonio Jacome, Constantino Domínguez, Manuel González, Armando Fernández, José Benito Rodicio, Agapito Rodicio, Francisca Ron de Fernández y Carmen Deleo, su negocio de hotel, alojamiento, denominado "Atlantic", sito en esta Capital, calle CASTELLI número 45. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 200.— e.9|9-N° 36.747-v.13|9|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|9|58 al 9|9|58.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan: que se vendió el negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta Capital, calle CORDOBA 2586'94|600 esquina PUEYRREDON 991. Vendedores: Manuel Villar, Juan José Fresco Pazos y José Luis Fariña, domiciliados en esta Capital, calle Moreno 1765, Capital. Compradores: La Perla Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), domiciliados en el negocio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.9|9-N° 37.078-v.14|9|58

Lauro Orestes M. Montes de Oca y Cía., martillero público, con oficinas en la calle Lima 213, piso 1°, Capital Federal, avisa al comercio que: El señor Pano Chabiri, vende su negocio de "Golosinas y Varios", sito en la calle CARLOS CALVO N° 772, Capital Federal, a la señora Garcilanilda da Silva de Rouquette. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 500. — e.9|9-N° 37.025-v.13|9|58

Enrique F. Verdicchio, Martillero Público con oficinas en la calle Lope de Vega 3002, Capital, avisa al comercio: Que por su intermedio el señor Guillermo Gaspar Verani vende su negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, sito en la calle CORTINA 315, Capital, libre de toda deuda o gravamen al señor Humberto Martín Di Giorno. Reclamos de ley en término y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 500. — e.8|9-N° 36.918-v.12|9|58

Se hace saber por cinco días que doña Escolástica Termenón Vda. de Fernández y María del Carmen Fernández de Alcázar, como únicas sucesoras de D. Rodrigo Fernández, venden al Sr. Francisco Okoskyn, el negocio de perfumería y anexos calle CABILDO N° 2877, Capital. Reclamos ley ante el doctor Carlos Facal, Uruguay 532, 6° piso; (40-7309), domicilio ambas partes.

$ 500.— e.8|9-N° 36.945-v.12|9|58

Se comunica que los señores Félix y Teodoro Pejovitch y Antonio B. Aelberts solidariamente se ha en cargo de todo activo y pasivo de la Cía. Holando-Argentina de Edificación como cesionarios de las cuotas societarias de Miguel A. Rebirosa y Juan C. E. Baibiene: CORRIENTES 1296, 3°, 31. Dom. Compr.: Q. Bocayuva 1061, doctor J. C. Baibiene.

$ 500.— e.8|9-N° 37.001-v.12|9|58

Castilla Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan al comercio que con su intervención los señores, José Ramón Sánchez, Jesús Héctor Ramallal, Jesús Yáñez Canido y Julio Pascual, venden al señor Francisco Santa Cruz su negocio del ramo de panadería mecánica, confitería y repartos denominado "La Palma de Flores", instalado en esta Capital, calle CORONEL RAMON L. FALCON N° 2500. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras Ofc., calle Triunvirato N° 5372, Capital Federal.

$ 750.— e.9|8-N° 36.996-v.12|9|58

Castilla Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan: al comercio que con su intervención los señores: Estanislao Florez y Roberto Oscar López, han vendido sus partes en el negocio de panadería mecánica y confitería denominado "La Palma de Flores", sito en esta Capital, calle CORONEL L. FALCON número 2500 esquina PEDERNERA y anexo Salón de fiestas en Coronel Ramón L. Falcón N° 2564, a los señores: José Ramón Sánchez, Jesús Yañez Canido, Jesús Héctor Ramallal y Julio Pascual, los que toman a su cargo el activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas, calle Triunvirato número 5372, Capital Federal.

$ 1.000.— e.8|9-N° 36.995-v.12|9|58

Roque David Asenjé, balanceador y martillero público, con oficinas, sito en la calle Cangallo N° 2108, piso 3°, Capital, T. E. 48-0601. Al comercio, avisa que: Jesús Muñiz, vende a José Soto, su negocio de: hotel, sito en la calle CONESA N° 2039, Capital, domicilio de las partes. Reclamos términos de ley, en nuestras oficinas.

$ 500.— e.8|9-N° 36.975-v.12|9|58

"CH"

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen N° 1907, T. E. 48-4785, avisan: al comercio, bajo nuestra intervención, el señor José Seibane, vende a los señores Manuel Figueiras y Jesús Barros, su negocio de venta de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle CHARCAS número 4702 esquina ORO de Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.8|9-N° 36.939-v.12|9|58

"D"

Alfredo Benjamín Carman, con domicilio en la Capital, Díaz Vélez 4101, avisa: que vende a Roberto Federico James, domiciliado en Olivos Rawson 2640, el ne-

gocio de casa de baile, "Dixie", ubicado en la Capital, calle DIAZ VELEZ 4101. Reclamos de ley, Escribano Aníbal R. Solari, Maipú 497.
$ 500.— e.11|9-Nº 37.160-v.16|9|58

Rico y Castellá, martilleros y corredores públicos, con oficinas Alsina Nº 1495, piso 5º, Capital. Avisan: que José Martín, vende su negocio bar-billares instalado en calle DIRECTORIO Nº 602 esquina RIGLOS, Capital a Vicente Rubio Rey. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 500.— e.9|9-Nº 37.058-v.13|9|58

"E"

Montes de Oca y Cía., martillero público, con oficinas en la calle Lima 213, P. 1º, Cap. Fed., avisa al comercio que: Olga M. Clementina Carlucci, vende su negocio de "Despacho de Comestibles", sito en la calle ESTADOS UNIDOS Nº 2932, Capital Federal, a José Valiño. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 500.— e.9|9-Nº 37.070-v.13|9|58

Modesto N. Dubio, martillero, con oficinas en Avenida Forest 1314, T. E. 54-1016, avisa que por su intermedio los señores Vicente Manocchio y Domingo Niro, venden su negocio de sombrerería y anexos, ubicado en la calle EL CANO 3591, Capital a los señores M. Rosenberg e Hijos. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.
$ 500.— e.8|9-Nº 36.952-v.12|9|58

"F"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Domingo Montoto, vende a Angel Osvaldo D'Alessandro, Gualberto Carlos D'Alessandro, Gladys Nelly D'Alessandro y Héctor Carlos Parodi, que girarán Parodi & Cía., elaboración y venta de pastas frescas, FEDERICO LACROZE 3177, domicilio partes. Reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 500.— e.11|9-Nº 37.143-v.16|9|58

Luciani, Marchesano & Cía., mart. públicos, Santiago del Estero 44, T. E. 38-0242, avisan que José Esteves y Constantino Vaqueiro venden a Angel Villamor y Antonio Gómez, café y despacho bebidas alcohólicas, FRANCISCO BEIRO 4398|4400 esq. SEGUROLA 3287, domicilio de las partes. Reclamos nuestras oficinas.
$ 500. — e.9|9-Nº 37.015-v.13|9|58

"I"

H. R. Perales, de la Corporación de Rematadores, comunican que con su intervención Eliseo Ambrosio Murquía, José Lodeiro y Carlos Chojo, venden a Avelino Angel Escobar, su negocio de mercado, sito en IBERA 6191 de esta Capital, libre de pasivo. Domicilio comprador Méjico 852; domicilio vendedores en el mismo negocio. Reclamos de ley, en n|oficinas, Corrientes 544, 1º, Capital Federal.
$ 500.— e.9|9-Nº 37.066-v.13|9|58

"L"

Se hace saber por el término de ley, la disolución de la Sociedad en Comandita por Acciones "Estudio de Ingeniería, Ingenieros Asociados", con oficinas en LAVALLE 1171, piso 5º, Capital Federal, dedicada a Construcciones en General, Dirección Técnica y Administración de Obras, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio solidario señor Enrique Soriano. Reclamos de ley, Escribano José María Futten, Uruguay 412, piso 1º, Dto. 2º.
$ 500.— e.11|9-Nº 37.104-v.16|9|58

Manuel Alén, martillero público, con oficinas en Santiago del Estero 325, avisa que por su intermedio José García, vende a Julio Gregoire, su negocio de quiosco, venta de cigarrillos y golosinas, sito en LAVALLE 4100 de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 500.— e.11|9-Nº 37.169-v.16|9|58

Enrique F. Verdicchio, Martillero Público, con oficinas en la calle Lope de Vega 3002, Capital; avisa al comercio: Que por su intermedio el señor Alejo Larrory, vende su negocio de venta y exposición de muebles de caña y hierro sito en la calle LOPE DE VEGA 3015, Capital, libre de toda deuda o gravamen a lois Sres. Guillermo y Samuel Rempel. Reclamos en término de ley y domicilio de partes en mis oficinas.
$ 500. — e.8|9-Nº 36.919-v.12|9|58

Dores, Gasalla & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la Avda. Garay 4354, Capital, avisan al comercio que, por nuestro intermedio, el señor Manuel García Seoane, vende a los señores Ricardo Nicolás Bruno y Antonio Campilongo, su negocio del ramo de café, bar y billar, sito en esta Capital, calle LARRAZABAL Nº 3161. — Domicilio de las partes, reclamos término de ley, oficinas de los intermediarios.
$ 750.— e.8|9-Nº 36.936-v.12|9|58

"M"

Ley 11.867. — Se hace saber por el término de ley, que los señores Juan López y Juan Polinelli, venden a Lumbreras S. R. L., en formación su negocio de garage y venta de nafta y aceites, sito en la calle MORENO 3021|25. Rec. ley, Alberti 232. Interv. Mario Berger, martillero público. Dom. partes.
$ 500.— e.11|9-Nº 37.112-v.16|9|58

Por cinco días se hace saber que don Luis Juliá, vende a don José Blas Trungadi y Miguel Humberto Barbieri, el fondo de comercio de carpintería mecánica, sito en la calle MERCEDES Nº 1792, Capital Federal. Reclamos de ley, a los Escribanos Héctor Jorge Taquini y Jorge Félix Taquini, con oficinas en la calle Reconquista 331, escritorio 119, Capital Fe-

$ 500.— e.11|9-Nº 37.135-v.16|9|58

A. Martínez & Cía. Martilleros Públicos, Ofic. Avenida de Mayo 749, 5º piso, of. 33 Cap. Avisa: que Julio Fernández Mon y José María Guizán Cazas, venden su negocio de "Hotel - Alojamiento", sito en calle MONTEVIDEO Nº 756, Cap.; al señor Luciano Juárez Marino, libre de deudas y grav. Recl. de ley n|oficinas, domicilio de las partes.
$ 500.— e.9|9-Nº 37.083-v.13|9|58

Manuel C. Manso y Cía., mart. públ., of. Pasteur 223, Cap., avisan que Angel Tomás Tilbes, vende a la señora Juliana Zoffoli de Casotti, su negocio de café, té, caramelos y helados, sito en la calle MARTINIANO CHILABERT 6527. Recl. ley y domic. partes, n ofic.
$ 500.— e.8|9-Nº 36.933-v.12|9|58

"N"

Candal, Espina, Domínguez y Fernández (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Rincón 176, T. E. 48-6878. Avisan: que Manuel Bouso, Víctor García, Miguel Simic y Alfredo Gerardo Couso, venden a Enrique Abad, Antonio García Pardo, Antonio Fernández y Manuel González Chao, el negocio de hotel y despacho de bebidas alcohólicas, sito en NECOCHEA Nros. 1242 al 54, Capital, libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley, y domicilio de las partes nuestras oficinas.
$ 750.— e.11|9-Nº 37.147-v.16|9|58

"Marbesa", Martínez, Benyon y Sánchez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña 232, 2º piso "A", T. E. 40-5630, avisan que, vende Rodolfo Osmar Sar, a Adela Méndez de Pozzati, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle NAZCA 1277, de esta ciudad, domicilios de las partes y reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 500.— e.11|9-Nº 37.156-v.16|9|58

Sánchez, Portilla & Cía., balanceadores, oficinas, Avda. de Mayo 1161, piso 1ro., avisan: Manuel Lozano, Tomás Lozano y José Rodríguez, venden a Manuel López y Luis López, negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, calle NEUQUEN 600, domicilio partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 500.— e.9|9-Nº 37.043-v.13|9|58

"O"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Ricardo Ortiz López, vende a José Carrozza, carnicería y verdulería, ONCE DE SEPTIEMBRE 3390, domicilio partes. Reclamos de ley, en n oficinas.
$ 500.— e.11|9-Nº 37.161-v.16|9|58

Agueda y Fernández, S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Uruguay 263, 2º, oficinas 22 y 23, de esta Capital, avisan al comercio, que el señor Domingo Laurito vende a los señores Evaristo M. Camilo Pérez y Maximino Rodríguez, el negocio de bombonería sito en la calle OLAZABAL Nº 2424, de esta Capital. — Domicilio de las partes, en dicho negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.11|9-Nº 37.150-v.16|9|58

"P"

Avisan Gómez, Stamer y Cía., oficinas Mitre, corredores y martilleros públicos, que por su intermedio, Humberto Francisco García, Atilio Alfredo Gando, Evencio Bouzas y Joaquín Pereira Victorino, venden a Eloy Salgado, Delfín Salgado y Domingo Salgado, su panadería mecánica, fábrica de masas y sandwiches, etc., denominado "El Cañón", sito en la calle PEDRO GOYENA 835|39, domicilio de los vendedores. — Domicilio compradores y reclamos de ley, a Bmé. Mitre 2117.
$ 750.— e.11|9-Nº 37.132-v.16|9|58

M. García, martillero público, oficinas en Rivadavia Nº 2786, piso 2º, departamento C., avisa al comercio que Domingo Gonzalo Alvarez vende y transfiere libre de deuda y gravámenes a los señores José Sante, Rubén Ortega y Juan Barrera su negocio de restaurant, bar, sito en esta Capital, calle PEPIRI 1235. — Reclamos de ley, nuestras oficinas. Domicilio de las partes, en el mismo negocio.
$ 500.— e.8|9-Nº 36.924-v.12|9|58

Avisan Dabien y Alvarez, martilleros públicos, oficinas Loria 1551, que Segundo Carlos vende su negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas sito en el PASAJE CUYO 2253, libre de deudas y gravamen, a la señora Amparo Díaz. Domicilios partes y reclamaciones en término de ley, n|oficinas.
$ 500.— e.8|9-Nº 36.948-v.12|9|58

"R"

Gualterio Ricardo Rocamora, en su doble carácter de presidente de la sociedad compradora y socio gerente de la entidad vendedora, hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que la Sociedad "G. Ricardo Rocamora e Hijo, S. R. L.", con domicilio en la calle RODRIGUEZ PEÑA 208, piso 1º, Capital, transfiere a "G. Ricardo Rocamora e Hijo", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, con el mismo domicilio, el activo y pasivo del negocio de venta de repuestos para maquinas de coser industriales que la vendedora explota. Reclamaciones de ley, Rodríguez Peña 208, piso 1º, Capital, que es domicilio de las partes.
$ 1.000. — e.9|9-Nº 37.014-v.13|9|58

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que Santiago Enrique Cattaneo, vende a Jorge Guillermo Mas, su mitad indivisa del negocio de carnicería, calle RIOJA Nº 505. — Domicilio partes y reclamos de ley, Junín 364.
$ 500.— e.8|9-Nº 36.923-v.12|9|58

"S"

Se avisa por el término legal, que Fernando Sansobrino vende a Teolinda Aída Sansobrino, el negocio de tapicería sito en esta Capital Federal, calle SARMIENTO 2012, domicilio de las partes. — Oposiciones ley 11.867 ante escribano Lorenzo F. Prim, calle San Martín 244, primer piso, oficina 106.
$ 500.— e.11|9-Nº 37.103-v.16|9|58

Lauro Orestes M. Montes de Oca y Cía., martillero público, con oficinas en la calle Lima 213, p. 1º, Capital Federal. Avisa al comercio que la señora María Magdalera Ferreira de Rivero, vende su negocio de "fiambrería y despensa", sito en la calle SENILLOSA Nº 1423, Capital Federal, a la señora Olga María Clementina Carlucci. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestros oficinas.
$ 500. — e.9|9-Nº 37.026-v.13|9|58

"Altaire Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a trabajos agroaéreos, domiciliada en SARMIENTO 329 (Capital Federal), transfórmase en Altaire Sociedad Anónima Aérea Comercial e Industrial. Activo y pasivo a cargo sucesora, domicilio partes Sarmiento 329, Capital".
$ 500.— e.9|9-Nº 37.052-v.13|9|58

"T"

Raimundo Salgado, martillero público, avisa que el señor Clodomiro Héctor González vende a la señorita Enedina Hernández su negocio de hotel pensión, sito TALCAHUANO 249, piso 1º "B", domicilio de las partes. Reclamos de ley, mi oficina, Sarmiento 2274, piso 5º
$ 500.— e.11|9-Nº 37.128-v.16.9|58

Por cinco días. El doctor Raúl Miranda Costa, avisa: que la Suc. de Antonio Giardina, transfiere su taller de fabricación de calzado, sito en la calle TERRERO 358 Capital, al señor Adolfo Tillet, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Domicilio de las partes, en el negocio. — Reclamos en término de ley 11.867, en mi estudio, Av. Corrientes 980, piso 6º, dpto. A Capital Federal.
$ 500.— e.11|9-Nº 37.183-v.16|9|58

"V"

Se hace saber por cinco días que Cal Compañía Argentina de Luminiscencia, S. R. L., vende a los señores Juan Grillo, José Grillo, Pascual Grillo, Isidoro Grillo y Nelson Aldo Donato el activo físico de su negocio de fabricación de tubos, lámparas y artefactos eléctricos sito VIRREY DEL PINO 2457|01, domicilio de las partes. Reclamos de ley estudio doctor Samuel Siminovich, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 825, of. 20. Buenos Aires, septiembre 8 de 1958.
$ 750.— e.11|9-Nº 37.192-v.16|9|58

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan: que por su intermedio, el señor Adolfo Esteban Granelli, vende al señor Roberto José Soler, el negocio de fiambrería, sito VALLEJOS 2700, esquina CONDARCO, domicilio vendedor. Reclamos de ley y domicilio comprador n|oficinas.
$ 500.— e.9|9-Nº 37.081-v.13|9|58

Secretaría de Agricultura y Ganadería
EDICTO DE MENSURA

Jorge Cronenberg, agrimensor Matr. (Decreto Ley Nº 17.946) Nº 1.229, hace saber a los linderos e interesados que el día 16-9-58, dará comienzo a las operaciones de mensura de las tierras adjudicadas por el Gobierno Nacional al Sr. Enrique Linares en parte Sud. legua d, lote 77; legua a, lote 86; Sección I, PROVINCIA DE RIO NEGRO. Se arrancará del esquinero N. O. de la legua a, lote 86.
$ 300.— e.11|9-Nº 37.144-v.13|9|58

Jorge Cronenberg, agrimensor, Matr. (Decreto Ley Nº 17.946) Nº 1.229, hace saber a los linderos e interesados que el día 18-9-58 se dará comienzo a las operaciones de mensura de las tierras adjudicadas por el Gobierno Nacional al Sr. Casimiro Cuadrado en parte Oeste, legua c, legua d, lote 85, legua a, parte Oeste, legua b, parte Oeste, legua c, legua d, lote 96; Sección I, PROVINCIA DE RIO NEGRO. Se arrancará del esquinero N. O., legua d, lote 85.
$ 450.— e.11|3-Nº 37.162-v.13|9|58

AVISOS DIVERSOS ANTERIORES

SANTA URSULA S. A.
Agrop. Ind. Com. e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 16 de junio de 1958, ha resuelto fijar el Capital Autorizado de la Sociedad en la suma de m$n. 7.000.000.— y pagar un dividendo de m$n. 160.— por acción a las acciones ordinarias, en acciones ordinarias, de la clase "A". — El Directorio.
$ 450.— e.11|9-Nº 37.167-v.13|9|58

LAFERRERE S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que la Asamblea realizada el día 2 de setiembre corriente, ha resuelto elevar el capital autorizado a la suma de Dos millones quinientos mil pesos, mediante la emisión de 20 series de acciones al portador, de mil acciones cada serie, de cien pesos cada acción, delegando en el Directorio la faculad de disponer la oportunidad, forma de pago y demás condiciones de la emisión de las acciones.

Por su parte, el Directorio, en su reunión de fecha 8 de setiembre corriente, haciendo uso de la facultad otorgada, dispuso emitir la totalidad del capital autorizado en la forma dispuesta por la mencionada Asamblea. Dichas series llevarán correlativamente los números 6 al 25. — El Directorio.
$ 750.— e.11|9-Nº 37.178-v.13|9|58

CLINICA DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO GAMMA
Sociedad Anónima

Comunica a los señores accionistas que el Directorio ha emitido las series tercera a décima inclusive de acciones ordinarias, al portador, por un valor total de $ 800.000,00 m|n., con lo que se completa el capital autorizado de $ 1.000.000,00 m|n., debiendo ejercerse el derecho de preferencia en su suscripción dentro de los quince días siguientes a la última publicación del presente aviso.
$ 450.— e.11|9-Nº 37.186-v.13|9|58

FERROMETAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto emitir pesos 4.000.000.— en acciones clase A de cinco votos, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7º de los estatutos sociales y la autorización conferida por la Asamblea General Ordinaria del 30 de agosto de 1958, que dispuso elevar el capital a $ 10.000.000.00 para abonar el fondo de comercio adquirido a Ferrometal S. R. L. — El Directorio.
$ 600.— e.11|9-Nº 37.099-v.13|9|58

QUELAC, SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial y Agropecuaria

Se hace saber por tres días a los señores accionistas, que la Asamblea General Ordinaria del 8|9|58, resolvió el aumento del capital autorizado de pesos 10.000.000.— $ 20.000.000.— representado por 100.000 acciones ordinarias al portador de $ 100 m|n. de c|l. dividido en 25 series.

Asimismo autorizó al Directorio para que disponga de 40.000 de las citadas acciones, para el pago del dividendo del ejercicio acordado en acciones y también la entrega de acciones liberadas en pago de bienes adquiridos como inversión de capital extranjero, que el Directorio estima en este momento en alrededor de 2.350 acciones. — El Directorio.
$ 750.— e.11|9-Nº 37.101-v.13,9|58

DALMINE S. A. F. T. A.
Sociedad Argentina para la Fabricación de Tubos de Acero, S. A.
SUSCRIPCION DE ACCIONES
Exp. 5.384

Se comunica a los señores accionistas, que, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General del 27 de junio de 1958, se ofrece a opción de los accionistas, a partir del 15 de septiembre en curso, hasta el 30 del mismo mes, la suscripción de acciones ordinarias "A" de 1 voto por v$n. 22.500.000; acciones ordinarias "B" de 5 votos por v$n. 2.500.000 y acciones preferidas "D" por v$n. 25.000.000. — Este derecho debe ejercerse dentro del término de 15 días contados desde la última publicación de este aviso. — Estas acciones gozan de dividendo desde el 1º de julio de 1958. — El pago de estas acciones se hará en la siguiente forma: 20 por ciento de su valor nominal en dinero en el acto de la suscripción; el 30 o|o en igual forma el 30 de septiembre de 1958 y el 50 o|o restante en igual forma, el 15 de octubre de 1958. — La suscripción es a la par en la proporción de 0,25 acción nueva por cada acción de su tenencia de las emisiones anteriores y se hará contra presentación de los certificados provisorios de acciones en poder de los accionistas, en las oficinas de "Santa María", S. A., sita en 25 de Mayo 362, 2º piso, de lunes a viernes, de 15 a 17 horas. — Las acciones sin suscribir serán prorrateadas a la par entre los accionistas que manifiesten su deseo de participar en el prorrateo en la solicitud de presentación. — Las fracciones se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio del 17 de enero de 1955. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1958. — El Directorio.
$ 1.350.— e.11|9-Nº 37.121-v.13|9|58

INGENIO RIO GRANDE S. A.
Compañía Argentina Agrícola e Industrial

Se comunica a los señores accionistas, que en la transcripción del orden del día, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de agosto de 1958, se ha deslizado un error en el punto 3º que debe decir: 3º Elección de un director titular y un director suplente.
El Directorio.
$ 150.— e.9|9-Nº 35.970-v.13|9|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|8 al 28|8|58.

C U Y O
Compañía Argentina de Seguros Generales Sociedad Anónima
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, que de conformidad con el aumento de capital dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 1º de septiembre del año en curso, a la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.500.000 c|l.), el Directorio de la sociedad en la reunión celebrada con fecha 4 de septiembre, resolvió emitir cinco (5) series de acciones nominativas, por un valor total de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n 500.000 c|l.), con más una prima de emisión del veinte por ciento (20 %) sobre su valor nominal. Esta publicación se efectúa de conformidad con lo previsto en el artículo cuarto del estatuto como así también del artículo sexto, a efectos de que los señores accionistas hagan uso del derecho de referencia.
El Directorio.
$ 1.500.— e.9|9-Nº 37.060-v.13|9|58